TOMO 157 Montevideo, Miércoles 18 de Octubre de 1944 Núm. 11412

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se permite el 12 de Octubre el uso del pabellón español y de las banderas de todos los países americanos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Número 3696|944.

Vista la solicitud presentada al Ministerio de Relaciones Exteriores por la Legación de España, pidiendo se autorice el enarbolamiento del pabellón español el 12 de Octubre, Día de América;

Considerando: la mencionada fecha ha sido incluída por la ley entre las fiestas nacionales de la República;

Atento a los fundamentos del decreto del Poder Ejecutivo de fecha Julio 13 de 1943,

SE RESUELVE:

1.o Permitir el 12 de Octubre el uso del pabellón español y de las banderas de todos los países americanos, las que deberán ser colocadas junto al pabellón nacional dando a éste la precedencia debida.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — CARBAJAL VICTORICA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Decreto. Se hace una modificación en el Reglamento Consular, relacionada con la presentación del Diario de Navegación.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 11 de 1944.

Vistos los antecedentes vinculados con los numerales arancelarios aplicables a las actuaciones relacionadas con el artículo 149 del nuevo decreto reglamentario de las leyes de Organización y Arancel Consulares, y las diferentes consultas elevadas sobre el cumplimiento del referido artículo, el cual se presta a interpretaciones varias y equívocas cuando establece: "Deberá, además, el Capitán, hacer firmar ante el Cónsul una declaración jurada estableciendo la veracidad de dicho diario (modelo número 40)";

Que el modelo 40 establece que en esa actuación debe aplicarse el número 27 del Arancel Consular;

Considerando: que el numeral del Arancel Consular expresado en el mencionado modelo es evidentemente impropio, puesto que, legalmente, el que corresponde es el 28 que se refiere a actuaciones en los libros de buques, de lo que resulta que existe indubitable error tipográfico;

Considerando: que el número 27 del Arancel Consular trata para y exclusivamente del acto de recibir en depósito los documentos de un buque y a su correspondiente devolución;

Considerando: que es necesario dejar debidamente esclarecido el procedimiento de forma y arancelario que ha de seguirse en lo futuro con respecto a la declaración jurada del Capitán de un buque nacional al presentar el Diario de Navegación,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 149 del Reglamento Consular, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 149. El Capitán de un buque nacional que entrare a puerto donde hubiera Agente Consular de la República, deberá, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 1110 y 1111 del Código de Comercio, presentarle el Diario de Navegación dentro de las veinticuatro horas útiles de su llegada. Deberá, además, extender y firmar ante el Cónsul una declaración jurada estableciendo la veracidad del contenido de dicho diario; la que se extenderá en el citado libro de navegación. Por la certificación de esta declaración jurada el Agente Consular percibirá lo que corresponde, de acuerdo con el número 28 del artículo 1.o de la ley de Arancel Consular."

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

3

Decreto. Se adscribe un Vicecónsul al Consulado General en Brasil, dejándose sin efecto una designación anterior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 11 de 1944.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el decreto de fecha 27 de Setiembre de 1944, por el que se nombraba Vicecónsul adscripto al Consulado General de la República en el Brasil (Río de Janeiro), al señor Héctor Rivera Platero.

Art. 2.o Nómbrase Vicecónsul adscripto al mencionado Consulado General al señor Héctor Platero Rivera.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

4

Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento de Cónsul en La Paz

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 11 de 1944.

Vista la nota número 109|944 del Consulado General de la República en Bolivia,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el decreto de fecha 9 de Agosto de 1944, por el que se nombraba Cónsul Honorario de la República en La Paz (Bolivia), al señor Juan Mascheroni.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para fijar los mínimos de los trabajadores de las Remolacheras y Azucareras del Uruguay.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Número 831|944.

Vista la precedente nota de la Sociedad Obrera de las Refinerías de Azúcar del Uruguay, solicitando la instalación de un Consejo de Salarios para la industria azucarera;
Considerando: que en virtud de lo dispuesto en la resolución del Poder Ejecutivo de 14 de Julio próximo pasado, y a partir de esa fecha, la sociedad peticionante tiene personería jurídica a los efectos de solicitar Consejo de Salarios y de apelar decisiones;
Considerando conveniente iniciar los procedimientos establecidos por la ley número 10.449 de 12 de Noviembre de 1943 y su reglamentación;
Con la opinión del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y
Atento a lo dispuesto por el artículo 5.o párrafo 2.o de la ley citada,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los sueldos y salarios mínimos de los empleados y obreros de las Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., comprendiendo las dependencias e instalaciones industriales que posee dicha sociedad dentro del territorio de la República.
Art. 2.o Las Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., designará en la brevedad posible su representante en el Consejo de Salarios, en virtud de lo dispuesto en el último apartado del artículo 8.o de la ley de la materia y comunicará esa designación al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.
Art. 3.o Convócase a los trabajadores mencionados en el artículo 1.o del presente decreto para elegir su delegado al respectivo Consejo de Salarios. En la convocatoria están incluídos los trabajadores que desempeñan cargos de Dirección, pero quedan excluídos los que se dedican a tareas agrícolas y ganaderas.
Art. 4.o Comuníquese publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Lovely"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 26 de 1944.—Número 412|944.

Vista la gestión formulada por la firma Saúl Rocca y Raúl Vidal Belo, de Montevideo, solicitando bajo acta número 35.814, el registro de la marca denominativa "Lovely", para distinguir los artículos comprendidos en la clase X del nomenclator respectivo.
Resultando que contra esta solicitud dedujo oposición la firma Beisso y Compañía, alegando que la marca que se pretende inscribir es confundible con la de su propiedad "Luvlee Loveland", número 28.875. que protege los mismos artículos que la gestionada; y que, de la oposición deducida se confirió vista a la firma peticionante, que la evacuó a fojas 8.
Considerando que entre las palabras inglesas "Lovely" y "Luvlee", existen evidentes semejanzas fonéticas y de escrituración, por lo que su coexistencia deberá producir forzosamente peligro de confusión, en razón de lo cual no procede el registro solicitado.
Oída la Cámara Nacional de Comercio.
Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y
Atento a lo dispuesto en los artículos 3.o y 18 de la ley número 9.956 de 4 de Octubre de 1940, y por el decreto de 23 de Julio de 1943,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión formulada por la firma Saúl Rocca y Raúl Vidal Belo, de Montevideo, solicitando bajo acta número 35.814, el registro de la marca denominativa "Lovely".
Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

7

Resolución. Se concede el registro de la marca "Cutisan"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 26 de 1944.—Número 3002|939.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Cutisan" acta número 33.157. formulada por los doctores Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo, para distinguir cremas y pastas, de la clase 9.
Resultando que a la presente gestión se opusieron la I G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, alegando el uso anterior en el país, de la marca "Cutisan", y Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo, por estimar que dicha marca es confundible con "Untisal", número 30.950.
Considerando que los interesados limitaron su gestión, excluyendo del registro, productos para curtiembres y de usos similares para pieles de animales y productos químicos para las industrias. con lo cual estaba conforme la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, en retirar su oposición.
Considerando en cuanto a la oposición de Laboratorios Suarry S. A., que el Ministerio de Salud Pública, consultado sobre el punto, manifiesta que dados los artículos a que se destinan las marcas "Cutisan" y "Untisal" "pueden coexistir como marcas comerciales".
Considerando, por tanto, que la oposición de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, quedó sin efecto, y que la deducida por Laboratorios Suarry S. A., carece de procedencia, en razón de que, no ofrece la marca opuesta semejanza capaz de producir peligro de confusión.
Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956. de 4 de Octubre de 1940 y que no alcanzan a la marca de que se trata las prohibiciones contenidas en los artículos 2.o y 18 de la misma ley.
Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Cutisan", acta número 33.157. solicitado por los doctores Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo, para distinguir cremas y pastas, de la clase 9. con exclusión de productos para curtiembre y usos similares y productos químicos para la industria.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se concede el registro de la marca "Mexican"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Número 667|944.

Vista la solicitud de registro de la marca "Mexican", acta número 38518. descripta y facsimilada a fojas 1. formulada por los señores Schneideras, Lichtenstein y Compañía, de Montevideo, para distinguir pastillas, de la clase 1;
Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A., alegando que el envase que contiene la marca es de uso corriente;
Considerando: que la oposición citada no procede. desde que los peticionarios no desean amparar ninguno de los elementos de la marca en particular, sino el conjunto de los mismos, y así lo establecen en la memoria de fojas 1;

Considerando: que en consecuencia, y desde que se han cumplido los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940, sin que alcancen a la marca de que se trata las prohibiciones contenidas en los artículos 2.o y 18, procede conceder el registro en la forma solicitada;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Mexican", acta número 38518, por el conjunto descripto y facsimilado a fojas 1, solicitado por los señores Schneideras, Lichtenstein y Compañía, de Montevideo, para distinguir pastillas de la clase 1.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Carbachol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Número 2130|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Carbachol", acta número 40802, formulada por el señor José C. Cadenazzi y Compañía, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión dedujo oposición de oficio la oficina del ramo, por existir registrada la marca "Carboseptol" número 31990, y por encontrarse en trámite la marca "Car-bi-col Celsus", acta número 38158, con las cuales considera confundible la presentada;

Considerando: que entre las marcas en pugna "Carbachol", y "Carboseptol", existen evidentes semejanzas gráficas y fonéticas que la imposibilita para coexistir en el registro para distinguir los mismos artículos;

Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar la presente solicitud;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo dispuesto en los artículos 10 y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940 y en el decreto de 23 de Julio de 1943,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Carbachol", acta número 40802, formulada por el señor José C. Cadenazzi y Compañía, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Siglo de Hoy"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Número 2132|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Siglo de Hoy", acta número 26217, formulada por la firma Strawezynski Hermanos, de Montevideo, para distinguir ropería en general, comprendida en la clase 4;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la Dirección de la Propiedad Industrial, alegando que la marca de que se trata es confundible con la ya registrada "Siglo XX", número 27178, que protege entre otros los mismos artículos que la gestionada;

Considerando: que de las oposiciones deducidas se confirió vista a la firma interesada, con fecha 14 de Febrero del corriente año, que no evacuó, poniendo de manifiesto su desinterés en la prosecución de esta gestión;

Considerando: que entre las marcas "Siglo de Hoy", y "Siglo XX", ambas denominativas, existe una evidente semejanza gráfica y fonética, ya que su elemento principal y característico es la palabra "Siglo", común en ellas. Además, las dos expresiones indican el mismo concepto, lo que acentúa su confundibilidad;

Atento a lo establecido en los artículos 10 y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940; y

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Siglo de Hoy", acta número 26217, formulada por la firma Strawezynski Hermanos, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

11

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Bis"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Número 1895|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Bis", acta número 40761, formulada por la firma Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1, con excepción de substancias para limpiar y pulir;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Capurro y Compañía, propietaria de la marca "Bios" y la oficina del ramo con la marca "Bilz", que distingue artículos de la clase 1, por considerar que la marca presentada a registro, es confundible con las ya inscriptas;

Resultando: que de las oposiciones citadas, se confirió vista a la peticionaria, que al evacuarla, limita su gestión, a distinguir solamente galletitas, comprendidas en la clase 1;

Considerando: que si bien la firma solicitante limita su gestión a distinguir galletitas, es imposible admitir la inscripción de la marca "Bis", puesto que la opositora "Bios" distingue entre otros artículos, "bizcochos", artículo semejante y confundible con las galletitas, y que la coexistencia de ambas marcas en el registro para distinguir artículos similares provocará, inevitables confusiones entre los consumidores de esos productos;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; y

Atento a lo dispuesto en los artículos 10 y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Bis", acta número 40761, formulada por la firma Carlos Anselmi S. A., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Tavit"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Número 2795|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Tavit", acta número 40929, formulada por la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, para distinguir una tableta para la deficiencia vitamínica, de la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, propietaria de la marca "Detavit", número 27817, que distingue artículos de la clase 9 y con la cual considera confundible la presentada;

Considerando: que las denominaciones "Tavit" y "Detavit" son casi idénticas, por lo que su coexistencia en el registro no corresponde para distinguir los mismos artículos;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo dispuesto en los artículos 10 y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Tavit", acta número 40929, formulada por la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

13

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Ascott"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Número 2128|944.

Vista la solicitud de registro de la marca "Ascott", acta número 41877, formulada por Zapaterías Ascott, Sociedad

Comercial, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 14;

Resultando: que la oficina del ramo observó que la firma interesada no efectuó las publicaciones en el "Diario Oficial", del extracto de la solicitud de referencia;

Considerando: que conferida vista a la interesada, de la observación citada, ésta no la evacuó, lo que demuestra su desinterés en proseguir la gestión;

Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar sin más trámite la presente solicitud, de acuerdo con lo que establece el artículo 25 del decreto reglamentario de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Ascott", acta número 41877, formulada por Zapaterías Ascott, Sociedad Comercial, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

14

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Vivired"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Número 1892|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Vivired", acta número 41002, formulada por la firma Del Valle Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Les Parfums Molyneux, de París (Francia), alegando que la marca que se pretende registrar, es confundible con la de su propiedad "Vivre" número 38088, que distingue artículos de la clase 10;

Considerando: que entre las denominaciones "Vivired" y "Vivre", existen evidentes semejanzas gráficas y fonéticas que harían inevitable su confusión;

Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo dispuesto en los artículos 10 y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Vivired", acta número 41002, formulada por la firma Del Valle Limitada, de Buenos Aires (República Argentina).

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la oficina del ramo. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

15

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Dextropur"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Número 2801|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Dextropur", acta número 41369, formulada por la firma De la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1 y 9;

Resultando: que a la presente solicitud dedujo oposición de oficio la oficina del ramo, por considerar que la marca cuyo registro se pretende, no es totalmente diferente de las ya registradas "Dextropur", "Dextrosol", "Dextro Energer", "Dextrosport", "Dextro Calcio", "Dextromax" y "Dextins", que protegen artículos de la misma clase que la presentada;

Resultando: que de la oposición deducida se confirió vista a la interesada, la que al evacuarla manifiesta que la oposición con la marca 'Dextropur", carece de efectividad, ya que dicha marca venció sin haber sido renovado su registro;

Resultando: que la Dirección de la Propiedad Industrial manifiesta que la marca aludida venció en el registro sin haber sido renovada, pero que ello no varía para nada su criterio anterior puesto que las otras marcas son antecedentes suficientes para impedir el registro pretendido;

Considerando: que entre las marcas "Dextrosport", "Dextrosol" y "Dextropur", existen evidentes semejanzas gráficas y fonéticas que hacen imposible su coexistencia en el registro,

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Dextropur", acta número 41369, formulada por la firma De la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

16

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Kentucky"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Número 1755|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Kentucky", acta número 40798, formulada por la firma J. y M. Garibaldi Pintos, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 11;

Considerando: que la denominación cuyo registro se pretende, cae dentro de las prohibiciones del inciso 11 del artículo 2.o de la ley número 9.956, por tratarse del nombre de un Estado de los que integran los Estados Unidos de Norte América y que la firma interesada no presentó el certificado correspondiente que debe expedir a tal efecto la oficina competente de dicho Estado;

Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar la presente solicitud; y

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Kentucky", acta número 40798, formulada por la firma J. y M. Garibaldi Pintos, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — **AMEZAGA.** — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 309

En Montevideo, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

1—(Carpeta 3182|941). — Declarando en esta situación al ex soldado de la ex Escuela de Aviación, Donato Mederos, con un asignación mensual de $ 10.00.

Pensiones

Se otorgan las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 2494|944). — Luisa Lima de Acosta, con una asignación mensual de $ 12.32, en su calidad de viuda del soldado (retirado) Enrique Acosta.

2—(Carpeta 1766|944). — Felicia Herminia Sosa de Santos, con una asignación mensual de $ 20.00, en su calidad de viuda del Cabo (retirado) Gervasio Santos.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 5194|944). — Inspección General del Ejército, por la suma de pesos 101.33, importe que girará a la Región Militar N.o 4, con el fin de atender el pago de un lunch y almuerzo ofrecido a los Oficiales del Ejército Británico, que recientemente visitaron esa Región.

2—(Carpeta 44[illegible]8|944). — Servicio de Intendencia, por la suma de $ 20.89, importe destinado a abonar suministros efectuados a ese Servicio durante el Ejercicio 1940 (Estado de Cuentas N.o 44).

3—(Carpeta 5186|944). — Hoteles Municipales, por la suma de $ 304 55, importe destinado al pago del banquete ofrecido en honor del señor Almirante Williams O. Spears.

4—(Carpeta 2816|944). — Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva de Infantería, por la suma de $ 217.80, importe destinado a abonar al señor Eduardo Seguí, la adquisición de un mimeógrafo.

5—Servicio de Intendencia, por la su-

ma de $ 47.46, importe destinado al pago de diversos gastos que se le originaron al personal de la 5.a División; Contabilidad de esta Secretaría, con motivo de la preparación del proyecto de presupuesto para el Ejercicio 1945.

Licencias

Se conceden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 1705|944). — Juan P. Lapido, Mensajero del Servicios de Transmisiones, por el término de tres meses y por razones de salud.

2—(Carpeta 3271|942). — Adelina Goyena, pensionista de la lista "Viudas y Menores Militares", nueva prórroga por el término de seis meses, para residir en la ciudad de Luque (Paraguay).

Varios

1—(Carpeta 2546|944). — Modificando la resolución administrativa del 26 de Junio de 1911, autorizada en Acta N.o 145, en el sentido de que el Cabo (retirado) Cándido Méndez, tiene derecho a percibir una pasividad mensual de pesos 33.00.

2—(Carpeta 3478|944). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Batallón de Infantería N.o 12, a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir, desde el 1.o del corriente mes, el soldado Omar Gómez Larcebó.

3—(Carpeta 4987|944). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Batallón de Infantería N.o 13, a incluir en sus presupuestos mensuales el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir, desde el 1.o del corriente mes, el Sargento 1.o Ricardo Bolívar Ledesma.

4—(Carpeta 1344|944). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Grupo de Artillería N.o 5, a incluir en sus presupuestos mensuales el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir, desde el 1.o del corriente mes, el Cabo Carlos María Carvallo.

5—(Carpeta 4628|944). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista pertinente a liquidar, y a favor de la señora Bernardina María Bustamante de Félix, la cantidad de $ 20.06, importe de las pasividades devengadas por su extinto esposo, soldado (retirado) Antonio Félix, correspondiente a los meses de Marzo y Abril de 1943.

6—(Carpeta 4787|944). — Autorizando al soldado (retirado) Hipólito Signorine, para que en lo sucesivo use el nombre y apellido de Hipólito Señorine, al solo efecto de lo que con su situación de retirado se refiere.

Extiéndense las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos que fueron sometidos a despacho y consideración del señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado el día 13 de Octubre de 1944 (*)

1 y 2—Idem, ídem, por la que se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al señor Héctor C. Speranza, ejecución de trabajos extraordinarios en el Liceo de Maldonado por pesos 9.660.00. (Carpeta N.o 1119|939).

3—Idem, ídem, a la Empresa Salva y Vanoli para realizar las modificaciones proyectadas en la Policlínica de Gastro-Enterología del Hospital Maciel por pesos 1.209.60. (Carpeta N.o 1660|940).

4—Idem a la Dirección de Saneamiento para invertir $ 281.40 para el pago al Instituto de Química de la Facultad de Ingeniería y un análisis de materiales. (Carpeta N.o 2478|944).

5—Idem por la que se expropia para el camino Salto-Tacuarembó la propiedad de Marcelino Teixeira. (Carpeta número 2784|944).

6—Idem, ídem, para carretera Melo a Centurión propiedad de la Sucesión Lincoln Smith. (Carpeta N.o 2785|944).

7—Idem, ídem para carretera Rocha-La Paloma, propiedad de Jeremías Silveyra. (Carpeta N.o 2780|944).

8—Idem, ídem, para carretera central tramo Paso de los Toros con Tacuarembó, propiedad de Angela Bálsamo de López. (Carpeta N.o 2783|944).

9—Idem, ídem, para camino Paysandú-Salto, propiedad de Pascual Forni. (Carpeta N.o 2786|944).

10—Idem, ídem, para carretera Pan de Azúcar-Laguna del Sauce, propiedad de Angelina Furriol Guerra. (Carpeta número 2781|944).

11—Idem, ídem, para carretera Paso de los Toros-Rivera, propiedad de Sucesión Carmen Ballero de Pérez. (Carpeta N.o 2805|944).

12 y 13 — Idem, ídem, propiedad de Lidia García de Fontaina. (Carpeta número 2782|944).

14 a 16—Pasar al señor Fiscal Letrado de Treinta y Tres los antecedentes de la expropiación del inmueble del señor Anacleto Machado originada por la construcción del camino de tropas de acceso a la Estación Vergara a fin de que inicie el juicio respectivo (Carpeta número 3840|944).

17—Autorizar a la firma "The Texas Company" para instalar un surtidor de nafta en el kilómetro 211-200 de la carretera Rocha-Castillos. (Carpeta número 2550|944).

18—Desistir de la expropiación del predio empadronado con el N.o 35518 propiedad de la Intendencia Municipal de Montevideo. (Carpeta N.o 2313|944).

19—Autorizar a la Dirección de Vialidad para invertir $ 350 14 en el alambrado del predio expropiado al señor Bruto Mantoni. (Carpeta N.o 2539|944).

20—Ampliar con la suma de $ 1 200 la autorización acordada para pago de los sueldos del Sobrestante del puente sobre el arroyo Valizas y autorizar la inversión de $ 48.00 para pago del sueldo del personal técnico y administrativo (Carpeta N.o 1436|937).

21—Idem, ídem, para adquirir de los Talleres Metalúrgicos "El Acero" 30 carretillas de hierro a razón de $ 20 00 cada una. (Carpeta N.o 35|944).

22—Idem, a la Dirección de Hidrografía para adquirir de diversas firmas, maderas por $ 638.85. (Carpeta número 95|944).

23—Conceder al señor José Hernández una prórroga de 15 días para la terminación del trozo de carretera Tacuarembó-Paso del Borracho, comprendido entre los kilómetros 36-537 a 38. (Carpeta número 2180|939).

24—Declarar que la Administración se recibe definitivamente de las obras de la Escuela Industrial de Sevicultura de Maldonado. (Carpeta N.o 2871|933).

25—Idem, ídem, del pabellón vaquería Escuela Agraria Industrial de Melo. (Carpeta N.o 948|933).

26—Idem, ídem, de la Escuela Rural N.o 22 de Paso de los Novillos. (Carpeta N.o 1833|936).

27—Idem, ídem, de la Escuela Rural N.o 23 de Valle Edén. (Carpeta número 3546|930).

28—Idem, ídem de la escuela de segundo grado N.o 4 de Estación Achar. (Carpeta N.o 1861|939).

29 a 32—Tener por autorizada la adquisición de cartas geográficas por la Dirección de Hidrografía al Servicio Geográfico Militar en la suma de $ 36.70 y disponer su pago. (Carpeta N.o 82|944).

33—Idem la suma de $ 47.80 al señor Cirilo Cambarience Arce, importe de la tasación del bien que le expropió para la carretera Minas kilómetro 128 a empalme con ruta 60. (Carpeta N.o 1212|944).

34—Autorizar la transferencia de pesos 6.800.42 de la cuenta Ministerio de Salud Pública del Tesoro Nacional de la ley 20|5|944 para atender los gastos de instalación del equipo de agua esterilizada en uno de los pabellones del Hospital Pereyra Rossell (Carpeta número 1190|944).

35—Autorizar al Jefe de Sección Tesorero para incluir en la primera relación de gastos la cuenta de Introzzi Sociedad Anónima por diversos suministros a esta Secretaría importando $ 31 20 (Carpeta N.o 584|944)

36—Idem a la Tesorería General para depositar en Crédito Público $ 15.938.72 y la comisión de custodia respectiva a los efectos de la toma de posesión del inmueble expropiado a las señoras Elvira Amanda Minoli de Irigoyen y Delfina Colombo de Minoli. (Carpeta N.o 873|942)

37—Tener por autorizados los gastos a que se refiere la rendición de cuentas N.o 75 de la Dirección de Vialidad por pesos 6.775.50 y autorizar la transferencia de esa suma a la cuenta Tesoro Nacional subcuenta Dirección de Vialidad anticipo de fondos con imputación a las partidas y obras relacionados con la citada rendición de cuentas (Carpeta N.o 84|944).

38—Autorizar la entrega a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas la suma de $ 5.238 51 destinada a abonar a la Empresa Shaw el importe del certificado N.o 2 por concepto de diferencia de jornales abonados a los obreros del Hospital de Clínicas.

39—Aceptar la propuesta del señor Carlos Sosa Pereyra en la forma que se especifica en la resolución respectiva para el suministro de mil toneladas de leña de eucaliptus en rolitos para el encendido de la locomotora del Este, por $ 2.000 00. (Carpeta N.o 2707|944).

40—Autorizar la entrega a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas de la suma de $ 121 75 para abonar a la Empresa Shaw las diferencias de jornales que pagó a los obreros del Hospital de Clínica. (Carpeta N.o 1010|940).

41—Tener por autorizados los trabajos extraordinarios realizados en el edificio del Instituto de Radiología por la Empresa Shaw cuyo monto asciende a $ 77 628 51. (Carpeta N.o 3142|937).

42—Autorizar la entrega a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínica la suma de $ 456 88 destinada a abonar a los señores Faig Hermanos el certificado "a" por trabajos adicionales de pintura efectuados en la Facultad de Odontología. (Carpeta N.o 2938|939)

43 y 44—Autorizar a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, como ampliación del contrato el suministro de los accesorios para artefactos sanitarios a instalarse en el Hospital de Clínicas por $ 1 871 02. (Carpeta N.o 1020|942).

45—Autorizar a la Tesorería General de la Nación para que entregue a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínica la suma de $ 1 915 77 destinada a abonar a la Empresa Adolfo Shaw el importe del certificado N.o 133 por concepto de obras de albañilería y terminación en el mencionado Hospital (Carpeta número 711|936).

46—Modificar la resolución de 21 de Agosto de 1912 que autorizó con motivo de las obras del camino Sauce-Punta del Pantanoso, la permuta del terreno propiedad de la Sucesión Ezequiel González por otra propiedad del Estado [illegible]

ma que se establecen en la resolución respectiva. (Carpeta N.o 1730|942).

47—Modificar la resolución de fecha 21 de Agosto de 1942 que autorizó con motivo de la obra de la ruta Sauce-Punta de Pantanoso la permuta de la fracción de terreno propiedad de la señora Juana C. Peirán de Saettone por otra propiedad del Estado, comprendiendo dicha permuta las fracciones que se indican en la resolución respectiva. (Carpeta N.o 1734|942).

48—Disponer en las condiciones que se establecen en la resolución que el señor Juan Carlos Isbarbo preste servicios transitoriamente desde el día 11 de Setiembre próximo pasado en las obras del puente sobre el arroyo Tranqueras. (Carpeta N.o 193|944).

49—Apruébase el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y el señor Manuel Martínez Hacdo, para el suministro de 3.500 toneladas de leña a la Usina de Bombeo y Purificación de Agua de la ciudad de Paysandú. (Carpeta N.o 1281|944).

50—Autorizar a la Dirección de Hidrografía para adquirir de la firma Montans Hermanos Limitada la cantidad de 475 toneladas de leña de algarrobo y ñandubay a $ 19.85 la tonelada y 25 toneladas de leña de tala, espinillo y coronilla a pesos 17.85 la tonelada destinada a las embarcaiones de dragado da Paysandú y Mercedes. (Carpeta N.o 2327|944).

51—Autorizar a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Arnott y Co Ltd., como ampliación de contrato la ejecución de los adicionales de aislación de radiadores del Hospital de Clínicas, dentro de la suma de $ 560.00. (Carpeta N.o 1020|942).

52—Autorizar a la Tesorería General de la Nación para depositar en la Dirección de Crédito Público, a la orden del Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno la suma líquida de $ 151.20 a los efectos de la toma de posesión del predio expropiado a los señores Arturo Zubillaga y José Pinotti (obras ferrocarril Sayago-Cerro). (Carpeta N.o 1150|943).

53—Autorizar a la Tesorería General de la Nación para que entregue a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas la suma de $ 4.656.00 destinada a abonarle a los señores Eugenio Barth y Cía., el importe del certificado N.o 81 por concepto de instalación de luz, fuerza motriz, teléfonos, etc., en el mencionado Hospital. (Carpeta N.o 251|937).

54—Idem, ídem, para entregar a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínica la suma de $ 7.619.24 destinada a abonarle al señor Carlos A. Surraco el importe del certifcado N.o 10 por concepto de honorarios como Director de las obras en el mencionado Hospital. (Carpeta número 54|939).

55—Modificar la resolución de fecha 17 de Setiembre de 1943 en cuanto a la imputación y autorizar a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínica la suma de $ 422.92 destinada a abonar a los señores Fay Hermanos el importe del certificado C. por trabajos de pintura en el mencionado Hospital. (Carpeta N.o 297|941).

56—Autorizar a la Dirección de Arquitectura para encomendar al señor Vespeciano Angelini la ejecución de los trabajos complementarios en el edificio del Hospital de Rocha por $ 497.00 en que han sido estimados y como ampliación del contrato. (Carpeta N.o 2877|937).

57—Autorizar a la Dirección de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas para ceder, en carácter de préstamo, a la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro la cantidad de seis mil durmientes del stock que tiene disponible para la construcción de la línea férrea "Blanquillo al Norte". (Carpeta N.o 2923|943).

58—Declárase rescindido el contrato celebrado con el señor Gaspar Ellermann para la construcción del edificio destinado a sede de la Escuela Rural N.o 19 de "Paso de Game" (Departamento de San José) con pérdida de la garantía y autorízase a la Dirección de Arquitectura para efectuar un nuevo llamado a licitación pública para la terminación de dichas obras. (Carpeta N.o 1680|942).

59—Declarar rescindido, por causa de fuerza mayor, el contrato celebrado en fecha 26 de Noviembre de 1942 entre la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado y los señores Vidal Hermanos, por el suministro de 3.500 a 4.000 toneladas de leña "campaña" de procedencia argentina, y aprobar el nuevo contrato celebrado entre la referida Administración y los mencionados señores para el suministro de leña paraguaya de quebracho colorado y urunday. (Carpeta N.o 842|942).

60—Aprobar los aumentos por pesos 4.868.45 y supresiones por $ 3.357.03 de obras a ejecutarse en el cuerpo lateral Sur del edificio para la Facultad de Ingeniería y autorizar a la Dirección de Arquitectura para encomendar su ejecución al contratista de dichas obras señor Alejandro Ruiz, dentro de la suma de pesos 1.511.42, resultante por el expresado concepto. (Carpeta N.o 82|936).

61 y 62—Tener por autorizados los trabajos ejecutados por los contratistas Ciurich, Bomio Ltda., en la cimentación del edificio para la Facultad de Arquitectura, dentro de la suma de $ 20.865.18. (Carpeta N.o 892|937).

63—Aprobar la planimetría general proyectada por la Dirección de Vialidad, para la carretera Rodríguez-Rincón de Albano y estudio de una vacante, (Carpeta N.o 2476|941).

64 y 65—Autorizar a la Dirección de Vialidad para adquirir de la "General Electric S. A." una máquina y Clement Gun", para aplicaciones de cemento a presión, tipo N.o 0 y los accesorios necesarios por la suma de $ 3.958.00 y autorizar la inversión de $ 1.000.00 en el pago de fletes, seguro y almacenes, derechos y despachos de aduana. (Carpeta N.o 721|944).

66—Autorizar a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma Regusci y Voulminot 120 tubos de acero sin costura por $ 1.812.60 y autorizar asimismo la inversión de $ 72.50 en el pago de sueldos de personal técnico y administrativo. (Carpeta N.o 1720|944).

67—Autorizar a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de pesos 100.000.00 en la adquisición a la A. N C. A. P. de combustibles y lubricantes con destino a la ejecución de las obras a su cargo. (Carpeta N.o 2590|944).

68—Autorizar a la Tesorería General de la Nación para abonar en nombre de la Dirección de Vialidad, a Comfino, cesionario del señor Pande Adliakoff la suma de $ 4.742.49 importe del certificado N.o 29 ($ 3.765.01) y situación N.o 14 especial ($ 977.48), por conceptos de trabajos ejecutados al 31 de Agosto próximo pasado y por diferencias de jornales devengados por el personal obrero ocupados en la misma fecha en las obras de la carretera Pampa-Curtina. (Carpeta N.o 2410|941).

69—Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 9.62 destinada a abonar previa escrituración el importe de la fracción de terreno expropiado al señor Pedro C. Giribone con destino a las obras de la carretera Nueva Palmira-Carmelo por Paso Camacho. (Carpeta N.o 1831|943).

70—Idem, ídem, para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 5.15 destinada a abonar previa escrituración el importe de la fracción de terreno expropiado al señor Pedro C. Girignone (obras carretera Nueva Palmira-Carmelo por Paso Camacho. (Carpeta N.o 1831|943).

71—Idem, ídem, para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 48.44 destinada a abonar previa escrituración, el importe de la fracción de terreno expropiada al señor Pedro C. Giribone (obras carretera Nueva Palmira-Carmelo por Paso Camacho. (Carpeta N.o 1831|943).

72—Idem, ídem, para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 699.73 destinada a abonar previa escrituración el importe de la fracción de terreno expropiado a la señorita Rosa Ramona Rodríguez (obras carretera a Pan de Azúcar-Laguna del Sauce, ruta N.o 3. (Carpeta número 2234|944).

73—Idem, ídem, para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 276.43 destinada a abonar previa escrituración, el importe de la diferencia de área resultante a favor del señor Manuel A. Cano por la permuta autorizada por resolución de 4 de Agosto próximo pasado (obra carretera Pan de Azúcar-Laguna del Sauce) ruta N.o 93. (Carpeta N.o 2235|944).

74—Aceptar la propuesta del señor Hércules Carugati para la ejecución, por la suma de $ 17.517.51 de las obras de construcción del pasaje superior sobre la vía férrea a la entrada de la ruta N.o 2 a la ciudad de Mercedes y autorizar la inversión de las sumas de $ 7.245.00 y $ 990.50 en el pago, respectivamente de las erogaciones a cargo directo del Estado y sueldos del personal técnico y administrativo. (Carpeta N.o 1411|920).

75—Autorizar a la Dirección de Vialidad para permitir la realización de la carrera ciclista el día 15 del corriente mes en el trayecto Maroñas-Empalme al Sauce-Maroñas. (Carpeta N.o 12..|939).

La Secretaría.

(*) Llegada el 16 de Octubre.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Octubre 10 de 1944.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo, los siguientes asuntos: Acta 38929 de los señores Bertran de Munu y Compañía, de Francia, denominado: "Emblema". — Acta 38930 "Emblema" de la misma firma acta 4983 "Mejoras en sombreros y cubrecabezas en general", de Lagomarsino y Cía., de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 39046 "Lyovac" de Sharp y Dohme Incorporated, de Estados Unidos de América. — Expediente N.o 3256 "Mejoras en las dispersiones de carbón en aceite" de The Cunard Steamship Company Limited, de Inglaterra. — Acta 31769 "Navy Tex", de Jorge Bafico Artigue, de Montevideo. — Acta 41617 "Bruneldina" de Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo. — Acta 36806 "Apparels Arts", de Adolfo E. Volterra, de Montevideo. — Acta 861 "Explotación de la industria de materiales plásticos de todo tipo y naturaleza con excepción de los denominados "bakelita y galalita", de Germán González Orla y Luis A. Sichero, de Montevideo. — Acta 32926 "Sello cierre metálico", de Ligtning Fastener Company Ltd., de Canadá. —Acta 41494 "Mars" Krikor Hagopain e Hijo, de Montevideo.

—Pasan a la Dirección de Industrias los expedientes siguientes: Acta 6091 "Aparato para la fabricación de gases industriales y fuerza", de Michael Steinschlaeger, de Inglaterra. — Acta 6093 "Mejoras en o relativas a aparatos congeladores", de General Foods Corporation,

de Estados Unidos de América. — Acta 879 "Usina para elaborar, compensar o balancear el forraje" de Eladio Lamas, de Montevideo. — Acta 6068 "Un nuevo sistema de envase de fósforos", de Alfredo Deluchi, de Montevideo. — Acta 5908 "Nuevo instrumento estilográfico fuente" de Henry George Martín, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 5909 "Mejoras en instrumentos estilográficos con punta de bolillas", de Henry George Martín, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 6094 "Una nueva canilla a presión" de la firma Crevatin y Irmaos, de Brasil. — Acta 5911 "Nueva cocina de combustión completa de combustibles sólidos", de la señora María Adela Lamaison de González, de Montevideo. — Acta 5915 "Lapicera fuente", de Henry George Martín, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 6090 "Nuevas aplicaciones de las cerdas de animales en general, destinada a la elaboración de artículos para la construcción y objetos en general", del señor Alberto Engelbrecht, de Montevideo. — Acta 6092 "Mejoras en y relacionadas con anteojos en general y lentes en particular", de Luis d'Urbano, de Buenos Aires (República Argentina).

—Pasan a la Cámara de Industrias los expedientes siguientes: Acta 893 "Destilización seca de desperdicios de madera o leña", de Enrique Mañé y Godofredo Castrillejo y Rivera Rodríguez, de Montevideo. — Acta 5383 "Mejoras en los dispositivos para reclames luminosos", de Eugenio Schonfeld, de España. — Acta 6018 "Nuevo molde y procedimiento para la fabricación de bolsas de agua caliente", de Leopoldo R. Macció, de Montevideo. — Acta 5108 "Conversión catalítica de hidrocarburos", de la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública los asuntos siguientes: acta 41896 "Benzo", de Juan Benzo S. A., de Montevideo. — Acta 42089 "Viestrol", de Walter E. Baethgen y Cía., de Montevideo. — Acta 41820 "Paracoidina", de Walter Nier, de Montevideo. — Acta 41800 "Pectonin Laurens Ferrier", de Laboratorios Laurens Ferrier Ltda. de Montevideo. — Acta 41894 "Bile Peans", de C. E. Fulford Limited, de Inglaterra.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los siguientes expedientes: N.o 37676 "Adrenova", de la firma Droguería Franco Inglesa S. A., de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 32265 "H.U.S.", de Sociedad de Responsabilidad Limitada Henschel y Cohn, de Alemania.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno los siguientes asuntos: Acta 41659 "Vitalon", de Austenal Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 41658 "A. P. Autenal Porcelain", de Austenal Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 39803 "Cover the Earth", de The Sherwin Williams Co., de Estados Unidos de América.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de primer turno los expedientes: N.o 29320 "Opex" de la firma The Sherwin Williams Company, de Estados Unidos de América. — N.o 38442 "Flat Tone", de la misma firma. — Acta 39802 "Cover The Earth" de la misma firma. — Acta 41903 "Calcio coramina", de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Suiza.

—Pasa al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica el expediente: "Acta 5974 "Circuito receptor de bandas múltiples", de la International General Electric Incorporated, de Estados Unidos de América.

—Pasa al Ministerio de Defensa Nacional, el expediente Acta 5950 "Nuevo hidroplano deslizador", de Domingo Torralva Ponsa, de Buenos Aires (República Argentina).

—Pasan al Banco de la República los siguientes expedientes: Acta 259 "Recuperación del estaño de los desperdicios de hojalata por método electrolítico alcalino", de la Electro Metalúrgica Uruguaya Limitada, de Montevideo. — Acta 858 Fabricación de papel de fumar", de la Compañía Exportadora de Tabacos S. R. L., de Montevideo. — Acta 469 "Fabricación de sulfuro de carbono comercial", de la Compañía Azufrera Uruguaya Limitada, de Montevideo.

—Pasa a la Dirección de Ganadería el expediente: Acta 5274 "Mejoras en o relativas a jamones secos deshuesados y métodos para prepararlos", de la Armour and Company, de Estados Unidos de América.

—Se detiene el trámite en los siguientes expedientes: Acta 43108 "La Liguria", de Scaltritti y Facal, de Montevideo. — Acta 42882 "Cabeza de Indio", de la firma British American Tobacco Co. Ltd., de Inglaterra. — Acta 42806 "Coaguleno", de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Suiza — Acta 42865 "Record", de Julio B. y Ricardo A. Vidovich, de Montevideo.

—Se concede vista por diez días a: Pesquera y Cía. Expediente acta 41356, "Toledo".

—Se concede vista por veinte días en los siguientes expedientes de las firmas: A The Selby Shoe Company, expediente acta 6089 "Mejoras en o relativas al proceso o sistemas de manejar artículos o piezas durante operaciones de manufactura". — A Friedrich Krill y Leo Krill, expediente acta 4593 "Procedimiento para hacer revestimientos de materias fibrosas y cemento". — Al señor Israel Lipowski, expediente acta 5080 "Un procedimiento para la preparación de un excipiente para medicamentos o sea un elemento portador de substancias medicamentosas". — Al señor Silvio Federico Alberzoni, expediente acta 5087 "Un procedimiento para obtener de la seda artificial, seda hidrófila para uso medicamentoso". — Al señor José A. Naveira, expediente acta 5390, "Invector Dosímetro continuo". — Al señor Casimiro Castro, expediente acta 5442 "Productos cemento químico fibroso impermeable". — A la razón social Stover Manufacturing y Engine Company, expediente acta 4905 "Molinos de viento". — A la Compañía Swift de Montevideo S. A., expediente acta 4519 "Máquina para cristalizar óleo margarina". — Al señor Enrico Bernaschi, expediente acta 5505 "Mejoras en masas plásticas". — Al señor Luis Domingo Candenon, María Julio Pascual, Mauro de Luca y Adolfo Daniel Conti, expediente acta 5491 "Procedimiento para la restauración de revestimientos de frentes y otras similares".

—Se concede vista por 15 días a la firma: Birds Eye Foods Limited.

—Prorrógase hasta 90 días la vista conferida a las firmas siguientes: A la firma General Electric S. A., expediente acta 765 "Fabricación de válvulas termiónicas en general para ser empleadas en recepto res de radiotelefonía". — Al señor Roberto Martirí, expediente acta 6079 "Nuevo equipo calefactor de autogasificación".

—Se prorroga hasta 20 días la vista conferida a la firma: Abbott Laboratories Uruguay S. R. Ltd., acta N.o 41904 "Desoxin Abbott".

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en los expedientes: acta 5313, "Mejoras en o relativas a procedimientos para producir 2-Aminopiridina" de American Cynamid Company, de Estados Unidos de América. — Acta 5110 "Mejoras en dispositivos de descarga eléctrica", de la International General Electric Co. Of New York Ltd., de Inglaterra. — Acta 5910 "Mejoras en envases de cartón y materiales análogos", de la Cía. Argentina Metalúrgica Estaño Aluminio S. A., de Buenos Aires (República Argentina).

Se notifica a los interesados de la Resolución Superior desestimándose los siguientes asuntos: Acta 5804 "Nuevo tipo de pañuelo de aplicaciones múltiples para procesos higiénicos en general" de Clodomiro Perrado, de Montevideo. — Acta 5654 "Caja de fósforos automática" de Miguel A. Berthe Pittaluga y Dante David, de Montevideo. — Acta 5586 "Una nueva producción e industrialización de sustancias córneas, guampas, y pezuñas de la fauna ganadera de nuestro país" — Acta 5415 "Una cama metálica volcable o plegable" de José Gamiz, de Montevideo. — Acta 5301 "Nueva hombrera para vestidos" de Buenos Aires (R. A.). — Acta 5287 "Un nuevo rizador de cabello cuya propiedad es hacer ondas anchas permanentes" de Sebastián Guerrero, de Buenos Aires (R. A.). — Acta 5063 "Un nuevo tipo de cartel avisador" de Washington Fernández, de Montevideo. — Acta 5048 "Una liga elástica para medias de mujer" de José Parente, de Montevideo. — Acta 5447 "Un tipo de bolsa de papel impermeable y hermética" de los señores Rey Zambra y Compañía de Montevideo. — Acta 5661 "Nuevo sistema de unión entre el cuerpo y el fondo de un envase de cartón o similar" de Julio Enrique Monteron, de Buenos Aires (R. A.). — Acta 5806 "Mejoramiento en cocinas sin fuego" de Alfredo Kurth, de Montevideo. — Acta 5883 "Un nuevo tipo de extractor de aire u otros gases para su renovación accionado a viento" de Alfredo Panizza, de Montevideo — Acta 4362 "Procedimiento para la preparación de preparados secos mediante glándulas enteras particularmente del páncreas animal" de la firma Hauser y Sobotka A. G. de Austria. — Acta 5373 "Aparato silenciador y purificador de gases quemados" de Santiago Isi, de Montevideo. — Acta 827 "Aprovechamiento de desperdicios de hilanderías de algodón para la fabricación de trapos o paños para pisos o vajilla y mantas o frazadas o cobertores de cama y similares" de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. Acta 793 "Fabricación de papel para transportar o comunicativo, aplicable sobre cualquier superficie plana, ya sea de hierro, madera, cemento, vidrio, etc. de Federico Dix, de Montevideo. — Acta número 72 "Fabricación de aparatos radiotelefónicos" de Carlos Grignoni, de Montevideo.

Se notifica a los interesados de la Resolución Superior caducando la patente de invención N.o 3401 "Mejoras en o relativas a cortinas especiales para proteger las mercaderías expuestas en las vidrieras, contra la influencia perniciosa del sol, sin estorbar la vista libre" de Max Maier y Antonio Farjes de Montevideo.

Se notifica a los interesados de la Resolución Superior concediendo los siguientes asuntos: Acta 40592 "Tru Poise" de The Selby Shoe Co. de Estados Unidos de América. — Expediente número 3566 "Recipiente dispensador de artículos" de Ildefonso Barañano de Costa, de Montevideo. — Expediente N.o 39731 "Furniture" de Uruguay Ultramar Limitada, de Montevideo. — Expediente número 39729 "La Buena Estrella, de la firma Strauch y Compañía integrada por los señores Arturo, Guillermo Federico, Guillermo Jorge y Elbio Arturo Strauch y Federico Engel. — Expediente 39732 "Albulac" de los señores Helmut y Herber Kasdorf, de Montevideo — Expediente N.o 39730 "Paradise" de Kulla y Compañía, de Montevideo.

Se notifica a los interesados de la Resolución Superior concediéndole un nuevo plazo de 10 días a la firma Vicente Alberto Pedro Serachi, acta 5471 "Dis

positivo aplicable a los cabos o mangos de paletas, raquetas, herramientas, etc., para evitar que se deslicen de las manos". — A José Humberto Zirollo, expediente acta 5155 "Lavadero y esterilizador de envases, recipientes, vajilla en general".

Se notifica a los intersados de la Resolución Superior concediendo un nuevo plazo de 90 días a la firma Eduardo Lopacher Sucesión, expediente acta 40897 "Brunner"

Se notifica a los interesados de la Resolución Superior concediendo un nuevo plazo de 60 días a la firma The Associated Portland Cement Manufacturing Limited acta 41458.

Se notifica a los interesados de la Resolución Superior concediendo una nueva prórroga extraordinaria de noventa días a las siguientes firmas: A Sociedad Mechanica para Industria e Lavaura Ltda., expediente acta 500 "Perfeccionamientos en correas de transmisión": — A la Universal Oil Products Company, expediente 4160 "Procedimiento y aparato para la conservación pirolítica de aceites hidrocarburos (Condensado Reflux). — A los señores doctor Luis Augusto Costa Guimaraen, doctor Oswaldo de Carvalho Barbosa y Dulce de Carvalho Barbosa Vierla de Mello, acta 6004 "Procedimiento para fijar e incorporar sulfamilamida o sus derivados a la gasa hidrófila simple y el producto resultante de dicho procedimiento".

Se notifica a los interesados de la Resolución Superior archivándose el expediente N.o 3200 "Nuevo procedimiento para la regeneración de lámparas eléctricas en general y tubos (lámparas- para radio" de Ernesto Felippone y Carmelo Albano.

Se tiene por abandonada la solicitud de privilegio industrial acta 144 "Fabricación de aparatos receptores (onda corta) y transmisiones de radiotelefonía, sus partes y sus repuestos y acumuladores para automóviles y sus usos industriales y sus repuestos respectivos" de Esconfeur y Compañía, de Montevideo.

Montevideo, Octubre 11 de 1944

Registros de marcas concedidas: Acta 41792 "Revista Zig Zag" de la Empresa Editora Zig Zag S. A. de Chile. — Acta 41795 "St. Kitts" de Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 41810 "Camouflage" de Gillete Safety Razor Company, de Estados Unidos de América. — Acta 41828 "Pilot" de A. M. Shitaker de Montevideo. — Acta 41859 "La Castellana" de Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 41887 "Vidopal" de Vidplan Sociedad Anónima de Montevideo. — Acta 41868 "El Hogar", de Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo. — Acta 41984 "Borys" de M. Beliers, de Montevideo. — Acta 41931 "Vigorocap" de M. Beliers, de Montevideo. — Acta 41982 "Neteb" del mismo. — Acta 40227 "Petralit" de la firma Dental Fillings Limited, de Inglaterra. — Acta 18634 "Duo D'Orsay" de la Compañía Francesa de Parfums D'orsay, de Francia. — Acta 22080 "Sarandí" del señor Luis Castillo, de Montevideo. — Acta 40431 "Quifa" de la firma Química Fabril Sociedad Limitada, de Montevideo. — Acta 40315 "13" de la firma Productos Veterinarios Noli Hermanos S. A. de Montevideo. — Acta 40870 "Pandereta" del señor José Pedro Varese, de Montevideo. — Acta 41017 "Conomatic" de la firma Cone Automatic Machine Company Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 41163 "Dan" de la señorita Wilma Treves, de Montevideo. — Acta 41266 "La Metal" de la Metalúrgica Uruguaya S. A. de Montevideo. — Acta 41501 "Lys" del señor Antonio Siniscalco, de Montevideo. — Acta 41336 "Hastings" de la firma Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo. — Acta 41586 "Preludio" de la firma J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo. — Acta 41644 "Elin" del señor Julio A. Ortega, de Montevideo. — Acta 41683 "Inamet" de la firma Industrializadora Nacional de Metales S. A. (Inamet), de Montevideo. — Acta 41797 "La Castellana" del Frigorífico Anglo del Uruguay, de Montevideo. — Acta 41702 "Buda" de The Buda Company, de Estados Unidos de América. — Acta 41714 "Erbo" de Jacobo Cachcovsky, de Montevideo. — Acta 41707 "Hamilton" de la Hamilton Watch Company, de Estados Unidos de América. — Acta 41716 "S. O. S" del señor Jacobo Cachcovsky, de Montevideo. — Acta 41724 "Gaines 90" de la firma Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo. — Acta 41735 "Klingerit" de Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo. — Acta 41746 "Patrona" de la firma Olaizola y Compañía, de Montevideo. — Acta 41756 "Argollita" de A. Wysokikamien e hijos, de Montevideo. — Acta 41750 "Ga-Mo" del señor José García Morales, de Montevideo. — Acta 41760 "Clark" de Clark Equipment Company, de Estados Unidos de América. — Acta 41770 "Yates" "Y" del señor Ernesto Surgey, de Montevideo.— Acta 41766 "Joe" de Joe Limitada, de Paysandú (R. O. del U.). — Acta 41775 "Fleetwood" de Juan Carlos Rinaldi, de Montevideo. — Acta 41773 "Thue" de García Díaz y Compañía, de Montevideo. — Acta 41788 "El Peneca" de la Empresa Editora Zig Zag S. A. de Chile. — Acta 41785 "Carlitos" del señor Vicente Pedemonte, de Montevideo.

Renovación de marcas concedidas: Acta 41923 "Bayer" de la Química "Bayer" de Weskott y Compañía, de Montevideo. — Acta 42022 "Mill Cot" de la firma Standard Oil Company of New Jersey, de Estados Unidos de América. — Acta 41784 "Emblema" de la firma Gebruder Junghans Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 41748 "Labrador" del señor Augusto Nery, de Montevideo. — Acta 42190 "Potro" de la firma Casaretto y Heinzen de Paysandú (R. O. del U.). — Acta 42075 "Smith y Wesson" de Smith and Wesson Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 42067 "Zigzag" de Michelin y Compañía, de Francia. — Acta 42031 "Sante" de Zande Cosmetic Co. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 42028 "Marmax" de la Standard Oil Company of New Jersey, de Estados Unidos de América. — Acta 41908 "Guaraní" de Aldao, Mántaras y Castells Ltd., de Montevideo. — Acta 41910 "Star" de Illinois Iron y Bolt Co., de Estados Unidos de América. — Acta 42009 "Essoleum" de la Standar Oil Company of New Jersey de Estados Unidos de América. — Acta 42010 "Essomarine" de la misma firma. — Acta 42014 "Corav de la Standard Oil Compnay of New Jersey, de Estados Unidos de América. — Acta 42020 "Fazan" de la misma firma.

Transferencias de marcas concedidas: Expediente N.o 32688 "Presidente" a favor de la firma Angel Rabetta y Compañía Limitada, de Montevideo. — Expediente N.o 29111 "Cóndor" a favor de la firma José A. Patrón y Compañía, de Montevideo. — Expediente N.o 25685 "Particulares" a favor de la firma Pasamar Compañía Industrial, Comercial y Financiera S. A. de Buenos Aires (R. A.). —Expediente No 28119 "Lamaison" a favor de la firma Vitivinícola del Uruguay S. A. de Montevideo. — Expediente N.o 33016 "Elefante" a favor de la firma M. C. de Casabó Limitada, de Montevideo. — Expediente N.o 37638 "Castañeda-Montero Fonseca" a favor de la firma Castañeda, Montero, Fonseca S. A. de Cuba. — Expediente N.o 38838 "Bendix" a favor de la firma Bendix Home Appliances Inc. de Estados Unidos de América. — Expediente N.o 36703 "Te de Leyden" a favor de la firma Deal Limitada, de Montevideo. — Expediente N.o 35529 "Bujías Perforadas Villemur" a favor del señor Alfredo Raúl Deambrosis, de Montevideo. — Expediente N.o 32967 "Graco" a favor de la firma Granotich y Compañía integrada por el señor Lorenzo Alberto Granotich y doña Hilda Sclosser de Slowak de Montevideo. — Expediente N.o 38531 "Aniobi" a favor de la firma Moura Costa y Compañía Limitada, de Brasil. — Expediente número 35504 "Agencia Reuter" de la firma S. A. Reuters Limited, de Montevideo. — Expediente N.o 38423 "Thiobi" a favor de la firma Moura, Costa y Compañía Limitada, de Brasil — Expediente N.o 31125 "Durafer" a favor de Ferrum S. A. de Cerámica y Metalurgia, de Buenos Aires (R. A.). — Expediente número 35578 "Iodeikon" de Mallinckrodt Chemical Works de Estados Unidos de América.

La Secretaría.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

48.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 5 DE 1944

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS BATLLE BERRES Y DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ción a los señores Ministros de Industrias y Trabajo y de Hacienda, sobre este problema de la carestía de los artículos de primera necesidad. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

—Fundamento de voto de los señores Representantes Brena, Arévalo de Roche, González Conzi, Fernández Crespo, Gilmet, Rodríguez Larreta, Viña, García Pintos y Payssé Reyes.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

19—**Crédito a los obreros de la industria de la lana.** — (Antecedentes: Repartido N.o 216. — Agosto de 1944. — Carpeta N.o 816 de 1944. — Comisión de Legislación Social). — **Discusión general.** — Exposiciones de los señores Representantes Espalter, González Conzi y Cardoso. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o, se vota sin observación: **Afirmativa.**

—En consideración el artículo 2.o, se vota con una modificación propuesta por el señor Representante doctor González Conzi: **Afirmativa.**

—En consideración el artículo 3.o, se vota con una corrección propuesta por el señor Representante doctor González Conzi: **Afirmativa.**

—En consideración el artículo 4.o. — Exposiciones de los señores Representantes Cardoso y Lorenzi. (Se interrumpe la discusión para pasar a Asamblea General).

—Reanudada la sesión, continúa y termina su exposición el señor Representante Lorenzi. — Exposiciones de los señores Representantes González Conzi, Espalter, Fernández Crespo, Mora Otero y Capozzoli. — Se vota el artículo 4.o con una modificación propuesta por el señor Representante Espalter: **Afirmativa.**

—En consideración los artículos 5.o y 6.o, se votan sin observación: **Afirmativa.**

—En consideración un artículo 7.o, aditivo, propuesto por el señor Representante D'Amado. — Debate entre los señores Representantes González Conzi y Lorenzi. — Se vota el artículo con una ampliación formulada por el señor Representante González Conzi: **Afirmativa.**

—En consideración los artículos 8.o y 9.o, se votan sin observación: **Afirmativa.**

—El artículo 10 es de orden. — Sanción. — Texto del proyecto sancionado.

20—**Cédula de viviendas económicas. (Emisión especial de títulos por valor de $ 20.000.000).** — Continúa la discusión general. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante doctor Acevedo Alvarez.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorím Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Eofelio De Dovitiis, Tomás J. De la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Efraín González Conzi, Francisco Goyen, Omar Goyenola, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Jaime E. Pou, Luis Penza, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Miguel Vieyte, Ramón Viña y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, Humberto Badano, Luis Alberto Brause, Alfredo García Morales, Héctor Grauert, Ernesto F. Paravís, Antonio Valiño y Sueiro y Alberto F. Zubiría.

Con aviso: Atilio Arrillaga Safons, Luis Alberto Barbé, Luis Oliú y Antonio Richero.

Sin aviso: C. Arrarte Corbo, Oscar P. Callorda, Florencio Core, Carmelo R. González, Ramón Guerrero Flores, Osorio Martirena, Carlos A. Silvera y Marcelino Urioste.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"De la Presidencia de la Asamblea General

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se establece la obligatoriedad del seguro contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

—A la Comisión de Legislación Social.

De la Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Feriado del día 7 del corriente mes, desde las 12 horas a las 24, para el Departamento de Rivera.

Nuevo plazo para la denuncia de servicios y afiliación de las personas comprendidas en el decreto-ley de 22 de julio de 1942, sobre jubilación del servicio doméstico.

—Archívense con sus antecedentes.

La Cámara de Senadores remite con modificaciones el proyecto por el que quedan comprendidos en los beneficios otorgados por el decreto-ley de 21 de Octubre de 1942, a los jubilados y sus causahabientes cuya pasividad les haya sido otorgada con anterioridad al decreto-ley, en su calidad de maestros de sordomudos y anormales mentales de las escuelas del Estado.

—A la Comisión de Legislación Social.

Proyectos presentados

El señor Representante doctor Salvador García Pintos presenta un proyecto sobre aumento de sueldo a los empleados de las instituciones hípicas. (Inclusión en los beneficios de la ley de 16 de junio de 1944).

—A la Comisión de Legislación Social.

Los señores Representantes don Alfredo Puig Spangenberg, doctor José Olivera Ubios y don Ricardo A. Gómez Gavazzo presentan un proyecto sobre aplazamiento hasta tres meses después de la terminación de la guerra europea, del pago de contribuciones patronal y obreras de las personas que se dedican al transporte mecánico y de los encargados de surtidores de nafta.

A la Comisión de Legislación Social.

El señor Representante doctor Tomás G. Brena presenta un proyecto sobre creación de la Dirección General de Subsistencias. (Reglamentación de la venta y precio de los artículos de primera necesidad).

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

El señor Representante doctor Eduardo Rodríguez Larreta presenta un proyecto sobre creación de bonos oro para detener la inflación.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Licencias

El Señor Representante doctor Humberto Badano solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

El señor Representante doctor Alfredo García Morales solicita licencia por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

Pedido de interpelación

Los señores Representantes doctor Francisco Gilmet y don Daniel Fernández Crespo mocionan para que se invite a concurrir a Sala a los señores Ministros de Industrias y Trabajo y de Hacienda, a fin de que informen sobre las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo para abaratar los artículos de primera necesidad, las que se propone adoptar y el cumplimiento de las disposiciones legales sobre precio máximo.

—Se votará oportunamente.

Comunicaciones generales

Las Cámaras de Diputados de las Repúblicas de Chile y Perú remiten despachos telegráficos de congratulación con motivo del aniversario patrio del 25 de agosto.

La Unión Panamericana remite una nota agradeciendo a la Cámara de Representantes del Uruguay la resolución relativa a la celebración del Día de las Américas.
—Léase.

3

(Se lee):

"Santiago de Chile, Agosto 25 de 1944. — A. S. E. Presidente de la Cámara de Representantes. — Montevideo. — En nombre de esta Corporación y personalmente reciba nuestra congratulación y votos grandeza pueblo uruguayo en su magno aniversario. — Sebastián Santandreu, Presidente Cámara.."

"Lima, agosto 29 de 1944. — Presidente Cámara Diputados. — Montevideo. — La Cámara de Diputados del Perú, en la fecha gloriosa del aniversario uruguayo, envía sus cordiales saludos a la Cámara de Diputados del Uruguay y formula votos porque ambos países marchen fraternalmente unidos por su ideología democrática en la defensa común del Continente. — Carlos Sayan Alvarez, Presidente. — Juan José Teves Lazo, Isaías Méndez Muñoz, Secretarios."

"Unión Pan Americana. — Wáshington, D. C., 1.º de julio de 1944. — Muy distinguidos señores: Acabo de recibir la amable comunicación de Vds., fechada el 17 de abril, en la que se sirven participarme que la Cámara de Representantes del Urruguay aprobó una resolución relativa a la celebración del Día de las Américas. Séame permitido expresar a esa Honorable Cámara, por intermedio de Vds., el profundo agradecimiento de la Unión Pan Americana por tan importante y cordial acuerdo.

Aprovecho la oportunidad para expresar a Vds. los sentimientos de mi más distinguida consideración. — L. S. Rowe, Director General.

Señor don Arturo Lussich, Vicepresidente.
Señor don Arturo Miranda, Secretario.
Cámara de Representantes. — Montevideo (Uruguay)."

4

Textos de los proyectos presentados:

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Declárase incluídos en los beneficios que acuerda la ley del 16 de junio de 1944 a los empleados y obreros de las instituciones hípicas de Maroñas y Las Piedras.

Art. 2.º A los empleados de las referidas instituciones cuya remuneración consiste en determinadas asignaciones por "reunión" o fiesta hípica, se les computará como sueldo mensual la suma de las asignaciones percibidas por las "reuniones" o fiestas hípicas realizadas en el mes.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 5 de 1944.

S. García Pintos, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La categoría de empleados y obreros que trabajan en las instituciones hípicas que de un modo regular y permanente funcionan en el país, está excluída de los beneficios que acuerda la reciente ley sancionada, pór no entrar en ninguna de las acepciones de funcionario u obrero que la misma ley encara.

No existiendo ninguna razón para excluirlos, es de elemetal justicia subsanar esa desigualdad mediante la ley que proponemos.

Fuera de los funcionarios u obreros que desempeñan funciones y trabajos permanentes en esas instituciones y cuyo sueldo mensual constituye la exclúsiva o principal fuente de recursos, existe una numerosa categoría de empleados de esas institucioens que no tienen, propiamente hablando, sueldo mensual sino que perciben una determinada remuneración por el trabajo efectuado en los días de "reunión" o fiesta hípica, y obtienen con ella un suplemento de entradas para su presupuesto familiar, con sacrificio de sus descansos festivos. Puede afirmarse que para la gran mayoría, esas ganancias suplementarias no tienen otro destino, lo que implica reconocer que ese trabajo responde a una necesidad familiar. No hay pues motivos para excluirlos de los beneficios de la ley del 16 de junio. Y a esa razón de equidad, se agregan dos consideraciones más: primero, que esas asignaciones por "reunión" han sufrido, desde diez años a esta parte, una merma de un treinta por ciento; segundo, que el beneficio que por esta ley, aquellos empleados alcanzarían, no ha de financiarse con ningún encarecimiento de mercadería, con ninguna pérdida de interés de un capital o de rendimiento de una industria, sinó con una fuente especialísima: las ganancias que a esas instituciones deja el juego.

Montevideo, setiembre 5 de 1944.

S. García Pintos, Representante por Colonia".

(Este proyecto fué destinado a la Comisión de Legislación Social).

B) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Aplázase hasta tres meses después de la terminación de la guerra europea, el pago de contribuciones patronal y obrera de las personas que se dedican al transporte mecánico por cuenta propia y de los encargados de surtidores de nafta por este concepto.

Art. 2.º El aplazamiento determinado por el artículo 1.º tiene carácter optativo y los afiliados que se acojan al mismo deberán formular dentro de los dos meses siguientes a la promulgación de esta ley, una declaración ante las oficinas de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, formalizando la opción.

Los afiliados que dejaren vencer el plazo de dos meses sin optar por el beneficio del artículo 1.º en la forma dispuesta, continuarán sometidos a las determinaciones generales vigentes.

Art. 3.º Las deudas devengadas por concepto del aplazamiento para pago de las contribuciones patronal y obrera, con la aplicación del interés de 6 %, serán amortizadas en cien mensualidades, con el punto inicial de referencia establecido en el artículo 1.º, conjuntamente con las obligaciones comunes.

Art. 4.º Suspéndanse las acciones judiciales y administrativas que se hubieren iniciado contra las personas comprendidas por esta ley.

Art. 5.º La Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos divulgará el conocimiento de esta ley, por los medios que juzgue convenientes.

Art. 6.º Comuníquese, etc.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano. — Alfredo Puig, Representante por Flores. — Ricardo A. Gómez, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La ley 9.196 de 11 de enero de 1934 incluyó en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, al gremio de choferes profesionales. Por el artículo 53 de la misma ley se establece que las personas que se dedican al transporte mecánico por cuenta propia con un auto, camión o vehículo análogo, pagarán por montepío patronal y obrero el 9 % sobre el sueldo ficto que la Caja establezca.

Esas disposiciones entraron en vigencia a los tres meses de promulgada la ley, por imperio del artículo 64 de la misma, pudiéndose advertir en el fondo del transporte que gradualmente se iba a la normalización, a pesar de tratarse de un gremio con algunas complejidades y que ya en esa época se desenvolvía con algunas estrecheces financieras.

La contribución patronal y obrera es, pues, del 9 % sobre el sueldo ficto fijado por la Caja. Para los propietarios de taxis, camiones, etc., que intervienen con su trabajo manual o mecánico en el funcionamiento de ese medio de trabajo, la Caja les fijó como sueldo base el salario habitual de los empleados y obreros que cumplen tareas iguales (resolución de 24 de julio de 1942. Para los fleteros con un camión a su servicio el sueldo ficto es de $ 80.00 (ochenta pesos). Resolución del Directorio del Instituto de Jubilaciones de 21/5/943.

Los sucesos han agudizado el problema económico del gremio. Los desastrosos efectos de la guerra repercuten enérgicamente en estos meritorios trabajadores. Su economía se ve perjudicada por la carencia de nafta en pro-

porción adecuada y por la elevación inusitada de precios en los artículos que tienen relación directa con el medio mecánico de transporte.

Hace pocos días el Centro de Protección de Choferes, asumiendo la representación de sus afiliados propietarios de vehículos a tracción mecánica que explotan personalmente, solicitó del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, un tratamiento de excepción para los casos de transferencias (artículo 6.º de la ley 8.634 de 18 de junio de 1930 y artículo 28.º del decreto reglamentario de 13 de marzo de 1934) (venta, transferencia o cambio de chapa).

El Centro reclamaba un tratamiento de excepción, precisamente por las angustias económicas en que se debatía el gremio, llegando a pedir la exención de intereses que gravan las deudas jubilatorias de las empresas en mora, como medio de aminorar los graves efectos de la crisis.

Pero el Instituto de Jubilaciones respondió, como correspondía, que todas esas concesiones debían hacerse por vía legislativa, ya que no estaba autorizado por la ley a otorgar franquicias o prerrogativas de esa naturaleza.

Las dificultades del gremio son cada día más apremiantes. Es necesario, pues, buscar una solución adecuada que tienda a contemplar a los choferes profesionales que trabajen por cuenta propia, sean taximetristas, fleteros, etc., como asimismo a garantizar la versión de los aportes futuros. El aplazamiento proyectado es un sistema ventajoso en tan críticas circunstancias. La moratoria quedaría situada entre la vigencia de esta ley y tres meses después de la terminación de la guerra europea. Plazo incierto, indeterminado, que no debe alarmar si se observa que el conflicto mundial toca, felizmente a su término. Esa prórroga tiene carácter facultativo. El dueño de vehículo a tracción mecánica que se considere con capacidad económica suficiente para hacer frente a las contribuciones normales vigentes, está en condiciones de optar por el régimen de la ley 9.196 de 11 de enero de 1934.

Por otra parte el plazo de cien meses para saldar la deuda originada por el aplazamiento, no es excesivo si se tiene en cuenta la aplicación de intereses y la exigencia de que con cada mensualidad se satisfagan las contribuciones corrientes de cada mes vencido.

Montevideo, setiembre 5 de 1944.

Alfredo J. Puig Spangenberg, Representante por Flores. — José Olivera Ubios, Representante por Soriano. — Ricardo A. Gómez Gavazzo, Representante por San José".

(Este proyecto fué destinado a la Comisión de Legislación Social).

C) "PROYECTO DE LEY

I

Limitaciones industriales y comerciales de interés general

Artículo 1.º La venta de artículos de primera necesidad para el consumo de la población, queda sometida a las limitaciones de interés general, dentro de las normas de esta ley de acuerdo con el artículo 25 de la Constitución. Esta ley comprende a los productores, intermediarios, depositarios, consignatarios y vendedores al detalle.

El Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, determinará, dentro de la enumeración del artículo 2.º de la ley N.º 10.075, cuales son los artículos de primera necesidad que se someten a este régimen, pudiendo, dentro de la citada enumeración, modificar la lista según los racionales propósitos de esta ley.

Art. 2º Como consecuencia de la norma contenida en el artículo 1.º, los negocios de artículos de primera necesidad, que determina el plan, quedan sometidos a las siguientes normas:

A) Todos los libros de comercio, el stock de mercaderías, y los comprobantes de negocios, pueden ser examinados por la Inspección Nacional de Hacienda o por la Dirección General de Subsistencias en cualquier momento, quedando derogada la norma de los artículos 70 y 71 del Código de Comercio a esos efectos:

B) Todo contrato entre productores, intermediarios, consignatarios, depositarios y vendedores al detalle, se hará por escrito, —y el contrato debe contener indicadas: cantidad de mercaderías, precios y domicilios de los contratantes. En los casos de acuerdo por teléfono, bastará la ulterior confirmación por escrito— y en caso de acuerdo por carta, bastará la correspondencia, según las normas de los artículos 203, 204 y 205 del Código de Comercio.

C) Todo productor, intermediario, depositario y vendedor al detalle, remitirá, cada seis meses, a la Dirección General de Subsistencias, un inventario de los artículos de primera necesidad que tiene en stock, señalando precios de compra y nombre y domicilio del vendedor. El intermediario deberá agregar, además, un detalle con las ventas realizadas, y el precio de venta.

Art. 3.º La Dirección General de Subsistencias, fijará los precios de venta al consumidor. Para la fijación del precio de venta, la Dirección General de Subsistencias se integrará con un delegado del comercio del artículo que se avalúe, quien actuará con voz y voto. El delegado será elegido por el Poder Ejecutivo entre los diez mayores contribuyentes, según los datos de la Patente de Giro. La demora en la designación o en la concurrencia del delegado, no obstará a la fijación del precio. Designado el delegado, luego de fijado el precio, podrá pedir la revisión, sin efecto suspensivo.

Art. 4.º El Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, podrá autorizar a la Dirección General de Subsistencias para fijar, con las garantías y efectos de esta ley, los precios de venta entre productor e intermediario, y entre el intermediario y el detallista.

Art. 5.º La Dirección General de Subsistencias, podrá imponer la venta de los stocks al precio fijado, —en los mismos comercios o fuera de ellos,— estableciendo el contralor que sea necesario para el cumplimiento de la medida.

El comerciante a quien se obligue a vender por la norma de este artículo, tendrá una acción contra la Dirección de Subsistencias, por la diferencia entre su precio de costo neto y el precio de venta. Con la demanda deberá acompañar plena prueba del precio pagado, y de que se compró al precio más bajo de plaza. El juicio tendrá el procedimiento del artículo 6.º de esta ley, y el Juez fallará de conformidad con pruebas irrefragables.

II

Procedimiento para la exportación

Artículo 6.º La Dirección General de Subsistencias, podrá expropiar todo o parte de los stocks, poniéndolos a la venta en los mismos comercios o en otros, debiendo facilitar el comerciante su negocio para la venta, si se decidiera ofrecerlos en el local.

Art. 7.º Los juicios de expropiación se iniciarán ante el Juez de Paz del domicilio del comerciante. La Dirección General de Subsistencias, designará cualquiera de sus miembros o a un tercero para ejercer su representación, la que será acreditada por medio de un testimonio de la resolución correspondiente, expedido en papel simple, por el Presidente y el Secretario.

La Dirección General de Subsistencias ofrecerá precio de compra y el juicio se promoverá en forma verbal. Las partes deberán concurrir a la audiencia que se señale dentro de las 48 horas, para que se puedan formalizar sus defensas. El Juez fallará en el plazo inmediato a los 8 días de iniciado el juicio. La sentencia será apelable en relación dentro de las 24 horas de la notificación para ante el Juez Letrado de primera instancia, quien dictará su fallo dentro de los 20 días de iniciado el juicio.

Art. 8.º El Juez de Paz podrá notificar al dueño de la mercadería, la obligación de inmovilizar del stock, la parte sujeta a la expropiación, a pedido de la Dirección General de Subsistencias. Esta notificación se hará sin más trámite y desde el momento de verificada, el comerciante se convertirá en depositario judicial de la mercadería. El depósito quedará cancelado de pleno derecho, si el dueño no ha recibido el pago que ofrece el Estado, dentro de los seis días de la notificación.

Art. 9.º Para el pago de las mercaderías expropiadas, el Poder Ejecutivo podrá gestionar del Banco de la República, un crédito en las condiciones corrientes, hasta la cifra máxima de un millón de pesos.

Las mercaderías expropiadas, serán la garantía de los créditos en descubierto del Banco de la República, y el importe íntegro obtenido por la venta, se destinará a cancelar la deuda contraída.

El Poder Ejecutivo podrá autorizar, en casos excepcionales o por decreto fundado, la imputación hasta del 10 % del producido de algunas ventas para gastos de gestión, con calidad de la debida rendición de cuentas.

III

Reducción y traslado de impuestos

Art. 10. El Poder Ejecutivo, queda facultado para reducir, —hasta suprimirlas, si fuere necesario,— las tarifas de almacenaje de Aduana, de las importaciones de los artículos regidos por esta ley.

El Poder Ejecutivo, además, podrá disminuir los impuestos de importación a los artículos de primera necesidad y podrá conceder, con carácter precario, el despacho a cualquier comerciante que venda directamente al consumidor.

Art. 11. Son nulos los contratos de venta de artículos de primera necesidad, regidos por esta ley, cuando se les haya condicionado a la compra de otros artículos.

El comerciante perjudicado, deberá denunciar el hecho a la Dirección General de Subsistencias, sin perjuicio de los demás derechos inherentes de toda nulidad.

Art. 12. El Poder Ejecutivo, por medio de las oficinas correspondientes, deberá formular en el plazo de noventa días, la estadística de consumo del Departamento de Montevideo y ulteriormente del resto de la República, así como las estadísticas de producción de los diversos artículos de primera necesidad, regidos por esta ley.

La Dirección General de Subsistencias podrá organizar la distribución de artículos de primera necesidad según los datos estadísticos oficiales que se obtengan en cumplimiento de esta disposición.

A este último efecto, y en acuerdo con las Intendencias de la República, hará las clasificaciones por zonas, regiones, barrios, etc., con el fin de que la competencia desmedida no lesione el interés de los consumidores.

Art. 13. La falsa declaración de los libros de comercio o cualquiera de los otros a que se refiere el artículo 2.°, se considerará como falsificación de documentos privados, previsto y penado por el artículo 240 del Código Penal.

Art. 14. Dentro del plazo de sesenta días, quedarán suprimidos los impuestos y gravámenes que pagan los artículos de primera necesidad siguientes: yerba, azúcar, fideos, arroz, grasa, aceite, leche, huevos, pan, fruta, verduras, carbón, kerosene, harina de trigo, harina de maíz, papas, boniatos, café, ropa de vestir y ropa de cama comunes, y especialidades farmacéuticas. Quedan trasladados estos impuestos y gravámenes a las ganancias de las sociedades anónimas que excedan en 15 % como beneficio de la explotación.

Las cuotas de contribución de cada sociedad, serán proporcional al beneficio y se aplicarán con la siguiente escala y hasta los siguientes límites:

Hasta el 10 % entre el 15 y el 20;
Hasta el 20 % entre el 20 y el 25;
y hasta el 30 % toda ganancia que exceda el 25.

El Poder Ejecutivo fijará dentro de esta escala, el porcentaje concreto que sustituya el rendimiento de los impuestos que se trasladan.

Art. 15. El traslado de estos impuestos, puede ser parcial, en casos excepcionales de grandes dificultades, pero nunca será inferior al 50 % del impuesto pagado a la fecha de esta ley.

El traslado de impuestos podrá operarse en cualquier estado del ciclo productivo o comercial, que fuere necesario, desde la producción misma hasta la venta comercial al consumidor.

Art. 16. La Dirección General de Subsistencias queda autorizada para presentar planes sucesivos de suspensión, supresión y traslado de impuestos que gravan artículos de primera necesidad, así como los que tiendan a la racionalización de los fletes.

IV

De la Dirección General de Subsistencias

Artículo 17. Créase la Dirección General de Subsistencias con las finalidades establecidas en esta ley, y ley N.° 10.075 del 23 de octubre de 1941.

La Dirección General de Subsistencias, será un organismo descentralizado y estará integrado de la siguiente manera:

1 delegado de las instituciones agrícola-ganaderas, designado de común acuerdo por las instituciones gremiales más representativas;
1 delegado de la industria y el comercio designado de común acuerdo por las Cámaras Industrial y Comercial;
2 delegados obreros designados por las comisiones directivas de las distintas organizaciones obreras existentes en el país con o sin personería jurídica;
2 delegados de los empleados designados por las comisiones directivas de las distintas organizaciones existentes, de común acuerdo;
2 delegados de la clase media, designados por el Poder Ejecutivo;
1 delegado del Poder Ejecutivo que actuará como Presidente;
2 delegados del Poder Legislativo, designados uno por cada Cámara.

En el caso de que no hubiere acuerdo para las designaciones gremiales, el Poder Legislativo hará las designaciones del caso, eligiendo los delegados entre las personas que ejerzan puestos de dirección en las organizaciones correspondientes.

Art. 18. El Instituto de Alimentación Científica del Pueblo y la Comisión de Asistencia Social de Invierno, creadas por las del 15 de enero y 11 de marzo de 1937 y 20 de julio de 1940, pasarán a depender de esta Dirección General de Subsistencias la que les dará la organización y funcionamiento que estime más convenientes al fin que realizan.

El Poder Ejecutivo entregará, a la Dirección General de Subsistencias, las existencias, muebles y útiles de estos organismos.

Art. 19. La Dirección General de Subsistencias organizará un cuerpo de Inspectores a cuyo cargo estará la fiscalización de esta ley, como una sección especial para garantizar la sanidad de los alimentos.

Los Inspectores podrán inspeccionar, a cualquier hora del día o de la noche, los establecimientos comerciales o industriales, pedir exhibición y entrega de documentos de contralor, solicitando verbalmente el concurso de la fuerza pública o cualquier otro que necesitare para cumplir sus funciones.

Para el nombramiento de este cuerpo de Inspectores se tendrán especialmente en cuenta las condiciones intelectuales y morales para el cargo.

Art. 20. En cada ciudad, pueblo o villa, funcionarán comisiones de barrio con la finalidad de fiscalizar los cometidos a cargo de la Dirección General de Subsistencias.

La Dirección designará estas comisiones, eligiendo sus integrantes entre vecinos mayores de edad, que tengan más de cinco años de residencia en el lugar y condiciones morales reconocidas.

Las Comisiones de Barrio serán consideradas órganos públicos dependientes de la Dirección General, o de las Comisiones de Subsistencias locales actuando con los Inspectores respectivos.

Art. 21. En cada departamento, funcionarán comisiones locales de subsistencias designadas por la Dirección General de Subsistencias, teniendo en cuenta, en lo posible, la representación gremial de los diversos intereses económico-sociales.

La Dirección General de Subsistencias podrá nombrar comisiones locales de subsistencias en número no mayor de diez por cada departamento, y aún designar Comisiones de Subsistencias de zonas o regiones interdepartamentales cuando lo considere necesario.

V

De los funcionarios y fiscalización y cometidos de la Comisión Nacional de Subsistencias

Artículo 22. La Dirección General de Subsistencias tendrá los funcionarios que proyecte la actual Comisión General de Subsistencias. El Poder Ejecutivo designará funcionarios de las distintas dependencias del Estado, pidiendo la colaboración de los entes autónomos y servicios descentralizados.

Los funcionarios que pasen a prestar servicios en la Dirección General de Subsistencias, tendrán el cargo y la categoría de su puesto vacante, siéndoles computados los servicios que aquí presten y por el tiempo que los presten, como servicios especiales a los efectos del ascenso en este u otro organismo del Estado.

Los miembros de la Dirección General de Subsistencias, cobrarán dietas, por sesión en el desempeño de sus funciones.

El Poder Ejecutivo proyectará el presupuesto de esta Dirección y lo someterá a la aprobación del Parlamento en el término máximo de seis meses a contar de la sanción de esta ley, proyectando los ingresos necesarios.

Art. 23. La Dirección General de Subsistencias tendrá la facultad especial de dirigirse directamente a todos los Poderes del Estado y en modo especial al Parlamento, con el fin de solicitarle medidas rápidas y urgentes que requiera el cumplimiento de los fines de esta ley.

Art. 24. La actual Comisión Nacional de Subsistencias continuará en sus funciones por el plazo de seis meses, con los siguientes cometidos:

1) los generales establecidos en esta ley para la Dirección General de Subsistencias.
2) realizando la fusión del Instituto de Alimentación Científica del Pueblo y la Comisión Nacional de Ayuda Social de Invierno en el nuevo organismo creado por esta ley.
3) clasificando y organizando los distintos servicios de la Dirección General de Subsistencias.
4) requiriendo de los Poderes Públicos todo el auxilio y colaboración necesarios al cumplimiento de las atribuciones establecidas en este artículo.
5) formulando un proyecto de presupuesto orgánico del nuevo instituto que será sometido al Poder Ejecutivo.

Para esas funciones y en el término de tiempo asignado en este artículo la Comisión Nacional de Subsistencias será integrada con el Director del Instituto de Alimentación Científica y el Director de la Comisión Nacional de Ayuda Social de Invierno.

Art. 25. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 26. Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 5 de 1944.

Tomás G. Brena, Representante por Montevideo".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Sobre la base de esta fórmula: "techo, alimentos y remedios al margen de la especulación", presenté, en una de las sesiones de agosto de este año, un proyecto de resolución de la Cámara por el que se nombraría una Comisión Especial con el fin de estudiar el terrible problema de la especulación y los precios altos de los artículos de primera necesidad.

No deseo que la contribución de este sector de la Unión Cívica que integro, quede reducida simplemente a esa proposición. Es fácil proponer trabajo a los demás. Lo difícil es hacer ese trabajo o participar directamente en él. Para que esa participación sea efectiva, presento este proyecto de ley, que recoje viejas aspiraciones que más de una vez hemos recordado en esta y anterior Legislatura, y especialmente, en su primera parte, un proyecto del doctor Dardo Regules que debió presentarse a esta Cámara el año anterior.

Pero hay una razón más decisiva que converge en forma imperiosa en nuestro espíritu: es esa desesperación que se siente en la calle, de la gente que sufre frente al costo altísimo de la vida que sigue subiendo en forma desmesurada.

Esa desesperación se traduce de dos maneras: en la protesta constante frente al precio y en la recriminación a los poderes públicos.

La protesta tiene toda la razón del mundo. Los precios suben y continúan subiendo. Suben en todo: techo, alimento, medicinas, ropas.

Todo el mundo sabe —lo recordé especialmente en la exposición que hice en Cámara acompañando mi moción, la que pido se considere como parte de esta exposición de motivos— que "los sueldos no alcanzan para nada" —recojo esta expresión popular. La guerra es causa en algunos casos, pero son más las veces en que es pretexto para encarecerlo todo.

Este es el problema vital de la hora, porque es el problema que se siente, en forma directa y fuerte, cada vez que se quiere comer lo que la salud física y hasta la salud moral reclaman.

Creo que esa recriminación, tiene su parte de verdad. Hemos hecho algo, pero no es todo ni lo más esencial que el pueblo está reclamando.

El Parlamento representa al pueblo. El pueblo sufre y el Parlamento no puede estar inerte o en silencio. Su mandante directo llama a sus puertas. El Parlamento oye esa voz que pide pan, trabajo y justicia. Es su propio prestigio lo que está en juego.

Pues bien: como integrante de un partido de minoría que siempre ha tenido su colaboración con los partidos de gobierno para todo lo que sea progreso de la República, yo siento esa voz y quiero darle mi contribución, que no es mía sino del Parlamento que integro.

La Comisión Nacional de Subsistencias ha hecho su obra. Soy el primero en alabarla. Pero el instrumento no marcha. Lo ha dicho especialmente el doctor Gustavo Gallinal. No marcha por falta de recursos, por falta de funcionarios, por falta de la necesaria independencia orgánica.

Todo eso es menester asegurarlo por una nueva ley.

La Comisión que se designe tiene una obra inmensa en sus manos, pero tiene, al tiempo, una de las obras más meritorias de esta Legislatura.

Si el Parlamento, en este cuatrienio, pudiera darle al pueblo de la República: I) una ley de salarios y asignaciones generales; II) una ley de vivienda decorosa de varios millones de pesos y III) un régimen apropiado de subsistencias, habría realizado obra inmensa, profícua y que merecerá el agradecimiento de la República.

Creo que a esta tarea hay que consagrarle los mayores desvelos.

Todas las clases sociales tienen sus problemas, pero la clase pobre tiene su problema fundamental: que es el de alimentarse.

Es lastimoso, democráticamente lastimoso, que la gente pobre vea industrias y comercios prósperos, la tentación de la carne y la leche y los alimentos en general en todas las vidrieras de la República y que esté privado de lo que su estómago necesita. Es la injusticia clamando lo que se le debe por todos.

Por eso, las líneas generales de este proyecto que presume de posibilidad inmediata. No es cuestión de eternizarnos en una discusión económica o política social. Hay que obrar con urgencia y creo que aquí están algunos instrumentos útiles para eso.

Las líneas generales de este proyecto de ley son las siguientes:

1) Creación de un ente descentralizado: Dirección General de Subsistencias. Se necesita un organismo propio para una función tan importante;

2) Integración gremial de esta Dirección. Son los propios interesados en los precios los que deben resolver a ciencia y conciencia este problema;

3) Fusión, en este organismo, del Instituto de Alimentación Científica del Pueblo y de la Comisión Nacional de Ayuda Social de Invierno.

Las dos instituciones que ayudan a vivir a la gente pobre, deben integrar este organismo y depender de él. Por otra parte, de esta manera, ya entra en posesión de algunos funcionarios y de recursos;

4) Darle la posibilidad, al nuevo organismo, de proponer la suspensión, supresión y traslado de los gravámenes de cualquier naturaleza, que sean elementos de suba en los precios;

5) Enfrentar, en la estadística y la previsión, todos los aspectos del comercio y la industria de artículos alimenticios, desde la primera producción al último acto comercial;

6) Obligar, por medio de la ley, a la lealtad en los procedimientos por medio de limitaciones de interés general en la exhibición de libros y documentos y en la inspección diaria y nocturna;

7) Reglamentar el procedimiento de la expropiación, que podrá hacerse ante los Jueces de Paz, sin lesionar el derecho del libre y honesto negocio;

8) Darle facultades, a la actual Comisión de Subsistencias, por el término de seis meses, para cumplir esta ley en todos sus aspectos.

9) Crear un organismo pagado —la Dirección citada— ya que no se puede pensar seriamente en hacer nada bien con personas agobiadas por otros trabajos, y que vendrán a la Dirección a dar algo del tiempo que les sobra o algo de su cansancio después del tiempo empleado en sus propias tareas;

10) Una fiscalización eficiente por medio de Inspectores seleccionados y comisiones públicas de barrio.

Estas son las diez características de este proyecto de ley.

Yo sé que este poder de intervención del Estado — Poder de Policía en este caso — no puede significar abuso institucional siempre será norma justa aquella de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos: "El poder de regulación no es un poder para destruir y limitación no es equivalente a confiscación". (Vázquez: Poder de Policía — Pág. 179).

Pero esta circunstancia no puede llegar hasta desarmar al poder público que si bien debe proteger a toda actividad comercial o industrial lícitas también debe defender al pueblo consumidor de los monopolios o combinaciones o maniobras que le oprimen a fuerza de elevaciones artificiales de precios.

Dentro del régimen capitalista existe la libre competencia. Es un elemento de mala regulación, pero él inspira el régimen.

La libre competencia puede tener sus ventajas si el Estado vigila para que no degenere en deslealtad u opresión.

La jurisprudencia americana ha dicho que es "la competencia y no la combinación, la que debe ser la regla del comercio".

W. W. Thorton, citado por Vázquez, en ob. cit., expresa que "para hallarse viciada una combinación, no es esencial que su resultado sea el monopolio absoluto; es suficiente que realmente tienda a ese fin para privar al público de las ventajas que fluyen de la libre competencia". "Si el intento y efecto de una combinación es el de restringir el comercio o la competencia, ella es delictuosa porque es contraria a la policía pública". La combinación es uno de los medios por los cuales se logra el monopolio. Este es el fin perseguido; aquélla el medio". (Pág. 105).

En nuestro país, las combinaciones son frecuentes. Son formas hábiles y continuas de la especulación, son una expresión más del egoísmo colectivo e individual. No hay siquiera esa representación del sufrimiento ajeno que podría detener al especulador o maniobrista en su insana avidez de ganancia, no ve nada, no siente nada fuera de su interés económico. Y no le importe que él sacrifique alegrías y vidas a las que espíritus de lucro convierta en dolor y muerte.

Sé que este proyecto de ley es defectuoso; pero en este país muy a menudo, lo mejor es enemigo de lo bueno. No sería nada si no fuera más que enemigo de lo bueno, es enemigo de lo que siendo regular puede traer lo bueno y luego lo mejor.

Con este proyecto, revisado en el seno de la Comisión y con el presentado por mi compañero de sector, el doctor Salvador García Pintos, destinado al abaratamiento del precio de los medicamentos, creo que abordamos el estudio de buena parte del gravísimo problema de las subsistencias.

Creo que esto, no puede dormir en ninguna carpeta de Comisión. Es asunto urgentísimo de interés vital para el pueblo que sufre. Yo lo entrego a la meditación ilustrada de los señores Representantes.

Montevideo, setiembre 5 de 1944.

Tomás G. Brena, Representante por Montevideo."

(Este proyecto fué destinado a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

D) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créanse los Bonos Oro 1944, bajo la administración, en todo su proceso, del Departamento de Emisión del Banco de la República.

Art. 2.o Esos bonos serán emitidos durante un período de dos años a partir de la promulgación de la presente ley, contra billetes uruguayos.

Art. 3.o Serán adjudicados:

A) A los exportadores, por el porcentaje de un 20 % del importe de la letra vendida, como parte del precio a pagarse por ella.
B) A los importadores, por un 20 % sobre el precio de la letra comprada, en calidad de cambio futuro.
C) A quienes introduzcan capitales extranjeros en el país, con la debida licencia, por el importe de un 20 % del respectivo monto.

Art. 4.o Los bonos serán emitidos en moneda uruguaya, pero en cada operación, quedará fijado, en el libro respectivo, su valor en oro al tipo de cambio a que se haya efectuado.

Art. 5.o Los bonos estarán garantidos especialmente por los fondos uruguayos oro radicados en Londres y Nueva York, consignándose tal garantía en cada uno de ellos sin perjuicio de la garantía subsidiaria del Banco de la República.

Art. 6.o Los bonos serán convertidos, ya sea en letras sobre Londres o Nueva York, ya sea en billetes uruguayos, a medida que la descongelación de aquellos fondos y las necesidades del país lo permitan, previa resolución del Departamento por seis votos conformes.

Para establecer la prelación se tendrá en cuenta el orden de adjudicación, así como otras circunstancias que el Departamento estime importantes.

Art. 7.o Las cantidades pagas por los bonos quedarán depositadas a la orden del Departamento, con exclusiva afectación a las resultancias de este régimen.

Art. 8.o Los bonos no devengarán intereses y no podrán ser negociados ni caucionados en Bancos ni otras instituciones de crédito.

Art. 9.o Si el Departamento de Emisión estima que la cantidad de bonos emitidos, antes de vencido el plazo de dos años, ha sido suficiente para detener el proceso de inflación, dará cuenta al Poder Ejecutivo, el cual lo comunicará a la Asamblea, con su opinión fundada, estándose a la resolución de ésta.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 5 de 1944.

Eduardo Rodríguez Larreta, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

En las sesiones que la Cámara dedicó, en los primeros días de agosto, a estudiar la reforma de la ley de Bancos, expuse extensamente los fundamentos de las medidas que propongo ahora en este proyecto, destinadas a detener el proceso inflacionista. Creo atacar el mal en sus verdaderas causas, que entonces señalé, y evitar así, en lo posible, las consecuencias de ese desequilibrio entre la circulación de moneda y el volumen de las transacciones, cuyos resultados ya se experimentan, especialmente en una presión creciente al alza de los precios.

Sólo quiero agregar una consideración destinada a aquellos a quienes se les exige un sacrificio, en beneficio general, y, en definitiva, de ellos mismos, porque caerían envueltos en la crisis que sería el desenlace necesario de nuestra impasibilidad.

A los exportadores les haré presente que los frutos que ellos venden no son pagados al contado por el comprador. Cada vez es más lo que vendemos a crédito y menos lo que vendemos al contado, como consecuencia de la anormalidad reinante. De esas ventas a crédito resultan los grandes saldos congelados en Londres y Nueva York.

Ahora bien, el Banco de la República transforma en venta al contado, para el exportador, la que ha sido venta a crédito. Para ello emite billetes y más billetes con la garantía de aquellos fondos. Transforma, en beneficio del exportador, una operación a crédito en operación al contado con las conocidas consecuencias inflacionistas.

¿Es mucho pedirles aceptar que un 20 o|o de esas operaciones, sea, en lo sucesivo, también a crédito, para ellos, prosiguiendo al contado el cobro del 80 o|o?

En cuanto a los importadores, industriales y comerciantes, les he oído decir muchas veces, con parte de razón: "Estos fondos son nuestros. Hay que conservarlos intactos para cuando llegue el momento de reabastecer al país".

Y bien, si es así, ¿es mucho pedirles que entren a compartir, en modesto porcentaje, con el Banco de la República, esos créditos que constituyen para éste una carga demasiado pesada? Si esos fondos han de ser utilizados, en definitiva, por ellos, ¿se les exige mucho al pedirles que vayan, en un 20 o|o de sus ahora reducidas compras, haciéndose cargo de ellos? Repartir esa responsabilidad entre el Banco, los exportadores y los importadores, a la espera de la normalidad, es lo único que podrá detener al constante aumento de la circulación y los medios de pago en general. Los bonos oro que propongo, "papeles de absorción" como les llaman los técnicos, vendrían a distribuir, si se me permite la imagen, a lo largo de varios años, un desequilibrio que pasando, todo, de golpe, sobre un momento económico, apareja graves consecuencias, y que repartido en varios años, se hará menos sensible.

Pienso que, a primera vista, mi plan levantará resistencias. Pero en cuanto se medite, con serenidad y altura, sobre esas consideraciones que he procurado presentar en forma sencilla y clara, espero que esa resistencia desaparecerá.

La cultura de nuestras clases acomodadas señala ya un nivel que le permite apreciar los intereses generales, incluso cuando pueden afectar los propios. La intensa campaña que vengo realizando a favor del impuesto a la renta me ha permitido efectuar esa satisfactoria comprobación.

Me falta sólo agregar que estas medidas, para que rindan sus frutos, deben ser aplicadas de inmediato. Me permito, pues, solicitar de la Comisión de Finanzas un rápido estudio, así como la agregación del texto de mi referido discurso a estos antecedentes.

Montevideo, Setiembre 5 de 1944.

Eduardo Rodríguez Larreta, Representante por Montevideo."

(Este proyecto fué destinado a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4 de setiembre:
Con licencia: Badano.
Con aviso: Quadros y Richero.
Sin aviso: Amorim Sánchez, Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Core, Guerrero Flores, Lorenzi, Martirena y Urioste."

"Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 4 de setiembre:

Presupuesto, integrada.

Con aviso: Paravís.
Sin aviso: Lissidini, Trianón, Acevedo Alvarez, Cutinella, Vieyte, Puig Spangenberg y Olaso.

Obras Públicas.

Con aviso: Barbé y Barrios Amorín.
Sin aviso: González y Rosa Giffuni.
Fuera de hora: Gómez Gavazzo y De Dovitiis.

Obras Públicas, integrada.

Con aviso: Barrios Amorín, Barbé, Acevedo Alvarez y Martínez.
Sin aviso: Rosa Giffuni, González y Olaso.
Fuera de hora: Gómez Gavazzo y De Dovitiis.

Investigadora de irregularidades en la Aduana:

Sin aviso: Hernández, Barrios Amorín, García Pintos y Zunino.

Especial sobre derechos civiles de la mujer.

Con aviso: Sosa Aguiar.
Sin aviso: Gaudín.

Investigadora sobre negociado con los vales de nafta.

Sin aviso: Richero."

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

6

—Se van a votar las licencias solicitadas.
Por el señor Diputado García Morales, por el día de hoy.
(Se vota. — Afirmativa: veinticuatro en veintiséis).
—Por el señor Diputado Badano, para faltar a las sesiones de la presente semana.
(Se vota. — Afirmativa: veintiocho en treinta y uno).

—Se han inscripto tres señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Fischer.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: la ley de 3 de marzo de 1943, la primera ley que sancionó esta Legislatura, estableció facilidades especiales para combatir la persistente sequía que en ese momento se hacía sentir en el país.

Aquellas facilidades consistían en la rebaja del precio de la semilla de avena y de la nafta, conducente todo a facilitar la siembra de avenales, que era, en aquel instante, el unico remedio viable y sensible que se veía para paliar los efectos de aquella sequía.

En la reglamentación de esa ley se estableció que para ampararse a sus beneficios los agricultores tenían que hacer una declaración jurada, estableciendo el destino que iban a dar al combustible que adquirían al precio especial que determinaba la ley; pero en la práctica ha habido una cantidad apreciable de trabajadores de la tierra a los cuales no han llegado los beneficios de la ley, y son, precisamente, señor Presidente, agricultores que se habían anticipado a la sanción del instrumento legal, para preparar con tiempo necesario la adquisición de la semilla y los combustibles con que combatir los efectos de la sequía. En Río Negro se dan varios casos de agricultores que ya antes de la sanción de la ley, sin esperar sus beneficios, habían resuelto poner de su parte todo lo posible para combatir los efectos de la sequía, y que, habiendo pedido la nafta, por ese motivo, con anticipación a la sanción de la ley, se encuentran con que los beneficios de la misma no les alcanzan.

Pediría, en razón de ello, señor Presidente, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, una modificación en la reglamentación de la referida ley, por la que se establezca que podrán acogerse a los beneficios de la ley todos esos agricultores a que me refiero, y que puedan probar en cualquier momento el destino del combustible que adquirieron, sea por declaraciones de las oficinas agronómicas, sea por las constancias que obran en las libretas que cada agricultor debe llevar indicando el destino que ha dado al combustible que recibe de la "Ancap", o sea, por declaraciones de las Comisiones de Fomento del lugar, que están, evidentemente, en condiciones para certificar qué agricultores son los que sembraron o los que hicieron avenales el año pasado, aún sin la nafta al precio que estableció la ley.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de las palabras que pronuncio, pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, haciendo notar un caso especial en el Departamento de Río Negro: el de agricultores que se han sindicado siempre por su espíritu de progreso, por métodos de trabajo que han significado dentro de la zona o que han traído, como consecuencia, dentro de la zona, una elevación general de la manera de trabajar y de producir, y que porque no esperaron los beneficios de la ley, porque creían que tenían que poner de su parte todo lo posible para que el país pudiera reparar en algo los efectos de la sequía, se encuentran, señor Presidente, al final, con que no reciben los beneficios de la ley.

De modo que rogaría a la Mesa que pasara la versión taquigráfica de estas palabras al Ministerio de Ganadería, al cual puedo proporcionarle constancias concretas de los casos a que me he referido, si la citada Secretaría de Estado tuviera interés en resolver las situaciones a que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Fischer, para que la versión taquigráfica de las palabras que ha pronunciado, se pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura.
(Se vota. — Afirmativa: veinticinco en veintiocho).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Los vecinos del Sauce del Yí hace mucho tiempo que se vienen preocupando de la instalación de luz eléctrica en aquella villa, para eso hacen referencias a que la usina eléctrica tiene ya cable de alta tensión muy próximo a la usina que sirve el alumbrado eléctrico del pueblo de Sarandí del Yí.

Relacionado con todo ese petitorio, firman esa solicitud infinidad de vecinos de aquella localidad que yo me voy a permitir leer, y que publicó el prestigioso periódico "Hoy" del Departamento de Florida.

Dice así: "Los vecinos del Sauce del Yí. Reclaman la instalación de la luz eléctrica. Desde hace mucho tiempo los vecinos de Capilla del Sauce, vienen bregando por la indispensable y urgente mejora pública, de que informa el título.

Nosotros más de una vez nos hemos ocupado desde estas mismas columnas del problema que hoy vuelve a readquirir actualidad, señalando entonces que esta obra no sería onerosa para la U. T. E. porque se aprovecharían los cables de alta tensión muy próximos, de la usina que sirve el alumbrado eléctrico del pueblo de Sarandí del Yí.

Relacionado con tan justísimo petitorio, hemos recibido la nota adjunta, y desde ya ofrecemos a la Comisión de Vecinos las columnas de este periódico para colaborar juntos en la noble obra que se proponen realizar.

Sauce del Yí. — Agosto 28 de 1944. — Señor Director de "Hoy". — Florida. — Señor Director. Nos es grato comunicarle, que los vecinos de este pueblo, en reunión

efectuada el próximo pasado 25 de agosto, han constituído una Comisión, con el fin de gestionar ante las autoridades competentes, lo que podemos llamar una aspiración popular: la instalación de la luz eléctrica.

Al solicitar al señor Director un lugar en el periódico de su digna dirección para nuestra nota, le rogamos también quiera acompañar, con su valiosa cooperación, al esfuerzo que realiza la Comisión de Sauce del Yí.

Presidente, Pedro Raúl Silva, Vicepresidente, José Reyes Matos, Secretario, Luis Girona, Prosecretario, Gualberto Martínez, Tesorero, Felipe Reyes Matos, Vocales: Medardo Baladón, Felipe Ferreyra, Gregorio Izquierdo, Diego Ardanoh, Delfino Turrión, Rómulo Lobaldo, Pablo Robaina, Ramón Brascesco, Juan Martínez, Pedro Sosa, Lorenzo Sosa, Ruben Reyes, Pascacio Camejo, Dámaso Reyes, Domingo Tejera, Alberto Echenique, Felipe Acevedo, Ramón Monzón, Mónico Alvarez, Gregorio García, Carlos Ogues, Constancio Carreño, Francisco Martínez, Segundo Alvarez, Juan A. Espinosa, Juan G. Carreño, Manuel F. Mier, Abelino Peña, doctor A. Bellagamba."

Aprovechando el tiempo, también diré que con fecha 17 de julio de 1940 presenté a la Cámara una iniciativa e importante aspiración de los vecinos de 25 Agosto (Departamento de Florida) en el sentido de que se construyera un gran puente sumergible en la zona adyacente a esa localidad.

El asunto pasó, señor Presidente, al Ministerio de Obras Públicas. El entonces titular de ese cargo, ingeniero de Arteaga, dispuso que la Dirección de Vialidad, atenta a un informe del señor ingeniero Ramasso, volviera a estudiar en todos sus aspectos este palpitante problema que afecta, como es sabido, a tres Departamentos: Florida, Canelones y San José.

Me propongo, por el momento, y sin perjuicio de formular a su tiempo las consideraciones que este problema plantea, solicitar del Ministerio de Obras Públicas, se sirva producir informes acerca del estado de este asunto, es decir si los estudios sobre construcción del referido puente se han hecho, las conclusiones a que se arriba y otras referencias que contribuyan al conocimiento cabal de este problema.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas en la parte que se relaciona con la construcción del puente y al Directorio de la U. T. E. el asunto a que se refiere la publicación que he leído.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar el pedido del señor Diputado Puig, para que la versión taquigráfica de la primera parte de su exposición, se pase al Directorio de la U. T. E. y, de la segunda parte, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintinueve**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Ya el año pasado, señor Presidente, me ocupé del problema relacionado con el trabajo en los obrajes de madera y carbón. Una ley recientemente sancionada ha solucionado en parte la suerte de estos trabajadores, pero es el caso que en el momento actual muchos de ellos no cobran la indemnización por concepto de accidentes de trabajo desde hace casi tres meses. Si tomamos en cuenta la situación de esos obreros, algunos de los cuales pertenecen a otros Departamentos, que deben pagar alquileres caros y elevados subsistencias, vemos que es imposible que puedan seguir trabajando en esas condiciones.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Banco de Seguros, a fin que éste haga efectivo los haberes a esos obreros a la brevedad posible, a fin de solucionar la suerte de los mismos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado es pasada al Banco de Seguros.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno**).

10

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREBALO DE ROCHE. — Ayer el doctor Paysé Reyes anunciaba que en la semana próxima se trataría — creo que se fijó día para ello — el proyecto sobre derogación de la ley de Imprenta. Esta Cámara votó el año pasado un proyecto sobre amnistía a los procesados por delitos de imprenta. Recientemente se acaba de procesar a un periodista que ha hecho del periodismo, al servicio de la democracia y al servicio del pueblo, un verdadero apostolado: el señor Arismendi. Esto significa una verdadera injusticia determinada por una ley que es verdaderamente antidemocrática. Ese proyecto que votó la Cámara está en el Senado. Creo que, a pesar de entrarse a la discusión de este proyecto sobre derogación de la ley de Imprenta, urgiría que previamente, y para apresurar que se repararan estas injusticias como la que acabo de mencionar, el Senado se abocara al estudio del proyecto que sancionó esta Cámara.

Por lo tanto, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pasen como una exhortación, si es que eso se puede hacer, al Senado, a fin de que se aboque rápidamente al estudio de ese proyecto, como paso previo de la ley que va a tratar esta Cámara.

Ese es el primer pedido que quería hacer.

Además, deseo ocuparme de otro asunto relacionado con la labor de una Comisión de esta Cámara que creo que es la de Asuntos Internacionales.

El año pasado un grupo de Diputados firmamos un pedido de ruptura de relaciones con España.

Sucesos internacionales determinan que, de acuerdo con los compromisos que nuestro país tiene contraídos con las democracias en guerra, se le de a Franco el trato que debe dársele por todos los países que integran el frente de las naciones aliadas.

Corresponde entonces, con la rapidez que estos acontecimientos aconsejan, que la Comisión se expida aconsejando la ruptura de relaciones.

En el día de ayer, el General De Gaulle, que está dirigiendo, junto con los comandos aliados, la liberación total de su país, ha hecho una exhortación al pueblo español para que ayude, como lo hizo el pueblo de Francia, a liberarse totalmente de las cadenas que, al servicio de Hitler, está poniendo Franco para maltratar a aquel país.

Me parece que, en razón de esos compromisos y de la necesidad de colaborar en la solución del problema de la esclavitud fascista en el mundo, es necesario que nos aboquemos al estudio de la ruptura de relaciones.

Por eso me permito exhortar a la Comisión a que despache rápidamente este asunto que nos afecta tan directamente, estudiándolo como los acontecimientos lo exigen, y nos traiga un proyecto sobre este problema de la ruptura de relaciones con Franco.

En consecuencia, pido que la primera parte de la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado, sea pasada al Senado, y, la otra, a la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasará la primera parte de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Diputado Arévalo de Roche, a la Presidencia del Senado y, la otra, a la Comisión de Asuntos Internacionales.

11

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En el día de hoy he entregado a la Mesa, conjuntamente con los señores Diputados Gómez Gavazzo y Puig Spangenberg, un proyecto de ley relacionado con las dificultades que tienen de tiempo atrás todos los organismos vinculados con la industria del transporte mecánico.

En el ejercicio legislativo pasado el señor Diputado Puig Spangenberg y el que habla, se ocuparon de este asunto en nombre de las "Federaciones y Centros Comerciales e Industriales de la República".

En verdad el Instituto de Jubilaciones y Pensiones no ha podido prestar su conformidad a este asunto, porque es de iniciativa parlamentaria.

Creo que con este proyecto, cuyos principales artículos voy a leer, se va a prestar un gran servicio a estas instituciones comerciales e industriales, que pasan por un momento de apremio, y aún al propio Instituto de Jubilaciones.

Dice el proyecto: "Artículo 1.o Aplázase hasta tres meses después de la guerra europea, el pago de las contribuciones patronal y obrera de las personas que se dedican al transporte mecánico, por cuenta propia, y de los encargados de surtidores de nafta por este concepto. Artículo 2.o El aplazamiento determinado por el artículo 1.o tiene carácter optativo y los afiliados que se acojan al mismo deberán formular, dentro de los dos meses siguientes a la promulgación de esta ley, una declaración ante las oficinas de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, formalizando la opción. Los afiliados que dejaren vencer el plazo de dos meses sin optar por el beneficio del artículo 1.o en la forma dispuesta, continuarán sometidos a las determinaciones generales vigentes. Artículo 3.o Las deudas devengadas por concepto del aplazamiento para

pago de las contribuciones patronal y obrera con la aplicación del interés del 6 o|o serán amortizadas en cien mensualidades, con el punto inicial de referencia establecido en el artículo 1.o, conjuntamente con las obligaciones comunes. Artículo 4.o Suspéndanse las acciones judiciales y administrativas que se hubieren iniciado contra las personas comprendidas en esta ley. Artículo 5.o La Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos divulgará el conocimiento de esta ley, por los medios que juzgue convenientes. Art. 8.o Comuníquese, etc."

José Olivera Ubios, Representante por Soriano. — Alfredo J. Puig, Rep. por Flores. — Ricardo Gómez Gavazzo, Rep. por San José."

Con este proyecto, además, se contempla un pedido que realizó hace poco el "Centro de Protección de Chauffeurs", en que asumiendo la representación de sus afiliados, propietarios de vehículos a tracción mecánica que explotan personalmente, solicitó del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, un tratamiento de excepción para los casos de transferencias. (Artículo 6.o de la ley 8.634 de 18 de junio de 1930 y artículo 28 del decreto reglamentario de 13 de marzo de 1934).

Como decía al comienzo, señor Presidente, nosotros no sólo le vamos a hacer bien a estas instituciones de trabajo, sino que le vamos a solucionar un conflicto al propio Instituto de Jubilaciones.

En consecuencia, pediría que este proyecto de ley que hemos presentado con los señores Diputados Puig Spangenberg y Gómez Gavazzo, sea tomado en consideración a la brevedad posible por la Comisión correspondiente, dado el carácter urgente del problema que se encara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasará la versión de las palabras del señor Diputado a la Comisión correspondiente.

12

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Quiero referirme a un pedido de informes formulado en varias oportunidades.

A fines del año pasado, conjuntamente con el señor Diputado Viña, solicitamos del Ministerio de Obras Públicas los antecedentes relativos a los trabajos efectuados en la actual sede de la Presidencia de la República.

Es de conocimiento de los señores legisladores, porque ya me he referido a ello en otras oportunidades, que el Consejo de Ministros, para contestar los comentarios que se habían hecho públicamente a raíz de este pedido de informes, declaró, en una sesión, que las obras se habían efectuaro con toda corrección. A los pocos días, el propio Consejo de Ministros designó una Comisión investigadora, porque ya la corrección de las obras no era tan clara.

Se integró esa Comisión investigadora con tres técnicos. Esto, en el mes de enero del corriente año. En la primera sesión de esta Cámara celebrada en el mes de julio, volví a solicitar, con el señor Diputado Viña, los informes relativos a las investigaciones que había realizado esa Comisión investigadora administrativa y hemos recibido la respuesta, que es en verdad desconcertante. El Poder Ejecutivo nos contestó que esa Comisión investigadora no ha dictaminado aún, porque no ha terminado todavía su investigación, por lo cual no puede informar si las obras han sido efectuadas en forma correcta o no, pero como nosotros suponíamos ya que esa Comisión investigadora no se hubiera expedido, solicitamos las copias de las actuaciones de la misma, para demostrar así las irregularidades que se habían cometido en dichas obras.

Y aquí viene lo más desapampanante, señor Presidente: el Ministerio de Obras Públicas nos contesta que esa Comisión Investigadora obra en método verbal y que, por lo tanto, no existe ninguna constancia de sus actuaciones.

Estos son antecedentes que vamos brindando oportunamente a la Cámara porque, una vez que se llegue a expedir esa Comisión Investigadora —para lo cual le otorgamos un plazo perentorio y si en él no informa lo haremos nosotros— habremos de demostrar un negociado que causará estupor a la nación.

Nada más.

13

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — En el correr de las sesiones del mes de julio, yo me referí a la anomalía que implica el hecho de que, en algunos comercios, se venda un artículo de tanta necesidad, sobre todo para el consumo de las clases populares, como es el alcohol combustible, a precios que pasan de $ 0.40 el litro, en tanto que otros lo venden a precios que oscilan entre $ 0.30 y $ 0.31 el litro.

Dije entonces que como no podía admitir la hipótesis de que los comerciantes que fijan a este producto el precio indicado en último término, quieran obrar por espíritu de beneficencia, debía admitir, en cambio, la de que los otros incurrían en un verdadero abuso.

A mi pedido, mis palabras fueron remitidas a la Comisión de Subsistencias y al Ministerio de Industrias.

El Ministerio de Industrias ha enviado, en respuesta, la nota que recibió de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que se establece que el alcohol destinado a combustible tiene fijado, por decreto de 18 de junio de 1943, un precio máximo de venta de $ 0.31 el litro.

Quiere decir, pues, que mi presunción era exacta en lo que se refiere a los comerciantes que expenden este artículo a un precio mayor.

Pido, en consecuencia, que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada a la Comisión Nacional de Subsistencias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía a la Comisión Nacional de Subsistencias la versión taquigráfica de las palabras pronunaiadas por el señor Diputado Fusco.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cuatro.**)

14

SEÑOR FUSCO. — Ahora, señor Presidente, solicito la palabra para referirme a una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diptuado.

SEÑOR FUSCO. — El Poder Ejecutivo, por mensaje de fecha 27 de julio último, que la Presidencia de la Asamblea General, ha pasado a la Cámara de Representantes, por encontrarse en su seno el asunto, ha solicitado el retiro de un mensaje y proyecto que había remitido con anterioridad, referente a la determinación de las disposiciones que quedan en vigencia en el Código Militar, a raíz de la vigencia de varias leyes que lo han modificado.

La razón de ese retiro es la de que el Poder Ejecutivo se propone someter el asunto a un nuevo estudio, para remitir en oportunidad un nuevo proyecto sobre la materia.

Como ese retiro sólo puede efectuarse previa autorización de la Cámara, pido a ésta que la otorgue. El asunto está a informe de la Comisión de Constitución y Legislación General, y es en esa virtud que yo formulo la solicitud.

Debe votarse, pues, si la Cámara autoriza el retiro del asunto a que he hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco, para que la Cámara autorice el retiro del asunto a que se ha referido, sobre disposiciones del Código Militar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y nueve.**)

15

—Se entra a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término: "Cédula de viviendas económicas".

Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Acevedo Alvarez, que había quedado en el uso de ella en la sesión anterior.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Nosotros, señor Presidente, hemos hecho, hasta ahora, muy poco en materia de vivienda económica. Es una pena, porque el Uruguay ha marchado siempre a la avanzada en las conquistas sociales.

Yo recuerdo que cuando el señor Mac Adoo, que fué Secretario del Tesoro en Estados Unidos, visitó Montevideo en el año 1916, se llenó de asombro al contemplar el cuadro que se preparaba para la legislación social en el país. Vibraban, en aquellos momentos, los acentos encendidos de Dimingo Arena y de otros grandes parlamentarios en la Cámara, defendiendo la jornada de ocho horas y se anunciaba, para muy poco después, tratar la legislación del trabajo del niño y de la mujer, el descanso obligatorio y también estaban flotando en el ambiente las conquistas que vendrían luego: el pan de los viejos, el salario de los peones rurales, las jubilaciones generales y esta última conquista que alcanzamos el año pasado: los Consejos de Salarios.

¿Por qué no hemos hecho también lo mismo en materia de viviendas económicas? Porque es bien poco lo que hemos realizado; y es lástima —vuelvo a decirlo— porque si en algún país el Estado debe proteger fundamentalmente a los hogares modestos, dándoles vivienda confortable y económica, es precisamente en un país como el nuestro.

Por dos razones. En primer lugar, porque el consumo de una población de dos millones de almas no permite a una

gran parte de los establecimientos industriales, abatir los costos de producción, en la forma que puede realizarse cuando es un núcleo mucho más grande de consumidores el que se mueve. Y, en tales condiciones, los salarios no pueden llegar a los niveles debidos; y siendo los salarios relativamente reducidos —como hemos tenido oportunidad de comprobarlo al través de los laudos de los Consejos de Salarios— no puede, naturalmente, una familia modesta, vivir en una casa suficientemente higiénica y suficientemente confortable.

Vale la pena insistir un poco acerca de este tópico. Yo he leído algunas de las resoluciones de los Consejos de Salarios, recientemente convocados para muchas industrias, y en ellos se expresa que hubiera sido el deseo del Tribunal, haber acordado, a los obreros, salarios mínimos más altos y salarios también más elevados para los que se mueven en otra jerarquía. Pero que la situación de la industria, precaria, no suficientemente arraigada, no permitía alcanzar el desiderátum.

Esta es la primera razón que hubiera debido determinarnos a realizar un plan amplio, dirigido por el Estado, a favor de la vivienda económica.

Y la otra razón, señor Presidente, es porque no está afirmado suficientemente, en nuestro país, el concepto del hogar confortable. En otros países, que seguramente tienen más experiencia y más cultura, se da una importancia mucho más grande a la casa-habitación, que la que se da en el proscenio nuestro. No tenemos, nosotros, bien arraigado lo que es el sentimiento del hogar, lo que representa la conjunción de la familia viviendo en una casa que le brinda la alegría en primer término, y que la dispone al trabajo fecundo que es el resultado, precisamente, del propio bienestar.

Llegará, con el tiempo, ese concepto, y se decidirán muchas personas a aplicar un porcentaje más alto de sus recursos a la casahabitación; pero no hemos llegado todavía a esa etapa, y prefieren muchos de nuestros connacionales vivir mejor en cuanto a consumos que se realizan fuera de la casa, que vivir dentro de un hogar que les ofrezca características que hoy no tiene por cierto.

¿Qué hemos hecho en materia de viviendas económicas?... Lo dice sucintamente el informe presentado por la Comisión.

El Estado fué aplicando cantidades que se obtuvieron por diversos conductos, por el revalúo, por superávits financieros —un conjunto de $ 3.200.000.00— que se aplicó a la construcción de algo más de un millar de viviendas en barrios organizados.

Eso es lo hecho; y lo programado representa, en potencia, una realización, más o menos, de unas 1.200 o 1.300 viviendas.

Todos recordarán la ley que votamos el año pasado, el 26 de noviembre. Una ley, que de acuerdo con otras anteriores, 15 de setiembre de 1939, permite aplicar al plan de edificación de viviendas económicas, la cantidad de $ 3.000.000.00, concurriendo, a la formación de ese caudal, el Banco Hipotecario con las tres cuartas partes, es decir, $ 2.250.000.00 y el Tesoro Público con pesos 750.000.00, cantidad que se obtuvo de los beneficios cambiarios.

Todo esto es muy poco. Ya los $ 3.000.000.00 —de los cuales $ 1.200.000.0 se aplicará a Montevideo y pesos 1.800.000.00 a campaña— están programados y absorbidos. Y tenemos que convencernos que no es con expedientes de todos los días que hemos de dar solución a un problema de esta naturaleza; que debemos abordar la solución de las viviendas económicas, desde ya, en términos amplios, con un programa abierto, mirando hacia el futuro, aun cuando en la realización nos ajustemos a un ritmo moderado.

Cabe, en cambio, señalar que si no hemos hecho mucho en materia de fondos aplicados a la construcción de viviendas económicas, nos hemos orientado bien del punto de vista del principio a que debe ajustarse la relacion entre el interesado y el Estado.

La ley de 15 de setiembre de 1939 determinaba el sistema de adjudicación en propiedad y ese régimen no permitía fácilmente a los hogares modestos llegar a tener el hogar propio, porque si bien por esa ley se determinaban algunas conquistas innegables, como ser que al propietario futuro no se le requería hacer ningún adelanto en dinero y, además, que sobre la cédula hipotecaria pagaría solamente el tres por ciento de interés, en vez de pagar el cinco por ciento —porque el dos por ciento complementario lo cubría el Estado por Rentas Generales— a pesar de estas conquistas, digo, el propietario debía pagar la amortización y debía constituir un seguro de vida —requisito exigido por otra ley anterior de 10 de mayo de 1934— seguro de vida que permitiría a sus familiares, para el caso de muerte, tener la casa libre completamente de gravámenes. Y no solamnte eso, sino que tenía que hacer frente a los gastos de conservación, que tampoco son pequeños.

En tal forma, esa ley de 15 de setiembre de 1939, hasta que no fué modificada el año pasado por la ley de 26 de noviembre, no tuvo aplicación y los fondos dados por el Estado, que eran $ 750.000.00, permanecieron ociosos, porque pocos se hubieran atrevido, dentro de niveles relativamente modestos en sus presupuestos, a abordar la solución de la casa propia, para perder al poco tiempo las cuotas pagadas y, sobre todo —lo que es más lamentable— las esperanzas cifradas.

¿Cuál fué la conquista que alcanzamos en la ley del año pasado? Que se determinara como sistema preferencial el arrendamiento en vez de la adjudicación en propiedad.

Recordarán los señores Diputados que, por esa ley, que destinaba $ 1.800.000.00 a campaña y $ 1.200.000.00 a Montevideo, se establecía que todo el caudal destinado a campaña se aplicaría a casas colectivas o barrios organizados para ser exclusivamente arrendados; préstamo hecho al Instituto de Viviendas Económicas. Y en cuanto a Montevideo, se daba la opción, al Instituto, para destinar $ 1.200.000.00 a casas individuales para adjudicarse en propiedad, o en barrios o bloques para ser arrendadas. Y procediendo con gran tino, el Instituto, de los pesos 1.200.000.00 a invertirse en Montevideo, destinó sólo $ 200.000.00 para casas individuales, aplicando la mayor parte, $ 1.000.000.00, a la construcción de barrios organizados y casas colectivas.

Es el principio del arrendamiento el único que puede prosperar en un país como el nuestro, donde los salarios son bajos; porque el ideal es la casa propia, pero cuando los salarios no permiten de ningún modo afrontar una solución que será la mejor, conformémonos con que se arriende una casa buena a un alquiler modesto y razonable.

Me hace acordar, señor Presidente, la evolución de un concepto que viene de lejos —de que el inquilino generalmente echa a perder la casa y, en cambio, el propietario todos los días la perfecciona y embellece— un principio que enunciaba Vico.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el plazo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que se le prorrogue el término al orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga por media hora más el término para hacer uso de la palabra al señor Diputado Acevedo Alvarez.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y seis**).

16

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tres pedidos: uno de orden, que acaba de hacer el señor Diputado González Conzi, otro, de la señora Diputada comunista y otro del señor Diputado Gilmet, formulados en la sesión anterior.

Tiene la palabra el señor Diputado González Conzi, para fundamentar su pedido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo solicito, señor Presidente, que se declare grave y urgente la consideración del asunto que figura en segundo término de la orden del día, relativo a crédito a los obreros de la industria de la lana.

Ya está hecho el repartido respectivo No voy a agregar ninguna palabra al informe, producido, y firmado por la mayoría, por la unanimidad, puede decirse, de los miembros de la Comisión de Legislación Social, porque si la firma del señor Diputado Amighetti no figura se debe a una omisión.

Creo que el orador más elocuente de esta asamblea no podría superar a una realidad, que es ésta: hay un gremio numeroso que está en plena desocupación y que sufre el hambre. Frente a ese argumento y a esa realidad creo que los discursos sobran. Por eso, señor Presidente, y como creo que es un asunto de muy fácil solución, dado que hay antecedentes legislativos, puesto que el proyecto de ley es casi copia textual de una ley en vigencia, pido que se declare urgente y se trate de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se declara grave y urgente y se trata de inmediato el asunto que figura en segundo término de la orden del día, relativo a crédito a los obreros de la industria de la lana.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y uno**).

17

—Se va a votar el pedido de la señora Diputado comunista, para que se le otorguen más de cinco minutos para hacer su exposición, y también el pedido del señor Diputado Gilmet.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Los señores Diputados van a hacer sus exposiciones interrumpiendo la consideración del asunto relativo a viviendas económicas?... Porque yo declaro que estoy dispuesto a votar complacido el pedido de autorización que formule cualquier señor Diputado para hacer una exposición, pero entiendo que no debe interrumpirse la consideración de un asunto tan vital para los intereses nacionales como es el que está informando en estos momentos el señor Diputado Acevedo Alvarez.

(Apoyados.)

—De manera que yo voto en el entendido que esas proposiciones se formularán a continuación de la votación del proyecto por la Cámara.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — He solicitado hacer una exposición que me va a exigir más tiempo de cinco minutos; pero como no es una cosa de extrema urgencia lo que voy a plantear, sino que creo que es una cosa necesaria, estoy dispuesta complacida en que se haga después de terminar con el asunto de las viviendas económicas, porque creo que es un asunto tan urgente como el que voy a plantear. En síntesis, como el asunto de las viviendas económicas se está tratando, creo que debe dársele prelación. Lo que me interesa es que se vote la autorización.

SEÑOR GILMET. — Yo ocuparía muy poco tiempo a la Cámara, tal vez más de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La solución puede ser la siguiente: la señora Diputado Arévalo de Roche usará de la palabra al término de esta discusión, y el señor Diputado Gilmet podría hacerlo en el día de mañana, después que se inicie la sesión. Lo que hay es que la Cámara daría ahora la autorización necesaria.

SEÑOR GILMET. — Preferiría hacerlo hoy.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Se podría hacer lo siguiente: que la Cámara resolviera sesionar hoy hasta las 20 horas y 15 minutos, y que el señor Diputado Gilmet empiece su disertación a las 20 en punto.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — En el caso, señor Presidente, yo también desearía hacer mi exposición en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que las exposiciones se harían después de las 20 horas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: creo que se están subvirtiendo todos los precedentes parlamentarios.

(No apoyados.)

—Cuando el señor legislador solicita autorización para hacer una exposición, y cuando la solicita como el señor Diputado Gilmet en nombre de su bancada, los precedentes parlamentarios indican que se concede inmediatamente y se interrumpe la consideración del asunto que se está tratando.

Lo lógico sería, señor Presidente, formular este pedido cuando comienza la sesión, antes de entrar a la orden del día; pero en el día de ayer, cuando el señor Diputado Gilmet anunció que iba a solicitar autorización para hacer una exposición no había en Sala los cincuenta votos necesarios para ello, y cuando los hubo en sesión, no fué posible poner a votación la moción correspondiente. Este es el momento que hay cincuenta votos y es el momento en que el señor Diputado Gilmet reitera su pedido. Me parece que los precedentes parlamentarios indican siempre, que se interrumpe la consideración de un asunto cuando un señor Diputado pide autorización para hacer una exposición, y sobre todo cuando esa exposición la hará en nombre de su bancada.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: yo no sé si será cuestión de invocar antecedentes parlamentarios para justificar nuestra adhesión a las palabras que pronunció el señor Diputado Cardoso, porque a mí me parece que cuando un señor miembro informante está en el uso de la palabra refiriéndose a un asunto de tanta importancia, de tanta urgencia como el que se refiere a las viviendas económicas, solamente que la bancada del Partido nacional y que la señora Diputado comunista nos afirmaran que se trata de dos asuntos vitales y más urgentes, podríamos nosotros suspender momentáneamente la consideración de este problema.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — No, señor Diputado, no es más urgente.

SEÑOR CHIARINO. — La señora Arévalo de Roche acaba de manifestar que efectivamente ella posterga su exposición. Pero yo me permito agregar otra cosa y es que hay votadas otras dos preferencias: una, la que acaba de presentar el señor Diputado González Conzi, y la segunda, la que se refiere a un problema que a mí me asombra que la Cámara no demuestre gran interés en tratar: el estudio de la especulación y precios altos en los artículos de primera necesidad. Hay un clamor general, señor Presidente, que no podemos desoír, sobre todo porque este asunto ha sido planteado por mi compañero de bancada, el doctor Breua, ya en el mes de agosto y ha sufrido dos postergaciones.

Me parece que se podría agregar este asunto a la proposición formulada por el señor Diputado Cardoso, sin que esto signifique poner un obstáculo a que el señor Diputado Gilmet y la señora Diputado Arévalo de Roche expresen en la Cámara lo que desean, sino simplemente para darle la colocación que lógicamente deben tener, porque se trata de preferencias que la Cámara votó con más de cincuenta votos presentes.

En este sentido también aceptaría la proposición de que se autorice a los señores Diputados a hacer sus exposiciones después de las ocho de la noche, con el compromiso de nuestra parte de permanecer en Sala para escucharlas; pero manteniéndose íntegramente, tal como vienen en la orden del día esta clase de asuntos, sobre todo cuando ya mañana es la última sesión de la semana y el problema de la especulación, en los precios de los artículos de primera necesidad, sufriría una nueva prórroga hasta la semana próxima.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo creo señor, Presidente, que se están magnificando los hechos. La exposición del señor Diputado Gilmet, a nombre del Partido político que integra, creo que no le llevará ni quince minutos. Además, ella tiene tanta importancia como el estudio que está en discusión en este momento.

Por otra parte, señor Presidente, yo dejo de lado los precedentes, pero creo que el criterio del señor Presidente es más radical y favorable, pues manifestó en la sesión de ayer que cuando una bancada política pide para hacer una exposición, su criterio era que no debía exigir el Reglamento un número determinado y especial de votos para autorizar a hacerla.

Además, se dice que hay otros asuntos en la orden del día que son urgentes. Para llegar a ellos, es necesario que empecemos a quemar etapas y en este tiempo ya habrían podido hablar los Diputados que han pedido, a nombre de sus bancadas, hacer una exposición.

También el señor Diputado cívico, hace referencia al asunto que figura en tercer término en la orden del día. Yo recuerdo, en verdad, que ese asunto ha sido planteado desde el mes de agosto, por su bancada; pero recuerdo a la Cámara que el 2 de marzo de 1943, es decir, hace un año y pico, yo plantée ese mismo asunto, y desde la misma bancada cívica, que hoy reclama la consideración urgente de este asunto, se dijo que mi proposición tenía tintes demagógicos. Hoy yo no voy a juzgar de la misma manera a la bancada cívica, sino que creo y entiendo que es necesario buscar solución al problema de la carestía de los artículos de primera necesidad.

Por lo tanto concretando, señor Presidente, voy a inclinarme porque se autorice a los miembros de las distintas bancadas políticas para hacer una exposición, a nombre de las mismas, y para que las hagan de inmediato.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a explicar cuál es el procedimiento que la Cámara ha seguido hasta ahora para que los sectores que acaban de pedir la interrupción de la orden del día no aparezcan como negados en su derecho.

La práctica es que cuando un legislador necesita más de cinco minutos para hacer uso de la palabra, si hay los votos necesarios, pida la autorización y esa autorización casi siempre se ha dado. En cambio, ahora, lo que se pide es la interrupción de la orden del día para hacer una exposición. Es un asunto totalmente distinto.

La Mesa va a poner a votación el asunto de dos maneras. En primer término, si se autoriza la prórroga del derecho de los cinco minutos a los dos señores Diputados que lo han solicitado, y, en segundo término, si se autoriza para que hagan su exposición en este momento o después de las ocho. Si no se da esa autorización, automáticamente quedarán para el día de mañana.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Voy a adherir al pedido de hacer una exposición que ya han formulado dos señores Diputados.

La Comisión de Presupuesto se había reunido en el día de hoy para escuchar una exposición del que habla relativa a algunas consideraciones que creyó del caso puntualizar con respecto a las planillas que se tiene a estudio del Ministerio de Ganadería y Agricultura. A pedido del señor Diputado Tejera, en representación del Nacionalismo Independiente, esa exposición no se hizo en la Comisión y se resolvió que la hiciera —a título de integrante de la Comisión; pero sin traer la representación de la misma— en el seno de la Cámara.

Yo había entendido que debía de haberla realizado en la Comisión; pero en virtud de un pedido de un señor Diputado, consideré que era del caso plantearla en Cámara porque tiene interés y gran importancia.

En tal sentido, también voy a solicitar autorización para que se me permita hacer una exposición sobre un tema concreto: creación de servicios por acto administrativo en el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estoy un poco sorprendido, señor Presidente, de esta serie de pedidos de exposición, interrumpiendo la orden del día. Debo tener muy mala memoria: no recuerdo que exista ninguna disposición reglamentaria que autorice semejante procedimiento parlamentario. Pido, pues, a la Mesa que informe si existe algo que se parezca a estos pedidos de informes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La disposición reglamentaria autoriza a los señores legisladores a hablar cinco minutos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ah!: cinco minutos... ¿Y ante de la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — De manera que no tiene nada que ver con esta nueva práctica parlamentaria que estamos introduciendo para desorganizar el trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero para hablar más de cinco minutos se necesita tener cincuenta votos; y lo que ha hecho el señor Diputado Gilmet en el día de ayer, y lo que también hizo la señora Diputado comunista, fué hacer ese pedido cuando estuvieron presentes los cincuenta votos, y lo que hace ahora la Presidencia es reiterar los pedidos que hicieron los señores legisladores en aquel momento. Lo que puede hacer la Cámara ahora es admitir la interrupción de la orden del día, o dar esa autorización para hacerlo a las ocho de la noche, o para que los señores Diputados puedan usar más de cinco minutos en el día de mañana, al iniciarse la sesión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La mejor demostración del inconveniente de esta práctica que se agrega al margen del Reglamento, es lo que ha ocurrido en este instante. primero, fué uno; después, fueron dos; y ahora son tres las exposiciones que se quiere hacer. No sé si habrá alguna "tapada" por ahí, todavía.

(Hilaridad.)

—Naturalmente que en estas exposiciones no puede pretender, el que las hace, hablar él solo. Parece que se trata de asuntos trascendentales; no se han descubierto, no se sabe cuáles son; pero parece que son de gran trascendencia; y entonces los demás Diputados debemos tener el derecho de hablar sobre ellos.

(Apoyados.)

—Vale decir, que cada una de ellas apareiará un nuevo debate parlamentario, cuyos resultados serán que en la Cámara se tratará todos los asuntos que no han sido estudiados, y para los cuales no hemos venido preparados, y que no se tratará el único asunto para el cual venimos preparados, y que ha de ser, me imagino, por lo menos, tan importante como los otros.

Me parece de elemental economía parlamentaria que continuemos tratando el asunto que está en la orden del día; y que mañana los señores Diputados, de acuerdo con el Reglamento, antes de la hora, hagan los petitorios que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado parecería tener total razón de lógica. El inconveniente grave es que en la iniciación de las sesiones muy pocas veces están presentes los cincuenta votos que podrían autorizar esas exposiciones; por eso ayer la Presidencia dijo que cuando la exposición se hacía a nombre de alguna agrupación, la disposición reglamentaria debiera autorizar sin necesidad de esos votos.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Deseo ocuparme de la solicitud formulada por el señor Diputado Chouhy Terra.

En la Comisión de Presupuesto el señor Diputado Chouhy Terra había pedido autorización para hacer una exposición referente a ciertas violaciones constitucionales que se habrían hecho por el Ministro de Ganadería y Agricultura, en creaciones de cargos y otros aspectos de su gestión.

Nuestro partido tiene particular interés en que todo lo que pueda afectar a su política se discuta ampliamente, se delibere con extensión y se toquen todos los aspectos que integran esa afectación; y por esa razón, fuera de entender que no era de competencia de la Comisión de Presupuesto el estudiar o examinar las violaciones a la Constitución que pudieran haber cometido el Ministro de Ganadería y Agricultura, tenía interés en que este asunto se debatiera en la Cámara.

Por otra parte. entendíamos, y seguimos entendiendo, que es de competencia del Cuerpo parlamentario, y no de la Comisión de Presupuesto, estudiar el problema de sus atribuciones o de su competencia en las relaciones entre Poderes, dentro del ordenamiento institucional.

Por esas razones, señor Presidente, voy a apoyar el pedido formulado por el señor Diputado Chouhy Terra; pero voy a solicitar, además, que se postergue la exposición del referido señor Diputado, hasta el instante en que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura pueda concurrir a Sala a fin de levantar los cargos que pueda hacer el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Tengo mis dudas de si se puede votar la autorización en la forma que solicita el señor Diputado Chouhy Terra.

Según él ha anunciado en la Comisión de Presupuesto y en el seno de la Cámara, se va a referir a presuntas violaciones, por parte del representante del Poder Ejecutivo en la rama de Ganadería y Agricultura, en la creación de determinados servicios.

En mi concepto, lo que el señor Diputado se propone, es realizar un pedido de informes de acuerdo con lo que legisla nuestra Constitución, o sea la interpelación.

(Interrupción del señor Diputado Chouhy Terra.)

Desde luego, si es sobre la base que se ha de referir a actos realizados por el señor Ministro, como manifestó en el seno de la Comisión de Presupuesto y como lo acaban de corroborar el señor Diputado Tejera y también el señor Diputado Chouhy Terra, a mí me parece que la única vía pertinente para que la Cámara se pueda ocupar de este asunto, es la de la interpelación; y para dar las razones que me apoyan en este sentido, voy a leer el artículo 107 de la Constitución de la República, que dice así: "Cada una de las Cámaras tiene facultad, por resolución de la tercera parte del total de sus componentes, de hacer venir a Sala a los Ministros de Estado para pedirles y recibir los informes que estime convenientes, ya sea con fines legislativos, de inspección o de fiscalización, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección VIII..."

Bien: el señor Diputado Chouhy Terra lo que se propone, es que el señor Ministro de Ganadería explique al Parlamento en virtud de qué razones ha creado determinados servicios sin autorización legislativa, a su entender.

Esto me parece que no puede ser resuelto por otra vía que por el pedido de interpelación, legislado por la Constitución de la República.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Chouhy Terra pide un espacio de tiempo en la Cámara, mayor del que tiene derecho, que es de cinco minutos, para plantear un asunto que acaba de promover en la Comisión de Presupuesto.

La Cámara no sabe cuál será el sentido de las palabras del señor Diputado. Lo que puede hacer la Cámara es darle andamiento al pedido del señor Diputado, o negarse al pedido del mismo.

Se va a votar, si se conceden las tres autorizaciones a los señores Diputados Gilmet, Arévalo de Roche y Chouhy Terra, para hacer sus respectivas exposiciones.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y siete**).

—Hay ahora una moción para que los señores Diputados Gilmet y Arévalo de Roche hagan uso de la palabra a las ocho de la noche. Lo podrían hacer también en el día de mañana, en la iniciación de la sesión, si así lo prefieren los señores Diputados.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Había dicho yo, señor Presidente, que al pretender hacer una exposición, no era mi ánimo — y con esto contesto un poco al señor Diputado Rodríguez Larreta — impedir que nadie más pudiera hablar sobre el asunto que planteara, pues voy a proponer el nombramiento de una Comisión especial.

Dada la importancia del asunto que estaba en discusión, pedí, aprovechando la oportunidad de la gran concurrencia en Sala, autorización para hacer la exposición una vez terminado el asunto que se consideraba y mantengo mi posición.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Mociono para que las exposiciones se hagan por su orden...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se harán por su orden.

SEÑOR FUSCO. — En el orden cronológico de los pedidos, una vez que termine su discurso el señor Diputado Acevedo Alvarez, sea hoy o cuando fuere.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parecería que lo más prudente es que la Cámara autorice a hacer esas exposiciones en el día de mañana, al iniciarse la sesión.

Si no hay oposición, se va a votar si esas exposiciones se realizan en el día de mañana.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y ocho.**)

—¿El señor Diputado Chouhy Terra también haría su exposición en el día de mañana?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Cuando la Cámara lo decida.

SEÑOR FUSCO. — Ya se ha votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado, porque la Presidencia ha hecho la división entre los pedidos de la señora diputado comunista y el señor Diputado Gilmet, que fueron los primeros que hicieron uso de la palabra, el del señor Diputado Chouhy Terra, que había a través de su posición en la Comisión de Presupuesto o de sus opiniones en dicha Comisión; pero habiendo aceptado el señor Diputado Chouhy Terra, su exposición la hará mañana, y el orden será el siguiente: en primer término la señora Diputado comunista, en segundo término el señor Diputado Gilmet y en tercer término el señor Diputado Chouhy Terra.

18

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Como nosotros deseamos darle rápido andamiento a este asunto, yo, haciendo uso del derecho de hablar durante cinco minutos, voy a expresar en Cámara lo que deseaba.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado no tiene cinco minutos; no puede interrumpir la orden del día.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Va a hablar cinco minutos sobre una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Nosotros tenemos una moción que vamos a pasar a la Mesa, para que se le dé lectura, firmada por mi compañero de bancada el señor Fernández Crespo y por el que habla, para que se llame a Sala a los señores Ministros de Industrias y de Hacienda, a fin de que informen sobre el problema gravísimo de la carestía de la vida.

Yo pensaba en breves minutos fundamentar este pedido que hacemos en nombre del Partido Nacional; pero como se han transferido para mañana a primera hora las exposiciones que deseamos hacer, nosotros no tenemos por qué esperar esta sesión, en la cual puede haber o no número y plantearse cualquier asunto que interrumpa la consideración de éste.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con sólo treinta y tres votos se puede hacer venir a los Ministros a sala.

SEÑOR GILMET. — Pero hoy hay número para votar y se trata de un pedido de llamado a Sala a dos Ministros.

Nosotros hacemos este llamado porque creemos que el Poder Ejecutivo ha sido omiso en el cumplimiento de su deber frente a este grave problema a que me refiero.

El Poder Ejecutivo no ha cumplido con sus estrictos deberes en una hora tan difícil, y nosotros venimos aquí, no a hacer demagogía, como se dijo hace un momento. Cuando mi compañero el señor Fernández Crespo en la iniciación de las sesiones del año pasado propuso la formación de una Comisión...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado presenta un pedido de interpelación?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que hacerlo por escrito.

SEÑOR GILMET. — Está aquí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ruego al señor Diputado que lo pase a la Mesa.

(Así lo hace el señor Diputado Gilmet).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 107 de la Constitución de la República, para que se invite a concurrir a Sala a los señores Ministros de Industrias y Trabajo y de Hacienda, a fin de informar a la Cámara, en lo correspondiente, sobre los siguientes puntos:

1.o Qué medidas ha tomado el Poder Ejecutivo para abaratar los artículos de primera necesidad, las que se propone adoptar, y en qué grado se cumplen las disposiciones legales sobre el precio máximo de dichos artículos;

2.o En caso de que las hubiera tomado, en qué fecha y con qué resultado;

3.o Si se ha pensado en la supresión o sustitución de los impuestos que gravan los artículos indispensables para la vida;

4.o Qué medidas ha tomado el Poder Ejecutivo contra la creciente inflación, factor importante de la desmesurada carestía de la vida.

5.o Qué conducta se propone seguir frente al hecho notorio del aumento injustificado del precio de venta, de artículos de producción nacional, de consumo indispensable.

Daniel Fernández Crespo, Rep. por Montevideo. — Francisco Gilmet, Rep. por Florida".

—Se va a votar el pedido de interpelación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y dos.**)

—La Presidencia concertará con los señores Ministros el día de la interpelación.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — **Nosotros hemos votado afirmativamente este pedido de interpelación por un criterio general, que es norma de nuestro sector parlamentario, de votar, en general, todas las interpelaciones, porque creemos que es la manera de efectuar el contralor, por medio del Parlamento, en los actos funcionales del Poder Ejecutivo. Pero yo lamento que se nos haya puesto en esta disyuntiva de votar o no votar esa interpelación, cuando yo había presentado una moción al Parlamento, que figura en tercer término en la orden del día y que tiene, enteramente, un carácter constructivo.**

Me parece que, en este momento, plantearle el problema al Poder Ejecutivo significa que el Parlamento reciba explicaciones que, muchas de ellas, todo el pueblo conoce.

Me parecía que más interesante era lo que yo había propuesto de carácter enteramente constructivo, es decir, el nombramiento de una Comisión especial, integrada por representantes de todos los sectores, para que estudiara el problema de los precios, el problema de la especulación, y aconsejara a la Cámara, dentro del término de treinta o sesenta días, las medidas conducentes a remediar esos males.

De todas maneras hemos votados la interpelación por las razones indicadas al principio de mi exposición.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — **Yo también he votado este pedido de interpelación porque creo que es una práctica democrática el que los Ministros vengan a explicar algún asunto que sea preocupación de algún sector parlamentario. Pero vuelvo a decir lo que dije el año pasado cuando se propuso el nombramiento de una Comisión del Parlamento, para que estudiara este problema: que tiene un idéntico propósito sensacionalista y demagógico.**

Como se trata de un problema que preocupa en general a todos los sectores, es necesario que se ventile aquí para ver qué medidas pueden conducir a mejorar esta situación y a encontrar el fondo del verdadero problema: cuáles son las razones de la enorme especulación y las dificultades para la solución de los problemas económicos del pueblo.

Creo que el problema, tal como lo había planteado el señor Diputado Brena, traía este asunto al tapete de la discusión en Cámara y podía haberse ventilado muy bien.

Por eso sigo afirmando que este pedido de interpelación no tiene nada más que un fondo demagógico y sensacionalista.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — He votado el pedido de interpelación, entre otras cosas, por la curiosidad de saber cuál es el plan herrerista para abaratar la vida.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Desde luego, como proponente de la moción de interpelación, he votado por la afirmativa y lo he hecho así, y he presentado la moción con mi compañero de bancada doctor Gilmet, a nombre de la misma, porque entiendo que este problema que nosotros planteamos, no es excluyente del planteado por la bancada cívica, porque el planteado por la bancada cívica es similar o idéntico al que yo propuse a la Cámara en 1943, y que se trató de demagógico, como se vuelve a tratar ahora.

Pero, indudablemente, al doctor González Conzi, que ha fundado su voto diciendo que quiere saber cuáles son las soluciones que nosotros proponemos, debemos expresarle que lo que queremos primero, para proponer soluciones, es ver cuáles son las que propone el Poder Ejecutivo y qué es lo que ha hecho dicho Poder del Estado ante esta alza inconmensurable de los precios de los artículos de primera necesidad, que ya agobian a la clase media y a las clases más modestas de nuestra población.

Por estas circunstanias, señor Presidente, quiero dejar fundada, en estos breves minutos, nuestra posición por haber solicitado la interpelación a los señores Ministros de Industrias y Trabajo y de Hacienda, porque creo que con la presencia de ellos —y aún cuando la Cámara vote la Comisión propuesta por el señor Diputado Brena— habrán de aclararse distintos puntos de vista que servirán para orientar la opinión de los señores legisladores.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Voy a fundar brevemente mi voto.

Primero, quiero dejar establecido que nuestra bancada en dieciocho meses de actividad parlamentaria, es la segunda vez que solicita sean llamados a Sala los Ministros del Poder Ejecutivo. De manera que no puede culpársele de intención o sentido demagógico en el planteo de este asunto. Solicitamos una vez la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, y esa interpelación no fué concedida.

En cuanto a las medidas que el Partido Nacional puede proponer para abaratar la vida, quiero decir, simplemente, que no serán negociados escandalosos como los de la R. A. U. S. A.; o como tantos otros con los que se encuentra contaminado el Poder Ejecutivo en la actualidad.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quiero hacer presente, señor Presidente, que de acuerdo con la orientación que indica el señor Diputado Brena, de hacer obra costructiva en materia de encarecimiento de la vida y de inflación, yo acabo de presentar un proyecto a la Cámara, con medidas para detener la inflación, y pido a los señores Diputados que se interesan por este problema, que lo estudien.

Me parece que ha llegado el momento de hacer proyectos y de tomar medidas, y no de hacer Comisiones que harían proyectos y medidas. Ya el problema lo conocemos suficientemente para ir al fondo de él y no para discutirlo. Yo, al menos, creo que ese es el plan que debemos seguir: buscar las soluciones.

Compañeros de bancada propusieron un proyecto para contener la especulación: los señores Diputados Barrios Amorín y Penco; yo por mi parte, presento un proyecto para detener la inflación, y hemos establecido ya los Consejos de Salarios para aumentar los salarios.

Me parece que esos son los tres aspectos que debemos tener en cuenta para resolver la cuestión: detener la especulación, detener la inflación y aumentar los salarios.

Si hacemos las tres cosas, habremos resuelto, en lo posible, estos gravísimos problemas.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — He votado afirmativamente la interpelación, y creo que habría que decir algo contestando al señor Diputado González Conzi, que quería saber cuál era el plan que iba a seguir el Partido Nacional herrerista. Es muy fácil; lleva dos orientaciones: primero, demostrar que la mayoría del batllismo ha servido en el país, en este momento, para facilitar la demagogia en forma tan extremadamente patrocinada por ese grupo que, a pesar de votar el Parlamento leyes de represión contra todos los abusos y la especulación, se ha exonerado de una plumada a todos aquellos comerciantes que han explotado a nuestro pueblo; y, segundo, servirá, también, para probar posiblemente la extraordinaria capacidad del Ministro, doctor Mendivil, y del Poder Ejecutivo, para paliar todos estos hechos a que haremos referencia cuando llegue su oportunidad.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Y servirá, también, este plan, para poner en evidencia lo mucho que se puede hacer en este país, cuando se tiene una orientación perfectamente dirigida en defensa de las clases trabajadoras, y que de nada le han servido al batllismo, unido al comunismo, que es el que lo guía en estos momentos, según las manifestaciones de la Diputada comunista, sus planes de acción, tan desastrosos para la economía de la nación.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: yo deseo también expresar que nuestra bancada, haciendo —para emplear la expresión de mi compañero— obra constructiva, acaba de presentar a la Mesa dos proyectos tendientes a solucionar o a proponer soluciones sobre el problema de las subsistencias.

El señor Diputado Brena acaba de proponer una reorganización de todos los institutos que tienen por fin el contralor de precios, estableciendo la creación de un ente descentralizado, que entienda en todo lo referente al asunto candente de las subsistencias. Y yo, haciendo aplicación de uno de los criterios que el doctor Brena propone, o sea el traslado de impuestos de artículos de mayor necesidad a artículos de menor necesidad, acabo de presentar un proyecto sobre el abaratamiento de los medicamentos, renglón sumamente penoso para la población de Montevideo, que paga precios abusivos, a veces, de una injusticia irritante para la gente que por pobre no puede medicamentarse; y se da, justamente, un caso de aplicación práctica de cómo es posible, con el simple traslado de impuestos del alcohol destinado a laboratorios, al alcohol de uso suntuario, abaratar los medicamentos en una proporción no menor de un 30 %.

Ese proyecto que acabo de presentar, creo que ha sido destinado a la Comisión de Higiene y Asistencia, cuya atención reclamo por tratarse de un asunto grave y urgente.

Nada más.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Parecía completamente innecesario fundar el voto favorable al pedido de interpelación. No le hace mal ni al orden del país ni a las instituciones democráticas, el traer amplia luz sobre todos los problemas que afectan a la vida de la comunidad política.

Así voté la moción de los señores Diputados Gilmet y Fernández Crespo, casi complacido. Pero, los fundamentos que a su voto ha dado uno de los proponentes, —el doctor Gilmet,— hablando del "negociado de la RAUSA", me obligan a decir dos palabras.

El asunto este del azúcar tiene un autor responsable, casi fundamental, que es el doctor Gustavo Gallinal, Presidente del Partido que yo represento, Presidente de la Comisión Nacional de Subsistencias, ciudadano ejemplar en esta República, no sólo por sus virtudes cívicas, sino fundamentalmente por la limpieza prístina de su vida privada.

No puedo admitir que quede flotando en el ambiente de la Cámara y nada menos que por acción de uno de los internelantes, la impresión de que pueda existir un "negociado" en este asunto.

(Apoyados).

—Puede haber error, —que habrá que aclarar,— en el grado que se quiera, pero me parece inaudito que se hable de "negociado", en esta forma ligera, sin aportar una prueba ni decir una palabra seria.

(Apoyados).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, el señor Diputado no ha sido aludido.

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Presidente, he sido nombrado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — No voy a entrar al fondo del tema. Quiero simplemente decir que el fundamento de mi voto fué en respuesta a otros fundamentos formulados en Sala. No es mi intención, en este momento, entrar a discutir el asunto de la RAUSA, ni era tampoco el motivo fundamental de nuestra interpelación.

RAUSA tiene carácter accidental; y, en respuesta al señor Diputado Payssé Reyes, sólo digo que en el momento oportuno hablaremos de esto.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo que acaba de resolver la Cámara, se va a entrar a la consideración del asunto que figura en segundo término en la orden del día: "Crédito a los obreros de la industria de la lana".

(Antecedentes:)

"Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

El adjunto proyecto de ley surgido del seno de la Comisión, tiene antecedentes legislativos y administrativos, que hacen perfectamente viable su sanción.

La ley del 15 de mayo de 1939 acordó un crédito amortizable a los obreros de la construcción, atendiendo a la cláusula 3 del convenio colectivo, firmado en abril de aquel año y que puso fin al conflicto entre obreros y patronos. La reglamentación de dicha ley, ha permitido que los órganos administrativos correspondientes formaran ya su experiencia.

Como es sabido, hay un período anual —de agosto a octubre— en que se paraliza el trabajo en las barracas de lana, depósitos consignatarios y lavaderos de lana. Esta circunstancia provoca la desocupación de cerca de tres mil obreros con su gaje inevitable de dolor y de miseria para sus familias. En el caso de paralización periódica de otras industrias, como la de los frigoríficos, el legislador trató de darle una generosa solución en la ley del 26 de diciembre de 1941. Además, actualmente vuestra Comisión estudia algunas iniciativas tendientes a mejorar dicha ley. Y en lo que respecta a los obreros en lanas, su desesperada situación ha sido ya advertida no sólo en el seno de la Comisión, sino también del Poder Ejecutivo. En ambos se estudia la manera de legislar respecto de un seguro de paro que ponga a este gremio a cubierto de las acechanzas de una obligada desocupación, equiparándolos a los de la industria frigorífica.

Pero mientras estudia la ley que ampare a estos obreros, lo cierto es que estamos en pleno período de paro forzoso, es decir, de desocupación y de miseria para miles de hogares. Se agrega a esto, la circunstancia de una desocupación obrera excepcional, debida a causas notorias derivadas de la guerra, lo que hace más grave aún la situación de los obreros en lanas.

El proyecto tiende a solucionar la situación de los mencionados obreros, en el presente período, cuando aun no se han dictado las disposiciones legales que han de ampararlos permanentemente. Si el Estado ya amparó —de acuerdo con los antecedentes que hemos citado— a los obreros de la construcción, en la emergencia de un conflicto con sus patronos, conceptuamos que no debe negarse a amparar a los obreros en lanas, máxime cuando la razón de sus penurias reside en las características de su labor. Este gremio llena una función de provecho para la sociedad y ésta no puede ser indiferente a la suerte de sus servidores.

Los créditos a otorgarse pueden calcularse alrededor de doscientos mil pesos y por el proyecto se establece una serie de garantías para que los beneficiarios cumplan con sus obligaciones. Puede afirmarse que sólo en el caso de muerte sin dejar pensión o de ausencia del país, se podrá eludir el pago. Si se calcula en un diez por ciento lo que hubiere de pagar el Estado, puede afirmarse que no sería una crecida suma frente a la obligación que tiene la colectividad de concurrir en amparo de un grupo importante de personas dañadas por las características del servicio que prestan, que por ser de utilidad social, obliga la solidaridad de todos.

Por tales consideraciones, vuestra Comisión os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, agosto 31 de 1944.

Efraín González Conzi, miembro informante. — Julia Arévalo de Roche. — Omar Goyenola. — Jaime E. Pou. — Juan A. Lorenzi. — Luis Oliú. — José Pedro Cardoso. — Tomás G. Brena. — José María Penco. — Ramón M. Salgado. — Daniel Fernández Crespo. — Vicente Grucci. — Gabriel José D'Amado.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Facúltase al Banco de la República para que conceda a los obreros desocupados de barracas de lanas, depósitos de consignatarios y lavaderos de lanas, un crédito equivalente a 35 jornales, amortizable en 30 meses.

Art. 2.° El préstamo a que hace referencia el artículo anterior, será concedido únicamente a los obreros que hayan trabajado 200 jornadas en total, durante las dos últimas zafras.

Art. 3.° Es obligatorio para todas las empresas industriales, comerciales, actividades rurales, etc., etc., retener, a pedido del Banco de la República, de sueldos, y jornales, el importe que, como cuota de amortización e intereses, corresponda a los obreros comprendidos en la presente ley, que presten servicios en sus establecimientos.

Estas mismas empresas están obligadas a comunicar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, cuando tomen personal que antes de la fecha a que se alude en el artículo 2.° haya trabajado en las barracas de lanas, depósitos consignatarios y lavaderos de lanas.

Art. 4.° El interés que devengarán estos créditos no será superior al 3 %. Las pérdidas que originare esta operación, al Banco, por imposibilidad de cobro de los créditos e intereses, las reintegrará Rentas Generales, salvo que mediare culpa del Banco.

La obligación de amortizar la deuda quedará en suspenso de agosto a octubre de cada año, para los obreros que estuvieren comprendidos en un seguro de paro.

Art. 5.° El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y las Cajas de Jubilaciones, facilitarán la tarea de contralor que la reglamentación de esta ley imponga.

Estarán obligados, además, a expedir los certificados individuales o colectivos de acuerdo a sus planillas, acreditando que los obreros interesados estaban en las condiciones del artículo 2.°.

Art. 6.° Se reputan afectados al pago de los servicios que originen los créditos que esta ley ampara, todos los haberes que por cualquier concepto arrojaren a favor de los obreros deudores, las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, salvo los casos de pensión.

Art. 7.° Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 8.° El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 9.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 31 de 1944.

Efraín González Conzi, miembro informante. — Julia Arévalo de Roche. — Omar Goyenola. — Jaime E. Pou. — Juan A. Lorenzi. — Luis Oliú. — José Pedro Cardoso. — Tomás G. Brena. — José María Penco. — Ramón M. Salgado. — Daniel Fernández Crespo. — Vicente Grucci. — Gabriel José D'Amado".

—Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hago moción para que se suprima la lectura en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura del proyecto en la discusión general.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y cuatro**).

—En discusión general.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Dos palabras, nada más, señor Presidente.

Yo iba a solicitar que este proyecto pasara de nuevo a Comisión.

Me parece loable la finalidad perseguida: me parece urgente su sanción, pero creo también que podría haberse corregido en lo que yo entiendo es inconstitucional; porque este proyecto está financiado en parte con Rentas Generales, vale decir, que se financia sin fijar los rubros con que serán cubiertos los gastos que demande, lo que está vedado al Parlamento por la Constitución de la República.

Pero, señor Presidente, si el ambiente de la Cámara es tratar el proyecto y considerarlo en el día de hoy, yo no voy a oponerme. Creo, nada más, que se fijaría un pési-

mo precedente votando disposiciones claramente inconstitucionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado plantea un problema que la Cámara no puede pasar por alto, referente a si es o no constitucional este proyecto tal cual está presentado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por el artículo 1.º se faculta al Banco de la República para realizar un préstamo, y podría ocurrir que subsidiariamente el Estado pagara una pequeña parte de ese préstamo, pero el proyecto no está financiado con Rentas Generales... Sin embargo la objeción es seria... Podría pensarse, es cierto, que la objeción que hace el señor Diputado Espalter no cabría en este caso, desde que, como he dicho, por el proyecto simplemente se faculta al Banco para realizar la operación y que quienes pagan el préstamo son precisamente los beneficiarios del mismo: no los paga el Estado.

SEÑOR ESPALTER. — El proyecto, señor Presidente, si mal no lo he leído, —y no se piense que en mis palabras hay una oposición al proyecto, sino que quiero señalar a la Cámara una incorrección—, establece que las pérdidas que origine la operación al Banco de la República, "serán cubiertas por Rentas Generales". ¿Dónde fija el proyecto los recursos pertinentes para que sean cubiertas las pérdidas que origine?... No establece recursos, y si no establece recursos, señor Presidente, de acuerdo, creo, con el artículo 76 de la Constitución, no puede ser votado, porque la Cámara no puede votar gastos o proyectos que supongan gastos, sin paralelamente fijar los arbitrios correspondientes.

Entiendo, como el señor Diputado González Conzi, que el defecto es pequeño frente a la finalidad y a la magnitud del proyecto; pero es un defecto, y no creo que nada obste a que este pequeño defecto pueda ser corregido.

Esa es mi impresión, repito, sin hacer una objeción fundamental a las finalidades del proyecto, y sin ni siquiera proponerme ahondar en el problema. El proyecto no está ajustado a las disposiciones constitucionales. Nadie podría sostener que lo está. Es la prevención que yo le quiero hacer a la Cámara.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo que podemos votar en general el proyecto, porque la disposición a que se hace referencia, está contenida en el artículo 4.º. Yo pienso en este momento que el proyecto podría ser sancionado suprimiéndole esa disposición, porque, en realidad, encara una posibilidad que puede no producirse. Es para el caso hipotético de que el Banco de la República no pueda cobrar esos créditos, y como una garantía más. Se establecen otras, como por ejemplo las obligaciones de las Cajas de Jubilaciones, las obligaciones de los patronos de hacer las retenciones correspondientes de los salarios y pasividades. Y en último término, lo que el Banco de la República podría perder, sería una cosa ínfima, y podemos pedirle ese pequeño aporte para la solución de un problema social tan importante.

Yo creo, pues, que lo que corresponde es que votemos en general el proyecto y que al llegar al artículo 4.º, en que se plantea el asunto, veamos si podemos suprimir la disposición en cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y cinco**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 2.o. El préstamo a que hace referencia el artículo anterior, será concedido únicamente a los obreros que hayan trabajado doscientas jornadas en total durante las dos últimas zafras".

—En discusión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Propongo una modificación, señor Presidente: que no sean doscientas jornadas, sino cien.

Me he informado mejor y he sabido que, en general, muchos obreros trabajan a razón de veinte jornadas mensuales y que a veces no pasa de cinco meses el trabajo. Por lo tanto, hay muchos obreros que si se les exigiera las doscientas jornadas, no podrían hacer uso de los beneficios que concede esta ley.

En consecuencia pido que se modifique el artículo en discusión, y que en vez de decir "doscientas jornadas" se diga "cien jornadas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.º con la modificación propuesta por el señor Diputado González Conzi.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y seis**).

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee:)

"Artículo 3.º Es obligatorio para todas las empresas industriales, comerciales, actividades rurales, etc., etc., retener, a pedido del Banco de la República, de sueldos y jornales, el importe que como cuota de amortización e intereses, correspondan a los obreros comprendidos en la presente ley, que presten servicios en sus establecimientos.

Estas mismas empresas están obligadas a comunicar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, cuando tomen personal que antes de la fecha a que se alude en el artículo 2.º hayan trabajado en las barracas de lanas, depósitos consignatarios y lavaderos de lana".

—En discusión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hay un error de copia en este artículo. En el inciso 2.º dice así: "Estas mismas empresas están obligadas a comunicar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados cuando tomen personal que antes de la fecha a que alude el artículo 2.º...", etc. Como esta disposición se copió de la ley de 15 de mayo de 1939 y en el artículo 2.º de esa ley se hablaba de determinadas fechas, esta es la causa del error que se ha deslizado. Hay que poner en lugar de "antes de la fecha...", etc., lo siguiente: "...durante el período de dos años a que se alude en el artículo 2.º...", etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el inciso con la corrección anotada por el señor Diputado.

(Se lee:)

"Estas mismas empresas están obligadas a comunicar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, cuando tomen personal que durante el período de dos años a que alude el artículo 2.º haya trabajado en las barracas de lanas, depósitos consignatarios y lavaderos de lana".

—Se va a votar el artículo 3.º con la corrección que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cuatro**).

—El artículo siguiente, el 4.º, es el artículo a que se ha referido el señor Diputado Espalter.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 4.º El interés que devengarán estos créditos no será superior al 3 %. Las pérdidas que originare esta operación, al Banco, por imposibilidad de cobro de los créditos e intereses, las reintegrará Rentas Generales, salvo que mediare culpa del Banco.

La obligación de amortizar la deuda quedará en suspenso de agosto a octubre de cada año, para los obreros que estuvieren comprendidos en un seguro de paro".

—En discusión.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Arturo Lussich (Primer Vicepresidente).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Comprendo que la objeción de índole constitucional es exacta, y creo que no habría inconveniente en salvarla con la supresión —si es que no aparece una redacción mejor— del párrafo segundo del inciso 1.º de este artículo.

Llamo la atención de la Cámara en el sentido de que este proyecto comienza con la expresión "Facúltase...", etc., lo que quiere decir que si en determinado momento el Banco de la República comprende —yo creo que no ocurrirá así— que no puede hacer frente a esta operación en las condiciones establecidas por el Parlamento, llamará la atención del órgano correspondiente y entonces podrá el Parlamento decir: "Las pérdidas que originó la ley de tal fecha se cargarán a Rentas Generales", para el caso hipotético que el Banco considerara que el monto de las pérdidas lo obligasen a ello. Por eso propongo la supresión de este párrafo segundo.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Voy a proponer una modificación de este artículo y no la supresión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

El señor Presidente de la Asamblea General solicita la Sala de Sesiones.

La Cámara pasa a cuarto intermedio, para dar lugar a la reunión de la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 18 horas y 45 minutos).

—Continúa la sesión.

(Son las 18 horas y 55 minutos).

—Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Lorenzi. Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: yo pensaba proponer a este artículo 4.o una modificación en cuanto a la reintegración que hará Rentas Generales de las pérdidas que origine la operación.

Diría así: "Las pérdidas que originare esta operación por imposibilidad de cobro de los créditos e intereses, se deducirán del porcentaje de las ganancias líquidas que debe verter el Banco en Rentas Generales, salvo que mediare culpa del Banco".

Creo que en estas condiciones estamos dentro de los límites constitucionales si bien Rentas Generales, podrá sufrir una disminución, ya no vamos directamente contra Rentas Generales, sino contra las ganancias líquidas del Banco, que para mí es cosa distinta.

Por eso, yo propongo esta fórmula para que se deduzca del 80 o|o, que por ley debe verter el Banco en Rentas Generales, esas pérdidas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo declaro, en primer término, señor Presidente, que, a esta altura del debate, me parece seria la objeción que ha hecho el señor Diputado Espalter. Debí de haberlo reconocido antes, con mas acento de convicción si el pleito hubiera sido mío, pero yo hablo en nombre de la Comisión de Legislación Social, compuesta de quince miembros, y, en realidad, ella no había advertido en el momento oportuno la falla que ha señalado el señor Diputado Espalter.

Ahora, ¿cómo le pone remedio el señor Diputado Cardoso a esto? El suprime del artículo 4.°, lo que se refiere a la reintegración a cargo de Rentas Generales. Pero, en realidad, señor Presidente, si se le quita al Banco esa garantía —y recuérdese que por el artículo 1.° simplemente se le faculta al Banco para realizar el préstamo— no va a hacer la operación y, entonces, va a quedar frustrado el intento de esta ley.

Estuve hablando en este intervalo con el señor Diputado Espalter, y me parece que él ha encontrado una fórmula por la cual quedando garantizado el Banco, podría realizarse la operación, quedando también obviadas las dificultades que el propio señor Diputado Espalter había señalado, de orden constitucional.

Le dejo, pues, la palabra.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Me parece que la dificultad que señalaba el señor Diputado González Conzi, podría ser obviada con un agregado al artículo 4.°, suprimiendo el párrafo segundo, y agregando el siguiente: "Facúltase al Poder Ejecutivo para acordar con el Banco el pago de los créditos e intereses que resultaren impagos o sobre los cuales mediare imposibilidad de cobro". De tal manera que el Banco de la República con el Poder Ejecutivo podría acordar el cobro de los créditos impagos, o sobre los que el Banco no tuviese medio de reembolsarse.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Aceptaría esa solución.

Además, hay que tener en cuenta el aspecto social de esta ley: con este juego de facultades podrían el Estado y el Banco ponerse de acuerdo para llenar cumplidamente esa misión social, pues se trata de un socorro, en el caso, de un gremio que está sin trabajo. Se trata de un caso gravísimo, de muchos hombres que sufren penurias.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Cuando propuse como solución la supresión del segundo párrafo del mismo número del artículo 4.°, dejé constancia de que sostenía esa proposición mientras no surgiera una fórmula mejor.

Comprendo que la fórmula que se acaba de proponer se acerca más a una situación tranquilizadora para el Banco de la República; aun cuando, posiblemente, en último término, tendrá que ser el Parlamento, como yo lo preveía, el que vote los fondos correspondientes; pero comprendo que es mejor que la simple supresión del inciso.

Por lo tanto, retiro mi proposición, y acepto la que se acaba de formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo en la nueva fórmula propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 4.° El interés que devengarán estos créditos no será superior al 3 %.

Facúltase al Poder Ejecutivo para acordar con el Banco de la República el pago de los créditos e intereses que resultaren impagos o sobre los que mediare imposibilidad de cobro.

La obligación de amortizar la deuda quedará en suspenso de agosto a octubre de cada año para los obreros que estuvieren comprendidos en un seguro de paro".

—En discusión en la nueva forma leída.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Deseo formular una pregunta: el artículo que se ha leído dice que el interés que devengarán estos créditos no será superior al 3 o|o.

Desde luego está de más decir que soy partidario de este proyecto de ley, y que comprendo la urgencia que hay en su sanción. Pero se me ocurre preguntar si en la referida disposición no hay una reforma a la Carta Orgánica del Banco de la República, y si no se necesita, por tanto, un quorum especial.

SEÑOR ESPALTER. — Esa disposición es facultativa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No es obligatoria, señor Diputado.

(Murmullos).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero entonces quiere decir que estamos haciendo una ley que no va a tener efecto!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Puede tenerlo.

¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si el Banco atiende al aspecto social de su misión, hará la operación; si privan en el Banco los intereses económicos, no la hará; esperamos que la haga.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hacía referencia a esa disposición, porque si ella fuese obligatoria se necesitaría para su aprobación un quorum determinado de la Cámara, porque significaría una reforma a los procedimientos que sigue el Banco, ya que establece que el interés que devengarán esos créditos no será superior al 3 %.

Los intereses que devengan todos los créditos que otorgan los Bancos, son superiores al 3 %. Si no se hiciera la operación, entonces, estamos haciendo una cosa que no tiene ningún efecto, y el interés de todos, ya que integro con el señor Diputado González Conzi la Comisión, es que salga algo que tenga efecto.

Bien, señor Presidente; yo deseaba hacer nada más que la observación. Integro la Comisión, pero confieso que en la discusión de este proyecto de ley no pude intervenir. Autoricé la inclusión de mi firma en vista de que había sido discutido en la Comisión, pero quiero dejar constancia de esta observación, a fin de llamar la atención a la Cámara, porque entiendo que lo que ella desea es hacer algo efectivo y que tenga rápido andamiento, no sólo aquí, sino en la otra rama del Poder Legislativo.

Nada más.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — He votado afirmativamente este proyecto de ley entendiendo que él ha de servir como oportuna y eficaz ayuda para aliviar la situación de un meritorio y modesto grupo de trabajadores.

Pero en lo que se refiere a este artículo, quiero dejar constancia de que no lo voto por las observaciones, a mi juicio perfectamente fundadas, que ha hecho el señor Diputado Espalter.

Entiendo que la modificación que se ha propuesto no soluciona el problema constitucional sobre la creación de recursos para afrontar esas pérdidas, sino que mas bien estaría en contradicción con lo que anteriormente había sostenido el referido Diputado.

En consecuencia, entendiendo que no se han votado los recursos necesarios para solventar estas pérdidas, declaro que no votaré el artículo 4.°.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Hay una diferencia notable, señor Presidente, entre la "obligatoriedad" que le imponía

la redacción anterior del artículo al Poder Ejecutivo, de pagar con Rentas Generales, a la redacción actual, que "faculta" al Poder Ejecutivo para convenir con el Banco de la República, la forma de pago de los créditos sobre los que mediara imposibilidad de cobro.

El Poder Ejecutivo podrá aceptar la operación, o podrá rechazarla. En la forma anterior, el Parlamento le imponía al Poder Ejecutivo la obligación de reintegrar, con cargo a Rentas Generales, los créditos impagos con intereses y demás.

Aquí, repito, se le faculta al Poder Ejecutivo para acordar con el Banco de la República. Si el Poder Ejecutivo no acepta, no hay operación; si no acepta el Banco, tampoco la hay.

Nada más.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Comprendo exactamente la distinción que ha hecho el señor Diputado Espalter; pero como a mi entender él basaba su argumento en que no había recursos para solventar estas pérdidas, para mí no altera la redacción, el fondo del asunto. No la altera, porque en el caso que existan pérdidas, nosotros no podemos pensar que el Poder Ejecutivo tenga recursos a mano para solventarlas, puesto que no se los hemos indicado. Con la facultad que ahora se le otorgaría, de acuerdo con la redacción propuesta, lo mas que podría hacer es establecer con el Banco cuál es la suma que debería pagarle, pero para hacer efectiva esa cantidad tendría que venir primero al Parlamento para que se le autorizara su pago indicándosele el rubro que la debería atender.

Luego, para mí, subsistiría igualmente la situación anterior que denunciaba el señor Diputado Espalter y que yo comparto, por lo que no puedo acompañar con mi voto su aprobación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Como miembro informante, lamento no poder tomar en cuenta las manifestaciones del señor Diputado Mora Otero, porque, como de costumbre, no se oye nunca de aquí lo que dice. Si me entero de los discursos del señor Diputado Mora Otero, es porque los leo, y me parecen muy buenos; pero en la Sala no se los oigo nunca.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — La proposición que había hecho el señor Diputado Lorenzi me parece, señor Presidente, que obviaba los inconvenientes constitucionales que se señalaban en la discusión de este asunto y los obviaba ventajosamente, por cuanto destinaba las ganancias líquidas que obtiene la institución bancaria a hacer frente a las obligaciones que traía aparejado el cumplimiento de estas deudas impagas y los intereses impagos, por parte de los que pretendemos beneficiar con esta ley.

Es desde un punto de vista muy simple que yo encaro la posición en que está colocado y que estimo que se ha colocado el señor Diputado Lorenzi.

Para la institución bancaria, las pérdidas que pudiera ocasionar el incumplimiento por parte de los que pretendemos beneficiar con esta ley, en ningún caso causarían trastornos evidentes o sensibles a las ganancias que obtiene la institución bancaria y el monto a que podrían alcanzar esas pérdidas, señor Presidente, iba a ser destinado a hacer frente a la situación de imposibilidad material por partes de los obreros que trabajan en la lana, y me parece una forma indirecta muy simpática, muy atendible y muy puesta en razón que una institución bancaria del Estado, que rinde beneficios millonariios, contribuya con una pequeñísima cantidad de dinero a hacer frente a una desgraciada situación económica, ya que circunstancias por cierto muy ajenas a la voluntad de los trabajadores de la lana, los obligaría a ponerse en descubierto frente a las obligaciones contraídas.

Por esas consideraciones, yo estimaría que el doctor Lorenzi insistiera en su proposición, porque creo que es la más adecuada en estas circunstancias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o de la Comisión con la modificación propuesta por el señor Diputado Espalter, de que se ha dado lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y siete.**)

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No haibendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cuatro.**)

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro.**)

—Léase el artíulo 7.o.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Voy a proponer que se agregue un artículo que establezca sanciones, que podría ser el 7.o, pasando a ser 8.o el artículo 7.o del repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 7.o, aditivo, propuesto por el señor Diputado D'Amado.

(Se lee:)

"Artículo 7.o Las infracciones a la disposición del artículo 2.o serán castigadas con multas de cincuenta a quinientos pesos y el doble en caso de reincidencia.

Estas multas serán aplicadas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y serán apelables ante el Ministerio de Industrias y Trabajo".

—¿La Comisión acepta?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con la advertencia de que se ha de referir al artículo 3.o y no al 2.o, manifiesto, que como miembro informante no puedo aceptar la modificación, porque este asunto se trató en la Comisión, se hizo una exploración y, aunque no llegó a votarse, creo que la mayoría de la Comisión no estaba de acuerdo. Ahora, en lo personal, acepto el artículo. Me parece que establecer obligaciones sin establecer sanciones es colocarse en el caso en la posibilidad de que las obligaciones se burlen. De manera que declaro que voy a votar el artículo propuesto por el señor Diputado D'Amado haciéndole, es claro, un agregado que se refiere a la aplicación de las multas, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en la ley de 29 de mayo de 1916.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — La verdad es que la multa o la sanción podría ser un temperamento correcto: pero hay que tener en cuenta que estos créditos, como aquellos otros que se dieron a los trabajadores de la construcción se van a arrastrar años y años. De los que se dieron en el año 1939, por datos concretos que tengo, muchos de ellos todavía se están abonando.

La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos hace cobros de cuando en cuando de muchos de esos pequeños créditos. Ahora bien: si imponemos a los comerciantes las multas por el hecho de no retener a los obreros el salario para pago de esos créditos, tenemos que empezar por esto que deban saber los comerciantes, oficialmente, cuáles son los obreros, y eso es una cosa un poco difícil.

Yo tengo el dato de que esa gestión la hizo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos cuando la otra operación, la de los obreros de la construcción, y costó hacer la nómina, una cifra alrededor de $ 3.000.00. En esa nómina sólo se establecía una estadística de los obreros, de lo qué debían y se le pasaba a los comerciantes.

Además, eso, posiblemente, no pueda hacerse, sobre todo teniendo un interés bajo como tiene en la actualidad este préstamo, porque eso recae en los gastos del Banco. En aquel préstamo el interés era más alto. En éste es más bajo, para beneficiar a los obreros; pero si nosotros hacemos que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos o el Banco de la República gasten mucho más del 3 o|o resulta que empiezan a perder ya, desde el momento en que den el dinero. Además, no van a tener efecto esas multas, sobre todo a la distancia, porque no será posible, aplicarle a un comerciante una multa de $ 50.00 o $ 100.00 cuando hayan pasado cuatro o cinco años del momento en que ha recibido la nómina de los trabajadores a los que deben retener el salario, porque él no sabe qué trabajador va a ir el año 47 o el año 50.

Entonces, durante años y años, el comerciante va a estar supeditado a cada empleado, a cada obrero que tome por día y tendrá que estar fijándose si es de aquellos que en el año 1944 obtuvieron un crédito de acuerdo con la ley actual de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Si por desgracia, uno de esos obreros se emplea en su casa y no le dice la verdad de que él es un obrero de esos que están en la nómina, ese comerciante queda incurso en multa. Me parece eso un poco excesivo para la finalidad que tiene la ley. Los comerciantes podrían retener de buena fe los créditos y nada más; pero no sancionarlos en esa forma.

He terminado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a decir dos palabras, señor Presidente. En realidad, podría evitarlas; pe-

ro voy a aprovechar la oportunidad de expresarlas, aunque creo que ya lo he dicho casi todo. Si la ley obliga, la ley tiene que sancionar al obligado que no cumple con la obligación.

El señor Diputado Lorenzi nos ha hecho un relato de las posibilidades que habrían de que las multas fueran aplicadas injustamente, debido a los largos períodos durante los que puede estar recayendo la obligación sobre los comerciantes, etcétera. Pero ésta, señor Presidente, es una objeción que puede hacerse a todas las sanciones. Con este criterio, suprimiríamos todas las sanciones, porque existiría la posibilidad, en determinados casos, de que el que violara la ley fuera castigado injustamente.

SEÑOR LORENZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Lorenzi.

SEÑOR LORENZI. — No es lo mismo, porque nosotros no le imponemos al Banco la obligación de decirle a cada comerciante: "Aquí están los señores que usted no puede tomar o que, si los toma o emplea, debe retenerle el salario". El Banco lo hizo aquella vez, costándole gran cantidad de dinero que, como dije, recayó sobre los gastos del Banco; y eso, que tenía un interés mayor que las operaciones actuales.

Si nosotros obligamos al Banco a que pase la nómina de los empleados a todos los comerciantes de Montevideo y a todos los de campaña, todavía; podríamos imponerle después la sanción al comerciante. Pero el comerciante está, en este caso, librado a la sola y buena voluntad del trabajador que va a la barraca, o al comercio, y le dice: "Señor, yo soy de aquellos obreros que en el año 1944 tomaron préstamo", y no es posible que los comerciantes conozcan a todos los obreros de la lana, o sepan cuáles son los obreros que en el año 1944 tomaron un préstamo. Si nosotros —decía— obligamos al Banco a hacer ese trabajo, entonces puede imponerse la sanción; pero si nosotros no obligamos al Banco —y creo que no lo podemos hacer porque es un gasto muy grande y representa un trabajo enorme— creo que la sanción no debe ser impuesta.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Continúo, señor Presidente.

En último término, señor Presidente, quienes aplicarán las sanciones en último término serán los Jueces, y hay principios generales, —además de las circunstancias particulares— que conoce el señor Diputado Lorenzi, que obligan a los Jueces a discriminar en cada caso, a distinguir.

Tal cual presenta él las cosas, parece que un gran pesimismo lo domina respecto del cumplimiento de las obligaciones que impone el proyecto, por cuanto el señor Diputado parece que piensa que no se pueden cumplir. Si él pensara que podrían cumplirse, pensaría que deben establecerse sanciones adecuadas; ahora, si piensa que las sanciones no deben aplicarse, es porque, como él lo ha dicho, considera difícil que se cumpla la ley. En verdad, votar o sancionar leyes así, con ese espíritu, puede decirse que es votar o hacer leyes con poca esperanza de que se cumplan. Por eso yo, señor Presidente, insisto en que deben imponerse sanciones; los Jueces discriminarán, en cada caso.

Hemos de creer que si en general no castigan a los inocentes, no impondrán aquí, los Jueces, penas o multas a quienes no las merezcan.

Es por esto que yo voy a insistir en que debe votarse la proposición del señor Diputado D'Amado, ampliada por la que yo he presentado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 7.o propuesto por el señor Diputado D'Amado, con la ampliación del señor Diputado González Conzi.

(Se lee:)

"Artículo 7.o Las infracciones a la disposición del artículo 3.o serán castigadas con multa de cincuenta a quinientos pesos y el doble en caso de reincidencia.

Estas multas serán aplicadas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y serán apelables ante el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Para la aplicación de las multas se seguirá el procedimiento establecido por la ley de 29 de mayo de 1916, debiendo determinar la reglamentación la forma en que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados se hará representar en los juicios."

—Se va a votar el artículo propuesto por el señor Diputado D'Amado, con el agregado del señor Diputado González Conzi.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta y tres).**

—Léase el artículo 7.o, que pasa a ser 8.o.

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro.**

—Léase el artículo 8.o que pasa a ser 9.o.

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Banco de la República para que conceda a los obreros desocupados de barracas de lanas, depósitos de consignatarios y lavaderos de lanas, un crédito equivalente a 35 jornales, amortizable en 30 meses.

Art. 2.o El préstamo a que hace referencia el artículo anterior, será concedido únicamente a los obreros que hayan trabajado 100 jornadas en total, durante las dos últimas zafras.

Art. 3.o Es obligatorio para todas las empresas industriales, comerciales, actividades rurales, etc., etc., retener, a pedido del Banco de la República, de sueldos y jornales, el importe que como cuota de amortización e intereses, corresponda a los obreros comprendidos en la presente ley, que presten servicios en sus establecimientos.

Estas mismas empresas están obligadas a comunicar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, cuando toman personal que, durante el período de dos años a que se alude en el artículo 2.o haya trabajado en las barracas de lanas, depósitos consignatarios y lavaderos de lanas.

Art. 4.o El interés que devengarán estos créditos no será superior al 3 o|o.

Facúltase al Poder Ejecutivo para acordar con el Banco de la República el pago de los créditos e intereses que resultaren impagos o sobre los que mediare imposibilidad de cobro.

La obligación de amortizar la deuda quedará en suspenso de agosto a octubre de cada año, para los obreros que estuvieren comprendidos en un seguro de paro.

Art. 5.o El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y las Cajas de Jubilaciones, facilitarán la tarea de contralor que la reglamentación de esta ley imponga.

Estarán obligados, además, a expedir los certificados individuales o colectivos de acuerdo a sus planillas, acreditando que los obreros interesados estaban en las condiciones del artículo 2.o.

Art. 6.o Se reputan afectados al pago de los servicios que originan los créditos que esta ley ampara, todos los haberes que por cualquier concepto arrojaren a favor de los obreros deudores, las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, salvo los casos de pensión.

Art. 7.o Las infracciones a la disposición del artículo 3.o serán castigadas con multa de 50 a 500 pesos y el doble en caso de reincidencia.

Estas multas serán aplicadas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y serán apelables ante el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Para la aplicación de las multas se seguirá el procedimiento establecido por la ley de 29 de mayo de 1916, debiendo determinar la reglamentación la forma en que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados se hará representar en los juicios.

Art. 8.o Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 10. Comuníquese, etc."

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el asunto que figura en primer término: "Cédula de viviendas económicas".

Tenía la palabra el señor Diputado Acevedo Alvarez.

Puede hacer uso de ella.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo decía, señor Presidente, que, con acierto, el Instituto Nacional de Viviendas Económicas había resuelto dar preferencia al sistema de las casas propiedad del Estado y destinadas a ser arrendadas, en vez del otro régimen de la adjudicación de la vivienda. Y, con este motivo, yo recordaba que un gran pensador Vico, afirmaba que las sociedades, en las concepciones del espíritu, marchan en evolución, pero en forma de espiral: se apartan de los preceptos primitivos y después de una jornada en que los rumbos aparecen totalmente distintos, se retornan a la postura originaria, aunque con un perfeccionamiento de técnica.

Recordaba Vico que, de este modo, las sociedades, en sus primeros ensayos de democracia, reunían al pueblo en la plaza pública: era el gobierno del pueblo por el pueblo. Después vino el gobierno representativo, el gobierno del pueblo por los mejores, y, en los últimos tiempos, aún persistiéndose en el régimen del gobierno representativo, se vuelve otra vez al punto de partida para dar a la soberanía popular ingerencia cierta en la marcha del Estado, mediante el plebiscito de ratificación y de iniciativa.

Lo mismo ha pasado con la propiedad. La propiedad era de todos; era propiedad colectiva en los ensayos de la humanidad. Después evolucionó el concepto a la propiedad individual. Hoy, manteniéndose el régimen, en la mayoría de los países, de la propiedad individual, se vuelve, sin embargo, lentamente, en parte, a la postura originaria: desde que el Estado, que es la representación de la colectividad, aumenta su dominio territorial.

El dominio territorial del Estado, en el momento presente, representa, tal vez, un sacrificio constituirlo· pero significa, en el curso del tiempo, un caudal ahorrado de modo reproductivo. Si hubiéramos mantenido nosotros el régimen que primó en los albores de la Independencia, ¿cuál no sería el panorama del presente?... En aquellos tiempos, el Estado era dueño de las dos terceras partes del territorio, y sabiamente la ley de enfiteusis del año 1833 determinó que ese patrimonio nunca se enajenaría; que se darían las tierras en enfiteusis, a plazos de cinco años, a todos los hombres de buenos antecedentes y de aptitudes para explotarlas. Desgraciadamente las dificultades de orden financiero y político, los déficit que periódicamente se cernían sobre el Tesoro Público y las guerras civiles que durante tanto tiempo ensangrentaron nuestro suelo, determinaron que, al poco tiempo, en 1835, se variara de rumbo y se autorizara, por el Parlamento, la venta de esas tierras. Y, en esa forma, fué perdiéndose ese rico patrimonio de modo deplorable, hasta que por fin, en el año 1912, el Presidente Batlle con su Ministro Serrato, pasó un mensaje al Parlamento, a fin de que se emitiera un empréstito público que permitera rescatar los "títulos a ubicar tierras fiscales", que eran papeles que permitían a sus tenedores denunciar las tierras que no estaban en posesión de terceros y adjudicárselas por mínimo valor. Y fué, de ese modo, que gracias a $ 1.500.000.00, que fué la cantidad que se votó en ese empréstito para "Rescate de títulos a ubicar tierras fiscales"— se ha conservado todavía una parte del viejo patrimonio, que si lo hubiéramos conservado íntegro hoy, con los cánones, con las rentas de esas tierras, podríamos cubrir una tercera parte del Pesupuesto General de Gastos.

Y si, en el momento actual, no debemos condolernos de los errores propios y explicables de nuestros ensayos en la vida institucional, debemos, mirando el porvenir, tratar de reconstituir en parte aquel patrimonio. Si hoy significa ello algún sacrificio, de aquí a un siglo, de aquí a dos siglos, representará una inmensa riqueza que nos agradecerán las generaciones futuras...

(¡Muy bien!).

—Y es así, señor Presidente, que con esta nueva modalidad en que se ha encauzado el Instituto de Viviendas Económicas, aumentado, fortificando el dominio territorial del Estado, mediante un capital intocable, inenajenable, de casas modestas destinadas a ser arrendadas, es que somos consecuentes con el principio que no supimos seguir en el pasado, pero que, es propio de nosotros, aplicarlo en los años que vendrán.

Saben los señores Diutados cuál es el régimen que establece este proyecto en cuanto a su financiación: el Banco Hipotecario otorga la totalidad del valor de la tierra y de la construcción al Instituto de Viviendas Económicas, y si el título a emitirse no se cotizara a la par, el Banco de la República acudiría con sus utilidades para llegar a ese margen. Pero como el título hipotecario quedaría indudablemente afectado por llegar el monto del préstamo a la totalidad del avalúo, es que el proyecto presentado determina que se constituya un "Tesoro Especial de Viviendas Económicas", destinado a respaldar los nuevos valores que se lancen al mercado.

Ese "Tesoro" ofrece un espléndido aliciente a los interesados que se presenten en la Bolsa; un tesoro que será mucho más alto, en los primeros tiempos, que el servicio que demandan los títulos a emitirse; que dará una sensación de poderío, una cobertura real, efectiva, firme, que halague, naturalmente, a los hombres de dinero.

Cuando yo presenté esta fórmula a la Subcomisión de Viviendas Económicas, mis compañeros, que trabajaron con mucho entusiasmo —y que debo nombrarlos: el doctor Cardoso, el doctor Barrios Amorím, el señor Mora Otero y el doctor Olaso, aunque el doctor Olaso no se pronunció a favor en cuanto a una de las faces del proyecto— cuando yo presenté esta iniciativa, explicaba porque preferí este sistema al de la ley de 15 de setiembre de 1939.

La ley de 15 de setiembre de 1939 —como refería en el primer episodio de este debate— había determinado que las tres cuartas partes del mondo del préstamo, o sea el 75 o|o, serían dadas por el Banco Hipotecario, y el otro 25 o|o lo aportaría el Estado con sus recursos propios. Y bien: me parecía, a mí, mejor dejar a la cédula hipotecaria con su sistema primitivo; que se aplica respecto a los préstamos comunes, lo estatuído en la Carta del Banco, que establece que el monto del préstamo llegará a un cincuenta o sesenta por ciento sobre el avalúo, sobre la tasación.

Es cierto que, a veces, por leyes especiales hemos determinado un porcentaje mayor a favor de esos préstamos; pero como queremos dar vuelo a la iniciativa presente de viviendas populares, me parecía que si generalizábamos demasiado esa norma de dar el setenta y cinco por ciento del valor de tasación en préstamo, corríamos el riesgo, cuando se emitieran millones y millones por concepto de viviendas económicas, de debilitar en conjunto la cédula hipotecaria.

Me parecía preferible dejar la cédula hipotecaria con su carácter propio y crear otra cédula hipotecaria con fisonomía un poco distinta, una cédula en que el respaldo de la propiedad real coincidiera con el monto de los préstamos: el 100 o|o.

Pero, en cambio, se constituía como cobertura un Tesoro con una renta especial afectada de modo determinado, que permitiría a los clientes, a los tenedores de ese panel, tener la certidumbre de la cobranza del cupón.

Esa consideración me pareció de indudable importancia, y también otra: yo siempre había criticado la técnica que se ha venido siguiendo —hoy felizmente menos que antes— en materia de empréstitos; creando Deudas Públicas, múltiples en sus denominaciones e idénticas en su contenido; "Deuda de Obras Públicas de 1937", "Deuda de Edificios Públicos de 1937", cuando las dos pudieron haber sido una sola; "Deuda de Obras Públicas de 1940", "Deuda de Obras Públicas de 1942", y simultáneamente, en ese mismo año del 42, se votó la Deuda de Vialidad a Rocha, por $ 4.000.000, y la Deuda del Aeropuerto de Carrasco, por $ 8.000.000, cuando pudieron haberse incorporado a la otra ley mencionada de los $ 33.000.000; también la Deuda de Ferrocarriles del Estado por pesos 500.000. Y para qué, señor Presidente, todas esas etiquetas distintas, todas esas denominaciones diferentes, cuando el régimen de todos estos empréstitos es el mismo: 5 o|o de interés, 1 o|o de amortización, rescate a la puja de los títulos cuando están bajo la par y por sorteo cuando están a la par o sobre la par? Producía esto un confusionismo en la Bolsa que, felizmente, hoy se ha disipado, frente a la conducta que sigue el Parlamento, muy certeramente, que, en vez de haber creado nuevas Deudas en los últimos años, ha ampliado la ley de "Deuda de Obras Públicas de 1942", de $ 33.000.000, en varias oportunidades: una, para los trabajos de Invierno —$ 1.500.000— que votamos el 31 de julio del año pasado; otra, de $ 100.000, destinada a la construcción de una escuela en San Juan, República Argentina; otra por $ 8.000.000 para el Hospital de Clínicas y otros establecimientos, y puentes.

Esa es la buena tesis. Pero también debemos convenir, que si podemos darle ya no un rótulo, sino un contenido distinto a una Deuda, entonces se justifica darle fisonomía especial. Recuerdo que, cuando en el Consejo de Estado, se discutió la Deuda del Aeropuerto de Carrasco, por $ 8:000.000.00 se modificaron los términos del proyecto de la Presidencia de la República. La Presidencia de la República había determinado un régimen de amortización distinto, una amortización de 10 o|o, amortización simple, es decir, una Deuda que se extinguiría en diez años. Pero, para efectuar ahorros de orden financiero, prefirió el Consejo de Estado alterar la financiación y establecer el régimen corriente. No valía la pena, entonces, haber dado, a esa Deuda, autonomía.

Si nosotros creamos, ahora, un título hipotecario distinto, que tiene una cobertura especial, al cual se afecta un impuesto que viene proyectado por la Comisión, —el impuesto a los cupones de los títulos de Deuda, impuesto que va a respaldar de un modo directo a los nuevos valores, porque se percibe en su fuente; es decir, lo retiene la Dirección de Crédito Público, el Municipio de Montevideo y el Banco Hipotecario, en ocasión del pago de los cupones, y lo depositan a la orden del Instituto de Viviendas Económicas, para hacer frente a los servicios de los nuevos papeles — en esas condiciones, me parece que está perfectamente justificada la innovación.

También, señor Presidente, a mí me parecía que no convenía seguir el régimen de las leyes de 15 de setiembre de 1939 y de 26 de noviembre de 1943, porque esas leyes requerirían también, continuamente, de consuno, la contribución del Estado y la contribución del inquilino de la casa. La contribución del Estado, porque el inquilino o adjudicatario, cuando llegara a ser dueño, pagaba el 3 o|o de interés y el 2 o|o restante lo pagaba el

Estado. Quiere decir, que las Rentas Generales quedarían afectadas por un tiempo largo con ese 2 o|o; 2 o|o que en algún momento podría no ser pagado fácilmente por el Erario y, en caso de dificultades financieras, podría quedar afectada la situación de los moradores de esas viviendas, lo que indudablemente representaba una situación poco favorable.

Señor Presidente: no voy a insistir sobre el argumento constitucional, porque a mí me parece que luego de la discusión que tuvimos ayer con mi distinguido contendor el doctor Olaso, no hay en el momento otros argumentos de eficacia que agregar.

Como tengo, también, poco tiempo, de acuerdo con la prórroga que se ha señalado, me voy a limitar, nada más, que a destacar que todo el esfuerzo que se ha hecho hasta ahora representa tan poco en materia de casas económicas, que basta recordar que un Instituto privado, la Comisión Nacional de Viviendas Populares —que ha venido actuando en forma magnífica por su entusiasmo, por su dedicación y por su competencia— ha dado cifras que deben impresionarnos.

Hay, en el país, 600.000 personas que viven mal, lo que requeriría la construcción de 120.000 viviendas; y, frente a esas cifras extraordinarias, hemos limitado nuestro esfuerzo, en el curso de veinte años, a realizar únicamente un plan de mil viviendas y a proyectar otro de idéntico nivel. ¡Se exige un esfuerzo mucho más grande!

Cuando, en Comisión, discutimos los términos de mi proyecto, yo era partidario de acentuar las cifras, de elevar el nivel de esta operación, a 40 o 50 millones de pesos. Ojalá pudiéramos llevarlo más alto: pudiéramos llevarlo a 100 millones de pesos, porque si lo lleváramos a cien millones, y conjuntamente con esos cien millones aportados por el Estado concurrieran los Municipios, los Entes Autónomos, los ganaderos, los comerciantes, los industriales y los hombres de dinero, de rico patrimonio, podríamos cumplir el plan integral de los trescientos o cuatrocientos millones que requiere la realización de la obra.

Y, ¿acaso es mucho hablar de cien millones como un plan definitivo? ¡No es tanto! Adviertan las sencillas cifras que voy a dar, señores Representantes.

Con este programa traído a consideración de la Cámara en términos modestos —todos mis compañeros hubieran deseado darle más vuelo, pero en mérito a la posibilidad de su andamiento prefirieron limitar su alcance inmediato— sólo reclamamos $ 450.000 por año en los diez primeros años, y $ 830.000 en el ciclo posterior a los diez años.

Supongamos que en vez de veinte millones fuesen cien millones, realizándose construcciones a razón de $ 10.000.000 por año, —aunque es un poco teórico porque el Instituto de Viviendas Económicas no está facultado para realizar ese plan— ¿cuánto demandaría ese programa de $ 100:000.000.00?

Reclamaría cinco vees el servicio que viene proyectado en el Repartido: $ 450.000.00 multiplicados por 5, o sea $ 2:250.000.00 por año y $ 4:200.000.00 después de diez años. Dos millones y medio de pesos por año durante diez años y cuatro millones doscientos mil pesos después de diez años. No es tanta la cifra, señores Diputados, cuando hemos aumentado el Presupuesto General de Gastos en una forma inusitada!

No vamos a discutir problemas muy viejos, ni renovar aquel debate que tuvimos en términos cordiales con el señor Diputado Olaso, acerca de los Presupuestos anteriores y posteriores al 31 de marzo de 1933. Tomemos solamente el Presupuesto del año 1935, que fué confeccionado en los últimos meses de 1934, hace precisamente diez años. Ese Presupuesto llegaba a 83 millones de pesos. Hoy, el Presupuesto, tal como viene proyectado por el Poder Ejecutivo, se eleva a 136 millones: 53 millones de diferencia! Y si tomamos un ciclo más vecino, por ejemplo, a partir de la iniciación de la guerra europea, tenemos que, en el año 1939, el Presupuesto era de 93 millones y el actual representa 43 millones de crecimiento. Cuarenta y tres millones de crecimiento en cinco años, y para un plan de 100 millones de viviendas obreras se requiriría nada más que dos millones y medio por año!

Dos millones y medio frente a cuarenta millones, de los cuales, si muchos se han gastado bien, también hay que reconocer que muchos se han gastado demás!

Señor Presidente: la Comisión no se ha limitado a este esfuerzo. La Comisión ha estudiado otros proyectos y seguirá estudiando otras iniciativas, cumpliendo ampliamente con la misión que le encomendó la Cámara. Ya tiene estudiado, y dentro de muy poco vendrá a la orden del día, un proyecto de formación de pueblos, presentado por el arquitecto Horacio Terra Arocena, proyecto de gran importancia que ha obtenido la adhesión unánime de los miembros de la Comisión.

También estudió un proyecto del doctor García Pintos, Representante católico que tanto se preocupa por los problemas de orden general, por el que se determina que toda persona natural o jurídica cuyo patrimonio sea superior a $ 100.000, deberá contribuir a la construcción de una casa económica por cada fracción de $ 100.000; ya sea construyendo el interesado la casa por sí o tomando un bono de Deuda Pública que reditúe un 3 o|o de interés, es decir, el mismo porcentaje que se cobrará al arrendatario por la vivienda. Este proyecto no puede venir todavía a consideración del Parlamento, porque, éste sí, requiere la iniciativa del Poder Ejecutivo, ya que no se trata de un título hipotecario sino de un empréstito nacional.

Señor Presidente: falta, parece mentira, a este problema de la vivienda económica —que es, a juicio de la Comisión especial designada por la Cámara, el más importante de todos los que ha tratado el Parlamento— clima.

Esta misma relativa ausencia de Diputados en la Sala es la prueba terminante de lo que digo.

(Apoyados).

—Cuando hemos trabajado en la Comisión y en la Subcomisión afanosamente, reuniéndonos a las tres de la tarde, con una puntualidad que es verdaderamente original en los componentes de la Cámara, realmente uno se queda algo asombrado cuando contempla la Sala un poco vacía, cuando a veces, tantas veces, por pequeños problemas la vemos totalmente poblada.

Pero no me extraña este espectáculo, porque me preocupé, desde hace muchos meses, de organizar conferencias en Montevideo para formar ese clima favorable a las viviendas económicas, y no veía alrededor mío entusiasmo suficiente como para dar a esta iniciativa su verdadero carácter.

Quiero nombrar, sin embargo, a algunos de los que me han acompañado y de los que han asumido conmigo la dirección de esta propoganda, porque me parece que es justo: algunos, integrantes de la Cámara, como el doctor Goyén, y el señor Capózzoli; algunos amigos ausentes, como la señora María Angélica Calleros de Schinca y el doctor Luis Bonavita. Y a pesar de que invitamos a nuestros actos, a los miembros de la Comisión Nacional de Viviendas Económicas, concurriendo con todo entusiasmo el señor Miller, y a otras conferencias el arquitecto Seuánez Olivera, y el doctor José Gallinal; apesar del despliegue de energías de todos nosotros, no veíamos los auditorios suficientemente preparados para algo que era sustancial para ellos: porque si hay un problema que realmente debe encontrar la adhesión unánime de los pobres, porque les favorece, y de los ricos, porque es un acto de verdadera solidaridad, es precisamente éste.

¡De solidaridad, sí; de solidaridad y de fraternidad!

Creo que, en estos momentos, en que la guerra está por terminar, felizmente, en Europa, han de surgir soluciones de fraternidad que no vimos, por desgracia, surgir después de la guerra del 14. No han de volver los soldados de los campos de batalla condecorados sus pechos, pero con los brazos caídos, no encontrando el apoyo y la adhesión que debieran hallar entre los hombres, muchos de ellos que se enriquecieron con la guerra; y si queremos adelantarnos a esa emancipación, que ha de venir, de los humildes...

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Diputado, para una moción de orden?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión hasta que el señor Diputado termine su exposición.

(Apoyados)

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Voy a ser muy breve: apenas necesitaré unos minutos más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Además, señor Diputado, al señor Diputado Acevedo Alvarez se le ha prorrogado ya el término de que disponía, por lo cual habría que declarar libre el debate, y no hay número para ello.

La Mesa entiende que lo más práctico es dejar que el señor Diputado termine su exposición, pues le quedan aún unos minutos.

(Apoyados).

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Bien, señor Presidente; ya he dicho que voy a terminar.

Debemos adelantarnos, decía, a esas reivindicaciones y dar a los obreros lo que merecen. Pero hay más: del punto de vista de la salud de la raza, de los niños que están en las mansardas, tristes y desamparados, sin horizontes, es necesario hacer algo para ellos, porque representan la generación del porvenir. Y del punto de vista económico,

el valor del hombre, fuera de todo factor de carácter moral, cuando viva en casa higiénica y confortable tendrá un poder de trabajo mucho más alto que en el momento actual.

He terminado.

(¡Muy bien! — Aplausos en la Cámara).

SEÑOR PRESIDENTE. — Siendo la hora reglamentaria, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 20 horas).

LUIS BATLLE BERRES
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 157 — Montevideo, Miércoles 18 de Octubre de 1944 — Núm. 11412

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
 Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
 Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de mobiliario destinado a los Destacamentos de Bomberos dependientes de las Jefaturas de Policías del interior, de acuerdo al pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 30 del actual a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 11 de 1944 — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Oct.16-12247-v.oct 26.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 pares de pantorrilleras color negro, destinadas a las Policías de los Departamentos del interior de acuerdo al pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 31 del actual a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Octubre 11 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Oct.16-12248-v.oct.26.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de 4.700 metros de gabardina gris oscuro y 3.300 metros de gabardina gris claro, destinada a la confección de uniformes para las Policías del interior, de acuerdo al pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 24 de Octubre corriente a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 6 de 1944 — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Oct 11-12215-v.oct 23.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de siete bicicletas destinadas a la Jefatura de Policía de Soriano, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 13 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 23 del actual a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Octubre 5 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Oct.9-12183-v oct 20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 125
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 125 para adquirir cacerolas esmaltadas, ollas esmaltadas, calderas esmaltadas, máquinas para afeitar, boquillas con ruido para calentadores Primus, tabaqueras, requeridas por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 27 de Octubre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos — Montevideo, Octubre 13 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.17-12269-v.oct.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 126
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 126 para adquirir cabo manila de cinco centímetros de diámetro, bombillos medianos cepillos de alambre de acero, grilletes, hilo para coser velas, balones de 35 centímetros, con destino al R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1944

(Cuenta corriente) Oct.17-12270-v.oct 27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 102 para adquirir 1.000 cajones de jabón común, con destino a las Cantinas Militares de

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

De	$	20.001.00	Hasta	$	20.000 00	$	30.00	la página (*)
"	"	20.001.00	"	"	50.000 00	"	50.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000 00	"	70.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
"	"	200.001 00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
"	"	300 001 00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
"	"	400 001 00	"	"	500.000 00	"	150.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175 00	" "
		en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.16-12255-v.oct.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 88
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 88 para adquirir tablones de lapacho de primera, tablón de lapacho de primera, con destino a los Talleres del Servicio de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Octubre de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo. Octubre 13 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.16-12256-v oct.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 121
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 121 para adquirir 24.000 kilos de fideos comunes, 500 kilos de fideos macarrones, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo. Octubre 10 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct 13-12226-v oct.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir 90 metros de cabo manila de 185 mms. de mena, con destino al R O U Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo. Octubre 10 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.13-12227-v oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir 90 metros de cabo manila de 185 mms. de mena con destino al R. O. U Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 10 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.13-12228-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 99 para adquirir 57 pares de botines negros modelo 1830, cordones celestes, cordón blanco, cornetas para cartera modelo 1820, requeridos por el Batallón de Infantería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 3 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct 6-12166-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 98 para adquirir lona impermeable, lona española, lona número 8 color blanca, cartón amarillo número 100 cartón nacional número 100, viseras caoba, viseras color negro, barbijos de hule, tafiletes, tiza para sastre, forro negro ordinario, forro marrón o gris, brin kaki sarga azul, paño azul, paño para chaquetón, cheviot, paño negro azulado, paño azul tipo Oficial, paño rojo, paño verde, mordoré, paño azul sajón, paño negro, paño gris perla para divisas, paño 1920, trencilla de lana de 40 mms. y de 15 mms., entretela ordinaria, entretela fina de hilo, percalina gris y negra, cretona ordinaria, lanilla blanca, azul, roja, amarilla y negra doble ancho, cuerda cáñamo de 8 mms., botones negros para cuello, lienzo para sábanas, sarga blanca, satinet ravado, acolchado negro y blanco, tartán, botones escudos dorados finos de 20 mms., botones ancla dorados ordinarios, botones corozo para sobretodo, botones corozo negros de 20 mms., botones corozo blancos de 20 mms., botones corozo negros de 15 mms., botones coroso negros para carteras, botones corozo negros para tirador, hebillas ordinarias, hebillas finas, broches finos para pantalón, broches blancos para cuellos, destinados para los Talleres de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Octubre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Octubre 3 de 1944

(Cuenta corriente) Oct.6-12167-v.oct.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir hebillas ordinarias, broches negros para cuello, entretela ordinaria, satinet rayado, forro marrón o gris, requeridos por Talleres, para confeccionar uniformes para asistentes, con destino a stock de Almacenes de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 del corriente de 1944 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Octubre 5 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.9-12194-v.oct.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 113
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 113 para adquirir 290.000 kilos de avena para el consumo del ganado al servicio de las Unidades del Ejército hasta el 31 de Diciembre de 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Octubre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.9-12195-v.oct.26.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de edificios destinados al Cuartel en la ciudad de Melo (Cerro Largo), de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, cuyo valor es de $ 60.00.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán recibidas en este Servicio el día 9 de Noviembre próximo a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.17-12257-v.nov.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Octubre 16: hora 16 y 30, cocina para el Centro Departamental de Salud Pública de Mercedes; 16 y 45, impresión de libretas de quinielas; 17, suministro e instalación de calentadores de baño en la Colonia Gustavo Saint Bois (segundo llamado); 17 y 10, barraca; 17 y 15, cajones de madera (segundo llamado).

Octubre 23: hora 14, venta de billetes inutilizados, talones, listas, etc. de la Administración de Lotería; 14 y 30, papel obra primera; 14 y 45, ferretería; 15, cueros; 15 y 15, electricidad; 15 y 20, vidrios; 15 y 30, material de curaciones, cirugía, etc.

Noviembre 13: hora 13 y 30, tejidos, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 9 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.14-12236-v.oct.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO PARA INTEGRAR EL CUADRO DE MEDICOS CIRUJANOS SUPLENTES DEL BUREAU CENTRAL

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los cargos de Médicos Cirujanos Suplentes del Bureau Central.

Las bases respectivas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Miniterio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día sábado 21 de Octubre próximo a las 11 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 10 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.14-12239-v.oct.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
VENTA DE UN MONTE DE EUCALIPTUS
Segundo llamado

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la venta del monte de eucaliptus en el campo propiedad de este Ministerio, situado en el kilómetro 36 de la carretera a Colonia, sobre la costa del río de la Plata y que perteneciera a la sucesión Platero.

El nuevo pliego particular de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina el lunes 23 de Octubre de 1944 a la hora 15 y 45. — Montevideo, Octubre 11 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.17-12258-v.oct.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49128

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la confección de 295 trajes de uniforme para el personal de servicio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 26 de Octubre de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría, Casa Central. — Montevideo, Octubre 10 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.14-12242-v.oct.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49127

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la provisión de 200 resmas de papel obra 1.a formato: 58 x 90 de 20 kgs., de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de Octubre de 1944 a la hora 15 y 30, en la citada Proveeduría, Casa Central. — Montevideo, Octubre 10 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.13-12231-v.oct.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 148
Construcción de un edificio destinado a la "Central de Servicios Médicos"
2.o llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de un edificio destinado a "Central de Servicios Médicos" en el predio sito en las calle Mercedes esq. Julio Herrera y Obes de esta ciudad, de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el pliego de condiciones, memorias y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas pueden ser presentadas por el total de la obra o en forma parcial. La licitación comprende los siguientes rubros:

a) Desmonte, nivelación, excavación, recimentación, fundación y estructura de hormigón armado.
b) Albañilería.
c) Sanitarias.
d) Aparatos sanitarios (colocación).
e) Calefacción, ventilación y acondicionamiento de aire.
f) Instalación eléctrica (completa).
g) Carpintería; incluída la colocación de herrajes que oportunamente serán suministrados por el Banco.
h) Herrería.
i) Vidrios.
j) Pintura.
k) Ascensores y montaplatos.

La apertura de propuestas, tanto las generales, como las por rubros, se efectuará el día 3 de Noviembre de 1944, a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso), pero, los sobres conteniendo las propuestas por rubros, serán recibidas, en el mismo lugar y ante escribano público, el día 30 de Octubre a las 16 horas.

En dicho acto, los cotizantes por rubros, firmarán y lacrarán sus sobres, los que depositados en el Banco, serán motivo de

apertura el día 3 de Noviembre, en presencia de todos los licitantes.
Siendo éste el 2.o llamado, la licitación se realizará con el número de proponentes que concurran. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.17-12273-v.oct.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 214
Llámase a licitación pública para la provisión de tornillos de hierro para madera, tornillos de bronce para madera y pasadores de hierro chavetas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Las propuestas en el sellado y timbre de ley serán recibidas y abiertas el día 14 de Diciembre a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — El Gerente - Administrador.
(Cuenta corriente) Oct.16-12243-v.oct.18.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO. ("RIONE").
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública para la adquisición de cien porteras de lapacho o curupay, de una hoja, de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones y plano número 3003, que a disposición de los interesados se encuentra en la Subsección Proveeduría de esta oficina, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 30 de Octubre de 1944, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 10 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.16-12244-v.oct.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un chassis para ómnibus rural.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 19 de Octubre a las 14 y 30 horas en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306
Pliego de condiciones y demás recaudos pueden retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Oct.9-12186-v.oct.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES
Llámase a licitación pública para la impresión del libro cuarto de Lectura y del de Metodología para su Enseñanza, cuya obra, de la cual son autores los Srs. Abadie-Zarrilli resultó triunfante en el concurso realizado oportunamente.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.17-12260-v.nov.15

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso, con plazo hasta el 31 de Mayo de 1945, para la realización de una tela al óleo que represente el momento en que se firma el acta de la iniciación de la Reforma Escolar; provisión de becas de estudio en el extranjero (vencimiento 31 de Diciembre de 1944); Concurso para la confección de libros de lectura de primer año (vencimiento 31 de Enero de 1945).
Las bases respectivas pueden solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045. — Montevideo, Octubre 8 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.13-12218-v.oct.18.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION
Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en el predio situado en avenida Larrañaga número 3221, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, casi esquina Tacuarembó, donde podrán obtener copia los interesados luego de abonar la suma de $ 2.00 (dos pesos) en la Tesorería del mismo.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día viernes tres de Noviembre próximo a las 15 horas.
No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.
El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.14-12237-v.oct.25.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Por la impresión de 8.000 listas de precios para los productos que expende el Instituto.
Llámase a licitación pública para la impresión de ocho mil listas de precios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 13 a 18 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas el día 20 del corriente a las 15 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.13-12223-v.oct.20.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 179
Compra de coronas y piñones para coches motores "Ganz"
Se llama a licitación para la provisión de coronas y piñones para coches motores "Ganz", según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 31 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre de 1944 — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.16-12251-v.oct.20.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 91
Llámase a licitación pública para el suministro de ciento sesenta (160) uniformes de medida, de verano, para el personal de vigilancia de la División Resguardo de la Capital, de acuerdo al modelo respectivo que se exhibe en la División Intendencia (segundo piso) del edificio aduanero y pliego de condiciones correspondiente que podrá ser retirado dentro del horario de oficinas.
Las propuestas, que vendrán acompañadas de sus respectivas muestras, serán abiertas el día 26 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 11 de 1944.
(Cuenta corriente) Oct.16-12250-v.oct.26.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DE SELLOS Y TARJETAS DE ABONADOS
Llámase a licitación pública, a las casas nacionales, para la impresión de los siguientes valores: 38.650.000 estampillas grabadas al acero; 40.000.000 de estampillas por el sistema hueco offset; y 3.000.000 de estampillas y 1.500 tarjetas de abonados por el sistema hueco offset o litografía, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que pueden ser retirados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 17 y 30 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán abiertas en esta oficina en las siguientes fechas y horas: las que se presenten para la impresión al acero, el día 27 del mes en curso a las 15 horas; las que habrán de imprimirse por el sistema hueco offset, el día 30 del mismo mes a las 15 horas, y las que optativamente podrán ser impresas en hueco offset o litografía, el día 31 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Oct.17-12275-v.oct.27.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2055
Venta de accesorios eléctricos
(Del lote 245|253)
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 24 de Octubre de 1944, en venta repuestos para planchas, estufas, calentadores y hornos eléctricos, resistencias, porcelanas, espirales etc., de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.16-12253-v.oct.20.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2076
Venta de tambores de hierro
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 23 de Octubre de 1944; en venta 300 tambores de hierro negro de 200 litros y 60 de hierro galvanizado, de 400 litros, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.16-12254-v.oct.20.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2074
Venta de dinamita
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 21 de Octubre de 1944, en venta 9 cajones de dinamita "del - Ro", BBB, con 195.800 kgs. neto, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas) — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.14-12235-v.oct.19.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2059
Venta de accesorios eléctricos
Segundo llamado
(Lote 2541262)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 17 de Octubre de 1944, la venta de resistencias para calentadores, cafeteras, baños, etc., ladrillos para estufas, etc., de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.13-12221-v.oct.18.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2075
Venta de aceite usado para automóviles
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 19 de Octubre de 1944, en venta 15.000 kilos bruto, aproximadamente, de aceite usado para automóviles, en tambores de 200 litros, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 10 de 1944 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.13-12222-v.oct.18.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2064
Venta de una prensa para uva etc.
(Lotes 197 - 205 6)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 7 de Octubre de 1944, en venta, una prensa para uva, de ms. 0.33 de diámetro interior y ms. 0.38 de alto; una amasadora de adobe y un arado de una reja, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 21 de 1944 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set 26-12076-v.oct.30.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2061
Venta de prensa - filtros
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 30 de Setiembre de 1944, en venta, una prensa - filtro de ms. 0.80 x 0.80 (5.900 k. aprox.) y una prensa - filtro de ms. 0.49 x 0.49 (1.000 k. aprox.), de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas) — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set 22-12041-v.oct 27.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2065
Venta de un compresor
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 4 de Octubre de 1944, en venta, un compresor marca "Flottmann", de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set 26-12078-v.oct.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARVAL, RODRIGUEZ LARRETA y O'FARRELL, como apoderados del señor Ramón Beytia Aguirre, chileno, comerciante, con domicilio, a estos efectos, en la calle Rincón 454, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, a favor de este último de la obra titulada "Futboll Moderno", de la cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Oct.17-9424-v.oct.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ELBIO MONEGAL y ALVARO ZABALA, uruguayos, comerciantes, domiciliados a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo registro general de di-

recciones, del que se declaran autores y del que han depositado los ejemplares impresos en duplicado, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Oct.16-9404-v.oct.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
PEDRO RAFAEL TABARES, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Juan Antonio Rodriguez número 1426, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Tedro Ferreira", que usa en sus producciones musicales y un dibujo en el que figura un conjunto orquestal y las palabras "Cubana-conjunto orquestal y las palabras "Cubanacan - Cubancau", del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Juan Silva Vila, Director
$3.00 Oct.16-9385-v.oct.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RICARDO PEDRO PISANO, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 555, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del dibujo (planos) de una nueva prensa para baldosas, etc., de los que se declara autor y de los que ha depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 4 de 1944 — Juan Silva Vila, Director
$3 00 Oct.13-9276-v oct.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MIGUEL LIVSCHITZ, ruso, editor, con domicilio en la calle General Rondeau número 1440, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo figurando un atleta y la inscripción Editorial Liceo, y las obras siguientes: "Vida y obra de Bartolomé Hidalgo" (recopilación y prólogo de Nicolás Fusco Sansone) y "Lógica", de E. Morselli (traducción de Gerardo D'Andrea y N Fusco Sansone), declarándose autor del dibujo y editor de las obras de las que ha depositado los ejemplares impresos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944 — Juan Silva Vila, Director.
$4 00 Oct 11-9243-v oct 23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
SADREP, LIMITADA, con domicilio en la calle 18 de Julio número 1342, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes obras radiales tituladas "Mariquita Teo" "Las aventuras de Mariquita" y "Mariquita", de las que se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares escritos a máquina en duplicado en esta oficina, a los fines que corresponda — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Juan Silva Vila, Director
$3 00 Oct 6 9079-v oct 18

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43124. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Con esta fecha la firma Ambrois y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "JEEP" para distinguir artículos de las clases 12 a y 24 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Oct 6 9061-v.oct 18.

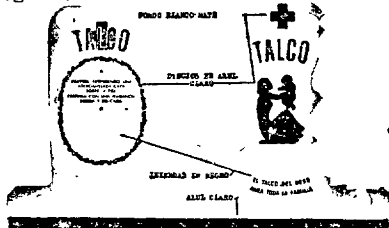
ACTA N.o 43133. — Montevideo, Octubre 2 de 1944 — Con esta fecha el señor Julio A. Barbieri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HYGRADE" para distinguir artículos de la clase 21 a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 Oct 6 9062-v oct 18

ACTA N.o 43121. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "TEJON" para distinguir artículos de las clases 4 a y 17 (especialmente brochas para afeitar) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 Oct 6-9063-v.oct 18

ACTA N.o 43130. — Montevideo Setiembre 29 de 1944. — Con esta fecha Luis Cambarrere, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLEXI-WOOL" para distinguir artículos de las clases 4 a y 5.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Oct 4-8956-v oct 16.

ACTA N.o 43181. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mc Millan Middleditch y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BIELA", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 Oct 16-9382-v oct.26.

ACTA N.o 43192. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Con esta fecha la firma Ducar Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



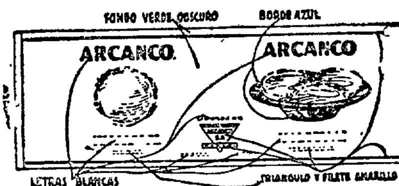
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11 00 Oct.17-9426-v.oct.27.

ACTA N.o 43194. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Con esta fecha la firma Ducar Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



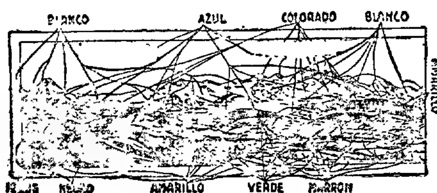
para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12 50 Oct.17-9428 v.oct.27.

ACTA N.o 43175. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina "Arcanco", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.17-9431-v.oct.27.

ACTA N.o 43174. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina "Arcanco", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.17-9432-v.oct.27.

ACTA N.o 43173. — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Con esta fecha los señores Kulla y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.60 Oct 17-9430-v.oct.27.

ACTA N.o 43176. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina "Arcanco", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca "MONDEZA", para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Oct 17-9433-v.oct.27.

ACTA N.o 43135. — Montevideo, Octubre 3 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Phoenix Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Joliet (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Oct.7-9095-v.oct.19.

ACTA N.o 43115. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Con esta fecha Ricardo Tolve, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.7-9148-v.oct 19.

ACTA N.o 43152. — Montevideo, Octubre 5 de 1944. — Con esta fecha Adolfo Costas, de esta ciudad, solicita registrar la marca

DRIVER-HARRIS

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.10-9213-v.oct.21.

ACTA N.o 43172. — Montevideo, Octubre 9 de 1944. Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O.Farrell, por Willamette Hyster Company, de Portland, Oregon (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.14-9319-v.oct.25.

ACTA N.o 43142. — Montevideo, Octubre 3 de 1944. — Con esta fecha el señor Roberto Herten, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "TILODAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Oct.9-9171-v.oct.20.

ACTA N.o 43155. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TROUVILLE", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.11-9239-v.oct.23.

ACTA N.o 43166. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Con esta fecha el señor Francisco Servando Tastas Moreno (que firma Fco. Tastas) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9 50 Oct.11-9240-v.oct.23.

ACTA N.o 43167. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Con esta fecha la firma The Duplan Corporation, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.13-9277-v.oct.24.

ACTA N.o 43163. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Con esta fecha la firma Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.16-9278-v.oct.26.

ACTA N.o 43146. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Union Fork and Hoe Company, con domicilio en Columbus (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "JABALI", para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Oct.9-9162-v.oct 20.

ACTA N.o 43144. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Plough, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Memphis, Tennessee (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos calmantes, refrescantes y astringentes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.9-9163-v.oct.20.

ACTA N.o 43149. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Plough, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Memphis, Tennessee (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un líquido detergente para limpiar vestidos, ropas y semejantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 Oct.9-9164-v.oct 20.

ACTA N.o 43147. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Con esta fecha la firma Cole of California, Inc., de Los Angeles, California (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.9-9168-v.oct.20.

ACTA N.o 43143. — Montevideo, Octubre 3 de 1944. — Con esta fecha el señor Roberto Herten, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "TILOINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.90 Oct.9-9170-v.oct.20.

ACTA N.o 43153. — Montevideo, Octubre 5 de 1944. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "DARTON", para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.13-9279-v.oct.24.

ACTA N.o 43162. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Manuel Gueifi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.13-9283-v.oct.24.

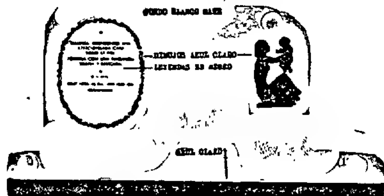
ACTA N.o 43186. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "LENTHERIC", para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.17-9422-v.oct.27.

ACTA N.o 43183. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la firma J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



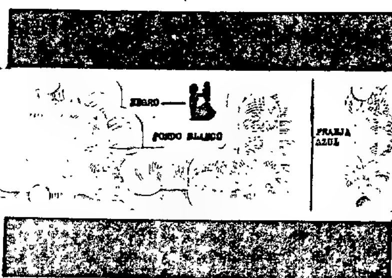
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10 50 Oct.17-9423-v.oct.27.

ACTA N.o 43191. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Con esta fecha la firma Ducar Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.17-9425-v.oct.27.

ACTA N.o 43193. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Con esta fecha la firma Ducar Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Oct.17-9427-v.oct 27.

ACTA N.o 43177. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SYNBEFAX", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.17-9434-v.oct.27.

ACTA N.o 43180. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Con esta fecha Gerardo Castillo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRYLON", para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.17-9436-v.oct.27.

ACTA N.o 43184. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Con esta fecha Jorge Rafico Artigue, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Oct.17-9443-v.oct.27.

ACTA N.o 43164. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Con esta fecha el señor Jacobo Wainstein, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.17-9429-v.oct.27.

ACTA N.o 43178. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Con esta fecha los señores Biraben y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PETETE", para distinguir artículos de la clase 9.a (únicamente talco). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.17-9435-v.oct 27.

ACTA N.o 43148. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Con esta fecha la firma Cole of California, Inc., de Los Angeles, California (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.9-9169-v.oct.30.

ACTA N.o 43154. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Con esta fecha el señor José Loeff, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "COMMANDER", para distinguir artículos de las clases 6.a (según detalle) y 12.a (menos aspiradoras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.13-9280-v.oct.24.

ACTA N.o 43168. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de E. C. de Witt y Company Limited, de Croydon, Surrey (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.13-9282-v.oct.24.

ACTA N.o 43145. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Plough, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Memphis, Tennessee (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Oct.9-9165-v.oct.20.

ACTA N.o 43165. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Con esta fecha Alejandro Ubertini, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "ETHERSONE", para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.16-9403-v.oct.26.

ACTA N.o 43161. — Montevideo, Octubre 6 de 1944 - Con esta fecha Barbosa Cajavia y Compañía, apoderados de Spartan Saw Works, Inc., con domicilio en Springfield (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SPARTAN

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.13-9284-v.oct.24.

ACTA N.o 43190. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 1.a (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.16-9390-v.oct.26.

ACTA N.o 43179. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Con esta fecha Burguete y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GASTRO - NOBEL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Oct.14-9351-v.oct.25.

ACTA N.o 43171. — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Con esta fecha el señor Augusto Paoletti Piemontini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KELICLOR", para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.14-9318-v.oct 25

ACTA N.o 43170. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita renovar la marca "PRIMICIA", para la clase 4.a (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Oct 14-9316 v oct 25

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6127. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Con esta fecha el señor Aníbal Fajiani, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de defensa antiaéreo mediante el empleo de un aparato denominado "Mina Aérea" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Oct.16-9368-v.oct.26.

ACTA N.o 6126. — Montevideo, Octubre 9 de 1944 — Con esta fecha el señor Juan Pedro Rege Bartolino de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de cortocircuito con tapones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario
$6 00 Oct 13-9262-v oct 24.

ACTA N.o 6125 — Montevideo, Octubre 5 de 1944. — Con esta fecha Curtiembre Americana de Pieles, Sociedad Anónima" de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina depiladora, sacadora de pelos cortos para tratamiento de pieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario
$6.00 Oct.10-9212-v oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 464

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ejecución, suministro y colocación de cortinas de madera en el Hospital de Clínicas (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692|96, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario
(Cuenta corriente) Oct.16-12252-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiación para acceso a la dársena de yates en la ciudad de Colonia

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber al interesado que el Poder Ejecutivo declaró la expropiación de parte del inmueble empadronado con el número 692, situado en la primera sección judicial de la ciudad de Colonia, con un área de 815 ms.2 60 dms. y propiedad del señor Diego Salorio.

Los antecedentes respectivos se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, por el término legal. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.16-12245-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 470
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para el suministro de 7.000 toneladas aproximadamente de bloques de piedra granítica destinados a la terminación de la escollera de Punta del Este.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, Montevideo, en cuyo local se abrirán las propuestas el día lunes 23 de Octubre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1944 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.17-12274-v.oct 24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Expropiaciones para la línea férrea Sayago - Cerro, construcción nueva Tablada Nacional.

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 ley vigente de Expropiaciones, de Marzo 28 de 1912, número 3.958, y sus modificativas, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 3 de Mayo de 1944, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la línea férrea Sayago - Cerro cuya construcción fué resuelta por decreto - ley de Julio 24 de 1942, número 10.200, de la propiedad que se menciona a continuación, situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

Exp. 78. — Inmueble padrón número 42653|54, de C. Flanchussia y C. Cartolano Area: 1822,84 ms 2.

Los que se consideren con derechos al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar el plano correspondiente en la oficina de la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Octubre 9 de 1944 — Antonio Soto, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.13-12219-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 16 - 1944

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas y aceites de linaza, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente a las horas 14 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct 11-12202-v.oct 23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 24 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de un puente insumergible sobre el arroyo del Medio, en la ruta número 30 (Artigas - Masoller) y los accesos correspondientes (de Kms. 11.175 a 14.325), en el Departamento de Artigas.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399 esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 30 de Octubre corriente a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.11-12203-v.oct.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 19 - 1944

Llámase a licitación pública para la venta de 5.500 kilos de cubiertas inservibles y 619 kilos de goma maciza, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala.

Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente a las horas 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Octubre de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.10-12200-v.oct.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de un edificio para horno crematorio de cadáveres en el Cementerio del Norte.

Las propuestas se formularán de acuerdo a los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (Palacio Municipal 5.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 27 del presente mes a la hora 15, en el local de la Dirección antes mencionada.

Para procederse a la apertura de las propuestas, deberán presentarse por lo menos tres proponentes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 5 de 1944. — La Dirección
(Cuenta corriente) Oct.17-12261-v.oct.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, en el carácter de usuarios del nicho número 449 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar, con destino al Osario General, procedentes del local del que son usuarios, los restos de Clodomira G. de Rossi, Héctor Protto, Carmen Crespo de Asiain, Antonio Ernaut, Graciana Harguindeguy de Ramos, Emilia Roi García y María Bernaba de Rufino, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — La Jefatura.
$74.00 Oct.3-8931-v.en.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora GENARA COLLAZO DE IPATA, en su carácter de usuaria del sepulcro 2220, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Santiago Nars, Carmen López Ramilo de Valerio, Ramona Cabral de Flores, Rosa Blanca S. de Regueira, Jesusa Rivas de Sobral, Antonio Fabricattori, María del Carmen Pittaluga de Luz, Josefina A. de Moratorio, José Nan Pastorino, Domingo Llugert, Angela Alonso de Rugo, Manuel Camaño, María Rosa Godoy de Paradella, Manuel Chaucino y Héctor Lucheri, se previene a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — La Jefatura.
$90 00 Set.29-8807-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ISABEL JURADO DE BALLESTRINO, en su carácter de usuaria del sepulcro número 213 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando la expedición de boleto duplicado de título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, haciéndose saber a aquellos que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 5 de 1944. — La Jefatura.
$54 00 Jl 15-5808 v oct 31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
AVISO

Llámase a acreedores de la Intendencia Municipal por créditos comprendidos entre el 1.o de Enero de 1929 y el 31 de Diciembre de 1942.

Las cuentas respectivas deberán presentarse en la Contaduría de la Intendencia, en forma detallada, acompañadas de la orden de compra o del justificativo correspondiente, debiendo relacionarse, además, en forma clara, el origen o historia de la existencia de la deuda.

Este llamado se efectúa por última vez y la fecha para la presentación de las cuentas queda cerrada definitivamente el 31 de Octubre del corriente año. — Canelones, Octubre de 1944. — Antonio Volpe, Intendente Municipal. — **M. A. Amaro Castro**, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.14-12234-v.oct.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DEL HOTEL Y FRONTON DEL REAL DE SAN CARLOS

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del Hotel y Frontón - Bar del Real de San Carlos (Departamento de Co-

lonia), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que obra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado y timbre de ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 31 del corriente a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 5 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.11-12208-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

CRUZ BADELL se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 697 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la Sucesión Sebastiana Chevalier de Badell.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 19 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$30.00 Oct.7-9134-v.nov.13.

JUNTA LOCAL DE NUEVA PALMIRA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDAS DE MOSAICO EN LA PLAZA "TREINTA Y TRES".

Llámase a licitación pública por el término de treinta días y por primera vez para la construcción de setecientos metros cuadrados, aproximadamente (700 ms.2) de veredas de mosaico en la plaza "Treinta y Tres", de esta villa, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de esta Junta Local.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas del correspondiente depósito de garantía, de la patente de giro del año en curso y certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 8 de Noviembre a las 16 horas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a los intereses municipales o rechazarlas todas. — Nueva Palmira, Octubre 7 de 1944. — Martín Pedernera, Presidente. — Francisco Rotondo, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.11-12295-v.nov.4.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil: "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 17 de 1944

2.a Sección

JUAN KAWLUCKYJ, 42 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Pérez Castellano 1429 y ADELINA BARREIRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1429.

10.a Sección

OHALVES JOSE GUARNIERI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Magenta 3877, y MARIA ELENA VAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4279.

JUAN VENTURA SILVERA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2614, y MARIA ELENA ROSAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2614.

HILARIO GADEA, 44 años, viudo, militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3893, y CELIA MARGARITA ECHEVERRIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3893.

ANTONIO MARCELINO RASSO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cardal 3192, y MARIA ENRIQUETA CEDRES, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cardal 3192.

12.a Sección

ROMAN ALVAREZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3469, y ELSA GUAGLIANONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1610.

15.a Sección

JUAN FRANCISCO GORGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1817, y MARIA ESTHER VAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1817.

16.a Sección

EMILIO ROBERTO PREGLIASCO, 28 años, soltero, oriental, comerciante, domiciliado Paraguarí 176, y RENEE CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5829.

18.a Sección

JOSE PEDRO TORRENTS, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado P. Campbell 1632, y DINORAH IDA GONZALEZ MONTEFIERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1060.

20.a Sección

TOMAS PADIEN, 30 años, soltero, mecánico, brasileño, domiciliado Fraternidad 4250, y MARIA ANA AQUINO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad número 4250.

ANTONIO DEMARCHI, 22 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Emancipación 4179, y ELSA CAMPOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Suárez 243.

JUAN BUCETA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 3935, y MARIA MERCEDES A. CALANDRIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4067.

BALTASAR FRANCISCO VIGNA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado A Salvo 44, y MARIA ESTER DE LEON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Salvo 44.

MEDARDO MAGALLANES DIAZ, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timote 4555, y MARIA ISABEL YTZAINA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4555.

$2.00 p|p.-v.oct.19.

Montevideo, Octubre 16 de 1944

4.a Sección

ALBERTO DOSAY MOLNAR, 50 años, soltero, industrial, húngaro (ciudadano legal), domiciliado San José 924, y CORNELIA ORAVEC, 44 años, divorciada, húngara, domiciliada San José 924.

DAVID ARLIN, 21 años, soltero, tenedor de libros, británico, domiciliado Maldonado 888, y EUGENIA NINBURG, 21 años, soltera, profesora de piano, lituana, domiciliada Convención 1176.

NICOLAS MARCELINO TAVELLA, 26 años, soltero, educacionista, argentino, domiciliado Andes 1217, e IRENE MERCEDES CONCEPCION JOHNSON, 30 años soltera, doctora en filosofía, paraguaya, domiciliada Soriano 944.

6.a Sección

JOSE NIETO INGLES, 27 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Yí 1462, y MARIA AMALIA FILOMENA GNAZZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1462.

8.a Sección

ANTONIO GRANITO, 21 años, soltero, marinero, italiano, domiciliado Pampas 2222 y FATIMA RENEE OSORIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2222.

CARLOS MARIA OLAONDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1490, y EMILIA MARGARITA SCARBI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1490.

9.a Sección

WASHINGTON GARCIA COTELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cnel. Pereda 1525, y MARIA ROSA CUEZZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5661.

11.a Sección

SAMES RAMASCO FORGNONE, 31 años, soltero, contratista, italiano, domiciliado Mateo Cortés 4692, y MARIA YOLANDA CAPRIS HERRERA, 25 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4736.

14.a Sección

ANDRES DOMINGO MICHELIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3322, y RENEE FRANCHI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso 897.

JOSE HERIBERTO BANEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rambla Sud América 2649, y ANTONIA ZACCAGNINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Sud América 2649.

YAMANDU CANOSA, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Dragones 3542, y NELSA LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dragones 3542.

17.a Sección

JUAN TPEGLIA ACCINELLI, 53 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Robinson 3592, y ADORACION REINA MORENO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3592.

19.a Sección

RUBEN OMAR ZABALA VALLE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2028, y AIDA CROCE ORTELLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2029.

23.a Sección

ERICH HANS MORITZ KIRCHHEIMER, 24 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado 8 de Octubre 3019 (apartamento 4), y ANNELIESE IRENE BERNSTEIN, 22 años, soltera, alemana, domiciliada 26 de Marzo 1181 apartamento 4).

ERNESTO JULIO PETITO NEGRON, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2821, y ANA MARIA BONET TORRES, 22 años, soltera, escribano, oriental, domiciliada boulevard España número 2166.

$2.00 p|p.-v.oct.18.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|CARLOS SANGUIN y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9. Fo. 145), se emplaza a los interegrantes de la sucesión Vicente Petrone, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 90 288, situado sobre la línea Norte del camino Abrevadero (al Sur de Repetto), entre camino Cuchilla Grande y 1.er quiebre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.16-12216-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| SARA CANOSA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 492), se emplaza a Samuel y Saúl Canosa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 36.067, situado en la calle Ameghino entre Molina e Inclusa: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.9-12192-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| EDUARDO MIGUES y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8. Fo. 146), se emplaza

Eduardo, Alberto, Ricardo y Romeo Migues, María Luisa Migues de Morales, Justo Morales, Elisa Migues de Lioni y Juan Carlos Lioni, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 85.554, situado sobre la línea Norte de la calle Guadalupe entre J. Requena y Municipio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.9-12193-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|SABINO CARLUCCIO Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 413) se emplaza a Sabino Carluccio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 85.999, situado en la calle Defensa entre Rivadavia e I. de Gorriti: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.29-12102-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|JUANA MARIA MORESE DE PONSOLLE y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9. Fo. 421). se emplaza a Juana María Morese de Ponsolle, Enrique Miguel Ponsolle Morese y Juan Pedro Augusto Ponsolle Morese, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 56.853, situado en la calle Gutiérrez entre Labandera y Capurro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set 29-12103-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo, c|Sucesión PEDRO LARROUYET. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 7. Fo. 731). se emplaza a los integrantes de la sucesión Pedro Larrouyet, a los sucesores de todos y cada uno de ellos a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 40.067 situado sobre la calle Iglesias entre Carlos María Ramírez y Laureles: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set 29-12104-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|JOSE ARENA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 9. Fo. 412). se emplaza a José Arena a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 65.760, situado en la calle Arrayán entre kilómetro 300 y avenida Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set 29-12105-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|MARIA GANCIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 474), se emplaza a Amalia Gancio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 68.634, situado en la calle Solferino entre boulevard Propios y Juan de Dios Peza: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo Julio 22 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.22-11650-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con FRANCISCO FONTANA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 120). se emplaza a Francisco Fontana, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado one el número 126.835, situado sobre la línea Oeste de la calle José L. Osorio entre 26 de Marzo y Juan B. Blanco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.15-11979-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL OLAIZOLA BERCHOT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.17-9416-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ANTONIO CORTAZZO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran los apellidos de sus padres como "Constancio" y "Devida" debe decir "Cortazzo" y "Devita", respectivamente, por ser los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Oct.16-9400-v.ab.1.o

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado don FRANCISCO BERNARDO GOYENI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Leonarda Torres y las de nacimiento de sus hijos Sara, Gumersindo y Leonardo Goyeni Torres, pues donde en todas ellas figura su apellido y el de su padre como "Goyenin" o "Goveny" o "Govenit" debe decir "Goyeni", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Oct.16-9358-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO L. o TORIBIO DUHALDE o DHUALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.16-9359-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MILANO o MILANO POSTIGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.16-9360-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BENTANCUR DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.16-9361-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA TOUYA DE BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.16-9362-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL LAURO o RAUL DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.16-9363-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ROSARIO SEDRES y FELICIA RUIZ DE SEDRES, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Héctor Enrique, Roberto, Juan Antonio, Elsa Esther y Alva Nelly Sedres Ruiz, pues donde en la primera figuran los nombres de los contrayentes y en las otras el de los padres como Enrique Cedrés y Felicia Pérez debe decir Rosario Sedres y Felicia Ruiz, que son los verdaderos. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6 30 Oct.14-9311-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o JUAN CARLOS CASALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.14-9324-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado, y especialmente a Alejandro Florit o sus herederos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.13-9273-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "HORACIO MAILHOS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, a todos los que se consideren con derechos a las sobras de 34 hectáreas, 9.066 metros 59 decímetros cuadrados, encerradas dentro de los límites de la fracción de campo que se describirá, y especialmente a Julián Gregorio Espinosa, Francisco San Ginés, Candelaria Somellera de Espinosa, Teobaldo Mahé, Bernardino Rivadavia, Luis Ballestié, Mateo Barcia, Jaime Estrázulas, Antonia Miller de Barcia, Francisco Barcia, Francisco Alciaturi, Luis Maza, Juan Maza, Catalina Alciaturi de Maza, Margarita, Juan y Luisa Maza, Palmira Soumastre de Maza, Rosa Margarita, Luisa y Adela Palmira Maza Soumastre, sus sucesores y causahabientes a cualquier título para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia, y haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento. Descripción del bien: Fracción de campo señalada con el número dos en plano del agrimensor Fernando Visetti, de Diciembre 29 de 1931, inscripto en la Inspección Técnica de Soriano el 30 de dicho mes, ubicada en Cololó, novena sección judicial del Departamento de Soriano, padrón número 2238, compuesta de 1.479 hectáreas, 1.609 metros 40 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 1.292 metros 90 centímetros y al Noroeste, en 2.461 metros 90 centímetros, con fracción uno, hoy de Reynaldo J. Bonino; al Suroeste, en tres líneas de 919 metros 20 centímetros, 1.481 metros 30 centímetros y 1.058 metros 80 centímetros, camino a las Puntas del Cololó, por medio, con Sucesión de Teodoro Houdié, en las dos primeras, y con María E. y Antonio Batro en la tercera; al Este, cañada del

Tala por medio, con Juan Campistegüy, y al Oeste, en 2.687 metros 80 centímetros, con Julio González. — Montevideo, Octubre 3 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$84.00 Oct.12-9153-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMANA RIOLFO DE REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.9-9204-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE CARPENTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Oct.9-9154-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN TORRADO DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.9-9155-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO VILLEMUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.9-9156-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO ALEJANDRO VIDAL IZTUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.9-9157-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO FRACCHIA o FRACHIA o FRAQUIA o FRACCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.9-9158-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Julia Alemán con PABLO BRAGUNDA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Pablo Bragunda para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$17.50 Oct.7-9089-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSAURA MARGARITA o ELIAS ROSAURA PEREYRA DE CANOURA o CANOBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.7-9116-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA COMAS DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.7-9090-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUSTINAS VRUBLIAUSKAS solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Vitukas Antonio Vrubliauskas Ramaskaite, pues donde en ella figura el nombre y apellido del padre como Agustín Budolaska debe decir Justinas Vrubliauskas, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.30 Oct.5-9012-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Petrona Larrosa contra MANECO JACINTO ALMADA SOSA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Maneco Jacinto Almada Sosa, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites de este juicio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Set.14-8073-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO ENRIQUE FLASH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.29-8788-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de MARIA TERESA POMBO OTERO", se cita, llama y emplaza a Francisca y Angela López Pombo para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 1069 incisos 2.o y 3.o del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Agosto 18 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Set 26-8623-v oct 31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o CATALINA ROSA SOFIA REGGIO DE CADENASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.13-9307-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO CHENLO ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el art. 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Set.8-7835-v set.19. Oct.10-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA GAUDIO o GANDIO DE SABELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.90 Oct.9-9160-v oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "María Pallas Varela contra ANTONIO AROSA IGLESIAS. Divorcio". (Lo. 40 Fo. 227), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Arosa Iglesias para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Oct.9-9159-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO STRATTA y LEONARDA DAVEZACA DE STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Oct.7-9091-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO o WENSESLAO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.7-9081-v.oct.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos de la firma fallida "JACOBO TIGER" se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Costas) Oct.9-12182-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de PASCASIA PETRONILA GARCIA y JOSE GARCIA; donde la contrayente figura con el nombre de María Esther García debiendo decir "Pascasia Petronila García", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6 30 Oct.6-9064-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONAVITA GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct 6-9038-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ARNAUDO y JULIO BAGNUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set 22-8498-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Set.23-8532-v.oct 28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de TIBURCIO ITUARTE Y ARREGUI y nacimiento de sus hijos José Luis, Gloria y Elías, en el sentido de sustituir su apellido, que figura Ituarte Aguerri, debiendo decir Ituarte y Arregui, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6 30 Oct.11-9238-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO SCLAVI,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.16-9383-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "YARZA CASIANO HILARIO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la fe de bautismo debidamente registrada de Casiano Hilario Yarza, en la siguiente forma: donde dice "Igarza" debe decir "Yarza". — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.14-9353-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PAGANI (ARMANDA) y PAGANI DE GALLI (ROSARIO JUANA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Hugo Galli con Rosario Juana Pagani, donde dice Sara Pagani debe decir Rosario Juana Pagani y donde dice Amenta debe decir Menta. En la partida de nacimiento de Rosario Juana Pagani, donde dice Pagane debe decir Pagani y donde dice Amenta debe decir Menta. En la partida de nacimiento de Armanda Pagani, donde dice Amenta debe decir Menta, y en la de Juan Plácido Pagani donde dice Amenta debe decir Menta. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.75 Oct.14-9317-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SILVA o ALBERTO SILVA FONTES o ALBERTO FILOMENO SILVA FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.14-9348-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO VAZQUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.13-9272-v.oct.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.13-9285-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.13-9286-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.13-9269-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "RODRIGUEZ EMA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ema Rodríguez Plescas en la siguiente forma: donde dice "Francisca" debe decir "Ema". — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.11-9237-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las de JUAN CELESTINO CERVETTO, STOCKMANN y FERMINA GIL DE CERVETTO DE STOCKMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.11-9229-v.nov.16.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente "VALGOI (ESPARTACO LUIS). Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el día treinta de Octubre próximo a la hora diez o a las quince, según el horario que rija. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que a ella concurran, y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.00 Oct.10-9219-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CECERE CARMELO. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmelo Cecere en la siguiente forma: donde dice "César" debe decir "Cecere". — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Oct.9-9199-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.9-12181-v.oct.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente "ETCHEMENDY IROZ PEDRO. Procurador", se hace saber que el día dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de tercer turno: Pedro Etchemendy Iroz, con domicilio en la calle Juncal 1361, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida para ejercer la profesión de procurador, para cuyo efecto Alfonso Pombo y Norte Scavone, que presentaré, serán interrogados sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio correspondiente y que se agreguen los diarios sin necesidad de nuevo escrito. — Pedro Echemendy Iroz. — Otrosí digo: Que los testigos designados deberán deponer al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Pedro Echemendy Iroz y desde cuándo; 3.o Digan qué concepto les merecen la honradez y costumbres morales del mismo; 4.o Den razón de sus dichos. — Pedro Echemendy Iroz". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$16.00 Oct.7-9135-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA DE LEON DE SEIJAS o CEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.9-9197-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO SILVEIRA o FRANCISCO SILVEIRA DA ROSA, MARIA LUISA SILVEIRA, JUANA DAMACENA SILVEIRA y LUCINDA LUISA DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.6-9039-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.9-9198-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA FERNANDEZ DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.9-9166-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CORUJO (TORIBIA MICAELA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Roibal y Toribia Micaela Corujo en la siguiente forma: donde dice "María Corujo" debe decir "Toribia Micaela Corujo". — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Oct.6-9056-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.6-9059-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICK HUBERT COBHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.6-9060-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA PANCELLA DE GOLDARACENA o AMANDA CARMEN SABINA PANZELLA DE GOLDARACENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.6-9057-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GIBSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.6-9040-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HUG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.6-9035-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LEIRA DE FATIGATTI LUCIANA ISMELIA. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Luciana Ismelia Leira, donde dice "Luciana" debe decir "Luciana Ismelia". En la de matrimonio de Antonio Fatigatti con Luciana Ismelia Leira, donde dice "Ismelia" debe decir "Luciana Ismelia" y en la de nacimiento de Luis Antonio Fatigatti, donde dice "Ismelia" debe decir "Luciana Ismelia". — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.5-9024-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "PALAVECINO CARLOS RAFAEL. Insdripción", se cita, llama y emplaza, a Rafael Cecilio Palavecino, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Carlos María Trianón. Actuario.

$18.00 Oct.5-8990-v.no.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRER LUBET o JUAN FERRER o JUAN FERRER LOUBET o JUAN FERRER LUVET o JUAN FERRER LOUVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Set.30-8843-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a JOSE DOMINGO CUESTAS ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), por su esposa Susana Raquel Giménez. — Montevideo, Marzo 21 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.16-9384-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMBROSIO ZUGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.16-9366-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.16-9367-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA DIAZ o DIAZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.14-9320-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ TAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.14-9310-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GARELLO o GARELLO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.14-9322-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.14-9323-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA ARRIVILLAGA o ARRIBILLAGA DE TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.14-9321-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.13-9296-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRESENTACION ESQUIVEL DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.13-9274-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PERALTA DE BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.13-9275-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ODINO ODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.10-9209-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.10-9210-v.oct.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIANA HERNANDEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como "Indalecia" debe decir "Graciana". — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.10-9217-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de TIBURCIO LASSERRA, donde el padre del inscripto aparece como "Laserra" debe decir "Lasserra"; B) En la partida de matrimonio de Tiburcio Lasserra y de Jacinta Magdalena Gómez, donde el contrayente aparece con el nombre de "Telmo" debe decir "Tiburcio"; C) En las partidas de nacimiento de Gladys, Nelly y Artigas Lasserra, donde el padre de los inscriptos aparece con el nombre de "Telmo" debe decir "Tiburcio"; y D) En la partida de nacimiento de Nélida Lasserra, donde el padre de la inscripta aparece como Thelmo Laserra debe decir Tiburcio Lasserra. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.10-9221-v.oct.27.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha tres del corriente mes, se declaró en estado de incapacidad a don FEDERICO PRANDO, nombrándose curadora legítima del mismo a su esposa doña Emma Bauzá de Prando, a quien se le discernió el cargo. — Montevideo, Octubre 4 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.9-9152-v.oct.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de PAULA ROSA MONTAÑA, estableciéndose que donde la extinta aparece como Rosa Larraura debe decir Paula Rosa Montaña. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.9-9194-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA ISABEL CISNERO, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Alberto Francisco Creche. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.19-8366-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES OLAONDO DE QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.9-9150-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SOLA DE MUNYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.9-9151-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Bruel Fernández de Villemur Elisa contra TERESA FAGANI DE BACCINO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 33. Fo. 510), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Teresa Pagani de Baccino, herederos y causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los expresados autos. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Oct.9-9218-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DESCALZI DE RAPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.7-9082-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA REY o REY CANCELA DE MUIÑOA o MUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.9-9149-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Silva Cupertina Josefina con sucesión de PEDRO DARIS. Investigación de paternidad" (Lo. 30. Fo. 586), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los herederos y causahabientes de don Pedro Daris y a todos los interesados en el expresado juicio. — Montevideo, Agosto 22 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.15-8147-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a NATALIA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los autos de divorcio y auxilia-

toria de pobreza iniciados por su esposo Oscar Santiago. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.14-8051-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la aper- de quinto turno, se hace saber la aper- tura de las sucesiones de ELISA FERNAN- DEZ DE CAPURRO, CONSTANTE ANTO- NIO CAPURRO, HOMERO ILDEFONSO CA- PURRO FERNANDEZ, ROSA FERNANDEZ DE CAPURRO, FRANCISCO SALVADOR CA- PURRO, SIXTO RODRIGUEZ GARCIA, RA- MON BRIEBA y ELENA CAPURRO DE MI- NOTTI, citándose a los herederos, acree- dores y demás interesados para que com- parezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — C. Walter Balleta Actuario.

$18 00 Oct.16-9375-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en/ lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERÇAITZ DE CUSPINERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$1.00 Oct.16-9376-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FEDERICO CAVIGLIA ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Octubre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Oct.16-9377-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRASCHI DE BERNOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.16-9378-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA O MARIA ROSA SARA BOTTINELLI DE BURASTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Oct.16-9379-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ORLINDA ACUÑA DE LORE y EMILIO LORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Oct 16-9380-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS JOSE BOURSILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.16-9371-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTELA ISABEL DEMICHERI DANIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comperezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Oct 14-9343-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "ANGELA F SAYAVEDRA DE CASTRO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Víctor Zenón Castro con Angela Francisca Sayavedra, en la que el nombre de la contrayente aparece como Agustina cuando debe decir Angela Francisca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.14-9314-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.14-9315-v.oct.25.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GALLI o JUAN GALLI DEL GOBBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Azzelia Galli de Falconieri, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24 00 Oct.9-9167-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.7-9102-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TERESA BENVENUTO DE BREGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.7-9103-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DI LUCA o JUAN CARLOS DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.7-9137-v oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARASSALE DE SELASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.7-9143-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANTONIO CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.7-9144-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "BRIGIDA PETRONA AMESTY. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Defunción de Agustina Amesty: donde la extinta figura con el apellido Amestoy debe decir Amesty: 2o Matrimonio de Francisco Montiavaro con Petrona Amesty: donde la contrayente aparece con los apellidos Amesti y Amestoy debe decir Amesty y donde el padre de la misma figura con el apellido Amesti debe decir Amesty Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Oct.6-9036-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "CEFERINA GONZALEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ceferina González, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre Ceferino debe decir Ceferina y donde dice que es del sexo masculino debe decir que pertenece al sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8 40 Oct.3-8911-v.oct 20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MAMERTO o MAMERTO RAMON o MAMERTO o RAMON AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Gregorio Ayala para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.29-8778-v.nov.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CARMELO AMICONE", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de Carmelo Amicone y Filomena Ciocca: donde los contrayentes y sus padres aparecen con los apellidos Ameconi y Dechiocca debe decir Amicone y Ciocca: 2.o Nacimiento de Juana Amicone: donde los apellidos de los padres y abuelos de la inscripta figuran como Mecon, Dechoque, Canateri y Mesisca debe decir Amicone, Ciocca, Canatelli y Mesisque; 3.o En la de nacimiento de José María Amicone, donde el apellido de los padres y abuelos paterno y maternos del inscripto aparecen como Amejone, Decholli y Anill debe decir Amicone, Ciocca y Mesisque: 4.o Nacimiento de Vicente Amicone: donde el apellido de la madre del inscripto y el de los abuelos maternos y el de la abuela paterna aparecen como Lloque y Mesica y Canatele, respectivamente, debe decir Ciocca, Mesisque y Canatelli: 5.o Nacimiento de Elvira Amicone: donde el apellido de la madre de la inscripta y de las abuelas paterna y materna de la misma figura como Dielroqui, Corrotolli y Merica debe decir Ciocca, Canatelli y Mesisque: 6.o Nacimiento de Juan Amicone: donde el apellido de la madre del inscripto y el de los abuelos maternos figura como Choque y Amesica debe decir Ciocca y Mesisque: 7.o Nacimiento de Esteban Amicone: donde la madre y abuelos maternos del inscripto aparecen con los apellidos Choque y Mesica debe decir Ciocca y Mesisque: 8.o Nacimiento de Filomena Amicone: donde la madre y abuelos maternos figuran con los apellidos Choque y Méjica debe decir Ciocca y Mesisque. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.00 Oct.3-8795-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Alzira Borges contra DOMINGOS FRANCISCO FERREIRA. Divorcio sola voluntad", se cita llama y emplaza a don Domingos Francisco Ferreira por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.26-8631-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "DOMICIANO TULIO y ANGELINA LOPEZ IGLESIAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al doctor Lucas José Obes, doña Plácida Alvarez de Obes, doña María Ignacia Blanco de Obes, don Francisco Antonio Hocquard u Hocquart, Francisco Hocquard u Hocquart, María Antonia Argell o Agell de Hocquard u Hocquart, Linarda o Lisarda Argell o Agell de Rivero, su esposo Vicente Rivero, los cónyuges Jorge Pacheco y María Ana Rivero, Francisco, Concepción y Magdalena Rivero; finalmente, el

Banco Constructor Oriental, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 19a sección judicial de esta Capital, empadronada en mayor área con el número 17.351, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Omar Paganini, de Octubre de 1942, inscripto con el número 7899 con fecha 6 de Octubre de 1942 en la entonces Dirección G. de Avalúos, compuesta de 172 metros 97 decímetros que se deslindan así: 2 metros 98 de frente al Noroeste, a la calle Arenal Grande; 8.40 y 5.85, al Oeste y Suroeste, respectivamente, de frente a la unión de la expresada vía de tránsito, con la que de inmediato será expresada: 4.15 también de frente —en todo por ser esquina— al Sur, a la calle Nueva Palmira; 15.91 al Sureste, lindando con la fracción número 2, también de propiedad de los actores, y 15.45 al Norte, con parte de la propiedad empadronada con el número 17.352 de Sucesión Antonio Cambón. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.00 Set.27-8705-v.nov 1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BARRAGAT DE MUSCHIETTI y de LUIS MUSCHIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.15-8194-v.v.oct 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra. Retroactividad

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ERIK FRANKENSTEIN. Quiebra. Retroactividad. Lo. 31, Fo. 741", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "13.851 — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 11 de Junio de 1943. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese por cordón a los autos principales. — E. D. Ruiz. Lo proveyó y firmó etc., etc. — J. T. Pereira, E". — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.17-12268-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ODDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Oct.16-9405-v.oct.26.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "JOSE COOGAN" el señor José Coogan solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 Oct.13-9270-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO DE LEON o de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Oct.13-9271-v.oct 24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "AMERICO ANIBAL MARIANI. Sucesión. Rectificación de partidas" (Libro 31, Folio 621), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Virgilio Mariani solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción del causante: donde dice "Mariano" debe decir Mariani; B) De defunción de Aníbal Mariani: donde dice "Fraciani" debe decir Mariani; C) De defunción de Beatriz Mussini de Mariani: donde dice "Luisi" debe decir Luini; D) De nacimiento de Américo Aníbal: donde dice "Massa", "Muzzini" y "Mignoli" debe decir Mazza, Mussini y Luini; E) De nacimiento de Avelardo Antonio Aníbal; donde dice "Mozzini" debe decir Mussini; F) De nacimiento de María Rosa: donde dice "Musfini", "Massa" y "Muzfini" debe decir Mussini, Mazza y Mussini; G) De nacimiento de Cecilia María Matilde; donde dice "Nocino" y "Marziño" debe decir Mussini y Mussini; H) De nacimiento de Aída Juana: donde dice "Lubini" debe decir Luini; I) De nacimiento de María Aurora: donde dice "Mossina", "Massa", "Mossina" y "Luidi" debe decir "Mussini, Mazza, Mussini y Luini; y J) De nacimiento de Pedro Virgilio: donde dice "Massa" debe decir Mazza, que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$27.00 Oct.14-9330-v.oct.31.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ABRAHAM LEJTMAN. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "15 144. — Montevideo, Setiembre 21 de 1944. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 31 de Julio de 1943. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguense estos autos por cordón a los principales. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, E.". — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct7-12169-v.oct.19.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente ISAAC ISMACK. Quiebra" (L. 31. F. 309), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 24 del corriente mes y año a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.7-12170-v.oct 19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "D'AMADO DE LABORDE CAROLINA. Incapacidad", se hace público que ante este Juzgado, por resolución de 3 de Mayo ppdo., ha declarado en estado de incapacidad a doña Carolina D'Amado de Laborde y designó curador definitivo de la misma a su hermano Gabriel José D'Amado, a quien se le discernió el cargo por resolución fecha 15 del corriente mes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Oct 14-9357-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES CAYAFA SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-9331-v.oct.25.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "RAUL BONINO. Quiebra. Retroactividad" (Libro 31 Folio 744), se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "14.197. — Montevideo, Setiembre 7 de 1944. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 5 de Mayo de 1943. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese por cuerda esta pieza a los autos principales. — E. D. Ruiz — Lo proveyó y firmó etc. etc.: J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct 6-12158-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA PREFUMO DE GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.14-9332-v.oct.25.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "PABLO EDUARDO RANDALL. Quiebra. Retroactividad" (Libro 31, Folio 750), se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "14.569. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 12 de Noviembre de 1943. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct 6-12159-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.7-9136-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JAIME MOZES. Quiebra. Calificación" (Libro 31. Folio 430), se cita, llama y emplaza al fallido Jaime Mozes para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct 6-12156-v.nov.11

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSE SOMMER. Quiebra. Retroactividad" (Libro 31, Folio 741), se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "13.829. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 11 de Febrero de 1943. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese por cordón a los autos principales. — Ruiz — Lo proveyó y firmó etc.: etc.: J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario

(Costas) Oct.6-12157-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE o FELIPE CIRIACO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct 7-9080-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CASAS DE DE MARCO VENTURA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura con el nombre de "Bonaventura" y con el apellido "Cacerez" debe decir Ventura y Casas, respectivamente — Montevideo, Setiembre 6 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario

$8.40 Oct.9-9172-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RUGGIERO ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Angel Ruggiero solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella su padre como "Rugero Sabato" en lugar de decir Sabato Ruggiero — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Oct.3-8916-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz,

dictado en autos "RAMOS WENCESLAO. Prescripción treintenaria" (Lo. 31. Fo. 714". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos al inmueble que se transcribe a continuación: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 10.509, de una superficie de doscientos cincuenta y tres metros con seis mil ciento quince centímetros cuadrados que se deslindan, según título: cinco metros cuarenta y seis centímetros al Nordoeste, de frente a la calle Figueroa (antes Pampas), entre las de Lima y Nicaragua, siendo su punto medio de 35 metros con 20 centímetros a la esquina formada con la calle Lima; cuarenta y cinco metros doce centímetros al Suroeste, lindando con los bienes empadronados con los números 10.520 y 10.508; cinco metros ochenta centímetros al Sureste, limítrofe con bien padrón número 172.896, y cuarenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros al Noreste, limitando con los bienes padrones números 10 523 y 10.519. El referido formaba parte de la fracción número 2 del plano de Eugenio Jones, de fecha 3 de Diciembre de 1831. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado y en dichos autos dentro del referido término de noventa días a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$66.00 Set.22-8514-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Geovgeozian Abraham contra FILOMENA HALLEIAN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Filomena Halleian para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, a estar a derecho en dicho juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.29-8794-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, dictado en autos: "Ventura, José contra ISRAEL VENTURA o MARGARITA VENTURA o BENJAMIN VENTURA o VICTORIA VENTURA. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a los nombrados Israel Ventura o Margarita Ventura o Benjamín Ventura o Victoria Ventura, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Set.16-8204-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CWAIGENBERG MOISES PETLA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de su hijo Harri: donde dice "Mauricio Zwajgenberg y Bella Zylberszporn" debe decir Moisés Petla Cwaigenberg y Bela Zylberszporn; 2.o De nacimiento de su hijo Julio: donde dice "Mauricio Cuvaigenberg y Bela Zyblerszporn" debe decir Moisés Petla Cwaigenberg y Bela Zylberszporn. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.29-8767-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay contra Sucesores de RAMON CALVO. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a la cónyuge supérstite a los herederos o sucesores a cualquier título del causante para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Set.27-8699-v.nov.1 o.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Silver Harry contra ROGOSINSKA CHAJA. Divorcio", por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a Chaja Rogosinska para que comparezca 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Set.15-8135-v oct 20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MENDEZ o ESTEBAN MENDEZ SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.13-9295-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ROGERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.7-9141-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GARCIA DE CANTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.7-9142-v.,oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado don CIPRIANO ROCHA, ANA LARZABAL DE ROCHA, MARIA ANTONIA, JUAN ANTONIO y CIPRIANO ROCHA (hijo) solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Juan Antonio y Ciprano Rocha: donde dice Ana Arzabal debe decir Ana Larzabal. De nacimiento de María Magdalena Rocha: donde dice Miguel Rocha debe decir Cipriano Rocha. De nacimiento de Julio César Rocha: donde dice Miguel Rocha y Ana Lazabal debe decir Cipriano Rocha y Ana Larzabal. Y de nacimiento de Isabel y Elida Rocha: donde dice Miguel Rocha debe decir Cipriano Rocha. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$15.00 Set.30-8842-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.7-9145-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MASCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.7-9146-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR BORONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6 00 Oct.6-9045-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ASTOLFO COLOMBO MOLLAJOLI o GUSTAVO COLOMBO MOLLAJOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.

$18.00 Set.13-8012-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña MARIA ALVEZ DE ARAUJO solicitando las rectificaciones siguientes: Partida de matrimonio de la compareciente con don Manuel Araújo, por aparecer en ella la interesada con el nombre de Celaniria Alvez en lugar de María Alvez y de nacimiento de su hijo Casto Rubens Araújo, por aparecer como nacido el 12 de Agosto de 1935 en lugar de 12 de Agosto de 1927 y aparecer la madre como de nombre Celaniria Alvez en lugar de María Alvez, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$10 50 Oct.14-9340-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se emplaza a don JACOBO M. SZTEIN para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que se le sigue ante este Juzgado, caratulados "Liga de Defensa Comercial contra Jacobo M. Sztein. Juicio ejecutivo. G. 707", bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$18.00 Oct.2-8884-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MENDEZ DE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.00 Oct.16-9365-v oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON ALVAREZ ALVAREZ y de ROSA ALONSO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Setiembre 19 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Oct.7-9131-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HIRIART DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$4 00 Oct.17-9456-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ABELARDO VAZQUEZ y AIDA HERNANDEZ DE VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1943. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$6.00 Oct.6-9058-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO DE LEON o DELEON, CEFERINA CABRERA DE DE LEON o DELEON, FILOMENA DE LEON o DELEON DE CABRERA, JUAN DIONISIO CABRERA, CARMELO DE LEON o DELEON, CARMEN ROLDAN DE DE LEON o DELEON y CELIAR CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$8.00 Oct.16-9402-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas,

se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MORA DE GONCALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 15 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Oct.13-9300-v.oct.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que por auto de fecha 19 del actual ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don BLAS DE LUCA, previniéndose: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, con apercibimiento de lo establecido en el numeral 4.o del artículo 1583 del Código de Comercio; 2.o Intímese a cualquier persona que mantenga tenencia de bienes, documentos o valores del fallido para que los ponga a disposición de este Juzgado, so pena de lo mandado por el numeral 5.o. Fíjase un plazo de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Alfredo Chaia los justificativos de sus créditos con cargo de estar a lo que acarrea por derecho su omisión. — Artigas, Setiembre 22 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 Oct.2-8890-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DIEGA GONZALEZ solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en la forma siguiente: donde dice "Diego" debe decir Diega y donde dice masculino debe decir femenino. A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas, a 15 de Marzo de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Oct.4-8960-v.oct.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SALUSTIANA VELAZQUEZ DE BARRETO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Agosto 26 de 1944. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

$8.00 Oct.10-9227-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAVIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 29 de 1944 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.17-9437-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 25 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.16-9399-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUMACIA AMARILLA DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 7 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.14-9327-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RADEGONDA PRADERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.11-9261-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GARCIA DE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.9-9174-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones Dr., don Lino Aranda Correa, en autos "IGNACIO CABRERA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, el Sr. Camilo Cabrera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura con el nombre de Ignacio y desea suplantarlo por el de Camilo, nombre con el cual ha figurado y firmado en todos los actos de su vida, pública y privada. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 13 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.6-9065-v oct.24.

Segunda copia de escritura y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Lino Aranda Correa, en autos "ENRIQUE DE LEON. Segunda copia de escritura", se cita y emplaza por noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho a los que tengan alguna oposición que formular a la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada por el escribano Juan Irigoin el 6 de Marzo de 1940 relativa a la venta que don Alejandro Juvenal Rosas efectuara a don Enrique de León, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en Solís Chico 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 7 hectáreas 2.760 metros 93 decímetros lindando: Al Norte, con el lote uno de Cornelio L. de Darriulat; al Suroeste, camino por medio con Gregoria F. Pérez de Darriulat; al Sureste con el lote seis de Andrés Horacio Darriulat, y al Noroeste, con los lotes dos y cuatro de Pascual Miguel y Andrés R. Darriulat, empadronado con el N.o 2632. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 28 de 1944. — Pablo Mazón Actuario Adjunto.

$46 60 Oct.11-9042-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LUIS IMPERATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 22 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.6-9046-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO GARINO LINDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 22 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.6-9041-v.oct.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA RODRIGUEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 3 de 1944. — Agustín A. Bazzano, Juez de Paz.

$Oct.9-9173-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDELARIA DONES DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado. — Toledo, Octubre 10 de 1944. — J. C. Portería, Juez de Paz.

$6.00 Oct.16-9370-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO LOPEZ y de HERMENEGILDA BENTANCUR DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado. — Toledo, Octubre 10 de 1944. — J. C. Portería, Juez de Paz

$6.00 Oct.16-9369-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AGUSTIN MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 15 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$4.00 Oct.17-9417-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "María Carmen Gómez contra GERARDO CANDIDO SORRIBAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Gerardo Cándido Sorribas a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Set.29-8792-v nov 4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

Certifico: Que expedí dos ejemplares al tenor del siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO DEOSGRACIA MINARRIETA o FERNANDO MINARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De mandato judicial siento el presente que firmo en Melo, a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — (Firma ilegible).

$6.00 Oct.16-9373-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BENTANCOR, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 3 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.17-9453-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HAMILTON ZIMMERMANN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Oct.13-9302-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "PEREZ DE MENDEZ PINO ZOILA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde se ha establecido como nombre Venita debe decir Zoila por ser el verdadero. — Colonia, Setiembre 25 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$9.00 Set.30-8839-v.oct 18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Ferriz Eloisa contra LUIS BRUNO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Luis Bruno para que dentro del término de noventa días comparezca en forma a este Juzgado a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Setiembre 11 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Set 25-8594-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ASENCIO MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 10 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.16-9387-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de BARISSONE DE GARRONE TERESA", se ha dispuesto citar, llamar y emplazar al heredero Luis Ramón Garrone Passarino, para que dentro del término de noventa días se presente por sí o por legítimo representante a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, el que aceptará la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Setiembre 13 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Set.30-8820-v nov 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA URSULA CABAÑAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Setiembre 28 de 1944. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Oct 11-9247-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS MARIA BACQUE y de don EULOGIO ISABELINO BACQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Octubre 2 de 1944. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Oct.11-9246-v oct 23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "LAURIANA LEITON DE DELGADO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Lauriana Leitón de Delgado solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde ésta aparece con el nombre de "Benjamina" debe decir Lauriana, que es su verdadero nombre. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 29 de 1944 — A. Gazzano Pons, Actuario.

$12.00 Oct.7-9127-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 23 de 1944 — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4 00 Oct 7-9129-v oct 19

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO BENITO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 27 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.7-9128-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO REVETRIA o REVETTRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 7 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Oct.14-9350-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictada en autos: "MAURO JULIO MATONTE. Rectificación de partidas. Lo. 15. N.o 282. Fo. 355", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mauro Julio Matonte solicitando las rectificaciones de las actas de su matrimonio con María Isabel Toranza y del nacimiento de su hijo Mauro Ybel en la siguiente forma: donde el apellido del contrayente figura como "Bequio" debe decir "Matonte" y donde dice que es hijo de "desconocido" debe decir que es hijo de "Carmelo Matonte"; en la de nacimiento de su hijo Mauro Ybel, donde dice "comparece don Mauro Julio Bequio" debe decir "Mauro Julio Matonte", y donde dice que es nieto por línea paterna de "desconocido", debe decir que es nieto por línea paterna de "Carmelo Matonte". — Trinidad, Setiembre 28 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$25.20 Oct.16-9120-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Toribia Núñez de Orona con HERMENEGILDO ORONA. Divorcio." Lo. 15. N.o 304 Fo. 361) se cita, llama y emplaza al demandado Hermenegildo Orona para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Setiembre 5 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$18.00 Set.16-8201-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra Suc. COMBA. Cobro de C. Inmobiliaria", se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empedronado con el N.o 734 con una superficie de 2.844 ms. C. solar N.o 3 que linda: al Norte, Manuel Luis Castelao; Sur, calle Presidente Berro; Este, Suc. Manuel Cuestas y Colegio Católico, y Oeste, calle Florencio Sánchez, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. Se hace constar que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Setiembre 29 de 1944. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.6-12165-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUGEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 27 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct 6 9074-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GUILLERMO PEREIRA PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma suss derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 27 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct 9-9178-v oct 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTAMARIA DE GIACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Setiembre 20 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct 6-9075-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA SANCHEZ DE TARIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 1.o de 1944 — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct 6-9076-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ATTO o CARLOS ATTO DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.6-9077-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN o QUINTIN PEDRO IGARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.6-9078-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 6 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$4 00 Oct 6-9216-v oct 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DE CARLO o DI CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 9 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.16-9397-v oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 13 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Oct.14-9341-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GARIBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 13 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5.00 Oct.14-9345-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PISSUNI o PISUNI DE ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 23 de 1944. — José Ramón Díaz Actuario.

$6.00 Oct 14-9346-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS SANTANA VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 23 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$5 00 Oct.14-9347-v oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA ANGELA o ANGELA ROLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 Oct 17-9442-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARMOLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 21 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$6.00 Oct 14-9344-v oct.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados "PRAXEDES FERNANDO ZANELLI. Rehabilitación" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Práxedes Fernando Zanelli solicitando su rehabilitación como comerciante, haciéndose esta publicación a

los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio. — Maldonado, Octubre 2 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.9-9202-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MAURICIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 3 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.9-9201-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o BERNABE TOMAS TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 3 de 1944. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Oct.9-9203-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 19 de 1944. — Blás Borrallo, Actuario Interino.
$12.00 Set.20-8412-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz encargado interinamente de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, doctor Celestino Pereira, en autos "DOROTEO DELGADO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza al señor José Carlos Moreno, sus herederos o sucesores a título universal o singular o a quienes sus derechos representen y, además, a todos aquellos que a cualquier título o por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien objeto de la acción expresada, que es el siguiente: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la manzana número cuarenta y cuatro de esta ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 534, de una superficie total, según plano de mensura trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, en el mes de Mayo de 1942 y el que fué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 91, de mil novecientos siete metros cincuenta y seis decímetros y linda: al Norte, en 41 metros 20 centímetros, con Luis Rodríguez; al Oeste, en 45 metros 30 centímetros, con sucesión Casiano García; al Sur, en 41 metros 20 centímetros, de frente sobre la calle Rincón, y al Oeste, en 46 metros 30 centímetros, por formar esquina, de frente sobre la calle Leonardo Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado de Paz, por sí o por medio de apoderado en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. Se previene que se llenará el requisito de la conciliación con el defensor que resulte designado. — San Carlos, Setiembre 20 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez.
$66.00 Oct.4-8974-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Rescisión de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JOSEFA AROCENA DE O'NEILL". Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Josefa Arocena de O'Neill a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pan de Azúcar, Setiembre 12 de 1944. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.
$24.00 Set.28-8753-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Depamento de Maldonado, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental c|Sucesores de FAUSTO SOSA. Cobro de contribución inmobiliaria padrón N.o 721" (Libro C. Folio 104. N.o 252), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble padrón N.o 721, ubicado en los ejidos de esta villa, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Aiguá, Octubre 4 de 1944. — Solé O. Mujica, Juez de Paz 8.a sección de Maldonado.
(Gestión Fiscal) Oct.14-12241-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, en los autos "Fiscal Letrado Departamental c|Sucesión LEOPOLDINA MORENO. Cobro de contribución inmobiliaria" (padrón número 395, libro C. N.o 206, folio 102), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Domingo, Delfina y Eustaquio Fernández Chaves Moreno y a Pilar Gómez de Fernández Chaves y a las demás personas que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble padrón número 395, ubicado en esta villa, a estar a derecho en el juicio que se sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Aiguá, Octubre 2 de 1944. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.9-12187-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RAMON CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Setiembre 14 de 1944. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$4.00 Oct.6-9071-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Suc. JOSE CALABUIG. Cobro de contribución inmobiliaria" (Libro C. Folio 58 N.o 96), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble padrón número 3365, propiedad de la sucesión José Calabuig, ubicada en Sarandí, de esta sección, a estar a derecho en el juicio que se sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Aiguá, Setiembre 2 de 1944. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.13-11969-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN GARAVENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 2 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.13-9304-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER ESQUIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 29 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.13-9305-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA BLANCO DE GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 29 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.13-9306-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Carolina Fraschini de Casaretto y otros con los herederos de JUAN SAN MIGUEL. Ejecución hipotecaria y notificación de cesión de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al codeudor Juan Guadalupe San Miguel o a sus sucesores a título universal, para que se presenten a estar a derecho en el expresado juicio de ejecución de hipoteca y notificación de cesión de hipoteca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 26 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 Oct.9-9195-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CURBELO DE NOLLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 3 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.9-9191-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BENITO LAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 29 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Oct.9-9192-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION ZUNE, ZUNI o ZUNO DE CIRONE, CIRONI, CHERON o GERON, FELIPE CIRONE, CIRONI, CHERON o CIRON, PAULA CIRONE DE PATIÑO y MARIA o MARIA VICENTA MANCUSO DE PANETTO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Domingo Panetto y Máximo o Máximo Ignacio Patiño, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 30 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 Set.25-8591-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CBERTI DE BULANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Setiembre 29 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Oct.9-9190-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MANUELA RIOS DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 26 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Oct.10-9224-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MONFORT DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Oct.10-9225-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TURCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Set.27-8687-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLO DI LORENZO o DE LORENZO o BARTOLOME MARIA DELORENZO, LEONARDA MAZZILLE o MAZZILLI o MARIA CATALINA LEONARDA MAZZILLI DE DATI y EUGENIO DATI o DATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y también se emplaza especialmente a la heredera testamentaria María Delorenzo o De Lorenzo o Di Lorenzo o María Antonia Delorenzo de Cardinale, por el término de noventa días para que comparezca por sí o por el legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Fray Bentos, Setiembre 16 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.
$36.00 Set.25-8590-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera,

se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA NACIMENTO DE RIBEIRO o ADELINA DO NACIMENTO DE RIBEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. Setiembre 28 de 1944. — Víctor Anza. Actuario.

$4 60 Oct.10-9214-v.oct 21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "GALDINO SUAREZ. Auxiliatoria de pobreza" (Lo 32 Fo. 316), se cita, llama y emplaza a doña Geny Araújo, esposa del gestionante para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación, para la cual ha sido habilitada la feria mayor. — Rivera, Noviembre 26 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$18 00 Set.21-8461-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAROLINA ALVAREZ DE AVENATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 28 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.60 Oct.10-9215-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PILAR OUTON y VICENTA VALLEJO FERNANDEZ DE FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 28 de 1944. — Víctor Anza. Actuario.

$13.70 Oct.10-9216-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE BASSEDAS DE DONINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. —Rivera, Octubre 4 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 Oct.16-9392-v.oct.26.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Augusta Gerhardt con LUDWIG EDUARDO HARTZ. Conversión en divorcio" (Lo. 32. Fo. 670), ha recaído la siguiente sentencia que, copiada literalmente, dice así: "18. — Rivera, Setiembre 4 de 1944. — Vistos para sentencia definitiva de primera instancia estos autos seguidos por Augusta Gerhardt contra Ludwig Eduardo Hartz, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o Que la actora manifestó a fojas seis que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Ludwig Eduardo Hartz por sentencia dictada en el juicio seguido en la ciudad de Porto Alegre (República de los Estados Unidos del Brasil), la cual quedó ejecutoriada según resulta del testimonio que acompañaba. fundado en el artículo 185 del Código Civil solicita se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión: 2.o Que el señor Fiscal, a fojas siete y vuelto, prestó su conformidad a lo solicitado; y Considerando: 1.o Que el testimonio presentado (fs. 1 a fs. 5) hace plena prueba que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil: 2.o Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Augusta Gerhardt y Ludwig Eduardo Hartz. Notifíquese y publíquense edictos y ejecutoriada expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes y oportunamente archívese. — Tomás W Tadeo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Tomás W. Tadeo, en Rivera, a cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Doy fe: Víctor Anza". Y para la notificación del señor Ludwig Eduardo Hartz se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Setiembre 12 de 1944. — Víctor Anza. Actuario.

$80 40 Set 21-8470-v oct 26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONTRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.14-9355-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 3 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.14-9356-v.oct.25.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de FAUSTINO HIPOLITO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 14 de 1944. — Próspero M Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.7-9134-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GRAÑA Y MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 25 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.7-9125-v.oct.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES o FLORENCIA NIEVES o NIEVES FLORENCIA LORENZO OLIVERA, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en ella y especialmente a sus hermanos y sobrinos legítimos Balbino, Luis y Martina Lorenzo, Aurelia Lorenzo de Molina, Emilia Lorenzo de Viera, Concepción Lorenzo de Santurio y Ercilia Lorenzo de Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Setiembre 25 de 1944. — Próspero M Rubert, Escribano.

$24.00 Oct.7-9119-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Sucesores de JESUS M BALBOA y LUISA GRAÑA DE BALBOA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Botizzo, Inés Rocha de Botizzo y Manuel Vigil, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 48 de la ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 676, compuesta según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, de una superficie de mil metros cincuenta decímetros, lindando: por el Sureste, con la calle 25 de Agosto; por el Suroeste, con predios de Santiago Pradere, de Manuel L. González y de la sucesión Nicolás Casella; por el Noroeste, con terreno de Ambrosio Arrarte, y por el Noreste, con predio del Estado a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 11 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$48.00 Set.18-8317-v oct.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don CANTALICIO CABRERA, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de ello, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez, a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que dentro del término de sesenta días, presenten al Síndico don Pedro Zunini los justificativos de sus créditos. — Salto, Agosto 17 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Oct.17-12266-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIQUITA INCHAURRAGUE DE ERRAMOUPE y DOMINGO ERRAMOUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 30 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.11-9256-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA PAIVA DE TOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de P. Civil). — Salto, Setiembre 30 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Oct.11-9257-v.oct.23. Nov.10-v.nov.21.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante LUIS MARIA FERRARI, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ello, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días presenten al Síndico don José Benito Iglesias, los justificativos de sus créditos. — Salto, Setiembre 14 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.00 Set.25-8596-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LEOPOLDO MORENO RIVEROS o EDUARDO L. MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 10 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.17-9428-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PERAZA DE INTHAMOUSSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.11-9234-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BAUTISTA LOGIUDICE y de ROSA GAGLIARDI DE LOGIUDICE o DE LOGÚIDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4 00 Oct.9-9181-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDO ROSADO o CASILDO DONATO ROSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 28 de 1944. — Humberto Pou. Actuario.

$4.00 Oct 9-9182-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JACINTO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 28 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.9-9183-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GARCIA DE CELAYA, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.9-9184-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 28 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.9-9185-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la apertura de la sucesión de ANGELA ALONSO DE DOMINGUEZ o ANGELA ALONSO COMESAÑA DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a don Ricardo Florentino Domínguez, o a quien sus derechos represente, para que comparezca por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y curador de bienes, que lo represente. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Oct.3-8935-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RENE DEL GUERCIO DE MORALES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta a fojas 56 del libro A de nacimientos, en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José, en el año 1913, en razón de que en la misma se padeció error al dar su séxo, que pertenece al femenino y no al "masculino", como se estableció. — San José, Mayo 11 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$12.50 Oct.3-8925-v.oct.20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "PEREZ MANUEL. Sucesión. Lo. 10. Fo. 598", se cita y emplaza por el término de noventa días a Pedro Felipe, Olegaria o Adelaida, Rosa, Brígida Paula Policarpa, Simón Bernabé, Baldomera, Eusebia, Mercedes, Felipa, Liberata y Felipe Pérez o sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que les represente en este juicio y con el que asimismo habrá de tramitarse el de partición. — San José, Setiembre 8 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Oct.3-8926-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, se cita a las personas que tengan interés en la sucesión de don Marcial Pérez, y especialmente a doña MARIA MERCEDES, FLORENTINO CIRILO, IRENE GREGORIA, SANDALIA ROSA y ALFREDO SUAREZ PEREZ y don JOSE MARIA DE ARMAS PEREZ, emplazándolos por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombramiento de curador de bienes — San José, Agosto 22 de 1944. — Humberto Pou, Actuario

$24.00 Set.16-8232-v.oct.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA VIRGINIA VARELA DE FANTINI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 11 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.17-9455-v.oct.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MIGUEL PIREZ MARCONI. Rectificación de partida", se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Pírez Marconi, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece únicamente con el nombre de Miguel, siendo que en realidad es Miguel Arcángel, y con el apellido paterno de Pérez y el materno Malcona, siendo que los verdaderos son Pírez y Marconi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 9 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Oct.17-9454-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO COCARO o COCCARO y de FILOMENA PETRONA COCARO DE MASTANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 4 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Oct.16-9391-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA TESTAGROSA o TESTAGROSSA o DOMINGA TESTAGROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 2 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.16-9388-v.oct.26.

Declaración de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Antonio Sciaini y otros. Solicitan que DOMINGA HILARIA SCIAINI METHOL y FRANCISCA SCIAINI METHOL sean declaradas incapaces", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Setiembre de 1944, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, han sido declaradas en estado de incapacidad Dominga Hilaria y Francisca Sciaini Methol, habiéndose, en consecuencia nombrado curador de las mismas a don Pedro Lino Sciaini. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 7 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Oct.14-9342-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RIS DE CONIBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 4 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.10-9205-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ELUTCHANNZ o ELUTCHANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 2 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.10-9206-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LORENZO o DOMINGO GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 2 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.10-9207-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLOTILDE MAGDALENA BUSCIO DE BACIGALUPE y BARTOLOME JUAN BACIGALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 2 de 1944 — Horacio A. Cazalás, Actuario

$4.00 Oct.10-9208-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COLOLO BERRO o MANUEL COLOLO BERRO MAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.9-9188-v.oct.20.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "ALEJANDRO VIGGIANO. Quiebra. Pieza relativa a la época de suspensión de pagos", se hace saber que se fijó como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Alejandro Viggiano el día 30 de Octubre de 1942. Y a los efectos del artículo 1612 del C. de Comercio se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Setiembre 28 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Oct.7-12168-v.oct.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1584, del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Clara", tercera sección judicial de este Departamento, don ABRAHAM COORE, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o) Que se fija un término hasta el cuatro de Noviembre del corriente año para que los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Francisco Nadal, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Oct.9-12139-v.oct.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO SUANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.11-9251-v.oct.23

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENIGNO ARAUJO y MARIA HONORIA u ONORIA MACIEL DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.11-9252-v.oct.23

Segunda copia de escritura y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ELIAS ABRAHAM DORZE. Solicita segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Apolinario Méndez o a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de cuatro hectáreas, cuarenta y dos áreas, setenta y dos centiáreas y ochenta y seis decímetros, situada en Cerro de Batovi, 3.a sección judicial de Tacuarembó, que linda con Andrés Méndez, Angela Barrios de Juárez, Sixto Nieves y Siria Chagas, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1944 — Raúl Ferreira, Actuario.

$39.00 Oct.7-9138-v.nov 13

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO ROURA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1944. — Doreste Acevedo Juez de Paz. Ercdo.

$4.00 Oct.11-9253-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rehabilitación

EDICTO — Se hace saber al público en general, que por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 23 de Setiembre del corriente año, dictada en autos "ANTONIO R. SALOMON y CASIANO MARQUEZ Quiebra", que se han presentado los fallidos Antonio R. Salomón y Casiano Márquez, solicitando su rehabilitación comercial y el cese de la interdicción dispuesta en los autos referidos. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Oct.17-9449-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que se ha presentado doña REYMUNDA MEDEROS solicitando rectificación partidas: nacimiento de sus hijos Reymunda, Laureano, Jesús Deogracio, José Donato, Gerónima Laura, Gertrudis Rena por aparecer con el nombre de Laura en vez

de Reymunda y en las de Cipriana, Serapia Enriqueta, Angela Ernestina, Antonio y Celfo Omar por contener el mismo error y ser el verdadero nombre y apellido de la abuela materna Nicanora Enriqueta Ramos. En partida de nacimiento de Reymunda Medoros debe escribirse el nombre de la madre Nicanora Enriqueta Ramos. En la partida de casamiento de Reymunda con Antonio Araújo, en vez de Laura debe decir Reymunda. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 21 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 Oct.5-8993-v.oct 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ROSA EGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 2 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.6-9067-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.6-9068-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO IGNACIO TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 25 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.6-9069-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. BENJAMIN ELOSEGUI cesionario de los derechos hereditarios en la sucesión de José o José María Larralde, solicitando la rectificación de las siguientes partidas. Partidas de defunción de José María Larralte se ha escrito el nombre José María cuando el verdadero nombre es el de José. Partida de nacimiento de Dionicia Larralde. Se ha escrito el apellido de la madre y del abuelo de Avila en lugar de Davila, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Jacinto Larralde, aparece escrito el apellido de la madre y del abuelo Dábila, en lugar de Davila, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 Oct.3-8918-v.oct 20

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "CESAR A TELECHEA. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor César A. Telechea solicitando segunda copia de una escritura de su propiedad referente a una fracción de campo, ubicada en la segunda sección hoy novena sección judicial de Treinta y Tres, empadronada con el número 3521 compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta metros y cincuenta decímetros que linda: al Noroeste, camino por medio que la separa de propiedad de Germán Cuello; al Noreste, con la sucesión de Juan Clausen y César A Telechea, y por el Suroeste y Sureste, el mismo César A Telechea. Este bien lo adquirió el nombrado Telechea de Dimas Buzó, representado por Walfredo da Fonseca en escritura que autorizó el escribano Valentín R. Macedo, el ocho de Abril de mil novecientos treinta. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dimas Buzó o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al expresado bien, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Treinta y Tres Setiembre 6 de 1944. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$60.00 Set 14-8113-v.oct 19.

REMATES JUDICIALES

ARMANDO TUBINO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "GARIN ALFREDO CESAR. Tutela" (L. 25. F. 262. N.o 143), se hace saber que el día siete de Noviembre entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Armando Tubino, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de $ 285.90, la cuota parte indivisa, activo y pasivo, que en el caudal sucesorio de Juan Eugenio Ramón Garín, le pueda corresponder al menor Alfredo César Garín. Se previene: a) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., y la comisión del rematador, serán de cargo del adquirente; c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Octubre 6 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$23.80 Oct.16-9395-v.nov.4.

JUAN DOMINGUEZ
JUDICIAL

Por mandato del Sr. Juez de Paz de la 19.a sección en autos "Etchegoimberry Roberto con BASCI SEXTO y MAINARDI LUCIANO. Cobro ejecutivo de alquileres". Rematará el martes 24 de Octubre a las 15 horas todas las existencias del café y bar ubicado en calle Blandengues N.o 1702 Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o. Datos en mi oficina Sarandí 490 Teléf. 90 314.

$5.40 Oct.14-9354-v.oct.24.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán el día miércoles 25 de Octubre a las 14 horas (2 p. m.), en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los Srs. Jueces: L. de 1.a Inst. en lo Civil de 1.er turno en autos "FRANCISCO VALIANTE. Quiebra", L. de 1.a Inst. en lo Civil de 3.er turno en autos "VELAZQUEZ LUISA. Intestada" L. de 1.a Inst. en lo Civil de 7.o turno en autos "Robaina de Pereyra Carmen c|JOAQUIN PEREYRA", L. de Instrucción de 3.er turno, en autos "RAMON PIO ORTEGA. Sus lesiones", en autos "GUILLERMO ZAROTTI. Denuncia formulada". Paz de la 15.a sección en autos "Pedro Bresciani y Cía. c|OSCAR E. GARCIA GODOY. Cob. de pesos". Paz de la 23.a sección en autos "Julio M. Sánchez c|ZULINA P. DE MONDINO. Cob. de E. de pesos". Cantidad de calzados varios, instalaciones zapatería, mostradores, butacas, muebles varios, bicicletas, automóviles "Studebaker y Hudson", radios etc. Exhibición día 24. Informe Misiones 1523 U. T. E. 81.420.

$14.00 Oct.14-9325-v.oct.25.

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno Dr. Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con ALJECUE y COMPAÑIA. Ejecución de prenda" rematará el día 26 de Octubre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica vitrina combinada marca "Siam Modelo 305 J. 4 con compresor Sello de Oro equipo Super Tropical N.o 654, completa y una fabricadora y conservadora de helados de 6 hoyos con espátula mágica marca Siam, con compresor Sello de Oro Modelo K. N.o 963.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 87 178

$10.00 Oct.14-9312-v.oct.25.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA ESTELA ARECO DE GILBERT Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Octubre corriente en Gaboto 1682 lugar de ubicación a las 16 y 30 horas por intermedio del martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público al mejor postor el siguiente inmueble: solar de terreno y mejoras, situado en la 15.a sec. jud. de este Dpto., empadronado con el N.o 14 191, compuesto de una superficie de 154 ms 470 250 mms. que se deslinda así: 8 ms 59 cms. al Oeste, de frente a la calle Gaboto, por 21 ms 475 mms. de fondo, lindando por el Este, y Sur, con bien de Santiago Carrara, y por el Norte con inmueble de Mayo Estévez. Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad están en el Banco, ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (Hip. Urb N.o 65, Serie "29"); 2.o) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa será de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, como así también la comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio de venta; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; y 5.o) Que los autos en que se dispone esta venta se encuentra en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, (7.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que ofrece el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.713.41, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Oct.11-12213-v.oct.27.

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con ALEJANDRO AUDI. Ejecución de prenda", remataré el día 20 de Octubre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, un engrasador Siam modelo Super Cañón, completo, número 131-319. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Tel. 8-71-78.

$6.00 Oct.9-9161-v.oct.20.

JUAN MARIA LOPEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "JORDAN MARIA ABDONA. Herencia yacente" (L. 25. F. 447), se hace saber que el día 31 del mes de Octubre entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el rematador Juan María López, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de ochocientos pesos, el siguiente bien: un terreno, construcciones y mejoras situado en la manzana N.o 83 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda al Norte, calle 12 de Octubre — hoy General Rivera — Sur, terreno baldío; Este, Catón Neves; y Oeste, Luis Devisenci. Se previene: a) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría; b) Que el postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; c) Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 29 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$24 00 Oct 9-9179-v.oct 26.

DUNCAN D. GAGGERO
JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la sexta sección en los autos "La Uruguaya C. Noblia". Ejecución de prenda rematará al mejor postor el día 19 de Octubre en el local de la calle Bme. Mitre 1419 a las 17 horas un auto "Ford" coach modelo 1933 de motor 18 F 244882 N.o de matrícula 2504 de Melo. Comisión: 6 o|o. Seña: 30 o|o a cargo del comprador.

$6 00 Oct.7-9133-v.oct.19.

JUAN SERGA RODRIGUEZ Y CARLOS COMESAÑA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Marcelo y Lidia Martino contra MARIA LUISA OLIVARI DE MARTINO y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que los días y horas que se indicarán, por intermedio de los martilleros Juan Serga Rodríguez y Carlos Comesaña, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o) A la hora 15 y 30 del día 23 de Octubre próximo con la base de $ 6 666 67 en el lugar de su ubicación el martillero don Juan Serga Rodríguez venderá una tercera parte del solar y mejoras, situado en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 11 727, con una superficie de 1.271 ms 61 dms. y que según plano del Agr. Alberto R Beltrán, de Diciembre de 1898 se deslinda así: 17 ms. 87 cms. al Oeste, de frente a la avenida Agraciada, cuya puerta de entrada tiene el N.o 2502; 75 ms. 60 cms. al Norte, lindando con Antonio Ursi; 17 ms 91 al Este, lindando con el padrón N.o 836, y 71 ms. 48 cms. al Sur, con la sucesión Souza 2.o) Acto continuo con la base de $ 3.333 34 en el lugar de su ubicación, por intermedio del mismo martillero, la tercera parte del solar y mejoras, situado en la misma sección que el descripto anteriormente, empadronado con el N.o 836, con una superficie de 532 ms. 90 cms. y que según plano del 15 de Agosto de 1920 del Ing. Sebastián G. Martorell, se deslinda así: 4 ms. al Este, de frente a la calle General Fraga, cuya puerta de entrada lleva el N.o 2173; 21 ms 25 cms. al Oeste, lindando con Antonio Mussi y con el padrón N.o 11.727; 50 ms. 35 cms. al Norte, lindando con Rafael Alona, y 41 ms. 62 cms. al Sur, lindando con Eduardo Brito del Pino. 3.o) El mismo día a la hora

16 y 30 en el lugar de su ubicación con la base de $ 1.733.33 el siguiente inmueble: Un solar y mejoras, empadronado con el N.o 71.178, situado en el Barrio Fraternidad, 22.a sección judicial de Montevideo, a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, señalado con el N.o 23 de la fraccón letra "O" del plano de Noviembre de 1910 del Agr. Guillermo P. Rodríguez, tiene una superficie de 367 ms. 40 dms. que se deslindan así: 10 ms. al Norte, de frente a la calle Panela (antes Progreso); por 36 ms. 74 cms. de fondo, lindando: al Noroeste con el solar 22; al Sureste con el 24; y al Suroeste, con terrenos del Banco Italiano del Uruguay. 4.o) El día 24 de Octubre próximo a las 16 horas, con la base de $ 8.466 67 en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Carlos Comesaña, un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 12.a judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 131.738, señalado con el N.o 4 de la manzana letra "B" en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll, tiene una superficie de 365 ms. 10 dms. que se deslindan así: 10 ms. al N. E. de frente a la avenida Larrañaga, cuya puerta de entrada tiene el N.o 3461; 36 ms. 80 cms. al N. O. con el solar N.o 25; 10 ms. 01 cm. al S. O. con el solar 22; y 36 ms. 22 cms. al S. E. con los solares 1 y 3: 5.o) El mismo día, a la hora 15 con la base de pesos 7.133.33 en la puerta del Juzgado y el mismo martillero una fracción de chacra con poblaciones y mejoras, situada entre los parajes denominados Punta Espinillo y Pajas Blancas, 13.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 153 241 señalada con el N.o 4 en el plano del Agr. Carlos A. Mac Coll de Mayo de 1932, tiene una superfciie de 7 Hect. 0.826 ms. 82 dms. que se deslindan así: 142 ms. 40 al N. E. con la fracción N.o 1 de María Celia Labadie de Carrere: 497 ms. más 10 ms al N. O., en parte, calle de 8 ms. 20 cms. de ancho por medio con Valentín Alvarez y en parte sin designar nombre; 484 ms. 40 cms. más 10 ms. al S. E. con la fracción 6 de Juan H. Labadie, y al S. O. con el Río de la Plata. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los títulos relativos a los bienes empadronados con los números 11.727 y 836 se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Sección Archivo, Carpeta Urbana N.o 404 (30 años). Préstamo en efectivo y los demás en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados, como también los demás antecedentes. — Montevideo, Setiembre 13 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$102.00 Oct.5-9001v.oct.23.

ANGEL PITTALUGA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "JOSE FANTI o JOSE FANTI TUANA. Sucesión", se hace público que el día 25 de Octubre próximo, y a las horas que se indican a continuación, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Angel, Pittaluga, asistido del Alguacil del Juzgado, y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o) Hora 16 Un solar de terreno y sus mejoras, situado a inmediaciones de Atahualpa, duodécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta mil novecientos cuarenta y dos (N.o 80.942), señalado con el N.o 12 de la fracción K del plano del Barrio Lavalleja, levantado el 28 de Abril de 1908, por el agrimensor Celestino C. Bové, del cual se archivó duplicado el 4 de Mayo siguiente en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros, compuesto de doscientos ochenta y un metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados, y mide: diecisiete metros veintinueve centímetros en la línea del Sud, con frente a la calle C. Rojas, a treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Gregorio Sanabria, calle ésta que va de Norte a Sur y que comunica los caminos Lavalleja y Prontos, veinticinco metros setenta y siete centímetros en la del Este, lindando con el solar once, veintiocho metros setenta y cinco centímetros en la del Noroeste, lindando con terrenos que fueron de Barreira Hermanos, hoy Piria, y cuatro metros cincuenta y nueve centímetros, en la del fondo al Norte, lindando con el solar siete, y 2.o) Hora 17 y 30. En un solo lote. Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con los números: veintiún mil doscientos cincuenta y tres (N.o 21.253), y veintiún mil doscientos cincuenta y cuatro (N.o 21 254), señalado con el N.o 14 en plano del agrimensor Freire, de 15 de Febrero de 1879, y que según mensura y amojonamiento hecho por el ingeniero Benvenuto, el 31 de Enero de 1895, se compone de trescientos noventa metros cuadrados y cincuenta y dos decímetros, que se deslindan así: quince metros tiene la línea del frente al Sudoeste, a la calle Salsipuedes, hoy calle Juan Paullier N.os 1658 y 1660, quince metros, cincuenta centímetros la del fondo al Nordeste, confinando con los sucesores de Fajardo, veintitrés metros cincuenta centímetros, la del costado Nordoeste, con Carmen Cavares de Brugulat, o sea el solar N.o 15 del plano de Freire, y veintiocho metros cincuenta y cinco centímetros, la del costado paralelo Sudeste, confinando con el solar N.o 13 del citado plano de Freire, o sea con Serafín Salgado. Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que el comprador tomará a su cargo los gastos de escritura, remate, certificado, impuestos universitarios, etc. 3.o) Que todos los derechos reales, mejoras y embargos, son de cargo de los vendedores. 4 o) Que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador, y abonada en el momento de serle aceptada la oferta, y 5.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$75.00 Oct.4-8870-v.oct.21.

ENRIQUE ALONSO GARCIA

JUDICIAL

En Villa Colón.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ANTONIO MAGALLANES y TERESA LEOPOLDINA SOSA DE MAGALLANES. Venta de un bien en condominio L. 29 F. 400" se hace público que el día 28 de Octubre próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Enrique Alonso García, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en subasta pública y por precio que exceda la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), del siguiente inmueble: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 36 de Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, con una superficie de mil setecientos cincuenta y cinco metros y sesenta y un decímetros cuadrados, que mide cuarenta y un metros noventa centímetros, por cada uno de sus lados, y linda: por el Nordeste, con la calle Carve; por el Sudeste, con la calle Niña; por el Noroeste, con doña Toribia L. Sosa de Menchaca; y por el Sudoeste, con don Proto Jacinto Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan la base fijada. 3.o Que los gastos de escritura, certificados y comisión legal del rematador, serán de cuenta y cargo del adquirente; y 4.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6 o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: Tel. 8-38-25.

$42.00 Oct.5-9019-v oct 23.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinticuatro de Marzo del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con CASTRO (JESUS). Cobro ejecutivo de pesos. Expte N.o 912. Lo. 9 Fo 491" se hace saber al público que el día 7 de Noviembre de 1944, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el N.o 49.516, situado sobre la línea Este de la calle Jenner entre Edison y Plaza 19 de Abril, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 442.00 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria así como también el pago de los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados, como también los títulos del inmueble. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.9-12177-v.oct.26.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BASSO (ENRIQUE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 688. Lo. 8 Fo. 487", se hace saber al público que el día primero de Noviembre de 1944, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 45.883, situado sobre la línea Sur, de la calle Lamolle entre Basso y Carve, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 533.34, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el pago de los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.9-12190-v.oct 26.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BASSO (ENRIQUE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 686. Lo. 8. Fo. 486", se hace saber al público que el día primero de Noviembre de 1944, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 45.882, situado sobre la línea Sur, de la calle Lamolle entre Basso y Carve, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor, y por un precio que exceda a la suma de pesos 350.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, lo mismo que el título del inmueble, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.9-12191-v.oct.26

SANTIAGO PEDREIRA PEDEMONTE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha ocho de Setiembre del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALBIN (RAMON). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 253. L. 10. F. 207", se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 58.855, situado sobre la línea Sur de la calle Estanislao Vega entre B. Araújo y J. Acosta, por intermedio del martillero don Santiago Pedreira Pedemonte, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 488.89, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo, serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías — si las

hubiere — y el pago de la contribución inmobiliaria; y b) los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, Impuesto Universitario e Impuestos Municipales. Tercero: que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.9-12178-v.oct.26.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MAURICIO ACTIS Y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 239. L. 9. F. 396", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el número 41.958, situado sobre la línea Sur de la calle Gauchos entre Cierre y Esmeralda, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 533.34, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que esta venta se realizará sin títulos por no haber sido presentados en autos en razón de su extravío a los ejecutados. Tercero: que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.9-12180-v.oct.26.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiuno de Junio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FERNANDEZ DE FEIN (SOFIA). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 1311. L. 9. F. 591", se hace saber al público que el día 28 de Octubre de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el número 84.334, situado sobre la línea N. O. de la calle Callejón Bolívar entre Joaquín Requena y Municipio, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 1.014.74, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías — si las hubiere — y el de la contribución inmobiliaria; y b) los derechos reales que graven el bien, en especial la "cuenta N.o 5525" de acera cuyo cobro dió origen al juicio "Municipio de Montevideo con Sofía Fernández de Fein 10|112"; la "cuenta N.o 5526" de acera cuyo cobro dió origen al juicio "Municipio de Montevideo con Sofía Fernández de Fein 10|111"; y la "cuenta N.o 10213 de colector", cuyo cobro dió origen al juicio "Municipio de Montevideo con Sofía Fernández de Fein 8|73", tramitado ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de segundo turno. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuestos universitarios. Tercero: que el expediente y títulos del inmueble se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 9-12179-v.oct.26.

COMESAÑA Y MARQUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha dos de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SARA VELLOSO DE AVEGNO. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 146. Lo. 8. Fo. 436", se hace saber al público que el día 26 de Octubre de 1944, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, del inmueble empadronado con el N.o 103.576, situado sobre la línea Sur, de la calle Pedro Giralt entre Inclusa y Mármol, por intermedio del martillero don Carlos Comesaña, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor, y por un precio que exceda a la suma de $ 984.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los derechos y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario. Tercero Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1944. — D. González Ferreira Escribano.

$33.00 Oct.5-9002-v.oct.23.

RAUL G. GAGLIARDI

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2.o turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANTONIO PORTELA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 33), se hace saber al público que el día 26 de Octubre del año en curso, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Raúl tuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 500.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 80.949 y compuesta de una superficie aproximada de 251 ms. cuadrados, que se deslinda así: al N. 27 ms. 20 cms. lindando con el bien empadronado con el N.o 80.950; al N. O. 9 ms. 50 cms. lindando con el inmueble empadronado con el N.o 80.414; al E. 8 ms. 59 cms. de frente a la calle Gregorio Sanabria, y al S. 31 ms. 40 cms. limitando con el bien empadronado con el N.o 80.948 Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil; 2.o que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianertas, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de la cuenta N.o 45.743, de caño colector, así como los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras a otorgarse, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados etc.; 4.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Setiembre 16 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

$36.00 Oct 5-8963-v.oct.23.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra MIGUEL EILHART. Ejecución de hipoteca" (L. 33. F. 250), se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo venidero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Miguel Cetrángolo (hijo), ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien ejecutado en autos: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene empadronada con el N.o 155.292, situado en el paraje "El Manga", 11.a sección judicial de Montevideo, designado con el número 1 en el plano del Ing. Miguel L. Costa de 18 de Agosto de 1933, inscripto el día 18 de Setiembre siguiente en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de dos hectáreas cinco mil novecientos cincuenta y dos metros dos mil doscientos ochenta y cinco centímetros, deslindados así: ciento veinticuatro metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordeste al camino al Paso del Andaluz; doscientos cincuenta metros sesenta y siete centímetros en el Suroeste, de frente a la calle Carlos A. López, por medio con propiedad de Francisco Piria; setenta y un metros seis centímetros en el Sureste, dando frente al camino Abrevadero, que lo separa de propiedad de Vicente Rizzo y trescientos metros treinta centímetros en el Noroeste, lindando con la fracción número dos del citado plano, perteneciente a Cristóbal Pedranzini. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que también serán de cuenta del comprador lo que se adeude con respecto al inmueble que se subasta, por medianerías, pavimento y otras cargas análogas, vereda, colector, etc. y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 23 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Informes: Treinta y Tres 1312. Teléf. 83-2-78.

$48.00 Oct.16-9389-v.nov.1.o.

ELIO BENONI

Juzgado L. de 1.a Instancia de Artigas

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos "LEONE DE BENEDETTO o LEONE BENEDETTO y MARIA ANTONIA ABARNO DE BENEDETTO. Sucesiones", se hace saber que se ha decretado la venta en remate público y al mejor postor en las puertas del Juzgado por el martillero don Elio Benoni, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, el 31 del mes actual, a las 14 horas, de la cuota parte de la incapaz doña Magdalena Benedetto, avaluada en $ 429.32, bien empadronado en esta ciudad, manzana N.o 26, con los N.os 914 - 2680 y 2681, compuesto de 1844 ms. 7025 cms.2; esquina de las calles 25 de Mayo e Ituzaingó, previniéndose que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma; que no se aceptarán ofertas que no excedan del precio de la tasación. — Artigas, Octubre 9 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.50 Oct.17-9446-v.nov.1.o.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictado en autos: "JOSE HOBBAS. Quiebra", se ha decretado la venta en remate público por el Alguacil del Juzgado asistido del subscripto Actuario, el día 25 de Octubre próximo a la hora 14 en las puertas del Juzgado, de un solar de terreno compuesto de 611 metros, padrón 1303 de la planta urbana de esta ciudad, que linda: N. calle 18 de Mayo, E. Policarpo Ayala y otro, O. Josefina Pereira y S. terrenos municipales, tasado en $ 187.50. Previniéndose que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación. — Artigas, Setiembre 25 de 1944. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 Oct.2-8850-v.oct.19.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "DANIEL FERULO o FERULLO. Sus sucesores. Venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 27 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Pedro Zipitría, asistido del Alguacil y señor Actuario, a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su avaluación, del siguiente bien: una fracción de campo de una superficie de 45 hectáreas 9161 ms. 21 dms., empadronado con el número 7663, según título, y número 7673, según planilla y con los siguientes límites: al Norte, camino por medio, 337 ms. 8 dms. con Juan Ballesteres; al Sur, 330 ms. 42 cms. con Gervasio Ballesteros; al Este, 1376 ms. 3 dms. con Ernesto Gutiérrez y al Oeste, también 1376 ms. 8 dms. con Isidoro Alvarez. Se previene: Primero. Que el bien de la referencia fué avaluado en el año 1940 en la suma de $ 6.499 00. Segundo. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; y tercero. Que los gastos de escrituración o cargas análogas serán de cuenta del comprador. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 29 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Oct.5-9017-v.oct.23.

GERARDO NOBLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Istancia del Departamento de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "BECERRA DE SILVEIRA LEONIDA", y de acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Pedro José Pirán, dictada en los referidos autos, se hace saber al público, que el día 21 de Octubre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública, del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de ochenta y nueve hectáreas, doscientas ochenta y tres áreas, seiscientos una centiáreas, más o menos, indivisa, que forma parte del padrón número tres mil seiscientos veintitrés. Se hace constar, que la venta se hará con la base de mil trescientos treinta y nueve pesos veinticinco centésimos, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, y que el mejor postor, consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente en Melo, a los veinticinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Oct 2-8871-v oct.19.

ANTONIO MILANO
Juzgado L. de 1.a Instancia de Colonia
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber al público que en los autos caratulados "La sucesión de VILLANUSTRE VICENTE y otra, se va a proceder a la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles: 1.o El once de Noviembre próximo en el lugar de su ubicación, por el martillero don Antonio Milano, asistido del Juez de Paz seccional, se va a proceder a la venta, a la hora 10 del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Villa de Nueva Helvecia, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 445, compuesta de un área de 375 metros y linda al Noreste y Sudeste con calle Guillermo Tell, Josefina A. de Arrambillete y Josefina Stifano, respectivamente; al Sudoeste, con la calle Colonia; y al Noroeste, con Martín Odriozola Base de venta: pesos 2.685.00; y 2.o El día 25 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Leopoldo Ma. Morelli asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, se va a proceder a la venta en pública subasta del siguiente bien: un terreno y sus mejoras ubicado en esta ciudad de Colonia, empadronado con el número 424, compuesto de doce metros de frente al Norte sobre la Plaza 25 de Mayo, por el Sur, donde mide treinta y tres metros cincuenta centímetros, linda con terreno que fué de Casco; por el Este, con la sucesión de Francisco Fernández, Ramón López y sucesión Larralde; y por el Oeste, con la sucesión Pou y Orfila, Gregorio Rocha y Benito Barreto. Base de venta: $ 1.400.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 olo en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o Que la escrituración de los inmuebles, saca de certificados, etc., etc., serán de cargo del comprador — Colonia, Octubre 10 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$39.00 Oct.17-9421-v nov.3.

MARTIN M. DENIS
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber al público que en los autos caratulados "BENITEZ VALENTIN y otros Venta judicial de bienes", el día veintisiete de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Martín M. Denis, asistido del Alguacil e infrascripto escribano Actuario se va a proceder a la venta en almoneda pública de los siguientes inmuebles: A) Un terreno y mejoras, ubicado en Nueva Palmira, 8.a sección judicial de este Departamento, calle Dr. J. M. Murguía, padrón N.o 1584, de 922 metros de extensión y con edificación en 158 metros lindando al Norte en 21 metros 475 milímetros de frente al Noreste sobre la calle General Laguna, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudoeste por donde linda con el solar N.o 2, por el Noroeste, con el solar N.o 3 y por el Sudeste, con la sucesión Machiavello. Base $ 1.500.00 para el terreno y sus mejoras, y B) Una fracción de campo situada en Miguelete 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3641, compuesta de una extensión de ochenta y una hectáreas 6.630 metros y cuyos límites son los siguientes: al Norte los señores Harreguy y Capandeguy, al Este, con Delfino Fernández y al Sur y Oeste, Francisca A. de Tiznez y Tomás Bell, en estos dos últimos vientos, hoy con calle. Base de venta $ 10.166.00. Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos — Colonia, Setiembre 27 de 1944 — Juan C. Altieri, Actuario.

$36.00 Oct 4-8969-v.oct.21.

DOROTEO BETANCOUR
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Juan León Bengoa, se hace saber: Que en los autos caratulados: "La sucesión de BERTINAT MARGARITA. Venta judicial de bienes", por decreto número siete mil seiscientos treinta y siete de fecha diecinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se ha dispuesto la venta en remate judicial, por el martillero señor Doroteo Betancour, de los bienes hereditarios que a continuación se describen: Primero Una fracción de campo sita en Colonia Cosmopolita, catorce sección judicial de este Departamento señalada con el número tres en el plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonarita, compuesto de una superficie de treinta y seis hectáreas siete mil ciento cuarenta y nueve metros con cinco decímetros cuadrados, formada por las chacras números cuatrocientos ochenta y cuatrocientos treinta y ocho y parte de las que llevan los números cuatrocientos setenta y nueve, cuatrocientos ochenta y uno, cuatrocientos treinta y siete y cuatrocientos treinta y nueve de aquella Colonia lindando al Norte y Sur, con calles; al Este, con los lotes números uno primo y dos de José Bertinat y de Magdalena Bertinat de Tago y al Oeste, con el lote número cuatro de los esposos Teberna - Bertinat empadronada con el número ocho mil setecientos treinta y seis para el pago de la contribución inmobiliaria y con una base de venta de ciento sesenta y dos pesos con sesenta y tres centésimos la hectárea Segundo. Una fracción de solar de terreno con su edificio, sita en la manzana número cincuenta y cuatro de la ciudad de Rosario, tercera sección judicial de este Departamento, con una superficie de trescientos metros lindando al Oeste, con el boulevard Oeste, al Este y Sur, con Ruperto Navarlatz, al Norte, con Nereo Romero, empadronada con el número cuatrocientos sesenta y seis para el pago de la contribución inmobiliaria, y con la base de seiscientos pesos Tercero Un lote de muebles y útiles depositados en la casa-habitación que se acaba de indicar, compuesto de treinta y cuatro muebles y efectos de uso doméstico avaluados en conjunto en ciento ochenta pesos que se venderán por las dos terceras partes de su tasación. Por decreto número seiscientos ochenta y tres de este Juzgado de Paz, por comisión del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se ha fijado el día treinta y uno de Octubre corriente a la hora trece y treinta para la realización del remate de los inmuebles a las puertas de esta oficina y el mismo día a la hora quince y treinta para el remate de los muebles en el lugar en que se hallan depositados Se hace constar: Que en el remate de cada uno de los inmuebles el mejor postor consignará en el acto el diez por ciento de su oferta como garantía y correrán de su cuenta los gastos de escrituras y certificados Igualmente se hace constar que la venta de los muebles se realizará al contado. Se previene a los interesados que pueden examinar los títulos de propiedad de los inmuebles en ésta Oficina. — Rosario, Octubre 4 de 1944. — Juan Ruíz Corta, Juez de Paz.

$63.00 Oct 13-9301-v.oct.30.

NILO B. VIERA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Juan León Bengoa, se hace saber que en los autos caratulados "La sucesión de DE ARMAS DE CURUTCHET, MARGARITA Y OTRO Venta judicial de un bien" por auto número siete mil ciento uno, de fecha cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se ha decretado la venta judicial, por el martillero señor Nilo B. Viera, y sobre la base de novecientos cincuenta pesos, de una fracción de terreno con el edificio que contiene, situada en Cosmopolita, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil seiscientos setenta para el pago de la contribución inmobiliaria, con ochenta y dos metros en cada una de sus líneas Noreste y Suroeste; veinte metros con veinte centímetros en el frente Noroeste, por donde linda con Juan Blanco; y catorce metros con ocho centímetros en el límite Suroeste, confinante con los señores Garat y Arenas, limitando por el Noreste con camino a Puerto Rosario; y por el Suroeste con finca de Consolata Berton de Dotta, según el título. Por comisión del mismo señor Juez Letrado de Primera Instancia y por auto número seiscientos sesenta y cinco de este Juzgado de Paz, se ha fijado el día diecinueve de Octubre del corriente año a la hora diez y a las puertas de esta Oficina para la realización del remate. Se advierte a los interesados que el comprador deberá consignar en el acto el diez por ciento de la oferta; que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador y que los títulos de la propiedad pueden ser consultados en este Juzgado — Rosario, 27 de Setiembre de 1944. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz de la 3.a sección.

$36.00 Oct.5-9020-v.oct 19.

IRENEO ALBERTO BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, Dr. Juan León Bengoa y lo proveído por el subscripto Juez de Paz en autos: "Sucesión RUIZ MARTINA NORBERTA y otra. Venta judicial de bienes" Libro 27 Folio 605), se hace saber al público, que el día tres de Noviembre próximo a las catorce horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Ireneo Alberto Brito asistido del subscripto se procederá a la venta en subasta pública de los bienes siguientes: A) Las dos fracciones de campo con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el paraje denominado "El Aguila", séptima sección judicial del Departamento de Soriano empadronadas con los números 2879 y 2880 y cuyas áreas y deslindes son los siguientes: cincuenta y seis hectáreas tres mil un metros veinte decímetros cuadrados, lindando al Norte, con la cuchilla que divide de aguas a los arroyos del Aguila y Bizcocho por medio con propiedad de los señores Felipe Viera y Donato Mermes; al Sur, con Segundo Ruiz y Felicia Ruiz de Ruiz; al Oeste, con la sucesión de Santiago Borges, y al Este con Dominga Laura Medina, y cincuenta y nueve hectáreas trescientos cuatro metros ochenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, con Pedro Irigaray; al Sur con sucesión Juan G. Meyer; al Este Felicia Ruiz de Ruiz, y al Oeste, con Martina Norberta Ruiz; las que se venderán en conjunto sobre la base de quince mil pesos. B) Una fracción de terreno situada en la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 190 designado como primer medio del solar número dos de la manzana señalada con el número cuarenta y ocho del cuartel del Norte, en el plano oficial con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sureste, a la calle América, hoy Dr. Carlos Cúneo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Suroeste a la calle Ituzaingó; sobre la base de ciento veinte pesos. C) Un terreno con la casa en él construída y demás mejoras que contiene, situado en la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número sesenta y siete, ubicado en el solar número tres de la manzana señalada con el número diecisiete del cuartel del Norte en el plano oficial, con una superficie de trescientos veintinueve metros noventa decímetros cuadrados, que lindan: al Noreste de frente a la calle Uruguay, al Noroeste, de frente a la calle Carlos Cúneo; al Suroeste, con sucesión de Francisco Roverselli y al Sureste, Ireneo Alberto Brito; sobre la base de un mil doscientos pesos, y D) Los bienes muebles que se encuentran en la finca de la calle Dr. Carlos Cúneo sin número, donde se venderán sin base y al mejor postor. Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados 2.o) Que el campo se encuentra ocupado por el Sr. Alberto Meyer en calidad de arrendatario, sin contrato quien abona una renta anual de novecientos sesenta pesos que vence el primero de Enero 3.o) Que la casa situada en Nueva Palmira se encuentra ocupada por la Sra. Estefanía Sánchez, en calidad de inquilina, la que abona una renta mensual de diez pesos 4.o) Que los bienes se entregarán en el estado de ocupación que se expresa. 5.o) Que los mejores postores deberán consignar en el acto de serles aceptadas sus ofertas el diez por ciento de las mismas (Art. 919 del Código de P. Civil) 6.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del rematador serán de cargo de los compradores, y 7.o) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases fijadas — Nueva Palmira, Setiembre 28 de 1944 — Mario R. Morquio, Juez de Paz

$78.00 Oct.11-9248-v.oct.28.

ISMAEL BENIA ROVIRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección General de Im-

puestos Directos contra la sucesión PEDRO BUONOMO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público, que el día diez de Noviembre del corriente año, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Artigas número 417, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, del siguiente inmueble: una propiedad urbana, empadronada con el número 1689, ubicada en la calle 19 de Abril, de esta ciudad (frente a la Plaza Artigas). Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia, ha sido retasado en la cantidad de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00). 2.o Que no se aceptarán ofertas, que no excedan de las dos terceras partes de la retasación. 3.o Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración, serán cargados a costas y los de obtención de certificados de los diversos registros, serán de cargo del comprador. 5.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Octubre 9 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.17-12267-v.nov.3.

ANIBAL GUTIERREZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO F. GONZALEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día siete de Noviembre próximo a las quince horas, en la puerta de este Juzgado calle Artigas número 417, por intermedio del martillero don Aníbal Gutiérrez, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, de un terreno y mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1343, compuesto de 509 metros cuadrados y que linda: por el Norte, Claro Burguez; por el Sur y Oeste, Francisco Bogni; y por el Este, calle Zorrilla de San Martín. Se previene: 1.o Que el inmueble de la referencia ha sido retasado en la cantidad de mil pesos ($ 1.000.00). 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la retasación de dicho inmueble. 3.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar en poder del Actuario ad-hoc, el 10 o|o en garantía de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración serán cargados a costas y los de obtención de certificados de los diversos registros serán de cargo del comprador. 5.o Que los antecedentes a esta ejecución, se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente — Octubre 4 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Cuenta corriente Oct.11-12207-v.oct.28.

JUAN M. CABRERA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de I. Directos contra la sucesión de SILVERIO CAGGIANO. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Artigas N.o 417 por intermedio del martillero Juan M. Cabrera, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, de un inmueble propiedad urbana, empadronada con el número 252 de la manzana N.o 100 de esta ciudad, compuesta de una superficie de 961 mts2. ubicada en la calle Santiago Vázquez esq. Dr. Miguel Rubino, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Miguel C. Rubino; Sur, Felicia Donato; Este calle Santiago Vázquez y por el Oeste, Andrea G. Castaño y Balbina Torres. Se previene: 1.o) Que el inmueble de la referencia ha sido retasado en la suma de cuatrocientos ochenta pesos con cincuenta centésimos ($ 480.50). 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la retasación de dicho inmueble. 3.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o en garantía de la misma. 4.o) Que los gastos de escrituración serán cargados a costas y los de obtención de certificados de los diversos registros será de cargo del comprador. 5.o) Que los demás antecedentes relativos a esta ejecución, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y para que sea publicado por el término de quince días, expido el presente. — Durazno, Octubre 5 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.11-12206-v.nov.28.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que el día nueve de Noviembre próximo venidero a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro de esta ciudad, el señor Alguacil del Juzgado Letrado, asistido del subscripto Actuario, procederá a la venta en pública almoneda del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número novecientos sesenta y seis que la constituye un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene señalado con el número ocho, de la manzana ciento cuarenta del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, que según títulos se compone de un área de novecientos veintidós metros con treinta y cinco decímetros, lindando: al Norte calle Veinticinco de Agosto, al Sur, con el solar seis, al Este, con don Juan Taberne, y al Oeste calle Florencio Sánchez. Y se previene: Que el inmueble descripto se pondrá a la venta al mejor postor. Que ha sido decretada en los autos "Miguel Ridondo contra CARLOS THONSING. Ejecución de hipoteca". Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados que deseaen examinarlos Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta en el momento de serle aceptada, salvo que el adquirente fuera el acreedor hipotecario si su oferta no sobrepasara el crédito y serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración. — Trinidad, Octubre 9 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$30.40 Oct.14-9349-v.oct.31.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro de esta ciudad, el señor Alguacil del Juzgado asistido del subscripto Actuario procederá a la venta en pública almoneda del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra empadronada con el número dos mil trescientos treinta y dos, ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de cinco hectáreas nueve mil treitna metros cuarenta y ocho decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, en una extensión de trescientos setenta y cuatro metros cincuenta centímetros con terreno del Ferrocarril del Estado; al Este, en una medida de doscientos treinta metros, con sucesión Bernardo Lateulade, doctor Riguera y González y en una pequeña parte Caraciolo Sanabria, al Sur, en un frente de trescientos setenta y siete metros, lindando con Máximo Manuel Pintos, y al Oeste, con el camino "La Igualdad" que va al cementerio. La venta se efectuará tomando como base las dos terceras partes de la tasación, estando tasado el inmueble a vender en la suma de seis mil pesos. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Banco de la República contra GREGORIO BARAÑANO. Cobro de pesos" Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor deberá oblar, en forma legal, el diez por ciento del precio de su oferta en caso de serle aceptada. — Trinidad, Setiembre 27 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$36.00 Oct 7-9121-v.oct.25.

ALBERTO GORON
Juzgado L. de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos Banco República contra SUCESORES DE FORTUNATO VAZQUEZ. "Ejecución de hipoteca" (L. 25, F. 170 y N.o 791), se hace saber que el día nueve de Noviembre entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el rematador Alberto Gorón por ante el Alguacil y el Actuario, rematará al mejor postor, el siguiente inmueble: un terreno, construcciones y mejoras situado en la manzana diez de esta ciudad parte del padrón N.o 1727, compuesto de trescientos cinco metros y treinta centímetros, que linda al Norte, Francisco Salomone e Ismael Alvarez Lanz; Este y Sur, Filomena Morello de Dufort; y Oeste, calle General Lavalleja. Se previene: a) El postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y c) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Octubre 7 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Oct.16-9394-v.nov.1.o.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "URDAMPILLETA REY, JACINTO PEDRO, SANTOS GUILLERMO Y BRENDA PURA. Remate de bienes" (L. 25, F. 429 y N.o 634), se hace saber que el día veintisiete del mes de Octubre entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Servando Echeverría, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de mil pesos, la cuarta parte indivisa de un terreno solar, edificio y mejoras situado en la manzana número 59 de esta ciudad, empadronado con el número 836 compuesto según mensura, de doscientos noventa y seis metros y cuarenta y cinco decímetros y según títulos de trescientos treinta metros y nueve mil trescientos cincuenta centímetros, que linda al Noroeste, calle Antolín Urioste; Noreste y Sudeste, Blanca Salgado Gascue; Sudoeste y Sudoeste, Ramón Porto. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría; y C) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 25 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Oct.2-8883-v.oct.19.

JOSE TEJERIA AMILIVIA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ISAAC ROBAINA. Quiebra" (L. 22, F. 271), se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las diez horas, se va a dar comienzo a la venta, por precio al mejor postor y en el local que se hallan depositados, en el paraje Casupá, cuarta sección de Lavalleja, por intermedio del martillero público don José Tejería Amilivia y presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la cuarta sección, de todos los efectos, mercaderías e instalaciones del comercio del fallido que han sido ocupados en los expresados autos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas, Octubre 6 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

$10.00 Oct.17-9441-v.oct.27.

ALEJANDRO E. REQUENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos: "Sucesión de ELENA BARRIOS DE ROCHA", se hace saber que el día 27 de Octubre próximo a las 14 horas, se procederá, en el lugar de su ubicación, por el rematador señor Alejandro E. Requena, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble fraccionado en tres lotes, pertenecientes a los sucesores de la expresada causante, constituído por un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 75 de esta ciudad, calle Sarandí esquina Aiguá empadronado con el N.o 408 que se deslindan así: A) Lote N.o 1. Tiene una superficie de 352 metros 33 decímetros y linda: al Norte, en 16 metros 90 centímetros con más terreno de los expresados sucesores; al Sur, en 16 metros 50 centímetros con la calle Aiguá, al Este, en 21 metros 03 centímetros con el lote N.o 2 y, al Oeste, en 21 metros 18 centímetros, que por formar esquina, lo son de frente a la calle Sarandí. (Base: $ 1.50 el metro cuadrado). B) Lote N.o 2. Con una superficie de 314 metros 13 decímetros, y linda: al Norte, en 15 metros con propiedad de la expresada sucesión; al Sur, en 15 metros con calle Aiguá; al Este, en 20 metros 87 centímetros con el lote N.o 3 y, al Oeste, en 21 metros 03 centímetros con el lote N.o 1. (Base $ 1.00 el metro cuadrado), y C) Lote N.o 3, con una superficie de 298 metros 09 decímetros y que linda: al Norte, en 13 metros 70 centímetros con propiedad de los mismos sucesores; al Sur, en 15 metros con la calle Aiguá; al Este, en 20 metros 76 centímetros con la sucesión Gutiérrez, hoy Isaac Olivera Cuervo, y al Oeste, en 20 metros 87 centímetros con el lote N.o 2. (Base $ 1.00 el metro cuadrado) Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta (Art. 919 del Cód. de P. Civil). 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, así como lo que se adeuda en la actualidad por concepto de cerco y vereda distribuído en la siguiente forma: lote N.o 1, $ 119.07; lote N.o 2, $ 140.30 y lote N.o 3 $ 140.30 sumas que deben pagarse el 30 o|o al contado y el resto en dos cuotas anuales con un interés del 7 y 1|2 por ciento anual, y 3.o) Que los títulos

de la propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Maldonado, Setiembre 26 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$51.00 Oct.6-9072-v.oct.24.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "BERNARDA MONTANHA DE ARAMBURU o BERNARDA MONTAÑA DE ARAMBURU. Sucesión" se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo venidero a las 9 horas en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario se procederá a la venta en subasta pública del siguiente inmueble: "Una fracción de campo y mejoras ubicada en la 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1317, compuesta de una superficie de 124 Has. 5174 ms. 18 dms. deslindada en la siguiente forma: al Norte, la Zanja de las Tierras Coloradas; al Este, campos de doña Sebastiana Aramburú de Vivas o sucesores; al Sud y Oeste el arroyo Guaviyú. Se hace constar: a) Que la venta será al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de treinta y seis pesos ($ 36.00) la hectárea, incluso mejoras. b) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados, en esta oficina. c) El inmueble está en condiciones de entregarse de inmediato, al comprador. d) Los gastos de escrituración serán abonados por el comprador. e) El mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. — Paysandú, Setiembre 25 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Oct 9-9196-v.oct 26.

ERNESTO V. OLID

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia Dr. don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesión NICOLAS NICOLA CASELLA o NICOLAS N. CASELLA o CONO CASELLA", se hace saber. Primero. Que el día 30 del corriente mes y año, de las 14 horas en adelante, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del rematador don Ernesto V. Olid, asistido del señor Alguacil del Juzgado, en el establecimiento situado en "Garzón", 7.a sección de este Departamento, o sea en el local en que se encuentran, de las siguientes maquinarias y efectos: Un motor "Stover", de 8 H. P.; avaluado en $ 200.00; Un trompo carpintero y sus accesorios, tasado en pesos 180 00; una cepilladora y sus accesorios, avaluada en $ 450.00; una garlopa y sus accesorios, tasada en $ 180.00; una prensa hidráulica con todos sus enseres, tasada en $ 1.200.00; un maestril o gramola, avaluado en $ 250.00; un cajón para guardar herramientas y sus dieciocho llaves, avaluado en $ 18.00; un molino para moler cebada, en $ 24 00; una quebradora de maíz, avaluada en $ 26.00; una transmisión corta con dos poleas, tasadas en $ 18 00; y los caños de la estufa de secar fideos, cuatro trozos de caño, dos cuadros de caño y dos ventiladores, tasados en $ 130.00. Se hace constar: Que el mejor postor de las maquinarias y efectos antes relacionados deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el importe íntegro de la misma, que no se aceptará oferta que no alcance las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas y que serán de cuenta del o los compradores los gastos que origine el desmontaje y transporte de esos efectos. Y segundo. Se hace igualmente saber que el día 14 de Noviembre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del ya nombrado martillero señor Ernesto V. Olid, asistido del Sr Alguacil y del subscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: A) De las 14 horas a las 14 horas y 15': Una fracción de terreno solar con el edificio en ella construído y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 138 de la planta urbana de esta ciudad de Rocha primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada en mayor área con el N.o 1516 señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani en Setiembre del corriente año, inscripto con el N.o 92 en fecha 15 de Setiembre del año actual en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, y compuesta de una superficie total, según el citado plano, de 645 metros con 66 decímetros cuadrados que se deslindan así: 12 metros 18 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle General Artigas; por el Sureste, línea de 53 metros 02 centímetros por medio con las fracciones números 2, 3, 4 y 5 del plano citado; por el Noreste, línea de 12 metros con 18 centímetros por medio con propiedades de Erasmo Arrarte; y por el Noroeste, línea de 53 metros con terrenos de don Rolando Cordone. Avaluada en la suma de dos mil doscientos sesenta y tres pesos con treinta y seis centésimos. B) De las 14 y 20' a las 14 y 35': Otra fracción de terreno solar con el edificio en ella construído, pavimento y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 138 de esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el N.o 1516, señalada en el plano del agrimensor Borsani a que se ha hecho referencia con los N.os 4, 5 y 6 que por ser contiguas forman un solo lote y compuesto según el mismo de una superficie total de 1.312 metros 03 decímetros cuadrados que se deslindan así: 39 metros y 80 centímetros de frente al Sudoeste con la calle General Artegas; 33 metros 10 centímetros, al Sudeste, que por ser un terreno de posición esquinero, son también de frente a la calle Zorrilla de San Martín; por el Nordeste, línea de 39 metros 58 centímetros por medio con la fracción de terreno señalada con el N.o 3 en el plano de la referencia, y por el Nordoeste, línea de 33 metros 02 centímetros por medio con la fracción N.o 1 del plano de la referencia Avaluada en la suma de cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos. C) De las 14 y 40' a las 14 y 55': Otra fracción de terreno solar, ubicada en la misma manzana y sección judicial que las anteriormente descriptas, empadronada en mayor área con el N.o 1516, señalada en el plano a que se ha hecho referencia con el N.o 3 y compuesta según el mismo de una superficie de 395 metros con 50 decímetros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: diez metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Zorrilla de San Martín; por el Nordeste línea de 39 metros 52 centímetros por medio con la fracción señalada con el N.o 2 en el plano de la referencia; por el Nordoeste, línea de 10 metros por medio con la fracción N.o 1 del plano ya citado, y por el Sudoeste, línea de 39 metros 58 centímetros por medio con la fracción de terreno designada con el N.o 4 en el documento gráfico anteriormente citado. Avaluada en la suma de quinientos cincuenta y tres pesos con setenta centésimos. D) De las 15 horas a las 15 y 15': Otra fracción de terreno solar, contigua a la anteriormente descripta, empadronada en mayor área con el N.o 1516, señalada con el N.o 2, en el plano del agrimensor don Raúl C. Borsani a que se ha hecho referencia y compuesta según el mismo de una superficie de 394 metros con 90 decímetros cuadrados que se deslindan en la forma siguiente: por el Sudeste, línea de 10 metros de frente a la calle Zorrilla de San Martín; por el Nordeste línea de 39 metros con 46 centímetros por medio, con propiedades de Erasmo Arrarte; por el Nordoeste, línea de ... metros por medio con la fracción N.o 1 del plano citado y por el Sudoeste, línea de 39 metros 52 centímetros por medio con la fracción designada con el N.o 3 en el plano mencionado. Los lotes descriptos anteriormente provienen de la propiedad empadronada con el N.o 1516 ubicada en la esquina de las calles Gral. Artigas y Zorrilla de San Martín, que ha sido dividida con el objeto de facilitar su enajenación en la forma que se ilustra en el plano respectivo. Avaluada la fracción descripta en esta letra, en la suma de quinientos cincuenta y dos pesos ochenta y seis centésimos. Y E) De las 15 y 20' a las 15 y 35': Otra fracción de terreno solar, con el edificio en ella construído y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 94 de la planta urbana de esta ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el N.o 1028 y compuesta según títulos de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Río Branco; 30 metros 45 centímetros de frente a la calle "19 de Abril"; 28 metros 05 centímetros por un costado por donde linda con terrenos de doña Blanca Brunet de Alonso; y en el fondo en 23 metros 60 centímetros con predio de Francisco Acevedo Avaluada en la suma de cuatro mil quinientos cuarenta y cinco pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de cada una de las tasaciones antes referidas; B) Que el mejor postor de los bienes inmuebles deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los títulos del inmueble empadronado con el N.o 1516, deslindado en las letras A) a D) del parágrafo segundo en el presente edicto, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, que es acreedor hipotecario de la sucesión y cuya garantía la constituye el expresado inmueble, y que el título del otro inmueble descripto se encuentra glosado al expediente. Y D) Que los gastos de escritura, certificados, etc... correrán por cuenta del comprador, debiendo ellos ser convenidos y abonados al subscripto Actuario de conformidad con la Acordada respectiva en vigencia, antes de ser otorgada aquélla, la que de acuerdo con lo dispuesto en el decreto-ley de fecha 5 de Enero de 1943, deberá ser otorgada dentro de treinta días contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate. — Rocha, Octubre 7 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$177.00 Oct.11-9249-v.oct.28.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictado en los autos: "Sucesión de MARCELINO ZUDAIRES. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 11.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 3117 señalada con el N.o 1 en el plano de los agrimensores Abilio E. dos Santos y José Berretta de Agosto y Noviembre de 1925, compuesta de 1.572 hectáreas 8.566 metros 2.771 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, río Arapey Grande, por medio con Augusto Souto y Antonio Correas; al Sud, y Sudoeste, con la fracción dos de Olintha Carvalho de Abascal; al Este, Enrique Moratorio, hoy Bernardo Silva y Rosas, Isabel Silva de Arralde y Antonia Silva de Tellechea, y Oeste, la referida fracción N.o 2 de Olintha Carvalho de Abascal. 2.o) Otra fracción de campo y sus mejoras situada en Gualeguay, 9.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 1215, compuesta de 586 hectáreas 4 309 metros 25 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Amalia Estévez de González; al Sur, arroyo Gualeguay, hasta la barra del arroyo Queguay Chico, con el cual limita por el Sudeste; por el Este, una divisoria y campo de Tomás Acosta, y Oeste, y Noroeste, arroyo Gualeguay. 3.o) Un terreno situado en la manzana K. de la 2.a sección judicial de la ciudad de Salto, empadronada con el N.o 3.907, señalado con el N.o 28 en el plano del agrimensor Lauro Castrillón de Agosto de 1923, compuesto de 30 metros de frente al Sur, sobre calle Florida; 30 metros la línea Norte, con María Dolores Sañudo; 10 metros al Este, sobre calle José G. Amorim, y 10 metros la línea Oeste, con Pedro García Rey. Superficie total 300 metros cuadrados. Tiene una casa de material compuesta de una pieza de 5 x 5 y dos piezas de 3 x 3, un galpón abierto techo de zinc de 5 x 4. 4.o) Otro terreno ubicado en la manzana 77, 2.a sección judicial de la ciudad de Salto, empadronado con el N.o 5294, señalado con el N.o 10 en el plano del agrimensor Ignacio O. Lluberas de Diciembre de 1930 compuesto de 19 metros 22 centímetros al Oeste, sobre calle Grito de Asencio; 16 metros 34 centímetros, al Sur, sobre calle Agraciada; 16 metros 3 centímetros la línea Norte, con el lote N.o 9; y 19 metros 39 centímetros al Este, con el lote N.o 11. Siendo la superficie 310 metros 6 855 centímetros cuadrados, tiene una pieza de material de 3 x 3 y un galpón abierto, techo de zinc de 10 x 5. 5.o) Un terreno situado en la manzana 59 de Salto Nuevo, 1.a sección judicial de Salto, señalado con el N.o 17, en el plano del agrimensor José Principalle de Marzo 28 de 1919, empadronado con el N.o 4 872, compuesto de 10 metros 76 centímetros al Sur; por 42 metros 75 centímetros de fondo al Norte, siendo la superficie de 460 metros cuadrados; lindando: al Norte, lote 18; al Este, lote 12; al Sud lote 16 y Oeste, avenida Manuel Joaquín Patulé. 6.o Un terreno situado en la manzana 29 de la 1.a sección judicial de la ciudad de Salto, empadronado con el N.o 584, compuesto de 13 metros 40 centímetros de frente al Oeste, sobre calle Lavalleja: 35 metros 80 centímetros al Sur, con sucesión Ignacio Muñoa, 12 metros 78 centímetros al Este con Francisca Pinasco de Colinet, y 35 metros 80 centímetros la línea Norte, con Paula S. de Massaferro Siendo la superficie total 467 metros 4 439 centímetros cuadrados, Tiene 5 piezas, cuarto de baño y cocina, y 7.o) Un automóvil marca "De Soto" sedan cuatro puertas modelo 1930, empadronado con el N.o 274 Teniendo como base para los referidos bienes, la siguiente: para el N.o 1 la suma de $ 35.333.34; Para el N.o 2 la de $ 10 666 68; para el N.o 3 la de $ 666.68; para el N.o 4 la de $ 1.133 24; para el N.o 5 la de $ 66.68; para el N.o 6 la de $ 3 666 68 y para el N.o 7 la de pesos 333 34, sumas a que ascienden las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (Art. 919 del Código de P. Civil); Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios son de cuenta del comprador; Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 29 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$99.00 Oct.11-9258-v.oct.26.

GILBERTO COSTA FYNN

Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "EDMUNDO FERRUA. Quiebra", se hace saber que el martillero don Gilberto

Costa Fynn, asistido del Alguacil de este Juzgado, el día 22 del corriente mes de las 9 a las 12 horas y continuando en los días subsiguientes de 21 a 24 horas, procederá a la venta de todas las existencias del fallido, en el comercio situado en la calle Colón y Florida de esta ciudad. Asimismo se hace saber que las ventas serán al contado y al mejor postor. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Octubre 4 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$15.00 Oct.9-9189-v.oct.26.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.615. número 49. serie "30" a cargo de ANTONIO BOSQUE, el 3 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en la puerta de la finca número 471 de la calle Antolín Urioste, de la ciudad de Florida, el martillero José Luis Rodríguez, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos cinco pesos ($ 2.605.00), un campo y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Florida, paraje denominado "Puntas del Lindero", empadronado con el número tres mil setecientos noventa y nueve, el que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, de Abril 7 de 1931, consta de una superficie de veintiséis hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros, y según títulos de veintiséis hectáreas cinco mil seiscientos treinta y siete metros, dieciséis decímetros, deslindado: 257 metros 70 centímetros de frente al Nordeste a camino vecinal por medio con Gregoria G. de Ottonelli; igual extensión al Sudoeste, camino vecinal por medio con Dolores G. de Rodríguez; 1 046 metros 65 centímetros al Sudeste con Gregoria G de Ottonelli; y 1.038 metros 95 centímetros al Noroeste, camino vecinal por medio, con Juan Sheppard. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.241.27, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de esrituras, certificados y comisión de rematador — que se fija en el 1 o|o del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos ochenta y cinco centésimos ($ 1.446.85), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay — valor nominal — hasta el valor correspondiente a $ 1.446 85 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Armando Aresti Herve, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.13-12232-v oct 23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1340, serie "Z", a cargo de MANUELA CUELLO DE GORDÓN, el 3 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Tomás G. Russo, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos ochenta pesos ($ 2.580.00), un terreno y mejoras en la manzana 45 de la ciudad de Florida; Capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón trescientos sesenta y tres, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros mil trescientos sesenta y cinco centímetros, deslindado. 21 metros 47 centímetros de frente al Norte a la calle Ituzaingó — edificio 627 — entre las de General Oribe y Faustino López por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Sur, con Nicolás Alexandre; por el Este, con Santiago Britos; y por el Oeste con Severino Bula. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2 269 63 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y Comisión del rematador — que se fija en el 1 o|o del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil seiscientos treinta y cuatro pesos ochenta y ocho centésimos ($ 1.634.88) abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay — valor nominal — hasta el valor correspondiente a $ 1.634 88, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Armando Aresti Herve, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct 13-12233-v.oct 23.

COMERCIALES

"ESTANCIAS CASSARINO S. A."

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Octubre corriente a las 15 horas en el local calle Galicia núm 1069, de esta ciudad, para resolver sobre la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria, del inventario y del balance. 2.o) Distribución de las ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o) Elección de suplentes del Directorio y de Síndico titular y de suplente del mismo. 4.o) Remuneración del Síndico — Montevideo. Octubre 6 de 1944. — El Directorio.

$8 00 Oct 7-9147-v.oct 19.

NEGOCIO VENDIDO

Prometí vender a ROGELIO CONDE mi negocio de lechería y venta de comestibles, sito en la calle Defensa 2052. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904 — Pedro N. Cabrera.

$6.40 Set.29-8775-v.oct.18

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad en la calle J Herrera y Obes 1258 con la razón social "Salmón y Wolfenstein" y con la denominación "Filigran" dedicada a la explotación de un taller de bordados y forrado de botones, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. RUDOLF WOLFENSTEIN A los efectos legales se hace esta publicación, emplazándose a los acreedores en la calle J. Herrera y Obes 1258. — Montevideo. Octubre 2 de 1944 — Rudolf Wolfenstein — Alberto Salmon.

$12 80 Oct 4 8967-v.oct 23

VENTA DE TAMBO

Aviso al público y comercio que he prometido vender a ANDRES BELLON mis derechos sobre el tambo de la calle Juan de Dios Peza N.o 2030, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus cuentas en la escribanía de Octavio Larocca, Palacio Salvo 4.o Piso escritorio N.o 8. — Luis Sisto.

$6.80 Oct.10-9211-v.oct 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores EDUARDO y ALCIDES FERRAZ POSADA la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad dedicada a la venta de productos de petróleo y sus derivados, que proceden de la Compañía Shell Mex Uruguay Limited, y repuestos para automóviles, automóviles y demás productos de la Ford Motor Company A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores presentar sus créditos en 18 de Julio N.o 270 — Tacuarembó. Octubre 3 de 1944. — Manuel R. Luque.

$16.00 Oct 7-9139-v.oct 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a CARLOS V. PASTORINO la bodega establecida en Cuchilla Pereyra (Montevideo) que gira a nombre de Alberto José Parma Los acreedores en término con justificativos se presentarán al escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479 — Valentina B de Parma. — Alberto José Parma. — Ernesto Andrés Parma. — Elisa Parma de Del Brascio. — Máximo Emilio del Brascio.

$6.40 Oct.7-9117-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que José D. Scalone, cedió al Sr. HUMBERTO SAMBOLINO los derechos que le correspondía en la promesa de compraventa concertada con los Sres. Adela C., José y Gualberto Guecaimburu, referente comercio sito en pueblo Soca (Dpto. Canelones. Acreedores presentarse escribanía Ribot Sarandí 493 1.er piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — José D. Scalone. — Humberto Sambolino.

$9.60 Oct.7-9104-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Juan José Segundo, venderé a los señores JUAN KAWLUCKI y HECTOR ETCHEBARNE, mi parte en el "Hotel Internacional". Pérez Castellano 1429. Emplazo a los acreedores para que dentro del término de treinta días, se presenten en la escribanía del señor Segundo, Sarandí 331 a deducir sus derechos contra la firma "Miguel Moroz. Juan Kawlucki.— Montevideo, Octubre 4 de 1944 — Miguel Moroz.

$9.60 Oct.7-9096-v.oct 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), contraté vender a ISABELINO y FULGENCIO ESTEBAN MENDEZ, mi comercio ramo café y bar sito en Ada. 8 de Octubre N.o 4147. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse oficina Domínguez. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944. — Constantino Doldan. — Isabelino y Fulgencio E. Méndez.

$6.40 Oct.7-9092-v oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Referente a publicaciones aparecidas de 12 de Setiembre a 2 de Octubre ppdo., la Sra. Doba Sancovsky de Broitman, que había prometido comprar al Sr. Leizer Lerman el comercio de calle Industria 2702 en los ramos de almacén de comestibles, transfiere sus derechos al Sr. ABRAHAM BROITMAN A los efectos que diere lugar se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Doba Sancovsky de Broitman.

$9 60 Oct 7-9132-v.oct 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que a partir desde esta fecha, he quedado separado de la sociedad comercial con sede en la calle Treinta y Tres esquina Bolívar de esta plaza, que giraba bajo la razón social de "Annunciato Scaffo e Hijos", habiendo quedado funcionando el negocio a cargo de mis hijos ANUNCIADO SANTIAGO, EDUARDO ANGEL, HECTOR RAMON y SALVADOR GREGORIO SCAFFO, bajo la nueva firma de "Hijos de Annunciato Scaffo". Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 1.o de 1944. — Anunciato Scaffo.

$16 00 Oct 7-9130-v oct 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) contraté vender a ALFONSO GARCIA mi comercio ramo café y bar sito en calle Sarandí N.o 396 Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse oficina Domínguez. — Montevideo, Setiembre 29 de 1944 — Julio Emilio Rodríguez — Alfonso García.

$6 40 Oct 7 9093 v oct 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender la lechería y comestibles, calle Paysandú N.o 1212 a IRENEO GONZALEZ. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1944. — Thilde Bonifacino

$3 60 Set 19-8371 v oct 19

AVISO

Se ha extraviado el certificado N.o 439|33 de inscripción y depósito de 180 acciones N.os 14091|100 — 14621|30 — 14901|10 — 16131|40 — 18481|90 — 18881|90 — 18891|900 — 19541|50 — 19551|60 — 3081|5 — 3176|80 — 3516|20 — 3606|10 — 4636|40 — 4641|5 — 7086|90 — 7126|30 — 7131|5 — 7136|40 — 7141|5 — 7146|50 — 9331|5 — 9336|40 — 12756|60 — 12761|5 — 342 — 517 — 677|8 — 1050|4 — 1177 — de Compañía Salus, expedido por la citada Compañía en Setiembre 21 de 1914 y se ruega su devolución en la calle Cerro Largo 1729.

$4.80 Oct.14-9245-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Ricardo Prado vende al señor RAMIRO VAZQUEZ el comercio dedicado al ramo de tambo, ubicado en la calle Pilar Costa 122. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 10 de 1944 — Ricardo Prado. — Ramiro Vázquez.

$6 80 Oct 14 9220-v nov 3.

DERECHOS CEDIDOS

Cedí a RODOLFO PERDOMO, los derechos compromisorios a la compra de la carnicería calle Paysandú N.o 1577 verificada a sucesión Antonio Seyndic. Acreedores a escribanía Saralegui 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre 1904. — Mauricio Klein.

$6.40 Oct.6-9044-v.oct.25.

LA CAJA OBRERA

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes, y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a esos inmuebles, ubicados en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, formando parte de los padrones 5472 y 7863, correspondientes al plano del Agr. Carlos A. Pittamiglio, de Abril de 1934:

JUAN M. DE ROMEU Juan Paullier 1846 solar N.o 2, manzana O.

MARTA BEATRIZ ROLDOS. Ellauri 1160 solar N.o 20, Manzana P.

MANUEL REIXH, domicilio en Colonia Suiza, solar N.o 4, manzana U.

ASAD N. GANEN, domicilio en Estación Frayle Muerto, Departamento de Tacuarembó, solar N.o 6, manzana U.

CLEMENTE SALDAÑA (hijo), domicilio igual que el anterior, solar N.o 8, manzana U.

MARCOS M. DE URTARAN, domicilio igual que el anterior, solar N.o 11, manzana U.

MANUEL CASTRO, sin domicilio, solar N.o 17, manzana U.

OESCAR VIERA, domicilio Joaquín de Salterain 1226, solar N.o 15, manzana V.

MARIA DELIA VIANA, domicilio Canelones 2245, solar N.o 2, manzana X.

ILMACIAZ SARAVIA, sin domicilio, solar N.o 16 manzana X.

MARTA BEATRIZ ROLDOS, solar N.o 19 manzana P, domicilio Ellauri 1160.

PASCUAL BRUNO, sin domicilio, solares 23 y 24, manzana Q.

RAUL AGARRAGARAY, sin domicilio, solar N.os 8 y 9, manzana X.

WEHMEYER DE SAENZ PFEIFFER, sin domicilio, solar N.o 15, manzana X.

HOMERO PEREYRA BRASIL, domicilio Burgues 2868, solar N.o 10, manzana Z, y solar N.o 11, manzana Z.

NERY PEREYRA BRASIL, domicilio Burgues 2868, solar N.o 12, manzana Z.

MANUEL PEREYRA BRASIL, domicilio Burgues 2868, solar N.o 13, manzana Z.

$36.00 Oct.11-9255-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que don Pablo Mudras vende al señor CANDIDO LOSADA su establecimiento comercial en el ramo le tambo y anexos sito en esta Capital, en casa con frente a la calle Carlos Roxlo N.o 1434, y se cita a los que se consideren sus acreedores, para que, dentro del término de 30 días y con los justificativos de sus créditos, se presenten a hacer éstos efectivos, en la escribanía del señor Juan Varese, calle Ituzaingó N.o 1439 de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Pablo Mudras. — Cándido Losada.

$12.80 Oct.11-9254-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que el 29 de Setiembre próximo pasado autorizó el escribano Alberto D. Tuboras, don Vicente Carril cedió a favor de sus consocios señorita Julia Valcarce Quiroga y señores Carlos, Julio y Francisco Rechain Crabot y Francisco A., Ramón P., Eduardo y Antonio Casabó Mussio, la cuota que le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza con la denominación de "MANUFACTURA GENERAL DE TABACOS LIMITADA o FRANCISCO CASABO LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, avenida General Flores N.o 3007 retrotrayéndose los efectos de dicha cesión al 31 de Mayo del corriente año. — Montevideo, Octubre 5 de 1944.

$10.00 Oct.11-9244-v.oct 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura que autorizó el Esc. Jorge Fernández Ambrosoni el 30 de Setiembre de 1944, se disolvió la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social de Amaro y Cía., continuando la señora LUCIANA ALICIA AMARO DE PIRIZ con el giro de los negocios a su nombre individual; quedando a cargo del socio saliente señor Julio Calero el pasivo y las cuentas a cobrar. Acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en calle Uruguay N.o 1099, de esta ciudad. — Salto, Setiembre 30 de 1944. — Julio Calero. — Luciana A. Amaro de Piriz. — René R. Piriz.

$16.00 Oct.11-9250-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén y bar alcohólicas, calle Hocquart, N.o 1650 a JOSE REY. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores 25 de Mayo 463, piso 3. — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Manuel González.

$6.80 Oct.13-9289-v nov.1.o.

VENTA

Interviene oficina - "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén comestibles y fermentadas, calle Ruperto Pérez Martínez N.o 402 a JOSE FLACERES y NELSA REBAGLIATTI. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Mateo Boras

$3.40 Oct.13-9290-v nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el bar c/alcohólicas, calle Arenal Grande N.o 2450 a FERNANDO GUILLERMO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Juan José Dimattia

$3.40 Oct.13-9291-v nov 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo al compromiso de disolución otorgada hoy, comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que tenemos constituída, bajo la razón social de "Enrique Lustrino e Hijos", en el ramo de fundición y broncería mecánica, sito en calle Yaguarón 1225, con el retiro del socio Enrique Lustrino, quien queda desvinculado de la misma desde el 1.o de Agosto de 1944. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones: los interesados deberán presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Enrique Lustrino. — Luis Lustrino. — Mario P. Lustrino. — Enrique P. Lustrino.

$13.60 Oct 13 9292-v nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, se hace saber que se disolvió la sociedad entre Francisco Guemberena y Poland Puchen de Cádiz 2995, almacén, frutas y verduras quedando a cargo del activo y pasivo ROLAND PUCHEN. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Francisco Guemberena. — Roland Puchen. — Octubre 9 de 1944.

$10.20 Oct.13-9294-v nov 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta mi comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas de la calle Pablo de María 1297, a la Sra. ESTELA SARACHU DE SIERRA, de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Octubre 9 de 1944. — Julio Fernández Frías. — Estela Sarachu de Sierra

$10.20 Oct.13-9293-v nov 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a MOISES ZIVOV, el comercio de "Fábrica de pastas" que tengo en esta Capital, calle Rivera 3155. A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, llamo a mis acreedores para que se presenten con sus comprobantes en Constituyente N.o 1698 dentro del plazo legal. — Mario Ernesto Terranova

$6.80 Oct 13-9267-v nov 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender a PEDRO RUIZ, el comercio en el ramo de venta de pan y almacén de comestibles ubicado en esta ciudad calle La Paz N.o 2251. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Octubre 3 de 1944. — Fermín Ezcurra. — Manuel C. Catañy, Escribano

$10.20 Oct.13-9281-v nov.1.o.

Reuter S. Limited S. A.

"CARMETA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo N.o veintiocho de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1944 a las 11 horas en nuestro local social Propios N.o 2857, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1944 la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de miembros del Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea. Montevideo, Octubre 6 de 1944. — El Directorio.

$12.00 Oct.13-9287-v oct 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita y emplaza a los acreedores de "Martinetto y Cía.", para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante el Esc. Walter I. Arévalo calle Piedras N.o 357, dentro del término legal. Se hace esta publicación porque dicha firma social ha prometido vender parte de su activo al señor ELBIO STRAUCH. — Montevideo Setiembre 28 de 1944.

$10.20 Oct.2-8864 v oct 21

CURTIEMBRE SUIZO - URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán número 175, el 28 de Octubre de 1944 a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, referente al tercer ejercicio comprendido entre el 1.o de Agosto de 1943 y 31 de Julio de 1944. 2.o Distribución de utilidades (Art. 45). 3.o Retribución del Directorio y Síndico. 4.o Autorización al Directorio para emitir acciones, en una o más series, hasta el monto del capital autorizado (Arts. 5.o y 6.o). 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 37). Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse por lo menos con 5 días de anticipación y depositar sus acciones o certificado de depósito, según lo establecido en decreto de 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$21.00 Oct 13-9309-v oct 30.

MOLINO FONTANA S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Molino Fontana S. A. para la asamblea ordinaria que se realizará el 28 de Octubre corriente, a las 15 horas, en la sede social calle Dr. Carlos Cúneo e Independencia (Nueva Palmira, Departamento de Colonia), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de dos accionistas para realizar el escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o Consideración de la memoria y balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio anual vencido. 3.o Elección de miembros del Directorio y suplentes. 4.o Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$12.00 Oct 11-9228-v oct 22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento que hemos proyectado disolver la sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo el Dr. EMILIO MESSNER. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, en escribanía Martínez, Rincón 717. — "Gerona Etchevarren Limitada"

$6.40 Oct 5-9129 v oct 24

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Roberto Hounié con la primera parte del Art. 6.o del reglamento de los Registros Genealógicos, que se refiere a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dicho señor dentro del término de treinta días, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona, haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes:

Raza Shorthorn

H. B. U.	61482	R. P. 674
"	61487	" 679
"	61488	" 680
"	61490	" 682
"	61493	" 685
"	61494	" 686
"	61495	" 687
"	62950	" 716

$18.00 Oct 13-9308-v oct 30

ENAJENACION DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Se hace saber que el señor EMILIO O. AILLOUD, ha prometido enajenar a favor de una sociedad de responsabilidad limitada, su establecimiento comercial que en el ramo de perforaciones pozos semisurgentes, instalaciones hidráulicas y anexos gira en esta ciudad en la avenida General Flores N.o 3415. Los acreedores del establecimiento mencionado deben presentarse, en la calle Ituzaingó 1309 apartamento 5) a los efectos de lo establecido en el artículo 1.o de la ley del 26 de Setiembre de 1904, de acuerdo con la cual se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1944.

$12.80 Oct 11-9269 v oct 30

CARLOS SANGUINETTI Y Cía. Ltda.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933 y a sus efectos, se hace saber al público y al comercio, que los señores Carlos Esteban Guillermo Sanguinetti, Felipe Esteban Sanguinetti y Juan Carlos Blanco Wilson, constituyeron la sociedad comercial de responsabilidad limitada "CARLOS SANGUINETTI Y Cía. Ltda.", en los términos que se expresan en el extracto siguiente: 1.o Que fué constituída en escritura de fecha 12 de Setiembre de 1944, autorizada en Montevideo, por el escribano Gustavo R. Laborde. 2.o Que la constituyen tres socios que lo son: Carlos Esteban Guillermo Sanguinetti, Felipe Esteban Sanguinetti y Juan Carlos Blanco Wilson, los tres son casados y domiciliados en este Departamento de Montevideo, casa número 1339 de la calle Convención; en la casa número 3080 de la avenida 8 de Octubre, y en la casa número 978, de la calle Mercedes, respectivamente; 3.o Que es de naturaleza comercial y de responsabilidad limitada, su objeto o ramo es el de ropería e importación y exportación de mercaderías en general, pudiendo, asimismo, como anexo a sus actividades o como ampliación de las mismas, realizar cualesquiera otras operaciones, dentro de los límites establecidos por el inciso 2.o del artículo 3.o del decreto-ley citado al principio; 4.o Que la Sociedad se denomina "Carlos Sanguinetti y Cía. Ltda., y gira bajo la firma "Carlos Sanguinetti y Cía. Ltda."; 5.o Que la sociedad tiene su sede en este Departamento de Montevideo, actualmente en la casa números 681 a 687 de la calle Rincón. El Consejo de Administración lo componen los tres socios ya nombrados, cuyos domicilios, además del social, están citados en el número 2 de este extracto. 6.o Que el capital social es de $ 300.000.00 integrados, aportados así: don Carlos Esteban Guillermo Sanguinetti, pesos 200.000.00, don Felipe Esteban Sanguinetti, $ 40.000.00; y don Juan Carlos Blanco Wilson, $ 60.000.00; 7.o El Consejo de Administración, ya dicho, ejerce la administración de la Sociedad, teniendo facultades iguales los tres socios, ejerciendo, por tanto, cada uno de ellos, la representación de la Sociedad, independientemente, así como el uso de la firma social. El Consejo de Administración sesionará lo menos una vez por mes para tratar y resolver las cuestiones ejecutivas y administrativas y realizará una asamblea anual, conforme al régimen que se establece en las cláusulas 8.a, 9.a, 10.a, 11.a y 12.a de la citada escritura de sociedad; 8.o El fondo de reserva, ganancias y pérdidas, sueldos, cuentas y particulares de los socios, libros de contabilidad, están sujetos al régimen establecido en las cláusulas 12.a a 17.a de la citada escritura social; 9.o Que el año económico de la Sociedad correrá del 1.o de Julio de cada año y terminará el 30 de Junio del año subsiguiente; y el plazo social es de 20 años a contar del 1.o de Julio de 1944 venciendo el 30 de junio de 1964; este plazo es prorrogable por períodos sucesivos de 5 años, prórroga automática y por la simple resolución, por unanimidad de los socios en la sesión respectiva, cláusulas 4.a y 18.a de la escritura citada, estableciendo en la última cláusula el régimen de inventarios y balances; 10. Que en las cláusulas 19.a a 28.a y cláusula aditiva de la escritura se establece lo referente a cuentas particulares de los socios, dedicación de los socios a la sociedad, muerte o incapacidad de los socios, devolución de capital, disolución y liquidación de la sociedad y manera de ventilar las cuestiones entre los socios; 11. Que el contrato social que se extracta, está inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 93, al folio 308 a 319 vuelta del libro número 2 de Contratos Sociales. Queda con estas publicaciones, cumplido lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley número 8.992 de 26 de Abril de 1933. — C. Sanguinetti. — Felipe E. Sanguinetti — Juan C. Blanco Wilson.

$52.00 Oct.5-8804-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a la Sra. SARA LARGHERO DE SILVA, la fábrica de pinceles, sita en Avda. Garibaldi 2274. Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre de 1944 — Francisco M. Silva Fiorentino.

$6.40 Oct.5-9013-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, resolvimos disolver la sociedad "Francisco Cajade y Cía.", con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en 18 de Julio 2052, desligándose Manuel Blanco Martínez y haciéndose cargo del activo y pasivo FRANCISCO CAJADE. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Francisco Cajade. — Manuel Blanco Martínez.

$9.60 Oct.4-8953-v.oct.23.

VENTA DE COMERCIO

Vendí a VICTOR PIÑEIRO mi negocio de garaje y venta de nafta y aceite ubicado en Florida 1232. Los acreedores deben presentarse en término y en forma al escribano Atilio Arrillaga Safons en Buenos Aires 479. — José María. Ravera Giuria.

$6.80 Oct.16-9364-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a la Sra. ARACELIA B. DE YAPEYU, el almacén sito en Quijote 2949, según ley 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — Margarita A. de Barboza.

$6.80 Oct.14-9393-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a LUIS PEAL y CARLOS PARODI, mi parte en el comercio de horno de ladrillos en la calle Timote esq. Aldao, que gira con la razón "Mongastón y Cía", continuando la nueva firma con Blás Rossatti. Los interesados deben presentarse al Esc. Tancredi 25 de Mayo 555. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — (Firmado:) Francisco Mongastón.

$6.80 Oct.16 9374-v.nov.4.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA MANUEL LAMAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de Octubre corriente a las 18 horas en el domicilio de la sociedad, calle Misiones N.o 1476, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balance general al 30 de Junio de 1944 y fijación de los valores de los bienes de la sociedad (Art. 29); 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución; 4.o) Elección del Síndico para el período 1944 - 1945; 5.o) Retribución del Directorio para el ejercicio 1944-1945 y del Síndico por el ejercicio 1943-1944; 6.o) Distribución de efectivo entre los accionistas (Arts. 22 ap. B y 23); 7.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la Secretaría de la Sociedad dentro del plazo legal. Se previene que la memoria y balance están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad calle Misiones N.o 1476. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — El Directorio.

$16.00 Oct.16-9381-v.oct.26.

MARTINEZ Y Cía. S. A.
ASAMBLEA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales: Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Octubre de 1944 a las 17 horas en el local social de la avenida General Flores 4140: Para tratar la siguiente orden del día: 1 A) Consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico, correspondiente al 2.o ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1944 2 B) Reparto de utilidades. 3 C) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en esta asamblea deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable, ante la Secretaría de la sociedad en el local social, de 14 y 35 a 18 y 20 hasta el 23 de Octubre de 1944. — El Directorio.

$12.00 Oct.16-9401-v.oct.26.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
2.a y ULTIMA CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio de la "Textil Industrial S. A.", convoca a los accionistas de dicha Compañía para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Octubre próximo venidero a las dieciséis y media horas en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, al efecto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1944. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de un Síndico y un suplente. 4.o Designar a tres accionistas para firmar el acta de la reunión. De acuerdo a lo que dispone el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y a los efectos de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 22 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha arriba indicada sus acciones o certificados de una institución de crédito, en el que conste la cantidad de acciones que le pertenecen y el número de las mismas, a fin de que se le expidan las constancias respectivas que lo habiliten para la asistencia, intervención y voto en la asamblea para que se les convoca. Siendo ésta segunda convocatoria se resolverá con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — El Directorio.

$12.00 Oct.16-9372-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a MANUEL PEREZ MOURELLE y MANUEL CORGO TAIBO, la panadería que tengo instalada en la calle Hocquart N.o 2120. Los acreedores deben presentarse: Escribanía Elsa Antelo Rodríguez. Sarandí 430 (Esc. 18). — Antonio Speranza. — Manuel Corgo. — Manuel Pérez Mourelle.

$6.80 Oct.16-9398-v.nov.4.

BIARRITZ HOTEL. SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 7 de Setiembre de 1944, por la escribano Sta. Dora Blanco, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "BIARRITZ HOTEL SOCIEDAD LIMITADA". Socios: don Luis Nogaró, don Juan Gelós, don Justino Nogaró, don Luis Gelós y don Roberto Nogaró. El domicilio es en la ciudad de Montevideo y el objeto inmediato es la explotación del Biarritz Hotel de Punta del Este, y en general dedicarse a la explotación de la industria hotelera y sus derivados. El plazo es de diez años, prorrogables. El capital es de noventa mil pesos, dividido en noventa cuotas de mil pesos y aportado: don Luis Nogaró, treinta mil pesos; don Juan Gelós, quince mil pesos; don Luis Gelón, quince mil pesos; don Roberto Nogaró, quince mil pesos y don Justino Nogaró, quince mil pesos. Los señores Luis y Juan Gelós, integraron la totalidad de sus aportes y los señores Luis, Justino y Roberto Nogaró, integraron el cincuenta por ciento de los suyos. Los señores Luis, Roberto y Justino Nogaró hicieron sus aportes en efectivo y los señores Juan y Luis Gelós en bienes. El Directorio estará constituído por todos los socios. Don Luis Nogaró será el Presidente y don Juan Gelós, el Vicepresidente. Los señores Luis Gelós y Roberto y Justino Nogaró, los de Vocales. Como todos los socios son componentes del Directorio, las resoluciones de éste se tendrán por resoluciones de asamblea. Se necesitarán las tres cuartas partes de votos, para proceder a la reforma de los estatutos, disolución anticipada de la Sociedad, fusión con otra sociedad, sustitución de los miembros designados para los cargos de Presidente o Vice, adquisición de los derechos de uno o varios socios, cesión de la cuota de uno o varios socios a terceros. En caso de fallecimiento, o incapacidad de cualquiera de los socios, se establece derecho de opción para continuar con los herederos o representante legal del fallecido o del incapaz. El señor Justino Nogaró será el Director Gerente del Biarritz Hotel, situado en Punta del Este, con uso de la firma para lo relativo al funcionamiento de este Hotel. Para los demás actos y contratos sociales, el uso de la firma estará a cargo del Presidente conjuntamente con otro miembro del Directorio. Deducidas las amortizaciones, porcentajes destinados a fondo de reserva y demás que el Directorio considere oportuno, las ganancias se distribuirán entre los socios en proporción de sus aportes respectivos. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 40 al folio 112 y siguientes del tomo 8.o del Registro de Contratos, el 9 de Octubre de 1944.

$36.00 Oct.16-9386-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Antonio Vicente Sacco, prometió vender a KLAUS THEODOR SCHAEFFER y ALICIA PINNER DE SCHAEFFER, el comercio de fotografía establecido en esta Capital, calle Sierra N.o 2028. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. Ley de 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Oct.4-8976-v.oct.23.

DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el 2 del mes y año en curso el Esc. Pablo Iseta, se ha disuelto parcialmente la sociedad "Rodríguez, Alvarez y Cía.", que bajo la denominación de Panadería "La Alsaciana" gira en esta Capital, Yaguarón 1473, con sucursal en 25 de Mayo 309, quedando a cargo del activo y pasivo los socios ANTONIO y PEDRO RODRIGUEZ, que usarán la firma "Rodríguez y Cía.", desligándose de la misma don Eustaquio Braulio Alvarez (hoy su sucesión). — Montevideo, Octubre 2 de 1944. — Antonio Rodríguez — Pedro Rodríguez. — Sucesión Eustaquio Braulio Alvarez.

$12.80 Oct.6-9037-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al Sr. HUGO ALONSO, el comercio de zapatería sito en esta ciudad Avda. Agraciada N.o 4205. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del Esc. A. Bidart, calle 25 de Mayo 535 (3 p.). — Setiembre 26 de 1944. — Alfredo F. Gazzaneo. — Mario R. Gazzaneo.

$6.40 Set.29-8798-v.oct.18.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de Duro y Fernández, con comercio en Agraciada N.o 3813, para que dentro de treinta días presenten los justificativos de sus créditos, en el domicilio indicado, y se hace saber que se ha prometido en venta dicho negocio al señor JAIME ELIEZER. — Octubre 4 de 1944. — Elías I. Duro. — Darío Fernández.

$10.20 Oct.9-9193-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26|9|904: Comunico disolución de sociedad JOSE M.a TRUEBA y Cía.". Acreedores presentarse al Est. del Sr. J. H. Navia, Sierra 1536, de 15 a 16 horas. — José L. Etchemendy.

$3.40 Oct.9-9180-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Bassino ha prometido en venta a ERASMO LEONIDAS INDARTE, el comercio que gira en la ciudad de Las Piedras, en el ramo de café. Los acreedores se presentarán en la escribanía de Trías Du Pré, en Las Piedras. — Las Piedras, Octubre 4 de 1944.

$6 80 Oct.9-9177-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La firma social "Sucesión Carlos L. Toriño y González", se disuelve parcialmente, dejando de pertenecer a la firma JUAN FERNANDO GONZALEZ. Los acreedores se presentarán dentro del término legal. — Progreso, Octubre 4 de 1944. — "Sucesión Carlos L. Toriño y González".

$6.80 Oct.9-9176-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Pedro Pezzolano ha prometido vender a don JUAN RAMIS, el comercio de restaurant sito en la calle Asamblea N.o 564, de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del Esc. Américo Huarte calle Rincón N.o 665. — San José, Octubre 3 de 1944. — Pedro Pezzolano. — Juan Ramis.

$12.00 Oct.9-9187-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 15 de Enero de 1940, prometí en venta al señor ELEUTERIO PEDRO MONETA, el comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y panadería tenía establecido mi esposo Adrián Santiago Vivas en esta ciudad, en la calle Artigas y Presbítero Bentancur. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse en la misma casa de comercio. — San José, Octubre 3 de 1944. — Por la sucesión de Adrián Santiago Vivas, Elisa Tappa de Vivas. — Conforme: Eleuterio P. Moneta.

$16.00 Oct.9-9186-v.oct.28.

C. A. O. D. U. S. A.

(Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de C. A. O. D. U. S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 18 del corriente a las 10 horas en la sede social, calle Juncal 1361. Plaza Independencia, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio que venció el 30 de Junio del corriente año; 2.o) Distribución de utilidades, y 3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea es necesario, de acuerdo con el Art. 25 de los estatutos, registrar sus acciones en Secretaría, lo que se podrá hacer hasta las 15 horas del día 17 del corriente. — El Secretario.

$8.00 Oct.9-9100-v.oct.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano doctor Juan P. Garino Bordenave, el 27 de Setiembre último, inscripta el 30 de Setiembre último, con el N.o 36 al Fo. 144 vto del libro 7 en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado de lo Civil de 6.o turno, se ha constituído una sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta ciudad en la avenida Rondeau N.o 1739, bajo la razón social de "Leemann y Cía. Ltda.", con el objeto de dedicarse a la explotación del ramo de calefacción, instalaciones de agua caliente y anexos, tanto en su aspecto comercial como industrial, y la representación, importación y venta de artículos para la construcción y el hogar; con plazo de 5 años a contar del 30 de Setiembre de 1944, con capital de pesos 20 000.00, que es aportado por los socios en la siguiente forma: MARIO ALBERTO ZANZI, $ 19.800.00, ROBERTO LEEMANN $ 100.00, y FRANCISCO SOLANO LOPEZ $ 100.00 habiendo el primero integrado el 50 o|o del capital, y el otro 50 o|o en un año a partir del 27 de Setiembre último y los dos últimos, el total del capital. El uso de la firma social y la administración a cargo del socio Mario Alberto Zanzi.

$16.00 Oct.9-9175-v.oct.20.

SOCIEDAD ANONIMA "PINARES DE MALDONADO"

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social, convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 24 de Octubre del corriente año en la calle Paysandú N.o 995, a las 18 horas.

Los accionistas deberán registrar las acciones en la Tesorería, sita en el mismo local, hasta la hora 17 del día 20 del corriente. La orden del día a tratarse es la siguiente: 1.o Lectura de la memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Nombramiento de dos Directores y sus suplentes; 3.o Nombramiento de la Comisión de Cuentas y sus suplentes. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Carlos María Gloria, Secretario.

$8.00 Oct.10-9226-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Souto prometió vender su parte a MANUEL GONCALVES DE CARVALHO en la panadería "Nuevo Rumbo" calle Pedro Bustamante N.o 1431; la nueva firma será Ramón González, José Manuel Vázquez y el nuevo comprador. Presentar los interesados al Esc. Tancredi, 25 de Mayo 555 (1 piso N), a los efectos ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 6 de 1944. — (Firmado:) José Souto. — Manuel Goncalves.

$10.20 Oct 10-9220-v.oct.30.

AVISO AL PUBLICO

A los efectos dispuestos en la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don CIPRIANO PEREZ CLAVIJO, el comercio que gira en Pan de Azúcar en el ramo de restaurant, bar y fiambrería, debiendo los acreedores presentarse, con el justificativo de sus cuentas en el comercio mencionado, dentro del término legal. — Pan de Azúcar Setiembre 25 de 1944. — Rafael Masel

$12.00 Oct.4-8975-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos formado una sociedad comercial que girará desde hoy bajo la razón de GONZALEZ y BONINI Hnos., la que se hace cargo del activo de la que giraba con el título de F. y S. Bonini, en Vera 5.a sección del Depart. de Salto quedando el pasivo a cargo de estos últimos y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Vera, Setiembre 10 de 1944. — Francisco Bonini. — Saturnino Bonini. — Julio César González.

$12.00 Oct.2-8900-v.oct.21.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de la Sociedad "HELMUTH y HERBERT KASDORF" para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía de Alberto D. Taboras, calle Misiones 1476. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — Helmuth y Herber Kasdorf.

$6.80 Oct.11-9242-v oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al Sr. CONSTANTINO LAMBIRIS, el bar sito en la calle San Martín N.o 2197. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359 — Fermín Isauralde.

$3 20 Oct.7-9088-v oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor VICENTE CITERA, mi casa de comercio en el ramo de zapatería y anexos que tengo establecida en la calle "18 de Julio" esquina Uruguay de esta ciudad. En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para sus efectos legales. — Rocha Setiembre 28 de 1944 — Blás Citera.

$8.80 Oct 7-9126-v oct.19.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Octubre a las 18 horas, en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú esq. Plaza Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance general. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la oficina del Hotel, hasta 5 días antes del fijado para la reunión. Siendo esta la segunda convocatoria se hace notar a los señores accionistas que quedará constituída con cualquiera que sea la cantidad de capital que represente de acuerdo con el Art. 25 de los estatutos sociales. — El Directorio. — Montevideo, Octubre de 1944

$12 00 Oct.7-9132-v.oct.19.

VENTA DE COMERCIO

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido vender al señor GUILLERMO J. CIAPPESONI, el comercio que fuera de propiedad de mi extinto esposo Domingo González y que gira en el ramo de "sastrería y artículos para hombres", en esta ciudad en la avenida General Rondeau N.o 1550 y Paysandú 1158. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del Sr. Alvaro Alzugaray, calle Sarandí 444 (Apto. 19). — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — María Josefina Rivero de González.

$13.60 Oct.14-9328-v.nov.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 21 de Setiembre del corriente año por el escribano Pedro Vital Fernández Arabelty, que fué inscripta el 5 de los corrientes, con el N.o 96, del Fo. 223 v. al 226 v., del Lo. N.o 2 de "Contratos Sociales" a cargo del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: Socios: ENRIQUE CARLOS CADENAS y ROBERTO MARIO PIETRACAPRINA, domiciliados en: Ejido N.o 1164 y Soriano 1402, respectivamente. Objeto: extracción de aceites industriales y comestibles y demás anexos. Podrá también, sin que ello constituya giro habitual, adquirir y enajenar bienes raíces. Domicilio: en Montevideo, en la calle Mendoza N.os 2714 al 2716. Razón social: Cadenas Pietracaprina Limitada. Denominación: "Fábrica Sudamericana de Aceites" Capital: $ 80.000 a aportarse por partes iguales. Integración: $ 50.000 en efectivo, por partes iguales, depositados en el Banco Comercial, casa central obligándose a depositar, en el mismo, $ 30.000 más a los 6 meses. Administración: indistintamente, cualquiera de los socios, en la misma forma podrán usar la razón social, anteponiéndola a sus firmas. Plazo: 5 años, prorrogables por 5 más. Reuniones: una vez al mes, por lo menos, y una vez al año para considerar el balance, inventario, distribución de ganancias y pérdidas y operaciones realizadas durante el ejercicio vencido. Sueldos: $ 150 mensuales. Balances: Anualmente. Pérdidas y ganancias: por partes iguales, distribución anual. Fondo de reserva: 5 o|o, por lo menos a deducir de las ganancias. Disolución y liquidación: A) Por expiración del plazo; B) Por resolución unánime; C) Por pérdidas superiores al 50 o|o del capital. No habiendo acuerdo en la forma de liquidación, se rematarán públicamente las existencias y bienes de la sociedad, dentro de 30 días de nombrado el martillero, que lo será diez días después de resuelta la liquidación. Cesión de cuota: preferentemente entre los socios y luego a terceros. Arbitraje: Amigable composición: un árbitro por cada socio y un tercero nombrado por éstos. — Enrique Cadenas. — R. M. Pietracaprina.

$28.00 Oct 14-9313-v.oct 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a DIEGO ROSELLI, panadería que giraba en la calle 12 de Febrero N.o 246 bajo la denominación de "Panadería del Puerto". Acreedores presentarse en escribanía Gauto y Saracho. — Carmelo, Setiembre 30 de 1944. — Eduardo, Enrique, José y Ovidio Toscano.

$6.40 Oct 11-9236-v oct 30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público a los efectos de las leyes de la materia, la disolución de la sociedad que en el ramo de panadería giraba bajo la firma "Francisco y José Petito". El socio JOSE PETITO continuará, en el comercio y se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad, en la calle J. Requena 2135. — Montevideo, Octubre 4 de 1944. — José Petito. - Francisco Petito.

$9.60 Oct 6-9073-v.oct 25.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta institución, para la reunión general anual ordinaria que en cumplimiento del artículo 6.o de los estatutos, tendrá lugar el viernes 27 del corriente, a las 14 y 30 horas, en el salón del Banco. Orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 22 de Octubre de 1943. 2.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general así como del informe de la Comisión de Cuentas correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre de 1944. 3.o) Elección de siete Directores y siete suplentes. 4.o) Elección de la Comisión de Cuentas y sus suplentes. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 22 del corriente, a inscribir las acciones en su poder, a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1944.

$14.00 Oct.13-9288-v.oct.[illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: "GARBARINO Hnos.", PAULINO GARBARINO, compra su cuota parte social del comercio sito en Avda. Garzón 1979 en los ramos de almacén y alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Selva, Ercilia, Eduardo y Enrique Garbarino. — Paulino Garbarino.

$6.40 Set.30-8834-v.oct.19.

VENTA DE FARMACIA

Se pone en conocimiento del público, que ha sido prometida en venta la farmacia "Pasteur", calle Angel F. Costa N.o 1506 y que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse al cobro de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1944. — HECTOR FONTANA.

$6.80 Oct.2-8886-v.oct.21.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 27 de Octubre a las 18 y 30 horas, en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú esq. Plaza Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Dar cuenta de la situación actual de la Compañía. 2.o) Elección de Directorio. — El Directorio. — Montevideo Octubre de 1944.

$8 00 Oct.7-9123-v oct.19.

AVISO

Andrés Deus, domic. Río Negro 1222 de esta ciudad.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9 099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran correspoder sobre los respectivos solares.

JOSE LOPEZ LOPEZ: domicilio Mariano Moreno 2577 de esta capital, solares N.os 65 y 56, empadronados con los N.os 153516 y 153517 respectivamente, del plano levantado por el agrimensor R. Muñoz Oribe en Abril de 1934, ubicados con/frente a la avenida "A" y dentro de la 11.a sección judicial

$15.00 Set.30-8832-v.oct 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio, provisión y panadería "Del Puerto", calle Juan L. Cuestas 1144, que prometí vender al Sr. MANUEL GARCIA SUAREZ; presentarse Cont. Vitale, Gral. Flores 2903. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 2 de 1944 — Marcos José Cotelo.

$6 40 Oct.5-9014-v oct 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a EDUARDO CASTRO GOMEZ, el café, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Andes 1145. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: l y de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Octubre 2 de 1944 — José Facal Baston.

$8.40 Oct 6-9066-v.oct 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender el comercio de almacén y despacho de bebidas, que tengo instalado en la 2.a sección, de Durazno, al Sr MEDARDO DE LOS REYES. — Durazno Setiembre 27 de 1944. — F. Gurbindo

$8 00 Oct 2 8903-v oct 21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don ARTIN SANTURIAN la parte que me corresponde en la sociedad que en el ramo de almacén y provisión gira en esta plaza bajo la razón social "Santurian y Kupelian", en calle Juan Paullier N.o 2752, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma, quien continuará con el negocio de referencia. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de los 30 días, en la escribanía Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430, de 9 a 11, menos sábados. — Sarkis Kupelian. — Artin Santurian. — Montevideo, Octubre 14 de 1944.

$13.60 Oct.17-9420-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a RICARDO MALLO, el almacén y beb. alcohólicas. Ley Setiembre 26 de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio, calle Tacna 4582. — Montevideo, Setiembre de 1944. — Santiago Briano.

$? 40 Oct 9 8887 v oct 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos vendido el activo y pasivo de "Izeta y López" con domicilio en Cuñapirú 2264 a "IZETA LOPEZ S. A.". Los acreedores harán efectivo sus créditos en el citado domicilio. — Montevideo. Setiembre 29 de 1944. — Izeta López.

$6 40 Oct.6-9043-v.oct.25.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a AMILCAR MAGGIARI y ARMANDO MORALES, mi carnicería, Puesto Municipal, calle Mateo Cortés N.o 5240. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Marcelino Rodríguez.

$6.40 Set 29-8774-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. Prometí vender mi parte en la panadería "Piedra Alta". Presentar los créditos escribanía Ricardo Sesto Gilardoni. Treinta y Tres 1336. — Olegario Menéndez.

$3.20 Set.30-8833-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que he vendido a LUIS ALBERTO MARTINEZ, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en Castellanos, 12.a sección judicial de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio vendido con justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. —Santiago Martínez Costa.

$12.00 Set.26-8657-v.oct 19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber cedido a RAMON CAPELAN IGLESIAS los derechos compromisorios a la compra de la carnicería calle Canelones N.o 2179. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Luciano Orgaz.

$6.80 Oct.3-8909-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Julio Alberto Ortega, ha prometido enajenar el establecimiento comercial de su propiedad con sede en las casas N.os 1680 y 1682 de la calle Nueva Palmira que gira bajo la denominación de "Industria Juguetera del Uruguay", a la nueva firma que se constituirá con la denominación de "INDUSTRIA JUGUETERA DEL URUGUAY, JULIO ALBERTO ORTEGA, LIMITADA", cuyos acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el estudio de los escribanos Julio R. Bardalo y Mario L. Durán Rubio, casa N.o 477 escritorio 36 de la calle 25 de Mayo de esta ciudad.

$17.00 Oct.5-9003-v oct 24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general, que don Jacobo Liberman ha resuelto disolver la sociedad que tenía con don Adolfo Abraham Sobol (hoy fallecido) para la explotación de una fábrica de jabón, bajo la razón social "Liberman y Sobol" denominada "El Ferrocarril" sita en la calle Duvimioso Terra N.o 2134 de esta ciudad, prometiendo enajenar la parte que le pertenece en la sociedad a favor de doña REBECA o RYWKA LAKS DE SOBOL y a su hijo SZOEL SOBOL, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de la sociedad "Liberman y Sobol" quienes continuarán con la fábrica de la referencia. Se previene a todos los que se consideren acreedores que deberán presentar sus respectivos créditos, dentro del plazo de treinta días en el estudio del escribano Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430 de 9 a 11 horas, menos sábados. — Montevideo, Octubre 14 de 1944 — Jacobo Liberman. — R. L. de Sobol e Hijo — Rosendo Acordagoitia, Escribano.

$30.40 Oct.17-9118-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley Setiembre 26 de 1904. Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad José San Román, Sociedad Comercial que giraba en esta plaza con esa misma firma retirándose los herederos del socio Fritz Aufermann, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor JOSE SAN ROMAN. Se fija domicilio a efecto de presentar los justificativos de sus créditos en la calle Andes N.o 1423. — Setiembre 29 de 1944.— Grete Aufermann. — José San Román.

$9.60 Oct.6-9070-v.oct 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido ceder al señor FELIX TADDEY, la parte indivisa que con dicho señor tengo en el bar y fiambrería, situado en la calle Rivera N.o 2650. Mis acreedores denunciarán sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Felipe Ayala.

$6 80 Oct 17 9445-v nov 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber la disolución de la sociedad "AROCENA Y ARTIGAS GIL", fábrica de esmaltados. El señor Artigas Gil se hace cargo del activo y pasivo; los acreedores deberán presentar los justificativos en Enrique Pouey 2594, para percibir el importe de los mismos. — Raúl Arocena. — Oscar Arocena. — Artigas Gil.

$6.80 Oct.17-9444-v nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he resuelto vender a don SARKIS KUPELIAN la parte que me corresponde en la sociedad que en el ramo de carnicería y provisión gira en esta plaza bajo la razón social "Santurian y Kupelian" en calle Criollos N.os 4077-81, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma, quien continuará con el negocio de referencia. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de los 30 días, en la escribanía Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430, de 9 a 11, menos sábados. — Artin Santurian. — Sarkis Kupelian. — Montevideo, Octubre 14 de 1944.

$13.60 Oct.17-9419-v.nov.6.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio del Banco Territorial del Uruguay convoca a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes en curso a las 10 y 30 horas en la sede de este Banco, Cerrito 425, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital autorizado, elevándolo hasta $ 3.000.000 (tres millones de pesos), Art. 5.o de los estatutos. 2.o Designación de dos accionistas presentes que firmarán el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. A fin de acreditar su personería los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en la Gerencia, hasta las 17 horas del día 27 del corriente. — Octubre de 1944. — La Secretaría.

$6.00 Oct.17-9447-v.oct.23.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA
AVISO

Se hace saber a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya, de conformidad con lo determinado en el artículo 48 de los estatutos sociales, que el importe del dividendo N.o 7 de seis por ciento correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943, fijado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 24 de Junio de 1944, se encuentra a disposición de los señores Accionistas en la Sección Tesorería de La Caja Obrera, calle 25 de Mayo N.o 500 de esta ciudad. — Montevideo, Octubre de 1944. — El Directorio.

$4 80 Oct.17-9418-v.oct 19.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se reunirá en el local social, Av. Gral. San Martín N.o 2390, el día 26 de Octubre en curso, a las 14 horas para tratar la siguiente orden día: 1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del señor Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del señor Síndico; 5.o Designar dos accionistas para la firma del acta

NOTA — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 23 a medio día, estará abierto el Registro de Acciones a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la Asamblea. — Montevideo, Octubre 11 de 1944. — El Secretario.

$10.00 Oct.17-9452-v.oct.27.

TERRITORIAL HERMES S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 20 del corriente, se abonará el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1944. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — El Secretario.

$2.40 Oct.17-9470-v oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido vender a don GABRIEL ABELLA LOPEZ el establecimiento que giramos en este paraje en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. Los acreedores deberán presentar sus créditos, dentro de treinta días, en la escribanía de Uslenghi, en Pando, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rincón de Pando, Octubre 2 de 1944. — José Coraglia. — Miguel Coraglia.

[illegible]

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la provisión de dos equipos de iluminación eléctrica con motor independiente, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros", calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 del corriente mes a las 15 horas en el local del Departamento Central de Policía (quinto piso).

(Cuenta corriente) Oct.18-12277-v.oct.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 128
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 128 para adquirir bolsas de papel surtidas, arpillera, cuerda de 4 centímetros de diámetro, platos llanos y hondos de loza, pocillos con platillos para café, platos de loza para postre, cuchillos para carneadores, hachas para carne, manteles de 3 metros, picos, infladores para faroles, tubos para faroles, bombillos trajes de agua, palas de pocear, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní númsro 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Octubre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.18-12285-v.oct.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 49|25
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para la provisión de 10.000 rollos de papel higiénico, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Octubre de 1944 a la hora 15 y 30 en la citada Proveeduría, Casa Central. — Montevideo, Octubre 14 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.18-12276-v.oct.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en San Javier.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Vera.

El reglamento que rige para estos concursos, aprobado con fecha 29 de Junio del corriente año, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la precitada oficina hasta el día martes 14 de Noviembre próximo a la hora 18. — Montevideo, Octubre 13 de 1944.

(Cuenta corriente) Oct.18-12278-v.oct.21.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACION PUBLICA

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Primer llamado, Octubre 25. Hora 10 30:

1.o 3.000 a 4.000 kilos de lana cardada tres cabos en madejas y 30 colores surtidos, por lo menos.

2.o 1.000 metros de casimir de mezcla lana y algodón para la confección de pantalones de niños.

Plazo de entrega de la mercadería licitada: el día 30 de Enero de 1945.

El pago de la mercadería será inmediato a su entrega.

Las propuestas, en el sellado de ley y sobre lacrado, se recibirán en la Secretaría de dicha Comisión hasta el día y hora precedentemente indicado, en la avenida 18 de Julio 1892 (Ministerio de Salud Pública), planta baja.

Los proponentes deberán ajustarse en un todo al pliego general de licitaciones del Ministerio de Salud Pública en vigencia, que se encuentra a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.18-12282-v.oct.21.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2078
Venta de 80 carretillas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 26 de Octubre de 1944, en venta 40 carretillas de 50 litros de capacidad y 40 de 85 litros, de armazón de caño y chapa de 1.5 mm. de espesor, nuevas, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.18-12283-v.oct.23.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2049
Venta de un portón, canales y caños de hierro
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 27 de Octubre de 1944, en venta un portón de hierro de dos hojas, 250 kilos de canales de chapa galvanizada, diez caños de hierro fundido de distintas medidas y espesor, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.18-12284-v.oct.23.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2078
Venta de una mampara de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 25 de Octubre de 1944, en venta una mampara de hierro de ms., para 30 vidrios, con 3 ventanas, usada, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.18-12279-v.oct 23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 43198. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por "Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Publíquense por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Oct.18-9472-v.oct.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONFECCIONAR CHAPAS ADICIONALES DE RODADOS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de treinta mil chapas adicionales de rodados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, serán abiertas en la Secretaría General y en presencia de los interesados que concurran el día 27 del mes en curso a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 13 de 1944. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.18-12281-v.oct.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Octubre 18 de 1944

3.a Sección

DOMINGO LONGINO GONZALEZ, 37 años; divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 437, y JORGELINA ANTONIA ROMERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 437.

GUALTERIO ROSENBERG, 34 años, divorciado, comercio, polaco, domiciliado Wáshington 236, y KARLA PILLER, 27 años, soltera, holandesa, domiciliada Wáshington 236.

4.a Sección

JUAN BAGNULO (hijo), 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Palacio Salvo, y AURORA BARREIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 948.

5.a Sección

AMERICO CAPORALE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1392, e IBERIA GIMENEZ, 30 años, soltera, domiciliada Ejido 1393.

15.a Sección

VALENTIN MARTINEZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Salvador 1930, y JULIA CASAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1930.

17.a Sección

JULIO CASAL MUÑOZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guarapirú 3840, y JUANITA DEMARCHI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guarapirú 3840.

18.a Sección

WALTER MACHADO ALEGRE, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San José 924, y MARIA ELENA NUÑEZ GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1151.

PEDRO CARLOS ANTONIO CAIRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1373, y JOSEFINA CASAL DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1373.

JOSE CARLOS SAGARRA BAPTISTA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 1245, e ILA TERESA GARD PANZELLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1245.

ROBERTO MEDEROS, 24 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Obligado 1203, y ZORAIDA LARROSA PEREIRA 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 1079.

19.a Sección

DAVID PAKCIARZ, 33 años, divorciado, comercio, polaco, domiciliado Cuñapirú 1796, y FANNY SOMMER, 21 años, soltera, alemana, domiciliada Cuñapirú 1762.

CLARO FERNANDEZ, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Constitución 2426, y ERNESTINA DE ABREU, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2428.

PEDRO JOSE ANGELONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2163, y MIRTA VIOLETA TONDINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2294.

JUAN CARLOS PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1948, y LEONOR COCCOLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1973.

WALTER RAUL CAVALIERE, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Nicaragua 2184, y CELINA JUANA CAMPOS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Municipio 2030.

WALTER SABANES, 25 años, soltero, mecánico dentista, oriental, domiciliado General Pagola 1864, y FLORA SANCHEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Cufré 2495.

RAMON ELEUTERIO RUIZ DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1760, y ESMERALDA TRINIDAD SEVERA LATORRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1760.

23.a Sección

FLORO HECTOR DOMINGUEZ, 25 años, soltero, peluquero, oriental, domisiliado Juan Ramón Gómez 2641, y ANA AMALIA ARCHERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernación Formosa 2426.

JOSE BELLO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Dominicana 2955, y DIAMANTINA LOPEZ PINTOS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Las Heras 2322.

EDUARDO ETCHEBARNE, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 1820, y LILA PARADELA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belgrano 2859.

HUGO PARRILLO ORDANO, 37 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Goes 2023, y MARIA MERCEDES ECHEVARRIA MOLLE, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1890.

$2.00 P|p.v.oct.20.

5.a Sección

ALFONSO CAO ULIAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1164, y VENUS CANIL DELGADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1164.

v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA RIVERA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.18-9484-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MIGUEL CASTILLO y de doña MARIA o MARIA ESTHER CASTILLO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.18-9473-v.oct 28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Convocatoria de junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "COHEN ABRAHAM. Quiebra" (Lo. 33. Fo. 290), convócase a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), el día 15 de Noviembre p. v. a las 15 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes a la junta se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1673 del C. de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Oct.18-12280-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA GONZALEZ Y GONZALEZ o GONZALEZ DE NORIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 Oct.18-9459-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a AMERICO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), en los autos de divorcio por la sola voluntad de la mujer, iniciados por su esposa Elvira Lucini (Lo. 33. Fo. 151). — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.18-9485-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "LUIS DEMARCO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de Luis Roque Jacinto Demarco, estableciéndose que donde figura con el apellido De Marco debe decir Demarco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.40 Oct.18-9478-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ENRIQUE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.18-9486-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA FRASCHETTI DE LUCCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.18-9488-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN GONZALEZ MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.18-9458-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.18-9487-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.18-9489-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL o ANGEL RACCAGNI o RACAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.18-9490-v.oct.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "JOSE PIEKAREWICZ y otra Rectificación de partidas", se hace público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrmonio de José Piekarewicz con Aída Skura, en la que el apellido del contrayente aparece como Pucarevich cuando debe decir Piekarewicz. Y partidas de nacimiento de Gloria, Matilde y Rosita Piekarewicz, en las que el apellido paterno de las inscriptas aparece como Pukarevich, Piekarevich y Pucarevich debe decir Piekarewicz en las tres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.18-9491-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "TAMON EDUARDO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Eduardo Tamon, domiciliado en 25 de Mayo 500, expresa: Que habiendo optado a la profesión de escribano, vengo a producir la información legal, para lo cual presentaré a los testigos doctor Diego Arocena Capurro y señor Félix de Nava, domiciliados en 25 de Mayo 500, que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites correspondientes solicito se me expida testimonio. Será justicia. — Eduardo Tamon". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Oct.18-9475-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en el expediente caratulado "AMERICO LINO, AURELIO GUILLERMO y SYLVIA MATILDE PIZZO. Juicio de prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que a cualquier título pretendan tener derechos a una fracción de sobras existentes en el predio empadronado con el número 56.917, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, cuyas sobras constan de una superficie de 31 ms. 21 dms., teniendo un metro un centímetro de frente al Nordoeste, a la calle Santiago de Labandera; un metro 3. cms. al Sudeste, confinando con inmueble empadronado con el N.o 56.924; 32 ms. 17 cms. al Sudoeste, confinando con el resto del inmueble empadronado con el N.o 56.917, y 32 ms. 17 cms. al Nordeste, limitando con inmueble empadronado con el N.o 56.916. Esas sobras han sido acusadas en la mensura practicada por el agrimensor Humberto M. Venosa, en plano levantado el 14 de Junio de 1944, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 10.556. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 10 de 1944. — Eduardo Macchiavello.

$54.00 Oct.18-9474-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL BERNARDO BENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 10 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Oct.18-9481-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña NIEVES AYÇAGUER DE NUÑEZ y de doña MARIA NUÑEZ AYÇAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 16 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Oct.18-9482-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA VICTORIA ROBAINA DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 4 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.18-9460-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 5 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.18-9461-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PISACCO o PISSACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 19 de 1944. — Edison H. Zunini, Actuario Interino.

$4.00 Oct.18-9476-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DIONISIA QUIROGA DE MIJALOFSKI o DIONISIA MANUELA QUIROGA DE MIJALOFSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 2 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Oct.18-9477-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de TELESFORO o TELESFORO FEDERICO BOOK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 11 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.18-9479-v.oct.28.

CARLOS F. AGUIRRE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Antonio Corbo contra JUAN M. PATIÑO. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes a las 15 horas, en la finca ubicada en las calles Santiago Vázquez esq. Artigas de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, asistido del Alguacil ad-hoc, de los siguientes bienes: 963 kilos netos de lana, vellón, tasados en $ 7.80 los 10 kilos, y 177 kilos netos lana barriga, tasados en $ 3.20 los 10 kilos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor oblará en poder del Alguacil ad-hoc, el precio de venta, en el acto de serle aceptada su oferta. Y para que sea publicado por el término de diez días, expido el presente. — Durazno, Octubre 11 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$14.00 Oct.18-9480-v.oct.28.

RICARDO NUÑEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial de Maldonado, se hace saber que el día diez de Noviembre próximo a partir de la hora dieciocho y treinta y días siguientes a partir de esa misma hora, habilitándose los horarios en el local ubicado en la villa de Pan de Azúcar esquina de las calles Gral. Rivera (ex Cerro), y Gral. Artigas, y por el martillero Sr. Ricardo Núñez, se procederá a la venta en remate público de los muebles útiles e instalaciones del Villa Hotel de Piriápolis, detallados a fojas 8 y siguientes de los autos: "Celedonio Iriondo Garino por Banco de la República O. del U. Suc. Pan de Azúcar, con BOLIVAR BLANQUET. Cobro ejecutivo de pesos". Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones que constan a fojas 27 y siguientes. 2.o) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de las ofertas aceptadas. 3.o) Que la venta ha sido dispuesta en los autos mencionados. 4.o) Que la Comisión del rematador es a cargo del comprador. — Pan de Azúcar, Setiembre 27 de 1944. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$16.00 Oct.18-9462-v.oct.28.

AVISO

Se hace saber a ENRIQUE LAGO AMALIO CIARLARIELLO PASSARO ANTONIO SERTAJE ESTEVEZ y NICANOR y JOSE LUIS SANCHEZ FERNANDEZ, promitentes compradores de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron respectivamente con los N.os 304 Fo. 79 Lo. 16 y 305 Fo. 79 Lo. 16; N.os 350 Fo. 91 Lo. 16; 353 Fo. 92 Lo. 16, y 867 Fo. 215 Lo. 17, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de venta que quedará operada a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso. — Montevideo, Octubre 7 de 1944. — Por Dorotea Gianelli de Fazzio, Banco Popular del Uruguay.

$15.00 Oct.18-9483-v.nov.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 24 de Setiembre del corriente año por el escribano Pedro Vital Fernández Arabeity, que fué inscripta el 11 de Octubre corriente con el N.o 98 del Fo. 230 al 234 del L.o N.o 2 de "Contratos Sociales", a cargo del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: Socios: ROBERTO MARIO PIETRACAPRINA y JOSE SUAREZ, domiciliados en Soriano N.o 1402 y Maldonado 1921, respectivamente. Objeto: Explotación de los ramos "Metalurgia, mecánica y demás anexos. Podrán también sin que ello constituya giro habitual, adquirir y enajenar bienes raíces. Domicilio: Calle La Paz N.o 1510. Razón social: Pietracaprina y Suárez Limitada. Denominación: "Establecimientos Metalúrgicos Alpax Limitada. Capital: pesos 120.000, aportado así: A) Roberto Mario Pietracaprina $ 105.000.00, representados: $ 85.000 por el activo del establecimiento industrial denominado: "Talleres Metalúrgicos Pío Serra", instalados en la calle La Paz N.o 1510; B) $ 20.000, participación que le corresponde en las maquinarias que fueron del antiguo taller mecánico denominado: "Alpax", sito en esta ciudad en Joaquín de Salterain N.o 1324. José Suárez, $ 15.000, por la parte que le corresponde en las maquinarias del referido taller "Alpax". Plazo: 5 años, prorrogable por 5 más. Administración: A cargo exclusivo de Roberto Mario Pietracaprina, quien será el único que podrá usar la razón social. Administración interina. Hasta el mes de Diciembre próximo, por ausencia, enfermedad o cualquier acefalía del titular la administración será ejercida, conjuntamente por José Suárez y Enrique Carlos Cadenas, éste último domiciliado en la calle Ejido N.o 1164. Después de Diciembre y en los mismos casos, por José Suárez actuando conjuntamente con: María Cristina Méndez Pereyra de Pietracaprina, domiciliada en Soriano N.o 1402; o con Nicolás Etcheverry domiciliado en Cololó N.o 2626. Balances: semestrales, en Enero y Junio. Fondo de reserva: 5 o|o de las ganancias. Pérdidas y ganancias en proporción a los capitales, percibiendo el señor Suárez un 25 o|o de las ganancias netas, además por su trabajo personal y como técnico. Ese porcentaje se reducirá a razón de 1 o|o por cada $ 2.500 que capitalice, estando obligado a capitalizar, anualmente, una cantidad no menor al 50 o|o de las ganancias que por cualquier causa le correspondan. Sueldos: José Suárez recibirá anualmente $ 1.800; Pietracaprina, $ 40 mensuales. Cesión de cuota: con preferencia entre los socios; por desinterés de éstos, cedible a terceros. Reuniones: Una vez al mes por lo menos; una reunión especial, semestralmente para considerar balances, inventarios, distribución de ganancias y pérdidas y operaciones realizadas en el ejercicio vencido. Disolución anticipada: A) Pérdida del 50 o|o del capital; B) Interdicción, fallecimiento, incapacidad, quiebra o concurso de Roberto Mario Pietracaprina; C) Resolución unánime; D) Resolución unilateral, abonando el renunciante, por daños y perjuicios pesos 10.000. Dirección técnica: a cargo de José Suárez. Arbitraje: Amigable composición: un árbitro por cada socio y el tercero nombrado por los árbitros. Forma de liquidación: No habiendo acuerdo, se rematarán públicamente las existencias y bienes dentro de 30 días de nombrado martillero, que lo será diez días después a la resolución de liquidación. — R. M. Pietracaprina — José Suárez. — Pedro V. Fernández Arabeity. Escribano.

$41.00 Oct.18-9457-v.oct.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con el Art. 6.o de la ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura que autorizó el Esc. Dante Russo Neves, el 29 de Setiembre de 1944, se constituyó, de conformidad con el decreto-ley N.o 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, una sociedad de responsabilidad limitada. Integrantes: NORBERTO EDUARDO LUIS AUGE, LUCIANO ALFREDO AUGE, JUAN MARIA GONZALEZ, MARIO ANTONIO MERA, ABELARDO DUTRA MIRANDA y ARNOLDO ROLFE ROGERS. Denominación: "Inter Oceánica y Continental Limitada". Uso de la firma: A cargo de cualesquiera de los seis asociados con amplias e ilimitadas facultades para contratar en nombre de la sociedad. Domicilio: Calle Andes N.o 1409 (3.er piso) de esta ciudad de Montevideo. Objeto: Dedicarse a los negocios en el ramo de exportaciones en general pudiendo además extenderlo al ramo de importaciones y consignaciones, representaciones de fabricantes y exportadores locales y extranjeros. Capital: $ 5.000.00 m|n. aportados así: Sres. Augé, $ 1.500 cada uno y $ 500.00 cada uno de los otros cuatro asociados. Plazo: Dos años que comenzaron a correr y contarse desde el 1.o de Setiembre de 1944, prorrogable de año en año indefinidamente. Utilidades: 5 o|o para fondo de reserva y el resto se reparte en proporción a los capitales aportados. Balances: anuales, pudiendo realizarse por períodos más cortos. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 1, folio 1 y siguientes del tomo 9. —Montevideo, Octubre 14 de 1944. — "Inter Oceánica y Continental Limitada. — Dante Russo Neves, Escribano.

$20.00 Oct.18-9463-v.oct.28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cooperativa Bancaria de Consumos

Balancete de saldos al trimestre vencido al 20 de Marzo de 1944

Activo

1	Muebles, útiles, instalaciones y transportes ..	$	36 324.14
2	Caja	"	6.588.30
3	Varios deudores	"	220.418.87
4	Bonos de Defensa Nacional	"	800.00
5	Mercaderías generales	"	100.503.99
6	Edificio propio	"	164.245.76
7	Intereses	"	7.689.14
8	Gastos varios	"	102.313.18
9	Bancos de Londres y Uruguayo	"	146.30
10	Travallers cheques ..	"	81.660 00
		$	720.694.68

Pasivo

11	Capital, fondos de reserva	$	284 567.06
12	Acreedores varios ...	"	245.954.40
13	Banco de la República	"	1.711.42
14	Bonificaciones, descuentos	"	16.801.80
15	Préstamo Caja Bancaria	"	90.000.00
16	Travellers cheques a emitirse	"	81.660.00
		$	720 694 68

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8944. — $ 2 20.

"Casa A. Barreiro y Ramos" S. A.

Balance de saldos en 30 de Setiembre de 1943

Debe

Propiedades, muebles y útiles, etc.	$	787.151.48
Mercaderías y materias primas	"	595.476.46
Caja y Bancos	"	44.776 58
Deudores varios	"	222 623.47
Títulos y acciones ...	"	65.506 15
Varias Ctas. deudoras .	"	33.425.00
Cuentas de orden	"	150.400.00
	$	1.899.359 14

Haber

Capital realizado	$	769.200.00
Fondo de reserva y rescate	"	240.933.30
Acreedores varios	"	497.036 16
Acreedores hipotecarios	"	139 015.26
Varias Ctas. acreedoras	"	64.774.42
Utilidades (saldo del ejercicio anterior) ..	"	38 000.00
Cuentas de orden	"	150.400.00
	$	1.899.359.14

Montevideo, 30 de Setiembre de 1943.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

8760. — $ 6.40.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Octubre 9 de 1944

Relación de asuntos tratados:

Trámite administrativo: Presidencia de la República. Mensaje referente al fallecimiento del súbdito español Miguel Adrover Gomia. Florida Eleva un testimonio de un oficio del Juzgado de Paz de la 4.a sección. Tribunal 3.er turno. Solicita un informe. Auto acordado con motivo de la construcción del Palacio de Justicia. (Copia). Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Sección Contralor de Recursos. Piden datos sobre Jueces de Paz. Braulio Freire Fagúndez. Jubilación. Poder Ejecutivo. Leyes y decretos. Ministerio de Defensa Nacional. Utilización del material destinado a la lucha contra la langosta. San José. Gastos de Oficina. Hacienda 1.er turno. Gastos de Oficina. Faliveni Peyre José Pedro. Título de Procurador. De Rueda Ada S. Denuncia. Exhorto. Civil 1.er turno. En autos: "María Nieves Scarone con Enrique Mañé" solicita un informe. Presidencia de la República solicita una causa. Civil 4.o turno. En autos "Andrés Bergallo y María A. de Bergallo con Paula M. R. Bergallo de García Echebarne y otro" solicita un informe. Presidencia de la República. Solicita una causa. Buenaventura Caraballo. Reclama haberes. Presidencia de la República. Mensaje referente a la sucesión del súbdito alemán "Carlos Hug. Yacencia". Presidencia de la República. Mensaje referente a la defunción de la súbdita española O. Natalia Nieto. Gregorio Esteban De León Caballero. Jubilación. Zulema Larghero de Cantón. Pensión.

Asuntos contenciosos: Municipio de Montevideo con Juan José Brito del Pino. Un recurso extraordinario. "Beatriz Elizabeth Mond con Alberto E. Saborido". Dirección General de Impuestos Directos con Stanley Verón Coayes. Rebollo Aunio con Rebollo Elida Rosa. José N. Hebal con el Municipio de Treinta y Tres. Ruben Cambdell con Municipio de Treinta y Tres. Enrique Arbenoiz con Municipio de Treinta y Tres Giribaldi Crudo Irma con Prestes Francisco.

Libertades condicionales en trámite: Concedidas: 2. Entrámites: 13.

Movimiento de Secretaría: Protocolos revisados: 36. Rubricados: 37. Relaciones quincenales recibidas: 43. Legalizaciones: 7. Mensajes: 6. Oficios: 50. — José M. Piñeyro, Secretario.

Octubre 11 de 1944

Trámite administrativo: Juan Fernandaz Ibarra. Jubilación. Luisa Cano. Pensión. Emilio Bizio Repeto. Jubilación. Alberto Arrizabalaga. Jubilación. Paysandú 2.o turno. Escribano José Lamas. Revisación de su Protocolo. (Año 1940). De Alava Horacio Luis. Título de Procurador. Paysandú 1.er turno. Señor Juez Letrado con el de Paz de la 3.a sección. Denuncio. Salto. Certificados protocolos. Treinta y Tres. Certificados Protocolos. Correccional 2.o turno. Gastos de Oficina. Tacuarembó. Gastos de Oficina. José Enrique Asconeguy Ayala. Reforma de Jubilación. Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Solicita informes de los Jueces de Paz del Departamento de Flores. Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo. Inventario. Tribunales y Juzgados Letrados. Visitas de Oficina. Poder Ejecutivo. Mensaje relacionado con la situación de la cuenta "Adquisición de Propiedades" para el Palacio de Justicia.

Libertades condicionales: En trámite: 14. Concedidas.

Asuntos contenciosos: Juan B. Lomazzi con el Municipio de Paysandú. Graciana Bidart Larralde y otros en autos: "Banco Francés Supervielle y Cía. Concordato. Incidente sobre entrega de fondos: interpone el R. E. de N. N. Vega Helgüera en autos medidas preparatorias interpone el recurso de queja por demanda de apelación.

Trámite administrativo: Protocolos revisados: 51. Protocolos rubricados: 52. Legalizaciones: 8. Relaciones quincenales recibidas: 89. Oficios: 12. Mensajes: 2.

Acuerdo N.o 2413. En Montevideo a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta por los señores Ministros doctores don Juan José Aguiar, Presidente; don Amaro Carve Urioste, don José B. Nattino y don Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo: Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno. Actuario Adjunto la doctora doña Celsa Esther Osimani de Moretti, actual Auxiliar 2.o del Tribunal de Apelaciones de 3.er turno. Juez del 3.er distrito de la 16.a sección del Departamento de Montevideo, a don Juan Carlos Fontana, actual Juez del 2.o distrito de la misma sección; y para este último cargo a don Ernesto Beveder. Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Aguiar. Carve Urioste. — Nattino — Minelli. — Enrique Gamio, Secretario.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INERIOR DE LA REPUBLICA, EN JULIO DE 1944.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, del 5 de Mayo de 1916)

Rocha

1.o Sección —

Blanco Leonardo Pereyra, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Victoriana Lauriana Núñez, 24 años, soltera, oriental.

Carlos Bartolo Pereyra Machado, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Martina Pérez Umpiérez, 22 años, soltera, oriental.

Abraham Cabrera, 71 años, soltero, jubilado, oriental, y Olegaria Rogelia Méndez 71 años, soltera, oriental.

Roberto González, 21 años, soltero, jornalero, oriental, y Nidia Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Ramón Eustaquio Rodríguez, 44 años, soltero, chofer, oriental, y María Angélica Muñoz, 42 años, soltera, oriental.

Francisco Silvio Espel, 21 años, soltero, jornalero, oriental, e Inés Polonia Pérez, 15 años, soltera, oriental.

Aldo Juan Lucero, 29 años, soltero, peluquero, oriental, y Francisca Ignacia Barrios, 23 años, soltera, oriental.

Antonio Rodríguez, 31 años, soltero, jornalero, oriental, y Dorila Rodríguez, 31 años, soltera, oriental.

Juan Julián Caligaris, 36 años, soltero, oriental, con Gloria Alvarez, 18 años, soltera, oriental.

Humberto Mego, 44 años, soltero, empleado, oriental, y María Petrona Fernández, 24 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Faustino Albornó Olivera, 24 años, soltero, jornalero, oriental, e Isabel Sena, 17 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Vito Ferrari, 35 años, soltero, agricultor, oriental, y Noemí Laura de los Santos, 20 años, soltera, oriental.

Félix Olorico Artele, 37 años, soltero, industrial, oriental, y Sixta Juana Echeto, 28 años, soltera, oriental.

Esteban Rivero, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Delia Liberata Rivero, 20 años, soltera, oriental.

Farquino Darío Graña, 43 años, soltero, hacendado, oriental, y Aurelia Larena, 28 años, soltera, oriental.

Félix Graña, 56 años, soltero, empleado, oriental, y Zenona Isidora Pellejero, 44 años, soltera, oriental.

Eusebio Esteban Barboza, 31 años, soltero, tareas rurales, oriental, y Aurora Migues, 23 años, soltera, oriental.

Florisman Esquivel, 21 años, soltero, jornalero, oriental, y Reina Yusa, 16 años, soltera, oriental.

Tomás Fernández, 26 años, soltero, comercio, oriental, y Eugenia Haydée Fernández, 19 años, soltera, oriental.

Román Francisco Méndez, 25 años, soltero, empleado, oriental, y Dolores María Escamendi, 19 años, soltera, oriental.

Blanco Fernández Olivera, 28 años, soltero, hacendado, oriental, y Juana Vignoli Fernández, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Lorenzo Cipriano Rodríguez, 23 años, soltero, hacendado, oriental, y Ada Electra Barrios, 16 años, soltera, oriental.

Joaquín Fernando Correa, 22 años, soltero, hacendado, oriental, y Velia Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Salto

3.a Sección —

Norberto Sosa Leal, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y Elsa Alvez, 23 años, soltera, oriental.

Juan José Avellanal, 35 años, soltero, abogado, oriental, y Modesta Lairohoj, 35 años, soltera, educacionista, oriental.

Edemio Guglielmone, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Orosalina Fernández, 22 años, soltera, oriental.

Manuel Rosa Kramer, 33 años, soltero, empleado, oriental, y Ramona Severo, 29 años, soltera, oriental.

Alem Oliver, 47 años, soltero, rentista, argentino, y María Amelia Martínez, 41 años, soltera, argentina.

Hércules Da Silva, 52 años, soltero, empleado, oriental, y Fructuosa Illa, 52 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Pedro Ustra, 28 años, soltero, artesano, oriental, y Orlandina Piñeiro, 15 años, soltera, oriental.

Numa Piegas, 30 años, soltero, criador, oriental, y Lila Herrero, 25 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Romeo A. da Cruz, 26 años, soltero, criador, oriental, y Almedopina Tironi, 27 años, soltera, oriental.

Hermes Brum, 33 años, soltero, hacendado, oriental, y Lucilia dos Santos, 32 años, soltera, oriental.

Delmar Fernández, 33 años, soltero,

jornalero, oriental, y Teodora Barboza, 21 años, soltera, oriental.

Heraclio Rodríguez, 26 años, soltero, empleado, oriental, y Altiva Piriz, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Gilberto Malvasio, 22 años, soltero, agricultor, oriental, y Celia Celestina Frola, 20 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Hugo Giordano, 35 años, soltero, albañil, argentino, e Ilda Julia Fagúndez, 20 años, soltera, oriental.

Asunción Cruz, 33 años, empleado rural, oriental, y Zoila González Santos, 29 años, soltera, oriental.

Eloi Horacio Almeida, 78 años, soltero, jubilado, oriental, y María Gabuerdi, 52 años, soltera, argentina.

San José

1.a Sección —

Ramiro Claro Sellanes, 31 años, soltero, carnicero, oriental, y María Pontet, 31 años, viuda, oriental.

Enrique Juan Ausáa, 47 años, soltero, comerciante, oriental, y María Elena Etcheverry, 31 años, soltera, educacionista, oriental.

José Pedro Leoni, 34 años, soltero, empleado, oriental y María Victoria Chicoespinosa, 35 años, soltera, oriental.

Gilberto De León, 42 años, soltero, empleado, oriental, y Rufina Amalia Chiappa, 33 años, soltera, oriental.

Eduardo José Carrera, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Valentina Matilde Masculiatte, 24 años, soltera, oriental.

José María Busto, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y María Felicia Parejas, 22 años, soltera, oriental.

Angel Artigas Navarro, 20 años, soltero, jornalero, oriental, y María Isabel Navarro, 22 años, soltera, oriental.

Juan Gualberto Loustaunau, 30 años, soltero, industrial, oriental, y Maurilia Cabrera, 21 años, soltera, oriental.

Omar Iván Guerra, 21 años, soltero, empleado, oriental, y María Delia Alvarez, 21 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Hernández 21 años, soltero, gomero, oriental, y Ema Rubí Bentancor, 16 años, soltera, oriental.

Rómulo Jorge Gaso, 22 años, soltero, guardia civil, oriental, y Carmen Paula Cabrera, 23 años, soltera, oriental.

Ismael Caballero, 37 años, soltero, panadero, oriental, e Isabel González, 34 años, soltera, oriental.

María Abdón Choca, 25 años, soltero, empleado, oriental, y Juana Villarreal, 22 años, soltera, oriental.

Domingo Alfonzo, 60 años, soltero, jubilado, oriental, y Pilar Justiniana García, 37 años, soltera, oriental.

Angel Alvarez, 57 años, soltero, pintor, oriental, y María Fermina Novas, 23 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Eusebio Brum, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y Genoveva Ramos, 30 años, soltera, oriental.

Juan Placeres, 47 años, soltero, jornalero, español, y Paula Umpiérez 49 años, soltera, oriental.

Gabriel Bacilio Marroche, 23 años, soltero, empleado, oriental, y Aurora Baccino, 17 años, soltera, oriental.

Pierino Traversa, 22 años, soltero, viticultor, italiano, y María Baracco, 19 años, soltera, italiana.

Delfino Molina, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y María Luisa García, 23 años, soltera, oriental.

Manuel Yorio, 38 años, soltero, peluquero, oriental, y María Teodora Rodríguez, 34 años, soltera, oriental.

Juan María Martínez, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y Berta Bueno, 21 años, soltera, oriental.

Felipe Alvarez, 44 años, soltero, industrial, argentino, y Juana Da Vera, 36 soltera, oriental.

4.a Sección —

Fernando Martínez, 26 años, soltero, empleado, oriental, y María Estela Peláez, 22 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Juan Sersic, 38 años, soltero, industrial, yugoeslavo, y María Severina Durán, 33 años, soltera, oriental.

José Luis Fernández, 22 años, soltero, agricultor, oriental, y María Angélica Pérez, 18 años, soltera, oriental.

Porfirio Vargas, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y Olga Quiróz, 18 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Cabrera, 29 años, soltero, agricultor, oriental, y Dolores Trujillo, 19 años, soltera, oriental.

Emilio Vargas, 22 años, soltero, jornalero, oriental, y Urbana Paulina Hernández, 17 años, soltera, oriental.

Casiano Bermúdez, 36 años, soltero, jornalero, oriental, y Elena Morales, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Miguel Signifredo Pistón, 30 años soltero, agricultor, oriental, y Jacinta Pérez, 24 años, soltera, oriental.

Juan Manuel Deleón, 33 años soltero, labrador, oriental, y María Elena Hernández, 31 años, soltera, oriental.

Casiano Héctor Fernández, 23 años, soltero, jornalero, oriental, y María Elena del Pino, 23 años, soltera, oriental.

Ramón Isaac Borgunder, 33 años, soltero, albañil, oriental, e Ilia Margarita Bolazzi, 28 años, soltera, oriental.

Justino Amado Munch, 22 años, soltero, agricultor oriental y Plácida María Martínez, 25 años, soltera, oriental.

Leoncio Fleitas, 36 años, soltero, labrador, oriental, y Amalia Cardona, 35 años, soltera, oriental.

Américo Silvestre Pérez, 28 años, soltero, agricultor, oriental, y Elvira De León, 21 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Juan Ramón López, 22 años, soltero, labrador, oriental, y Elena Delgado, 17 años, soltera, oriental.

Mario Omar Delfino, 28 años, soltero, empleado, oriental, y Blanca Lidia Espina, 23 años, soltera, educacionista, oriental.

Ricardo Scagni, 29 años, soltero, labrador, oriental, y María Isabel Navarro, 19 años, soltera, oriental.

Telésforo Jesús Fuentes, 27 años, soltero, labrador, oriental, y Elina Machín, 27 años, soltera, oriental.

Juan Alejo Bentancor, 26 años, soltero, labrador, oriental, y María Robustiana Bentancor, 21 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Rogelio Canyazo, 41 años, soltero, comercio, oriental, y Vicenta Elena Ramos, 28 años, soltera, oriental.

Modesto Matías Maitza, 32 años, soltero, jornalero, oriental, y Filomena Mercedes Ibarra, 21 años, soltera, oriental.

Pablo Pestiglione, 28 años soltero, educacionista oriental, y María Mercedes Tió, 16 años, soltera, oriental.

Héctor Tomás Jugo, 29 años, soltero, empleado, oriental, y Petrona Díaz, 21 años, soltera, oriental.

Juan Larrosa, 64 años, viudo, jornalero, oriental y Vicenta Amacoria, 44 años, soltera, oriental.

Nicolás Sosa, 36 años, soltero, jornalero, oriental, y Ramona Dominga Ricci, 32 años, soltera, oriental.

Ismael Miguel González, 31 años, soltero, chofer, oriental, y Juana Catalina Ocampo, 30 años, soltera, oriental.

José Alberti Peña, 54 años, viudo, comercio, oriental, y Graciana Frantelez, 40 años, divorciada, educacionista, oriental.

Gilberto Delfino, 33 años, soltero, empleado, oriental, y Blanca Edilia Schmidt, 27 años, soltera, oriental.

Isidro Guital, 32 años, soltero, agricultor, oriental, y María Esther Martino Rodas, 40 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Méndez, 25 años, soltero, agricultor, oriental, y Victoria Sebastinana Pérez, 23 años, soltera, oriental.

Juan Carbajal, 36 años, soltero, jornalero, oriental, y Juana Maizoraba, 36 años, soltera, oriental.

Francisco Antonio Caracciolo, 19 años, soltero, empleado, oriental, y Blanca Pagés, 23 años, soltera, oriental.

Antolín Bordes, 37 años, soltero, empleado, oriental y Diclada Clementina Pacheco, 20 años, soltera, oriental.

Bernabé Pedro Viñuela, 25 años, soltero, periodista, oriental, y Juana Hermenegilda Olano, 24 años, soltera, argentina.

O'Donell Alberto Lasarte, 27 años hacendado, oriental, y María Diver Garramón, 23 años, divorciada, oriental.

Coracé Sugo, 22 años, soltero, empleado, oriental, y Liria América Orofino Graña, 21 años, soltera, oriental.

Félix Diógenes Vener, 31 años, soltero, empleado, oriental, y María Alicia Selavi, 26 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Amado Luis Germonat, 28 años, soltero, agricultor, oriental, e Irma Esther Suárez, 27 años, soltera, oriental.

Rudecindo Lucio Salín, 35 años, soltero, hacendado, oriental, y Ema Josefa Mariñelarena, 25 años, soltera, oriental.

Bartolo Luján Cerrondo, 31 años, soltero, hacendado, oriental, y Elvira Leonor Mariñelarena, 30 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

Pedro Antonio Rodríguez, 31 años, soltero, comercio, oriental, e Italia Lagos, 23 años, soltera, oriental.

Victorio Gutiérrez, 29 años, soltero, agricultor, oriental, y María Ivaldina Albernás, 29 años, soltera, oriental.

Carlos María Piedra Cueva, 33 años, soltero, empleado, oriental, y Ana María Rivero, 28 años, soltera, oriental.

José Pedro Sanjurjo, 34 años, soltero, chauffeur, oriental, y María Teresa Mello, 15 años, soltera, oriental.

Margedaleno Jaime, 27 años, soltero, jornalero, oriental, y Santa Prado, 14 años, soltera, oriental.

Isabelino Bichingue, 51 años, soltero, jornalero, oriental, y Eulalia Núñez, 42 años, soltera, oriental.

Raymundo Alvarez, 31 años, soltero, chauffeur, oriental, y María Blanca Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Ernesto Fernández, 33 años, soltero, militar, oriental, y Anélida Chagas, 19 años, soltera, oriental.

Eusebio Montes de Oca, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Felicinda Macedo, 21 años, soltera, oriental.

Luis Santos Pini, 31 años químico farmacéutico, oriental, y Dalva Siqueira, 25 años, soltera, oriental.

Mordko Szynkarz Liberman, 33 años, soltero, linotipista, polaco, y Amalia Izalit Mach, 31 años, soltera, polaca.

Carmelito Núñez 25 años soltero jornalero, oriental, y Francisca Haydée Santana, 27 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Gambetta 46 años viudo, ganadero oriental, y Brandina Lopez Machado 39 años, soltera, oriental.

Domingo Rodríguez 30 años, soltero, albañil, oriental, y Bartola Iuvelina Suárez, 26 años, soltera, oriental.

Antonio Pereira, 29 años soltero, jornalero, oriental, y Romana Maneiro, 41 años, soltera, oriental.

Humberto Seguí, 24 años, soltero, criador, oriental, y Adelina Idiarte, 24 años, soltera, oriental.

Octavio Martínez, 41 años, soltero, em-

pleado, oriental, y Guadalupe de León, 21 años, soltera, oriental.

Diego Vaz, 45 años, viudo, jornalero, oriental, y Catalina Costa, 31 años, soltera, oriental.

Juan Manuel Viñas, 36 años, soltero, empleado, oriental, y Aida Christy, 27 años, soltera, oriental.

Ramon Lima, 30 años, soltero, peluquero, oriental, y Alida Vallejo, 15 años, soltera, oriental.

Asunción Cosañol, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Adelia Rodríguez, 20 años soltera, oriental.

Héctor Rivero, 29 años, soltero, agricultor, oriental, y María Esther Custodio, 18 años, soltera, oriental.

Atanasio Sergio de Lema, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y Nicolasa Togaz, 23 años, soltera, oriental.

Ignacio María Galarraga, 26 años, soltero, hacendado, oriental, y María del Carmen Merlo, 24 años, soltera, oriental.

Villanueva Nogueira, 26 años, soltero, jornalero, oriental, y María Delicia Silva, 21 años, soltera, oriental.

Luis Araújo, 23 años, soltero, agricultor, oriental, y Petrona Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Juan Rosano, 22 años, soltero, jornalero, oriental, y Francisca Rosa Araújo, 15 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Pedro Rojas, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Soria, 21 años, soltera, oriental.

Teodoro Granada, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Elodina Santiago, 22 años, soltera, oriental.

Valentín González, 51 años, soltero, agricultor, oriental y Francisca Méndez, 49 años, soltera, oriental.

Cornelio Cuadro, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Nicomedes Geremías Larronda, 21 años, oriental.

Modesto González, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Ernestina González, 18 años, soltera, oriental.

Cipriano González, 27 años, soltero, jornalero, oriental e Ida Farías, 21 años, soltera, oriental.

Romeo Serio Baisón, 23 años, soltero, criador, oriental y Evelina Furtado Núñez, 19 años, soltera, oriental.

Arancibio Rodríguez, 21 años, soltero, jornalero, oriental e Ilda da Cunda Machado, 21 años, soltera, oriental.

Roberto Bosc, 27 años, soltero empleado, oriental y María Elena Bentancur, 30 años, soltera, oriental.

Umberto Grassi, 32 años, soltero, mecánico, oriental e Irene Vilar, 20 años soltera, oriental.

7.a Sección —

Valentín Hernández, 42 años, soltero, ganadero, oriental con Violeta Correa Ellerbusch, 40 años, soltera, educacionista, oriental.

Favorino Alvez, 20 años, soltero, jornalero, oriental, y Guillermina Cotiño, 14 años, soltera, brasileña.

Zenón Silva, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Jovelina López, 14 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Donato Carrión, 47 años, soltero, jornalero, oriental y María Cándida Borges, 47 años, soltera, oriental.

Erminio Gonsalves de Mesquita, 26 años, soltero, ganadero, oriental y Margarita Ofelia Aguinaga, 18 años, soltera, oriental.

Aby Farías, 23 años, soltero, ganadero, oriental y María Antonia Pérez, 23 años, soltera, oriental.

Francisco Rodríguez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Bergista Cuadro, 23 años, soltera, oriental.

Protasio Berdía, 32 años, viudo, jornalero, oriental y Dalinda Prates, 49 años, soltera, oriental.

Cantalicio Acosta, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Hermenegilda Aristimuño, 22 años, soltera, oriental.

Julio María Carrasco, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Leonor García, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Pedro Soria, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Rita Acosta, 21 años, soltera, oriental.

Rubén Arbiza Santiago, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Milsa Cortina, 21 años, soltera, oriental.

Francisco Dutruel y Simón, 55 años, viudo, jubilado escolar, oriental y Erma Dionisia Guevara, 21 años, soltera, oriental.

Juan Teodoro Arroyo Pereda, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Sidalia Ansela Alonso, 27 años, soltera, oriental.

Pedro Ojeda, 45 años, soltero, jornalero, oriental y María Caraballo, 52 años soltera, oriental.

Eulogio Da Luz, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Catalina Barzola, 26 años, soltera, oriental.

Alfredo Francisco Ware, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Hortencia Silveira, 21 años, soltera, oriental.

Eufrasio Marrero, 40 años, soltero, comerciante, oriental y María Catalina Laregui, 22 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Julio Olivares, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Genoveva Silveira, 18 años, soltera, oriental.

Ruperto Leopoldo Barcos, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Alzola, 39 años, soltera, oriental.

Domingo Alfredo Tocco, 45 años, viudo, empleado, oriental y Matilde Pérez, 25 años, soltera, profesora, oriental.

Cármelo Rodríguez, 19 años, soltero, soldado, oriental e Irene Artemia Ortiz, 15 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Muñoz, 24 años, jornalero, oriental y María Julia Barragán, 23 años, soltera, oriental.

Leopoldo García, 40 años, soltero, empleado, oriental y Zulema Iris López, 26 años, soltera, oriental.

Alfredo Berazategui, 26 años, soltero, empleado, oriental y Elida Margot Alvarez, 15 años, soltera, oriental.

Félix Rodríguez, 27 años, soltero, músico, oriental y María del Carmen Cayetana Colli, 19 años, soltera, profesora, oriental.

Tomás Bessonart, 35 años, soltero, empletado, oriental y Carmen Llanes, 31 años, soltera, oriental.

Juan Irigoyen, 35 años, soltero, hacendado, oriental y Orfilia Camila Siola, 30 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Esteban Acosta, 56 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Alvarez, 40 años, soltera, oriental.

Benicio Alvez Rodríguez, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Vaz, 41 años, soltera oriental.

Juan Simón Kort, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Martina Cardozo, 37 años, soltera, oriental.

Segundo Valentín Isasa, 31 años, soltero, comerciante e Hilda Amoza Senar, 23 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Alejandro Juvenal Vica, 32 años, soltero, empleado, oriental y Ricka Carmen Font, educacionista, soltera, oriental.

Telésforo Mansilla, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Odila Marcelina del Puerto, 18 años, soltera, oriental.

Faustino Caraballo, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Martina Javier, 24 años, soltera, oriental.

Félix María Medina, 40 años, soltero, hacendado, oriental y María Saturnina Martínez, 22 años, educacionista, soltera, oriental.

José Jesús Medina, 33 años, soltero, empleado, oriental y María Gregoria Umpiérrez, 24 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Artigas, 26 años, soltero, comerciante, oriental e Irma Ibarzábal, 25 años, educacionista, soltera, oriental.

Enrique Alberto Machado, 30 años, soltero, empleado, oriental y Cayetana Umpiérrez, 25 años, soltera, oriental.

Elbio Marchelli, 27 años, soltero, empleado, oriental y Renée Vicentino, 26 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Motta, 41 años, soltero, comerciante, oriental y Petrona Blanco, 39 años, viuda, oriental.

Vicente María Mileo, 39 años, comerciante, oriental y Ofelia Enriqueta Chalar, 14 años, soltera, oriental.

Juan Crisóstomo Olivera, 50 años, soltero, hacendado, oriental y María Esther Goicochea, 25 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Estanislao Medina, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Amira Arcángel Becerra, 20 años, soltera, oriental.

Aniceto Elías Cardozo, 25 años, soltero, ganadero, oriental y Mireya Juana Arismendi, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Basilio Heriberto González, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Petrona Juliana Alvarez, 24 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Tomás Merlo Gorosito, 30 años, soltero, empleado, oriental y Eduviges Millán, 35 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4290 AL 4299

Solicitudes despachadas el día 3 de Octubre de 1944

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|28351, A. N. C. A. P., A, Ecuador, Muestras petróleo crudo, 1.

8|28107, A. N. C. A. P., A, Bélgica, Rieles para ramal ferroviario, 462.

8|28092, Manuel Gaggero Suc., A, Brasil, Bananas, 538.

8|28168, Marques, Rubio y Cía., A, Brasil, Duelas para barricas, etc. y seguro y flete, 804.

8|28241, Kemper Pruzansky Hnos., A, Argentina, Muestrario de cinturones de cuero, 5.

8|28381, Embajada Argentina, A, Argentina, Nafta común para automotoras, 158.

8|28298, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Material aislador de calor, 15.

8|28382, Jessie E. Poole, A, Estados Unidos de Norte América, Semillas, 20.

8|28411, Corporación Uruguaya de los Adventistas, A, Estados Unidos de Norte América, Discos de sermones evangélicos y cantos, 53.

8|28452, M. M. Gardella Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Equipos eléctricos para cirugía dental (seguro), 12.

8|28313, Anolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón (seguro), 89.

8|28311, Anolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón (seguro), 49.

8|28309, Anolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón (seguro), 28.